



Diputación Provincial de Canarias.

Sr. Gobernador. }
M. }
Manises. }
Juan Ortus. }
Maudillo. }
D.º Delgado. }
En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
se a tres de Enero de mil ochocientos cinco
cuenta y seis, concurrieron el Señor Gobernador de
la Provincia y los Señores Manises, Juan
Ortusantegui, Maudillo y Rodríguez Delgado;
y cada cuenta de la sesión de veinte y siete
de Diciembre del año próximo pasado, y acuerdo
interino del treinta y uno del mismo, quedaron
aprobados. —

Se mandó unir al expediente de su razón un
oficio del Gobierno Civil de veinte y nueve de Di-
ciembre, sobre embarque a América del mozo
Antonio Robles. —

Se vio un oficio del mismo Gobierno Civil de
dos de este mes, devolviendo aprobados las varias con-
tas Municipales que espresa, y se acordó que se
archivase los originales, remitiendo los duplicados
a los respectivos Ayuntamientos.

Se dio cuenta de un oficio de D.º Pablo Topica

su fecha dos de este mes, devolviendo las comunicaciones que se le entregaron para la comision de visita en el pueblo de Anuna que le confirió esta Diputacion, y la que al mismo tiempo le encargó el Señor Gobernador con los cuatrosientos reales que se le anticiparon, y se acordó, que sin lugar a abono que solicita, se nombra para la misma comision a D.^o Agustín de la Peña, remitiéndose al Señor Gobernador el oficio y documentos que le son respectivos, con copia de lo que esta Diputacion ha dispuesto acerca de nuevo comisionado.

A una consulta del Alcalde de la granadilla sobre el modo de formar las listas para los jueces de paz, se acordó contestarle que solo deben comprenderse los individuos que han adquirido vecindad y que reúnen las circunstancias requeridas, no teniendo impedimento por que disfrutaw dotaciones eclesiásticas.

A una comunicacion del Alcalde del Paso, sobre la necesidad de tomar precauciones para que la correspondencia pública



1. se conduzca de manera que no se vea como ha acontecido con el oficio a que se refiere; se acordó que comunicando a la autoridad del Señor Gobernador entender en el asunto, se le dirija original la comunicacion del Alcalde.

En el expediente formado a virtud de acuerdo del Ayuntamiento del pueblo de Guaya en esta isla, sobre dotacion de la escuela de primeras letras, se acordó conuider a la Municipalidad el crédito que solicita para mejorar la instruccion pública, previniéndole en cuanto a lo demas, que se dirija a la comision superior de instruccion primaria.

En el expediente sobre pago de los gastos de la Junta de Comercio de las Palmas, y cuenta del siguiente semestre del año próximo pasado, por cuyo tiempo pide se le abonen los novecientos cincuenta y siete reales seis maravedies a que ascienden, se acordó, se le paguen novecientos treinta y nueve reales dos maravedies, resto de los

dos mil reales en que consiste su crédito.

Se aprobaban los presupuestos municipales para el corriente año de los pueblos de los Llanos, Bartolomé, Truncabiente, Breña-alta, Breña-baja, Puerto de Cabras, Antigua, Betancuria, Pájara, Trujate, Ferrer y Pájara.

En el expediente sobre rendición de cuentas municipales del pueblo de San Bartolomé de Tangarote: visto el abandono y excusas en rendir las cuentas, los que deben verificarse, se acordó decretar una comisión de apremio a costa de las personas que deben dar las cuentas, señalándose el plazo en que han de verificarse y durante el cual denegará el comisionado las oídas que se le señalaren: haciéndose entender a los que han dejado de cumplir este deber, que no llenando dentro del término que se les marque, se dictarán las providencias que corresponden, hasta ha de ser juzgados por los Tribunales de justicia conforme al Código Penal vigente.

En los expedientes sobre rendición de cuentas



municipales del año de mil ochocientos cinco y cuatro, de los pueblos de Aboya y Santa Lucía: agotados ya los plazos en que han debido rendirlas, se acordó decretar igual comision de apremio para esijirles dichas cuentas, en los mismos terminos que se dispuso para el pueblo de San Bartolomé de Lizarote.

En el expediente á instancia de D.^o Santiago de la Cruz, sobre entrega de las veinte fanegadas de tierra, que por Real órden de cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y nueve le fueron concedidas á censo en los Baldios de la Ortava; se acordó que remitiéndose al Ayuntamiento copia de la mencionada Real órden, y de los acuerdos respectivos de esta Diputación Provincial, disponga se proceda nuevamente á medir, amojonar y justipreciar el terreno concedido á dichos interesados, otorgándosele la competente escritura de dación á censo reservativo redimible, al dos por ciento del valor que se resulte en el

aprecio -

En el expediente sobre organizacion y armamento de la Milicia Nacional del pueblo de Arucas, y reclamacion de varios interesados contra la eleccion verificada en veinte y ocho de Noviembre del año proximo pasado, se acordó declarar la nula, por las razones que expresan, y prevenir al Ayuntamiento, la celebre de nuevo en el primer Domingo despues de recibida la orden, alzándosele por equidad las multas en que ha incurrido.

En el expediente sobre organizacion y armamento de la Milicia Nacional del pueblo de Puerto de Cabras, se acordó prevenir al Ayuntamiento proceda a completar el alistamiento, con inclusion de los matriculados de marina no aceptados, cumplido lo cual verifique la eleccion de oficiales, sargentos y cabos, y remita el estado prevenido.

En el expediente de recuento de esta Capital correspondiente al año proximo pasado, y solicitud de D.^o Miguel Ferrero



para que en lugar de su hijo D.^o Gasto, se admita como sustituto al artillero Vicuñado Feliciano García y García que también lo pide, acompañando los documentos justificativos de su aptitud legal, se acordó admitir el sustituto conforme las disposiciones vigentes, bajo la responsabilidad que determina el artículo ciento treinta y cinco del proyecto de ley vigentes de reemplazos, con arreglo al artículo noveno de la ley de siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, previa la declaración de la aptitud física del sustituto por medio de reconocimiento ante esta Excelentísima Diputación.

Habiendo llegado el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, sin que haya sido posible a esta Diputación arreglar el presupuesto provincial que ha de regir en el presente, ni por consecuencia obtener su aprobación; y estando dispuesto por la Real instrucción de la materia, que cuando así acontezca, los arbitrios que formen parte de los ingresos ordinarios, puedan conti-

marse cesijendo desde primeros de Enero con
 destino a' los gastos del nuevo presupuesto, has-
 ta que resciga su aprobacion; se acordó ha-
 cer saber por medio del Botetón Oficial, que
 interin se aprueba el presupuesto del año, si-
 guen cobrándose sin alteracion alguna los arbi-
 trios establecidos en el que acaba de espirar,
 para cubrir los gastos de la Provincia, que de
 otro manera, quedarian desatendidos con los
 graves perjuicios que serian consiguientes.

Con lo que se concluyó la sesion de que
 certifico. = Luminado = me = vale

J. M. de S. J. M. de S.

Sr. Gobernador
 Sr. J. M. de S.

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
 a siete de Enero de mil ochocientos cin-
 cuenta y seis, concurrieron los Señores Gober-
 nador de la Provincia y J. M. de S.



tegui, y acordaron interinamente como sigue.

En el expediente a instancia de D.^o Antoni de Ponte sobre agravios en la rigura que para la contribucion territorial le señala el Ayuntamiento de Jura en esta isla: visto el acuerdo de la misma municipalidad de treinta de Diciembre último, sobre que se dió conocimiento a Ponte de la oferta que se le tiene hecha para el arrendamiento de sus terrenos, sin lo cual no puede cumplir lo dispuesto por esta superioridad, antes bien habra de ocurrir a la Direccion General del Reino: visto tambien la instancia de D.^o Esteban Ponte apoderado del D.^o Antoni, de treinta y uno del propio mes, para que se haga cumplir al Ayuntamiento con lo mandado; y estando prevenido que las decisiones de la Diputacion Provincial en esta materia se tomen a cabo sin ulterior recurso, se acordó prevenir al citado Ayuntamiento que no cumpliera inmediatamente con lo mandado

entregando a' Ponte, en el imperrogable
termino del ocho dias, las costas i' que en
el acuerdo de esta Diputacion se hace
referencia, se nombrara' un Comisionado
que proceda gubernativamente contra los
biens de los Consejales hasta realizarlas, con
las costas que se originen: previniendo a'
dicha Municipalidad, que en lo sucesivo
cumpla con exactitud las ordenes que le
comunica esta Diputacion, de quien de-
penden todos los Ayuntamientos de la
Provincia, sin dar lugar a' que se le cor-
rija por su falta de obediencia.

En el expediente sobre aprobacion del
presupuesto ordinario del ante proximo pa-
rado del pueblo de las Casillas del Angel:
resultando que se halla aprobado el es-
tablecimiento de la escuela de instruccion
primaria en el; se acordó, que es de abo-
no el sueldo de maestros, comunicandolo
al Ayuntamiento para que le pue-
da satisfacer la renta que le ha deven-
gado.

Quedan en estado de aprobacion las



cuantas municipales correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, del pueblo de Ormaiztegui, se acordó autorizarlas con el Visto Bueno de esta Disputacion Provincial, y pasarlas al Señor gobernador para su aprobacion. —

En el expediente sobre cuantas municipales del pueblo de Mico correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y tres, ha mandado en estado de aprobarse, se acordó autorizarlas con el Visto Bueno de esta Disputacion Provincial, y pasarlas al Señor gobernador para su aprobacion. —

En el expediente sobre reduccion de cuantas municipales del pueblo de Loguete, correspondientes a los años de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos cincuenta y tres, se acordó dispensarles de la reduccion de cuantas de los años de mil ochocientos cuarenta a mil ochocientos cuarenta y dos. Se

acuerdo tambien, se escrija a los herede-
ros del finado D.^{no} Barron Hernan-
dy Rodriguez, Alcalde que fue del auto
de mil ochocientos cincuenta y uno, las cun-
tas que este debio haber presentado y se
hallan sin recibir.

Se trajeron a la vista las listas
remitidas por los Alcaldes de los pue-
blos de Jimmar y San Mateo, de las per-
sonas adormadas de las circunstancias re-
queridas para ser jueces de paz; y se
acordó remitir copia al señor Regente
de la Audiencia, proponiéndole las fac-
mas siguientes: Por Jimmar, D.^{no} José
Domingo Delgado Trinidad, D.^{no} Crio-
toval Diaz Lopez, D.^{no} José Gonzalez Fer-
nandez, y D.^{no} Cándido Rodriguez Garcia:
Por San Mateo, D.^{no} José Socorro
y Vega, D.^{no} Pedro Barrero, D.^{no}
Bernardo Perez, y D.^{no} Mateo Ro-
driguez.

Aun oficio del señor Regen-
te de la Audiencia de primero se
este mes, participando haber nom-



brado jueces de paz de aquella Ciudad á
D.^{no} Jerónimo del Pico y D.^{no} Juan Quintana,
y suplentes á D.^{no} Ventura de la Vega y D.^{no} Rafael Lorenzo far-
cia, todos abogados de aquel Colegio,
se acordó manifestarles que por esta ra-
zon y por sus ocupaciones al lado del
Tribunal, especialmente en lo crimi-
nal y de oficio habia dejado la Di-
putacion de incluirlos en su proposi-
ta, congratulándose de que sean aque-
llos trabajos compatibles con el nue-
vo cargo de jueces de paz, que segun-
tamente desempeñarán á toda sa-
tisfacion, personas tan aptas por
todas circunstancias como las que
han merecido los nombramientos
del ~~señor~~ Regente.

Con lo que se concluyó la

ff

vision de qui certifica. — Serenidad = la =
le = vale = susado = le = do vale =

Whitman

J.ª Victoriaustegui

Primito Oaxijs
6.

Jr. Gobern. }
H. Mandiles }
Gov.º Delgado }

En la Villa de Santa Cruz de Lou-
rijó a diez de Enero de mil ochocientos cin-
cuenta y seis, concurrieron los Señores goberna-
dor de la Provincia, Maudillo y Rodríguez Del-
gado, y acordaron interinamente como sigue —

Se acordó guardar enterado de la Real ór-
den de seis de Noviembre del año próc-
ximo pasado, sobre pago de los gastos de los
expedientes que instruyen ^{las} municipalidades pa-
ra la aplicación del veinte por ciento de Pro-
pios, que comunica la Direccion de venta
de Bienes Nacionales al Señor gobernador,
y su Señoría transcribe a esta Corporacion
en dos del presente.

S.



acordó pasar á la comision un oficio del señor go-
bernador de ochos del actual, acompañando el expe-
diente sobre pago de lo que quedo adeudándose á D.^o
José Maria Pierre por la administracion de los este-
blecimientos de Beneficencia de la isla de la Pal-
ma, que tubo á su cargo en los años de mil ochoc-
cientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta.

Fue de entrada la Diputacion de un oficio del
Excelentísimo Señor Capitan General de estas is-
las de ocho del presente mes, de haberse servido
nombrar al señor Coronel graduado Teniente
Coronel de infanteria D.^o José Manuel de Pala-
ca, para asistir al reconocimiento de aptitud fi-
sica de los mozos sujetos á servir ante esta Di-
putacion Provincial, en lugar del señor Coronel
D.^o Francisco Villalobos que se halla enfermo.

Fue de entrada la Diputacion de otro oficio
del mismo Excelentísimo Señor Capitan General
de siete de este propio mes, manifestando haber
dado las órdenes para que se espida papel del li-

verdad al mozo Juan Quintero, de las adecciones
del servicio por esta Diputacion. —

Un memorial de D.^o Agustín de la
Peña, sobre que se le anticipen cuatrocientos
reales vellon con calidad de veinte y go, a
fin de poder ponerse en marcha para la is-
la del Gomera a desempeñar la comision que
se le ha conferido; se acuerda como lo solicita.

En el expediente a instancia de D.^o
Luis Amaral, para que se le paguen los atra-
sos que se le adeudan por sus sueldos de Peri-
to agronomo, e importan cinco mil cien reales,
con el fin de atender a ciertas reclamaciones
que se le hanu; se acuerda, por las razones
que la comision india, se le libren dos
mil reales de su crédito, como anticipo de
lo que pueda corresponderle en los repar-
tos que se hagan a todos los accederos, in-
cluyendose la cantidad en el libramiento
del año próximo pasado. —

En el expediente correspondiente al pue-
blo de Tarnia, sobre el modo de cubrir el
deficit de su presupuesto municipal del
año de mil ochocientos cincuenta y quatro, y ve-



partimiento que con tal objeto ha formado y remite; se acordó aprobarlo, mediante á no poderse incluir en el presupuesto de este año lo que adeuda por presos pobres. —

En el expediente sobre lo que por este proprio ramo se adeuda al Ayuntamiento del Arzobispado: visto el oficio del Alcalde de Puerto de Cabras, dirigido al Señor Presidente de esta Diputación en veinte y siete de Noviembre último, en el cual con términos impropios y poco respectivos, se queja de que se le haga cumplir con su deber, se acordó decir á dicho Alcalde que la Diputación ha visto con desagrado el lenguaje de que usa en su oficio, faltando en él á los respetos que debe á esta su superioridad, y prevenirle, que en otra ocasion se le corregirá, si dá lugar á ello, como corresponde. —

Se aprobaron los presupuestos municipales para el corriente año de los pueblos de Toldes, San Nicolas, Valbuquillo, Fargas, Ardenara, Galdar, Santa Lucia, San Mateo, Agaste, Ynguis,

Valleres, Santa Brigida y Abogan.

En el expediente de recemplazo para el año próximo pasado de la Ciudad de Santa Cruz de la Palma, se acordó oficial al Excmo. Centésimo Señor Gobernador y Capitan general de la Isla de Cuba, para que blame al servicio a los mozos Raimundo Morales Cabrera, Juan Jomaly, Rodríguez, Guillermo Cabezola y Cristoval Cabrera Jomaly, con los datos que acerca de su paradero resultan del expediente, manifestándole que no se han podido obtener respecto de los otros mozos Antonio Abad Jomaly, Calderon, e Ygnacio Prieto Sanchez que con aquellos debien entrar a servir, caso de que sean útiles y no tengan excepcion legal.

Estando determinadas las épocas de las varias operaciones del recemplazo, y siendo trascendentales los perjuicios que de la demora en este servicio se ocasionan, se acordó publicar en el Boletín Oficial la conveniente circular con las prevenciones y advertencias que propone la mesa.

Concomitante a lo acordado en sesion de



Aris de este mes, se presentó Sebastian Garcia
y Garcia sustituto por D.^o Nicto Torres, y ha-
biéndose presente el señor Coronel D.^o Salva-
dor Esteves Villar y los facultativos D.^o Bernar-
do Espinosa y D.^o Juan Pastor y Rojas, fue reconocido
por éstos, y habiendo declarado su aptitud física
para el servicio, se acordó admitirle como tal sus-
tituto.

Se dio cuenta de las listas de las personas ade-
nadas de las circunstancias requeridas para ser jue-
ces de paz, remitidas por los Alcaldes de los
pueblos de Tarracón, Tequeste, Rosario, Sta-
tanya, Victoria, Santa Ursula, Guadalupe, Ara-
jo, Trasmia, Nambla, Wood, Jarachin, Adige,
San Miguel y finca en esta isla; y se acordó re-
mitir copia al señor Regente de la Audiencia,
proponiendo las personas siguientes: Por Tarracón
a D.^o Antonio, D.^o Cipriano Rodriguez, D.^o
Domingo Perez Diaz, D.^o Pedro Gonzalez Acor-
ta y D.^o Nicto Rodriguez; Por Tequeste a D.^o

Manuel Melian Abreu, D.^o Antonio Diaz
Cerna, D.^o Juan Gonzalez Gillo y D.^o Mar-
celino Hernandez y Fernandez: Por el Rosario
a D.^o Domingo Basallado, D.^o Jose de Ve-
na, D.^o Jose Farinas y D.^o Jose Diaz: Por
la Montana a D.^o Manuel Perna, D.^o
~~Pedro~~
Fernandez del Castillo, D.^o Manuel Mar-
tin y D.^o Fernando Martin Calzadilla: Por
la Victoria a D.^o Andres de Armas y
Frogoso, D.^o Antonio Garcia de la Cruz,
D.^o Domingo de Leon Oliva y D.^o Pau-
mentural Garcia Meana: Por Santa Ue-
sula a D.^o Tomas Martin Gonzalez, D.^o
Juan Gonzalez de Pina y D.^o Américo Gon-
zalez de Mera: Por Candelaria a D.^o
Francisco Martin, D.^o Antonio Ramos
del Castillo, D.^o Juan Manuel de la
Cruz y D.^o Domingo Pestano: Por Ara-
pe a D.^o Estevan Gonzalez Perdigon, D.^o
Bernardo Batista Barrios, D.^o Tibur-
cio Perez y D.^o Agustin Hernandez del
Castillo: Por Tassia a D.^o Dámaso Gon-
zalez, D.^o Juan Luis Gomez, D.^o Bernardo
Yanes y D.^o Jose Antonio Garcia: Por



la Hamilla a D.^o Cipriano Rodríguez Bar-
rose, y D.^o Pedro Felipe Berzu: Por Ycod
a D.^o Bernardo de Torres, D.^o Pedro Rey,
Doctor D.^o José de Lorenzo Cáceres y D.^o
Melvete de Torrey: Por faracheiro a D.^o
José Sotomayor, D.^o Faustino de la Tor-
re, D.^o Francisco Ocampo y D.^o Narciso
Campos: Por Adeje a D.^o Antonio Torze
Prieto, D.^o Antonio Casañas, D.^o José Fran-
jillo Martín y D.^o Fernando Torze: Por
San Roque a D.^o Roque Hernández
Tor, D.^o José Rodríguez Mena y D.^o José
Hernández Sierra: Por Júcar en
esta Ysla a D.^o Manuel Fer-
rera Alonso, D.^o José de Vargas
Rodríguez, D.^o José Delgado Alon-
so, D.^o José Agustín Trujillo,
y D.^o José González Mar-
tel.

Con lo que se concluyó las ses-

cion de que certifique - Interrogatorio = las =
Francos = Pedro = Gale =

Almora
1804

C. Maudillo

Rodrig Delgado

Prudente Clairjs

A. Gobernador
D.
Maudillo
Pro^o. Delgado.

En la Villa de Santa Cruz de Ter-
rerijs a catorce de Enero de mil ochocien-
tos cincuenta y seis, concurren los Seño-
res gobernador de la Provincia, Maudillo
y Rodrigo Delgado, y acordaron interina-
mente como sigue =

Visenase seis oficios del Gobierno de Pro-
vincia, fecha nueve del corriente, excepto el
ultimo que lo es del doce, acompañando re-
ta de los individuos sujetos al reclutaje,
que se han ausentado a América, con ex-
presion del buque y número de su pasa-
aporte, y son vecinos de los pueblos de San-
Andrés y Saues, Marq, Punta Mans, Portu-
altes, Bruna-baja en la isla de la Palma



y Favorable en esta de Terorip; y se acordó, que se unan á los expedientes respectivos

Quedo enterada la Diputación de un oficio del mismo Gobierno Civil, de la propia fecha de doce de este mes, participando haber nombrado á D.^o Agustín de la Peña para la comisión conferida á D.^o Pablo Tapia en la isla de la Gomera. —

Se acordó pasar á la comisión un oficio del Señor Gobernador de diez del actual, pidiendo informe sobre una solicitud del Ayuntamiento de Teror, para que se le cedan unas casas pertenecientes al Estado, con objeto de establecer en ellas las municipalidades y sus dependencias. —

Quedo enterada la Diputación de la Real orden circular de ocho de Diciembre último, dictando reglas para la formación de los expedientes del nuevo arreglo de Parroquias, que acompaña el Señor Gobernador con oficio de diez

de este mes. —

Se manda pasar á la comision en ofi-
cio del Excelentisimo Señor Capitan General,
de doce del mes corriente, acompañando tres ins-
tancias de otros tantos paisanos que solicitan
ingresar en el Batallon de la Protaua en
clase de voluntarios. —

Se acordó que se envia al expediente y pase
á la comision, en oficio del Ingeniero Civil,
de once de este mes, informando sobre la
solicitud del Ayuntamiento de esta Villa,
para que se declare continuacion de la car-
retera provincial las calles de la Luz y de
la Calota.

Se vio un oficio del Alcalde Constituci-
onal de Garachico, de ocho del mes actual, y
exposicion que el Ayuntamiento hace al Se-
ñor Gobernador, y que Su Señoría remite á
esta Diputacion, sobre la calamidad ocurri-
da en aquel pueblo, á consecuencia del terri-
ble crecimiento del mar del día siete, que des-
truyó parte de la poblacion; y acordó, que pa-
se á la comision, con la recomendacion que la
naturaleza del caso reclama.

C. W.



el expediente sobre aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el corriente año del pueblo de San Bartolomé de Tera, y se acordó aprobarlo a condicion de que el déficit que resulta se rebaje de la cantidad concedida para una casa consistorial, en el concepto de que la parte que haya de rebajarse en este arte se podrá aumentar en el siguiente.

Viséense los presupuestos municipales ordinarios del año actual de los pueblos de Arico, A. de J. P. de Navarrete, Anana, otros que en esta isla, San Andrés y Saums, Tejón, nafi y Punta-gorda en la de la Palma, Agüimes, Tejeda, Teror, Jexia y Arucas en la de Canaria; y se acordó aprobarlos en los términos que propone la seccion de contabilidad, previniendo respecto del último al Ayuntamiento que se rebajase del presupuesto los cuatro mil reales consignados.

para caminos vecinales, a menos que no pro-
ponga medias ciertas de cubrir este gasto.

Vistos los expedientes sobre arriendo de
la plaza de mercados y arbitrio del aserimien-
to para el año corriente, y hallándolos arregla-
dos y conformes, se acordó aprobarlos.

En el expediente promovido por la Junta
de Beneficencia de Santa Cruz de la Pal-
ma, sobre el modo de cubrir las atenciones
en el Hospital de aquel ^{pueblo}, presente año, y
oficio de la Junta consultando de que pou-
dos se cubrirían dichas atenciones, todas vez
que existiendo su rigurosidad en causas, es na-
tural que estas se rediman, conforme a la
ley de primicias de ~~obispos~~ obispos; se acordó de-
cir a la Junta que no puede llegar el caso
que teme, supuesto que con arreglo a la ley
que cita, el Estado abona el importe de
las rentas y censos desde el momento que
se enagenan.

Se acordó aprobar la subasta de ar-
bitrios del corriente año, del pueblo de la
Ciudad de Santa Cruz de la Palma, que
remite el Ayuntamiento en primero del



actual.

En el expediente sobre rendicion de las cuentas del Pósito del pueblo de los Hlanos, y remate practicado para el cobro de los mil doscientos ochenta y dos reales diez y siete maravedises, que adeuda D.ⁿ Manuel Armas Fernandez, se acordó devolver el expediente al Ayuntamiento, para que anuncie un nuevo remate por todo el valor de los bienes, y no habiendo postores, por los dos tercios, con las demas prevenciones que indica la mesa del negociado, y con que está conforme la comision.

Manifestando el Secretario que el Depositario de esta Diputacion necesitava pocas finas para pesar el oro, al tiempo del percibo y pago, por los defalcos que supiere, y dificultades que se suentan, se acordó que se comprara y se le entregara.

Esperando tambien la Secretaria que

para las comunicaciones con las autoridades que tienen franquicia, y entre otras con el Señor Regente de la Audiencia, en motivo de la remision de listas y propuestas para el nombramiento de jueces de paz, es necesaria proveerse de sellos particulares, por no temerlos de oficio esta D^{ta}putacion; se acuerda que se comprén los que sean necesarios, y se incluya este gasto en los manuales de la Secretaríal.

Diose cuenta de las listas de las personas abornadas de los requisitos para ser jueces de paz, que remiten los Alcaldes de los pueblos de Arico, Tanguay, Saucal, Villa de Santiago, Bismarista, Vitaples, Lillo, Arma y Juancho; y se acordó remitir copia de ellas al Señor Regente de la Audiencia, proponiéndole los siguientes siguientes: Por Arico, a D^{no} Diego de Torres, D^{no} Bartolomé Peraza, D^{no} Marcos Peraza y D^{no} Antonio González Flores: Por el Tanguay a D^{no} Manuel García, y D^{no} Juan Lorenzo Dósta: Por el Saucal a D^{no} Manuel González



Señor D.^{no} Francisco Palenzuela y D.^{no}
Buenaventura Rodríguez: Por la Vi-
lla de Santiago, a D.^{no} Francisco
Jonzalez Barrios y D.^{no} e Antonio Jon-
zalez Juansuá: Por Buenavista a D.^{no}
Manuel Jimenas, D.^{no} José Matías
Martínez, D.^{no} Carlos Rodríguez Pa-
ez y D.^{no} Abigail Dorta Martín:
Por Vitaples a D.^{no} José Cano Ma-
tías, D.^{no} e Antonio Llorca Domín-
guez, D.^{no} e Antonio Frias y D.^{no}
Antonio Martín Lunari: Por
los Tiles, a D.^{no} Guillermo Fa-
jardo y D.^{no} Francisco Rojas: Por
Araya a D.^{no} José Tomas Pórra,
D.^{no} Antonio Betherencourt, D.^{no}
Pedro Frias Encinosa y D.^{no} Cris-
tina de Frias Parada, y por la
Guacima, a D.^{no} Cristóbal Yanes y
D.^{no} Francisco Pérez Domínguez
Cora

Lo que se concluyó la sesión de que cer-
tifico. Llamados = Obispo y = e = Interven-
tores = pueblo en el = Cole =

Mandillo

Procurador Delgado
Presente Obispo

Dr. Gobernador
de
San Juan
Mandillo

En la Villa de Santa Cruz de Po-
merio a diez y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, concurrieron los señores Gobernador de la Provincia, Juan Ortúzar y Mandillo, y acordaron interinamente como sigue.

• Aun oficio del Escelentísimo Señor Capitán general de esta Provincia, de quince de este mes, sobre la sustitución de D.^{no} José Ferrer, se acordó guardar enterado.

En el expediente a virtud de una instancia de D.^{no} Victoriano Manuel y Pintado, para que en indemnización de la parte de Ferrer de una propiedad que tiene a la obra



cha del Puente de Santa Esteban de Galiana, que
se ha ocupado la carretera provincial, se le di-
un trozo que ha quedado sin uso entre la mis-
ma carretera y su finca, ofreciendo abrir por
dentro del cercado hacia la parte de aba-
jo, el tránsito para la gente que se dirige
al Valle de Jimenas: visto lo informado por
el Ingeniero Civil de la Provincia, sobre no
haber inconveniente en la referida cesion,
añadiendo la conveniencia de que el interes-
do hiciera un plantío de árboles por la
parte contigua al muro del cañal, se acor-
do concederle el terreno que pide, sin dere-
cho a otra indemnizacion, y bajo la con-
dicion de que la servidumbre que abra en
la parte de su propiedad, la haga capar-
para el tránsito de personas y animales,
y que así en esto como en la plantacion de
árboles que propone el Ingeniero, se sujete
a la inspeccion y aprobacion del mismo,

o a ejecutarlo a su costa, si fuere preciso,
haciéndose de dar parte a esta Diputacion
de quedar uno y otro extremo cumplimen-
tado.

En el expediente sobre reintegro de los dé-
bitos al Posito de la Orotava, y oficio del
Ayuntamiento, de diez y ocho de este mes,
para que se aplaque hasta el de Agosto
el cobro, por el estado de penuria de los
deudores; se acordó acceder a la solicitud del
Ayuntamiento, si bien haciéndole responsa-
ble, en el caso de que no egecuta el reinte-
gro en la época que propone.

En el expediente a consecuencia de co-
posicion del Ayuntamiento del Torro, so-
bre que se le conceda para casas consistoria-
les y escuela pública unas casas propias
del Estado en que se du' hay la escuela, con
cuyo fin eleva una exposicion al Escellentí-
simo Señor Ministro de Hacienda, que el
dicho Gobernador dirijió a esta Diputacion
provincial a informe; se acordó manifes-
tar al dicho Gobernador, con devolucion de
la instancia, que esta Corporacion la consi-




sera digna de apoyo, por las razones que
indica la mesa.

En el expediente a instancia del ayun-
tamiento de Peed, para que se le conceda
el Convento de Agustino del pueblo, con obje-
to de destinarse a casas consistoriales, es-
cala, Posito y Circel, se acordó, que afin
de que pueda dirigirse al Gobierno de S. M.
& Magestad para su resolucion, se pase
al Señor Gobernador ^{para} cursarlo en la manera
que estime arreglado, informándole que la
Diputacion entienda debe apoyarse la
instancia de la Municipalidad, por las ra-
zones que puse la mesa.

Hallándose solventados los reparos pue-
tos a las cuentas municipales del pueblo de
Ario del año de mil ochocientos cincuenta
y uno, se acordó autorizarlas con el Visto
Bueno de esta Diputacion Provincial, y
pasarlas al Señor Gobernador para su apro-

baion.



En los expedientes sobre rendicion de cuentas municipales atrasadas de los pueblos de Artunara y Aguinis, se acordó nombrar para la Comision de apremio que ha de escijir las cuentas de mil ochocientos cincuenta y uno a mil ochocientos cincuenta y tres, en el primero de dichos pueblos, y las de mil ochocientos cincuenta y dos en el segundo, a Don Emilianio Gutierrez, que se halla desempeñando una comision semejante por la Hacienda en el pueblo de San Bartolomé de Tirajama.

Se acordó aprobar, sin perjuicio del resultado de las cuentas respectivas, los presupuestos adicionales a los ordinarios del año próximo pasado de los pueblos del Realobajo y del Paso.

Tambien se acordó aprobar, en los términos que propone la seccion de contabilidad, el presupuesto municipal ordinario de este año del referido pueblo del Paso.

Con el expediente formado a virtud de oficio del Excmo. Señor Capitan General de los Indios del corriente, sobre el in-



greso en el Batallon de la Cruzada de los paisanos que lo han perdido, se acordó manifestar a dicho Excelentísimo Señor, con devolución de las instancias, que a la Diputación no se le oprimen dificultades en la pretension de los referidos mozos, los cuales sin embargo, si por razones de su edad están en el caso de entrar en sorteo y les toca la suerte de soldados, deberán ser de abono al cargo del pueblo, para que de su ingreso voluntario no resulte perjuicio a terceros.

En el expediente de recompensa correspondiente al año próximo pasado del pueblo de los Siles, se acordó oficiar al Excelentísimo Señor Capitan General de la Isla de Cuba, diciéndole, que ademas de los mozos que se le expresaron en las comunicaciones de tres de Diciembre, puede llamar al servicio a don Antonio Noble, imponiéndole al efecto de esta fecha y número de su pasaporte. — Dios

cuota de una proporción de los Señores
Dávila y Garza Urteaga, en que ha-
ciéndose cargo de la calamidad ocurrida en
el puerto de Garachico, por la invasión del
mar ocasionada el día siete del corriente, una
santa parte de la población, y en ella por-
ción de edificios públicos y particulares, pi-
den se manifieste al Ayuntamiento de do-
ña Rosa de mara que ha experimentado este
Cuerpo Provincial, y hallarse dispuesto a pro-
curar al pueblo los auxilios que están en sus
facultades, así como a implorar del Gobier-
no de Su Magestad aquellos otros a que
solo pueden alcanzar los recursos del Estado,
a cuyo fin el Ayuntamiento forme y re-
mita una relación de las pérdidas referidas,
y con la especificación que se expresa, y se acor-
de aprobar en un todo la proposición de di-
chos Señores Diputados.

Se traquen a la vista las listas de los
sujetos adheridos de las circunstancias requeridas
para ser jueces de paz, que remiten los Al-
caldes de los pueblos de Guia, Galbur, Toror,
San Lorenzo, Santa Brígida, San Bartolo-



nia de Canaria, Arterena, Agüimes, Aga-
ete, Santa Lucía, Firgas, Yuguie, Valsequilla,
Vallesmo, Crotava, Realjón alto y Realjón bajo;
y se avda remitir copia de ellas al Señor Re-
gente de la Academia, proponiéndole los su-
getos siguientes: Por Sevilla, a D.^o José María
Valdes, D.^o José Acosta y Suarez, D.^o An-
tonio Fernandez del Campo, D.^o Felipe Val-
des y Morino, D.^o Blas Betancourt, D.^o
Agustín Aguilas y D.^o Cipriano Guerra:
Por Galizia, a D.^o Fernando Pineda y Espar-
taco, D.^o Miguel María Paz, D.^o Yua-
cío Suarez y D.^o Francisco Arines y Marti-
nez: Por Leror, a D.^o José Montes de Oca,
D.^o José Narajo, D.^o Carlos Yanes, D.^o Vi-
cente Navarro, D.^o José Miranda y D.^o Ma-
nuel Yanes Cabrera: Por San Lorenzo a D.^o
Andrés Lescano y Moguel, D.^o Francisco Gar-
ra y Francisco, D.^o Juan Pura y Guerra, D.^o
Mateo de Castro y Vique, D.^o Pedro de Armas

y D.^o Bernardino Toledo: Por Santa
4. Brigidal a' D.^o Francisco Juis y Blasi,
D.^o Pedro Juan Navarro, D.^o Diego Sa-
varro Penate, y D.^o Francisco Alvarado
Denis: Por san Bartolomé de Cana-
ria, a' D.^o Francisco Navarro, D.^o José
Salon, D.^o José Navarro y Loro y D.^o
Vicente del Loro: Por Artenuard, a'
D.^o José Saunty y D.^o José Javis: Por Agui-
mas, a' D.^o Matias Abelian a' Abelias, D.^o
Vicente Saunty, y D.^o José Alvarado: Por
Espate a' D.^o Francisco Armas y
Jensen, D.^o Miguel de las Cuevas y D.^o
Clemente de Medina: Por Santa Lu-
cia a' D.^o Fermín Arana, D.^o Fran-
cisco Botanos y D.^o Bartolomé Her-
nandy: Por Virgo a' D.^o Antonio Sa-
narró y D.^o Pedro Ponce: Por el Puje-
nio a' D.^o Francisco Martin, D.^o
Vicente Lopez Perez, D.^o José An-
tonio Perez, D.^o Francisco Rodriguez
Perez y D.^o Francisco Lopez Lopez: Por
Valeriquilla, a' D.^o Antonio Martel Mon-
zon, D.^o Juan de Vega Navarro, D.^o



Francisco Navarro Matias, D.^{no}
Francisco Robaina Matias y D.^{no}
Francisco Martin Gonzalez: Por Va-
lencia, a D.^{no} Juan Cardenas y D.^{no}
Pedro Rodriguez: Por la Orotava, a
D.^{no} Estevan Salazar y Montever-
de, D.^{no} Jose Martin Vivas, D.^{no}
Jose Gonzalez Negada, D.^{no} Fran-
cisco Roman, D.^{no} Gabriel Pimien-
ta, D.^{no} Alonso Mendez y Guardia,
D.^{no} Francisco Vozel y Perdigon
y D.^{no} Sebastian Garcia: Por el
Realijo-alto, a D.^{no} Tomas de Fri-
jalba, D.^{no} Jose Tregal y Barrios,
D.^{no} Francisco Perez Valladarez y D.^{no}
Gregorio Perez de la Guardia. Y por el
1.^o Realijo-bajo a D.^{no} Jose Leticio
y Porto, D.^{no} Candido Fernandez
Verand, D.^{no} Diego Roman y D.^{no} An-
tonio Santa Nevada.

Con

lo que se conluzo la sum de que certifico.
Lumendado = a = s = delo = uis = civic = luto
singlons = para = vale = factado = n = No vale =
Gnomos

J.ª Virtusaustrgui

Maudillo

Picuto Carriz
le.ª

H. Sobem.
H.
Manireu
Garcia Cruz
Maudillo
Proc.º Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a veinte y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis concurren los señores Gobernador de la Provincia, Damián, García Virtusaustrgui, Maudillo y Rodríguez Delgado, y sabe cuenta del acta de la sesión de tres de este mes y de los acuerdos interinos de siete, diez, once y diez y siete del mismo, fueron todos aprobados.

En el expediente sobre débito de D.ª Antonia Hernandez Ramos al Distrito de la Ciudad de la Laguna, se acordó dar al Ayuntamiento por contribucion a su oficio



de diez de este mes, que está en el caso de a-
sijir al deudor dos fanegas de trigo des de lue-
go, otras dos en el mes de Agosto y así suce-
sivamente todos los años hasta que solventa
la deuda, y que respecto a los costos del es-
pediente los cobre desde el día del intenc-
sado.

En el expediente sobre lo que al mismo
Pósito de la Loguera adeuda D.^o Agustín
de la Peña, se acordó dar al Ayuntamiento
miento, en estas razones a su oficio de diez del
actual, que puede cobrar por cuartas partes
en los trimestres que propone, lo que por
principal y costas adeuda dicho interesado.

En el expediente promovido por el Ayun-
tamiento de esta Capital, sobre que se des-
taca continuación de la carretera provin-
cial las calles de la Luz y Coletas: no ha
hándose apoyada en las disposiciones legales
la solicitud del Ayuntamiento, se acordó darle

que no es posible acceder á ella, y que en caso de insistir en su pretension, debe dirigirla al Gobierno de Su Magestad. —

En el expediente sobre lo que se ordena á D.^o Candido P. Artiles por la comision que obtiene para cesijir las cuentas municipales del pueblo de Buenavista y por tanto hecho por el Ayuntamiento de lo que toca pagar á D.^a Pura Pery viuda de D.^o Juan Bautista Hernandez Martin y resulta ser quinientos diez y ocho reales veinte y cinco maravedises; se acordó que dicha interesada pague la cantidad prometida, dejándole no obstante á salvo el derecho que pueda asistirle para acreditar debidamente ser satisfechas las sumas de que por tal concepto aparece deudora.

Se aprobaron los presupuestos adicionales á los ordinarios del año próximo pasado de los pueblos de Valle Hermoso y Aguilu, sin perjuicio del resultado de las cuentas respectivas. —

Vieron las cuentas municipales del pueblo de Yeod correspondientes á los años del



mil ochocientos cuarenta y dos y mil ochocientos cuarenta y tres; y hallándose solventado el reparo o puesto a las mismas sobre abono del cinco por ciento al Depositario por haber sido aprobado por la Superioridad en los respectivos presupuestos; se acordó autorizar las cuentas con el Visto Bueno de esta Diputación Provincial y pasarlas al Señor Gobernador para su aprobación.

Se acordó también prestar igual autorización a las cuentas municipales correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta del pueblo de Maria y pasarlas a la aprobación del Señor Gobernador.

En los expedientes de cuentas municipales del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro de los pueblos de Santa Lucía y Moya; se acordó nombrar para la emisión de apremios que ha de emitir las a D.^{na} Emilia

no Gutierrez. —

En el expediente de recemplazo del año
proximo pasado en el pueblo de Brita-
alta, se acordó oficiar al Ayuntamiento pa-
ra que suministre los datos que propone la
mesa respecto de varios mozos ausentes; y
que se oficie al Excelentísimo Señor Gober-
nador y Capitan General de la Isla de
Cuba, para que llame al servicio a los
otros de quienes cuentan ya las noticias
convenientes. —

En el expediente de recemplazo del pue-
ble de San Andrés y Sauces, se acordó
oficiar al mismo Excelentísimo Señor Ca-
pitan General para que llame al servicio
los mozos de dicho pueblo ausentes en aque-
lla isla donde se las noticias convenientes.

Y qual aun de recayo en el expediente de
recemplazo del pueblo de May, respecto de
los mozos de que se han recibido las conve-
nientes noticias, oficiándose al Ayuntamiento
para que respecto de los otros mozos
de las que propone la mesa.

En el expediente de recemplazo del pueblo de



Tacientes, se acordó pasar igual oficio al re-
sultentísimo Señor Gobernador y Capitan Ge-
neral de la Ysla de Cuba, en orden á los
medios que se hallan en ella segun las noticias
recibidas. —

• A una solicitud de Sebastian Garcia y
Garcia sustituto de D.^o Pedro Ferrer, para
que se le devuelva la licencia original que co-
sivio y obra en el expediente, se acordó que
se le devuelva, dejándose recibo y en el expedien-
te la oportuna copia. —

• Hallándose pendientes y por cesaminar un
número excedido de cuantas Municipales atrasa-
das que se están arreglando para entregarse al
encargado de su cesamin D.^o Francisco
Rojas Abate, se acordó, que entre tanto y á
buena cuenta de lo que ha de devengar en
ellas, se le libren quinientos reales vellon.

Se trajeron á la vista las listas de las
personas aborizadas de los requisitos para ser

juicio de paz, que remiten los Alcaldes de los pue-
blos del Puerto de la Cruz, Granadilla, Santa Cruz de
la Palma, Breña-baja, Paso, San Andrés y Sauces,
Puertallana, Truncaliente y Fijarapi, y se acordó re-
mitir copia de ellas al Señor Regente de la Audiencia
del Territorio, proponiéndole los sugatos siguientes: Por el Puerto de la Cruz a' D.^o Antonio Perera,
D.^o Neustlas Luis, D.^o Angel Sanchez, D.^o
José Antonio Perera, D.^o Diego Areco y D.^o Do-
mingo Bethencourt: Por la Granadilla, a' D.^o José
Cesio y Perera, D.^o Antonio Trías Perera, D.^o
Bernardo Antonio Garcia y D.^o Miguel Alonso
Sacramento: Por Santa Cruz de la Palma a' D.^o
Francisco Garcia Perera, D.^o Gabriel Custañeda, D.^o
German Alvarez y D.^o Domingo Amador: Por
Breña-baja a' D.^o Matias Morera Abendes y
D.^o Antonio Perera y Perera: Por Paso a' D.^o To-
mas Capote Brito, D.^o Pedro Armas Triana, D.^o
Tomás Felipe Brito y D.^o Mariano Portano: Por
San Andrés y Sauces a' D.^o Francisco Simón Lo-
pez y D.^o Eugenio Perera Cruz: Por Puertallana
a' D.^o Pedro Guerra Caldera y D.^o Tomás Bethen-
court Cabrera: Por Truncaliente a' D.^o Antonio
Hernandez Rodriguez y D.^o Patricio Hernandez



Dios, y por Fijarafa a D.^o José María
 Ramos, D.^o Juan de Dios Fernández, D.^o
 Victoriano Rodríguez Peréz, y D.^o José María
 González Peréz. —

Con lo que se concluyó la sesión de
 que certifico. —

J. Ramos

Ramos

D.^o Matías Austregui

Maudillo
 Rodríguez Delgado
 Vicente Clairji
 Sec.^o

Sr. Gobernador
 H.
 Ramos
 García Urbas
 Maudillo
 Peréz Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a
 veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta
 y seis concurren el Señor Gobernador de la
 Provincia y los Señores Canales, García Urbas,
 Austregui, Maudillo y Rodríguez Delgado y dada man-
 ta del acta de la sesión de veinte y uno de este
 mes, fue aprobada. —

Viose

un oficio del Señor Gobernador de la Provincia remitiendo aprobadas varias cuentas municipales del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro y se acordó archivar los originales y remitir los duplicados a los pueblos respectivos.

Se acordó que se una al expediente y pase a la comisión un oficio de la Junta de Beneficencia de la Provincia de Cadix de suave de este mes, remitiendo la liquidación de las estancias devengadas en aquel hospital por varios dementos remitidos de estas islas, y de la cual resulta un saldo a favor de aquel establecimiento de diez y siete mil setecientos setenta y seis reales vellón.

Indo enterada la Diputación de un oficio de la de Barcelona de ^{diez} primero de Diciembre acompañando ejemplares de la felicitación que dirige a las Cortes y al Centésimo Señor Duque de la Victoria por el voto de confianza dado al General O'Donnell.

Un oficio de la Diputación Provincial de Cadix de cinco de este mes, remitiendo dos ejemplares de la memoria escrita por D.^o Manuel Sanchez Ramos sobre la Exposición Uni-



versal de Paris; se acordó decir a la Diputación, que ésta ha recibido con agrado dicho trabajo. —

• Su oficio del Jefe Civil de Canaria de diez y siete del corriente participando el fallecimiento del Alcalde de Galbar, se acordó que se una al expediente. —

• Otro oficio del Ayuntamiento de este Capital de veinte y dos de este mes participando haber acordado, que cuando los Bomberos de la Milicia Nacional se ocupen en alguna calamidad, se le abonen jornal y sueldo de día y dos de noche, se acordó aprobar lo resuelto por el Ayuntamiento y que se tenga presente en contabilidad para consignar en el presupuesto el correspondiente crédito en el capítulo de calamidades públicas. —

• Otro oficio del mismo Ayuntamiento de veinte y uno de este mes, pidiendo se le facilite

una noticia de los sueltos que disfrutaban los empleados de esta Diputación provincial, se acordó decirle, que manifieste el objeto en que pide la noticia. —

En el expediente promovido por D.^o Elias Gonzalez de Espinola vecino del Pósito de dicho pueblo mil quinientos reales vellón: visto lo informado por el Ayuntamiento, se acordó no haber lugar á la solicitud del interesado: y por lo que este se pone respecto á la mala administración de los fondos, se acordó tenerlo presente para adoptar las medidas oportunas cuando la municipalidad remita el testimonio del reintegro. —

En el expediente sobre reintegro de los débitos al Pósito del Sanyol, se acordó, que siendo sumamente ventajoso el venderle en este época, se prevenga al Ayuntamiento lo suso-puesto hasta la proximidad ^{resolución} de frutos en que habia de permitirse íntegramente, bajo la responsabilidad del mismo Cuerpo municipal.

A una solicitud del Ayuntamiento de Lias, sobre trabajos estadísticos, contenida en



oficio de diez y siete de Diciembre último, se acordó que para el Sr. Gobernador para la resolución que estime. —

Se acordó disponer al Ayuntamiento del pueblo del Rosario de la mudición de cuentas Municipales de los años de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos treinta y seis por los mismos fundamentos que se ha hecho con otros pueblos. —

A una consulta del Ayuntamiento de Oroguan de ocho del corriente, sobre renovación de empleos en la Milicia Nacional, se acordó contestarle proceda a la elección que debió verificarse en Setiembre último, renovando el Setecientos y conservando su empleo el Subteniente hasta primero de Setiembre del corriente año.

En el expediente sobre aprobación del presupuesto municipal del corriente año del pueblo de la Granadilla, se acordó aprobarlo; y notándose una gran irregularidad en el plano.

de la obra formada para casa consistorial, a
acuerdo que desglorándose del expediente dicho pla-
no y presupuesto se forme uno separado, por-
ción al Arquitecto provincial para que
informe. —

En el expediente sobre aprobación del pre-
supuesto municipal para el corriente año del
Puerto de la Cruz, se acordó aprobarlo en los tér-
minos que propone la sección de contabilidad,
diciéndose al Ayuntamiento, que para cubrir
el déficit que le resulta, puede disponer del
impuesto sobre consumo de carnes frescas. —

Se acordó aprobar el presupuesto municipal
de la Villa de la Orotava para el corriente año
en los términos propuestos por la sección de con-
tabilidad, para sin hacer la rebaja de los dos-
cientos cincuenta reales que propone al oficial
de la Secretaría del Ayuntamiento, ni la de
quinientos reales en la cantidad pedida para
reparación de la carnicería. —

Se acordó aprobar el presupuesto para el
corriente año corriente del pueblo de Nod, por-
ción al Ayuntamiento proponga los medios
de cubrir el déficit que le resulta. —

Se-



aprobaron en los términos que propone la se-
cción de censabilidad, los presupuestos ordinarios
para el corriente año de los pueblos de San-
tolaria, Tancibia, Tacoronte, Segurte, Victoria,
Matanzas, Santiago, Rosario, Jimmar, San-
t Miguel, Juancha y Jimia en esta isla, Ma-
yagüez de la Palma y Valverde en la del Hierro
no.

En el expediente de cumplimiento de esta Capital
para el año próximo pasado: recuérdese de la
partida de bautismo del mayor D.^o Julián
Jesús Velasco, haber cumplido la edad de vein-
te años en quince de este mes, se acordó declarar-
le exento del servicio, avisándole al oportuno
momento para la entrega del septenta, y al Ex-
celentísimo Señor Capitán General para la
orden de baja y demás fines que corresponden.

A una exposición de D.^o Joaquín Verma-
n y para que se le descubran ciertos documentos
que presentó con una exposición dirigida a este

Diputación Provincial en el expediente con el Ayuntamiento de Segorbe sobre Disputa de las aguas de la fuente de Alheto; se acordó que se le diese lugar bajo rubrica y dejáronse notes de ello en el expediente. —

En un oficio de la Administración de Hacienda pública de siete de este mes para que se estimasen con arreglo al modelo que acompaña, y con la separación que expresa, los documentos de crédito del personal adquiridos por esta Diputación y cedidos al Ayuntamiento de Jorofa para compensación de sus débitos; se acordó que se estimasen en la forma que expresa la Administración y se le remitían. —

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Capital de veinte y tres de este mes acompañando el figurín del uniforme que desea adoptar la Batería de Artillería de esta Villa, se acordó aprobarlo y participarlo así al Ayuntamiento. —

En vista de lo dispuesto por Su Magestad en Real orden de dos de este mes publicada en la Gaceta del Gobierno, recibida con la correspondencia pública llegada a esta isla el día veinte y dos; se acordó suspender las propuestas para Juegos de Paz y la remisión de las que no se hayan en-



viado ya al Sr. Agente de la Audiencia.

Con lo que se levanto' la sesion de
que consto. = Intromisiones = docu = resolu-
cion = Sale = testado = primer = resolucion. del

Primer

Primer

J. M. de Santasustegui

Maudilla

Rodrig. Delgado

Diego Delgado
no

Sr. Gobernador
M.
Garcia Ornes
Maudilla
Mrd. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de
Fernand a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis concurrieron los Señores Gobernador de la Provincia, Garcia M. de Santasustegui, Maudilla y Rodriguez Delgado y acordaron interinamente como sigue.

Aun oficio del Gobierno Civil de veinte y seis de este mes, sobre la nueva Distribucion de Comarcas en los montes de esta

isla, para el mejor servicio, y sueldo. auquando
a cada guarda mayor, todo lo cual se comu-
nica a esta Diputacion Provincial, para lo que
corresponda en los presupuestos respectivos, se acor-
do que para a contabilidad y a informe de la co-
mision. —

Noto oficio del mismo Gobierno Civil de
veinte y tres de este mes acompañando los inter-
rogatorios y circulares de la emision de las Cortes
encargadas de dar dictamen sobre el proyecto de
Ley relativo al consumo de la sal y del taba-
co, se acor do que para a la emision. —

Noto oficio del mismo Gobierno Civil y de la
propia fecha, para que se incluya en el presupe-
sto Municipal de Tancibia el crédito correspondiente
para la siembra de puros y demas que se proua de-
ber ejecutarse en los montes de dicho pueblo; se
acor do que se incluya la cantidad necesaria al ob-
jeto. —

Noto oficio Del Dicho Gobierno Civil de vein-
te y cuatro de este mes, en contestacion al Del
diez y ocho del mismo, relativamente a los me-
jos sugeridos al sorteo Antonio Acevedo Rodriguez
y Antonio Rodriguez, Aday, se acor do quedar entre



nado y que se una al expediente.

Diose cuenta de otro oficio del Gobierno Civil de veinte y seis del mes actual, participando lo que le manifestó el empleado de dicho Gobierno Comisionado para inspeccionar los desastres ocurridos en el pueblo de Jarachino, a consecuencia de la invasión del mar del día siete, de cuyo informe resulta que las mareas se inundaron probablemente seis mil reales vellón para limpiar la calle principal de los escombros con que se halla obstruida, y hacer la obra necesaria a impedir que con cualquier crecimiento de mar haya nuevas desgracias, y se acordó que desde luego se libras de los fondos provinciales con destino a esta calamidad tres mil reales vellón extendiéndose el libramiento a favor del Señor García Velazquez Diputado del partido, y que se oficie al Señor Gobernador manifestándole que la Diputación no pudiendo en este momento disponer de mayor suma, espera que Su Señoría tenga a bien acordar

a' que los otros tres mil reales que faltan se tomen de los cuarenta mil remitidos por el Gobierno para la calamidad de la isla del Hierro, en el concepto de que si la superioridad no aprueba esta enmienda la Diputación reintegrará los tres mil reales últimamente expresados. —

Se vio un oficio del Jefe Civil de las Palmas de cuyo del corriente sobre el estado de jurisdicción de los establecimientos de Beneficencia de aquella Ciudad, y se acordó que para a' la emisión, Igual acuerdo recayó a' un oficio del Ayuntamiento de esta Capital de veinte y cuatro de este mes sobre los inconvenientes que la ley de sanidad recientemente promulgada puede ocasionar en estas islas, y la encomienda de solicitar su cesación, que sin oponerle a' su espíritu podrá evitarse los males y conflictos que teme. —

En un oficio del Alcalde Constitucional D. Juancho Piedra que por haber desaparecido en la circulación de mar del día siete el archivo de la Municipalidad se le facilite una copia del estado que remitiré a' esta Corporación en fin de Diciembre último, de las cantidades existentes para el presente año de fondos municipales y



de instrucción pública, a fin de formalizar los
nuevos libros de contabilidad, se accede que se le
de la copia que solicita.

En el expediente promovido a virtud de co-
municacion del Sargado de Santa Cruz de la
Palma ^{doce =} de Diciembre último al tenor
del Sr. Gobernador de la Provincia, partiéndosele ha-
llar proveyendo al efecto de los autos D.^o
Domingo Herrera Pachin, por haber detenido
arbitrariamente a D.^o José Martín e Pa-
chin ya a su hijo D.^o Silvestre a consecuencia
del decreto que conyo haber causado estor a
su autoridad en el acto de ejecutar la expulsion
de Domingo Ponz del molino de que era arrendata-
rio de D.^o José Martín cuya expulsion se mo-
tivaron las varias quejas que se le habian dado
del estado molinero y ampliacion que hace el
Ponz en su otro oficio de veinte y tres del cor-
riente en fuerza del que le pare el Sr. Gober-
nador para que expusese la naturaleza de las

quejas dadas al Alcalde contra el molinero si se
de deducir si al acordar respecto de ellas procedie
como autoridad judicial o meramente adminis-
trativa. Resultando de dicha comunicacion que las
referidas quejas se redujeron a que se hallaba con
premunia embriagado, por lo que insultaba y ame-
nazaba a quantas personas se presentaban en el
molino habiendole verificado en cierta ocasion
con una navaja al Regidor D.ⁿ Antonio Abad
Medina, siendo este el unico motivo que le obligo
a adoptar la disposicion de expulsarlo. Consider-
ando que la indole de estas quejas y la cir-
cunstancia de que el Alcalde no celebra ningun juicio
de faltas por efecto de ellas, dan a conocer que se-
lo se propuso usar de su autoridad administrativa
para corregir al Ponz por su embriaguez y evi-
tar que en medio de ella hubien lugar alguna
desgracia o algun desorden como el que ocurrio
cuando hizo uso de la navaja para amenazar al
Regidor Medina; siendo como es atribucion de los
Alcaldes adoptar sus disposiciones para la tran-
quilidad del publico y seguridad de las per-
sonas conforme a lo establecido en el articulo cin-
tes y cuatro de la ley de tres de Febrero



de mil ochocientos veinte y tres. Considerando que a
acordado mas y mas habia procedido el Alcalde
a la expulsion del molinero como autoridad guber-
nativa y por una medida de esta especie, al obser-
varse que la disposicion que adopto fue la de expul-
sarle del molino, cuya medida si bien pudiera ex-
cepcionalmente no asi como autoridad ju-
dicial aun celebrando, que tampoco (que tampoco) ce-
lebre el oportuno juicio criminal verbal, por que el
código no establece como pena contra las jaltas
la expulsion del que la comete de la finca en que
se halla: de donde se deduce que en el acto de la es-
pulsion comocia el Alcalde de los Tornos como
autoridad gubernativa. Considerando que los prision
que luego acordo contra el arrendatario y su hijo que
se opusieron a que se llevase a cabo la expulsion, fue un in-
cidente de este acto mismo, en que se repite, comocia el Al-
calde como autoridad gubernativa y no judicial: de todo
lo cual se concluye, que el hecho por que se le promueve
es relativo al uso y ejercicio de funciones judiciales, sino

Administrativas, y que por lo tanto, necesita el Juez
para procesarle de la competente autorizacion; se acordó
informar al Jefe Jefe Jefe, con cuyo objeto remite
los antecedentes a esta Diputación Provincial, que en con-
cepto de lo mismo se halla en el caso de decir al Juez que
nada de su autorizacion para estatuir sus actuaciones
contra el referido Alcalde de los Tercos D.^o Juan
de Herrera Alvarado, requiriendole para que lleve la
indicada formalidad conforme a lo establecido en el ar-
tículo noveno del Real Decreto de veinte y siete de
Marzo de mil ochocientos cincuenta.

Vienen los presupuestos municipales ordinarios
del corriente año de la Ciudad de la Laguna y pueblos
del sayal, Santa Marta, Lillo, Tanque, Reuljo-bajo
y Vitaflores en esta isla, San Sebastián, Valle-hernan-
do, Agulay Mojón en la de la Jenera; y se acordó
aprobarlos segun propone la seccion de contabilidad
rehabilitada en el artículo de deudas del de la Laga-
na los mil quinientos reales consignados para la deuda
de D.^o Manuel Alvarez, por hallarse este pago con-
signado en el presupuesto provincial, y aumentandose
en el artículo de Militaria Nacional cuatro mil
reales para el equipo.

En el expediente sobre reduccion de cuentas mun-



municipales correspondientes al año de mil ochocientos cinco y cuatro del pueblo de Santa Brizida, hallados arreglados y conformes, se acordó autorizarlos con el Voto Bueno de esta Diputación Provincial y pasarlos al Señor Gobernador para su aprobación.

En lo que se levanta la sesión de que certifico =
 Interrompiones = doce = Vale = Fecha = primero = de

Interrompiones

Maudillo

Rodrig. Delgado

J.º Vatasauztegui

Picoteo Claris

Mr. Gobernador
 D.
 Camarero
 Garcia Uruy
 Maudillo.

En la Villa de Santa Cruz de Tenosique a
 veinte y uno de Enero de mil ochocientos cinco y
 seis, concurieron el Señor Gobernador de la Provincia y
 los Señores Ramirez, Garcia Vatasauztegui y Maudillo y acordaron indistintamente como sigue.

Acuso oficio del Señor Gobernador de veinte y uno
 de este mes trasladando el de la Santa de P.º P.º P.º

[Signature]

de Canarias, sobre el estado de precuria de aquellos
establecimientos; se acordó que pase á la comision

Nota oficio del propio Señor Gobernador
de veinte y ocho del actual, ocupándose el espe-
diante sobre el arreglo parroquial y de arcas
del Arzobispado de Llanorte; se acordó tam-
bien que pase á la comision.

Nota oficio del Ayuntamiento Consti-
tucional de esta Villa de veinte y nueve de este
propio mes, manifestando, que el objeto con
que pedía la noticia de los sueldos de los em-
pleados de la secretaria de esta Diputación
Provincial es el de arreglar en consecuencia
las cuotas de los contribuyentes del servicio de la
Milicia Nacional; se acordó que se dé la no-
ticia pedida.

En el expediente sobre lo que adeuda al Pa-
rro de Santa Ursula D.^a Antonia Bautista,
y solicitud del mismo para que se le condone
justificando por medio de testigos haber satis-
fero la cantidad que se le reclama; se acor-
dió estar á lo acordado en sesion de veinte y ocho
de Octubre del año último.

En el expediente sobre rendicion de cuentas



atrasadas del pueblo de Yajiza, se acordó dispensar al Ayuntamiento de la reduccion de las de los años de mil ochocientos treinta y cinco, mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete, por las razones que se han tenido presentes respecto de otros pueblos.

En el expediente de cuentas municipales del pueblo de Cantalarin correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta, se acordó, por las razones que espone la mesa, obligar al Alcalde de dicho año a reintegrar las sumas de cincuenta y dos y cincuenta y tres reales vellón de los repavos opuestos. —

En el expediente de cuentas municipales del mismo pueblo correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y tres: hallándonse arregladas y conformes, se acordó autorizarlas con el Visto Bueno de esta Diputación Provincial y pasarlas al Señor Gobernador para su aprobacion. —

En el expediente sobre aprobacion de las cuentas municipales del pueblo de Arzobispo correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y dos: presentada la

que faltaban para completar la general del año,
y hallándose arreglados como lo están tambien las
Demas, se acordó autorizar la cuenta general con
el Visto Bueno de esta Diputación y pasarlas
al Señor Gobernador para su aprobación -

En el expediente de remplazo del pueblo de
Betancuria correspondiente al año de mil ochocientos
cincuenta y cuatro, y Diligencia que en diez
de Noviembre remite ampliadas el Alcalde,
acerca de la solicitud de cesacion del mozo etpu-
sin Patron; resultando que tiene abatido un lado
del pecho, que fue sobre lo que reclamó su
madre ante el Ayuntamiento, se acordó oñi-
ciar a este Cuerpo, a fin de que haga com-
parar el mozo ante esta Diputación para ser
reconocido, con la Demas que propone la mesa; y
que al oficiar al Excelesimísimo Señor Capitan
General, a fin de que se sirva conder su licen-
cia para la usura del mozo, se le indique que
la causa de la Demora no ha estado en culpa
de él ni de esta Corporacion Provincial, con-
forme a lo que resulta del expediente. -

Vien la cuenta que presenta D.^o Gregorio
Casta visada por el Señor Diputado D.^o G.



teban Moradillo, de las obras hechas para del presupuesto levantado para la incomunicacion de las oficinas de esta Diputacion con la cárcel y guardia, importante en su totalidad mil quinientos sesenta y un reales once maravedises; y se acordó aprobar la cuenta y que se le libre la cantidad al interesado. —

Con el expediente de recambio del papel de Peltre y comunio solicitada por el mozo Juan Dominguez Cedrés, dió cuenta la Secretaria de que las diligencias instruidas por el Alcalde del pueblo á consecuencia del oficio de esta Diputacion Provincial de trece de Noviembre del año último, venian en papel comun y de oficio; y se acordó prevenir al Alcalde haga que el interesado entregue el oportuno papel de reintegro y lo remita, sin perjuicio de lo cual siga al curso el expediente. —

Se vio el presupuesto provincial para el corriente año; y dada lectura al mismo, se procedió á discutirlo por Capítulos y artículos, esplanando la comision los fundamentos para algunas alteraciones he-

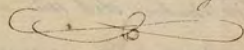
Después de haberse visto el del año anterior y después de la oportuna conferencia, se acordó aprobarlo en todas sus partes, con la adición de veinte mil reales vellón en el de gastos para salubridades públicas, disminuida al mismo tiempo su impresión y su remisión al Gobierno de Su Magestad en la forma prevenida. Se acordó también, que se remitan ejemplares del presupuesto a los Señores Diputados a Cortes por esta provincia a fin de que tengan a bien gestionarlo ante el Gobierno de Su Magestad para su pronta aprobación.

Con lo que se levanta la sesión de
que certifico. — sobre raspado — an = me = Vale

El Mayor

Ramirez



J.º de Ustusaudtegui



Mandillo

Diente Claris

Dr. Gobernador
Ramirez
Garcia Vicos
Mandillo
Rodrig Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a diez y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis
Concurrieron los Señores Gobernador de la Provincia,




Naming, Garcia Naturamontegui, Moradillo y Rodriguez Delgado, y dada cuenta del acta de veinte y cuatro de Enero proximo, y acuerdos interiores de veinte y ocho y treinta y uno del mismo mes, fueron todos aprobados.

Quedo enterada la Diputacion de un oficio del Jefe Gobernador de treinta de Enero último, participando haber mandado dar tres mil reales vellon para la salubridad del pueblo de Jarachis, de los cuarenta mil concedidos por el Gobierno para la de la Ysla del Hierro, bajo la condicion que esta Corporacion, co-prime en un oficio del dia anterior.

• Otro oficio del mismo Gobierno Civil de treinta y uno del propio mes, para que se le suavisie la carga del aumento de mil reales hecho al secretario de la Junta de Desamparados D.^o Juan Pedro de Alba, se acuerda que pase a la comision.

Otro oficio de la Capitanía General de primero de este mes participando haber mandado dar papel de libertad al mozo D.^o Julian Penuas Velazco, se acuerda quedar enterado y que se una al expediente.

• Otro.

oficio de la Administracion principal de Hacienda pública de treinta y uno del mes proximo pasado pidiendo noticia de lo acordado por esta Corporacion respecto al credito de siete mil cuatrocientos diez y seis reales, noventa y seis centinos que tiene recluamado para poder cumplir con la orden de la superioridad que expresa; se acordó que pase á la emision. —

A un oficio del Juz de primera instancia de este partido de treinta y uno del mes último, para que el escribano de la causa que se sigue contra D.^o Domingo Garcia y otros, por las expresiones calumniosas vertidas contra esta Corporacion, se le ponga de manifiesto el expediente de las elecciones Municipales de Arope, á fin de sacar los testimonios que tienen pedidos los procesados y exprese; se acordó que se ponga el expediente de manifiesto al escribano en el secretaria, para el fin que se indica, expresando al Juz que puede concurrir al efecto dicho publicacion cualquier dia de la semana desde las once en adelante excepto los lunes y jueves. —

En el expediente sobre reintegro al Pósito de Zarafia; visto los Decretos y abusos como —



sidor en su administracion por el Alcalde que fue de
dicho pueblo D.^{no} Santiago Verdugo por los años de mil
ochocientos cincuenta y tres y mil ochocientos cincuenta y
tres y que el depurarlos es seria faena en la misma
Corporacion, ya por la falta de encierro de los
individuos que la forman, ya por la forma y forma-
lidad en que pudieran obrar, se acordó decretar una
visita a dicho establecimiento por medio de un comi-
sionado de este Cuerpo provincial contrahida si con-
firió las cuentas de los Depositarios, comparadas
con los anales del Puerto y subsanar las faltas
que se observaren en sus libros validandolos para las
actuaciones del Secretario del Ayuntamiento y se
nombró de tal Comisionado a D.^{no} Pablo Lorenzo
Cabana.

En el expediente sobre division territorial de
los pueblos de Paso y los Llanos en la isla de la
Palma, se acordó nombrar para el levantamiento
del plano necesario a D.^{no} Fernando Arcana,
y mediante balleros empleado en la Intervencion del

Registros de aquella isla, oficiar al Sr. Gobernador
por suplicándole, tenga á bien permitirle, para
a evacuar este negocio. —

En el expediente á instancias de D.^{na} Be-
nardina Jenzalez y D.^{na} Juillerme Aquilón, sobre
que se le condenen lo que adeudan como arrendadoras
del Derecho de Consumo de la Villa y Puerto de
la Ortuna por la pérdida experimental en el
principal producto que es de los vinos: estando
fuera de toda prorración y calculo esta pérdida
por tener al arrendamiento, se acordó que no obs-
tante haber sido este á riesgo y ventura, se re-
f. baje por equidad á los arrendadores recurrentes
en terceras partes de la suma que por el re-
cargó para provinciales sobre la cuota del
remate correspondiente al vino y guardándose
á las realmas, participándose este acuerdo
á la Administración de Hacienda pública
para los efectos consiguientes. —

En el expediente promovido por D.^{na} Fer-
na Calzadilla sobre que se le escrituras unas
terrenos que vende el año de mil ochocientos
treinta y uno se adjudicaron á su marido en
la jurisdicción de la Granadilla: visto lo



expuesto por el perito agrónomo D^o Luis Amador
nombrado para la mensura y arrendamiento de los
terrenos, se acordó nombrar en su lugar al agri-
cultor D^o José Felipe de la Sierra en el concepto
de que los honorarios que devengare le serán satisfe-
chos á prorrata por los quintos de las sueltas. —

En el expediente promovido por el Ayuntamiento
de esta Capital para que se solicite una disposi-
ción excepcional para estas sierras respecto á sus
rentas, por los perjuicios que en ellas padece cau-
sas la ley de sueldos últimamente promulgada,
se acordó dirigir la respectiva exposición al go-
bierno de Su Magestad, para que si lo consideren
en las facultades del poder ejecutivo, se sirva dis-
poner las medidas especiales de aplicación de la ley
á estas sierras y en caso contrario tenga á bien pro-
poner á las Cortes el proyecto de ley que las Com-
proudas y que se oficie á los Señores Diputados por
esta Provincia, en acciondolos la conveniencia de
la medida que se solicita. —

Q^uer-
r-

el expediente promovido por el Sr. Gobernador de la Provincia en virtud de Real orden pidiendo informe sobre la autorizacion concedida a D.^o Juan Carbali Pais para extraer cien familias de estas islas: puestas en la Diputacion de la inconveniencia de la emigracion, mucho mas estando pendiente una concesion semejante hecha a D.^o Francisco Javier Mesa, se acordó informar de conformidad con lo que en diez de Mayo del año proximo pasado dijo el Gobierno Civil de esta Provincia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

En el expediente sobre Acciones municipales del pueblo de Arona y solicitud de D.^o Domingo Barro y Torres para que se le escusara del cargo de Alcalde, se acordó desengalarlo por haberse hecho fuera del plazo marcado y despues de haber aceptado el cargo.

A una consulta del Ayuntamiento de la franquicia de veinte y cinco de Enero ultimo sobre si puede dar comendaticios para pasar a la Isla de Cuba a los mozos que se hallan en los casos que expone, se acordó



desarte que debe arreglarse en este punto a la circular del Gobierno Civil de veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos inserta en el Boletín Oficial número veinte y tres de aquel año a cuya autoridad debió dirigirse.

En el expediente promovido por D.^o Pablo Cifuentes vecino de esta Villa Capital en juicio del acuerdo del Pleno Ayuntamiento de la misma, su fecha trece de Febrero del año próximo pasado, rogándole la emisión de pasar por la arquia de las aguas del abasto público las que se pletan en puntos particulares, si acaso no haber lugar al recurso que ha dirigido el interesado por las mismas razones que de conocimiento que tubo presente la Municipalidad y en obsequio de los males y daños que pueden seguirse al interes procomunal de la canalización de las aguas, y que se ponga esta resolución en conocimiento del propio cuerpo, de cuyo celo se promete esta Diputación habrá de adoptar las medidas mas oportunas y eficaces a fin

de que a la mayor brevedad se vean los frutos
resultados que son de esperanzas del aprovechamiento
de nuevas aguas en el monte de Aquinos,
que en su comunicacion de tres de Diciembre
último dia haber acordado efectuar. —

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de la Cretana sobre medios para llevar a cabo los trabajos subsidiarios que se proponen para el reparto arreglado de las contribuciones: no pudiendo sufragar su presupuesto el recargo de veinte y seis mil reales que con este objeto se pide, se acordó deusultar no ser por ahora admisible debiendo proceder a los trabajos del repartimiento con arreglo a las órdenes de la Administración de Hacienda. Y supuesto que el haber acordado a esta resolución le ha detenido a cumplir con este servicio, se ofició al Sr. Gobernador rogándole tenga a bien alzar si es posible la multa impuesta al Ayuntamiento. —

En el expediente promovido por el pueblo de Arice sobre pago de lo que adeuda en el de esta Capital por las maderas remitidas para el trato y plaza de mercado, se acordó



recordar al Señor Gobernador la remisión de los expedientes de remates de maderas de los pueblos de Jimémar y Vilaflores que se le pidieron en veinte y dos de setiembre.

En el expediente sobre aprobación del presupuesto municipal ordinario de este año de esta Villa Capital, se acordó aprobarlo en los términos propuestos por la sección de contabilidad conservándose los créditos que pide el Ayuntamiento para sueldo de policía, gasto de quinta y formación de padrones, y previniéndole proponga los medios de cubrir el deficit.

En el expediente de cuentas municipales del Puerto de la Cruz de la Orotava correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y dos: hallándose arregladas y conformes, se acordó autorizarlas con el Voto Dueno de esta Diputación Provincial y pasarlas al Señor Gobernador para su aprobación.

Igual acuerdo meyo y por los mismos fundamentos en el expediente de cuentas municipales del pueblo de Tacoronte correspondiente al año de mil

ochocientos cincuenta y dos y en el de
las propias cuentas del pueblo de
San Miguel correspondientes al año
de mil ochocientos cincuenta y tres.

En el expediente sobre fondos
de la Milicia Nacional de Mogán y
oficio del Alcalde de veinte y tres de
Curso, manifestando no haber individuos
que paguen la cuota de los exceptuados;
se acordó contestarle que continúe dispu-
tando la dispensa que se le concedió en cua-
tro de Agosto del año próximo pasado.

En el expediente sobre organización de
la Milicia Nacional de las Palmas y ofi-
cio del Ayuntamiento y del Alcalde
de veinte y seis y veinte y siete de Curso
último, sobre que se declara no haber necesidad
de nueva elección de plana mayor, que por las
razones que expone el Ayuntamiento de abste-
nieron de hacer los oficiales, se acordó con-
testarle que por entenderlo bien lo dis-
puesto por esta Superioridad en cuanto á
no deberse hacer elección de plana mayor
hasta que llegue la época marcada por



la ley, supunto que en la organizacion dada a los batallones no se ha creado uno nuevo en aquella Ciudad, sino que se le han agregado las compañías del pueblo de San Lorenzo.

En el expediente sobre organizacion de la Milicia de la Ciudad de la Laguna y oficio del Ayuntamiento de cuatro del actual participando los sujetos en quienes ha nacido la eleccion de plaza mayor del Batallon de dicha Ciudad, se acordó quedar enterado.

En el expediente sobre quintas correspondiente al año proximo pasado del pueblo de Buenavista, se acordó oficiar al Excelentisimo Señor Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba, para que llame al servicio a los varones mozos que la misma repiere, manifestandole al Ayuntamiento no poder reclamar los otros de quienes se hay antecedente, ni los que tienen la edad de diez y siete años a su embarque de mil ochocientos cincuenta y tres, con lo demás que la misma propone.

Alcaldia ordinaria de D.º Valentín Balthasar

Marrero veino de Ayo para que se le ponga
de manifiesto el expediente relativo a las aguas
de Añiringe para examinarlo por si o por
la persona que encargue si fin de poder ha-
er valer su derecho ante los Tribunales, en acor-
do, como lo solicita.

Con lo que se levanta la sesión de que
certifico. — Inmundado = u = vale = pasado =
es = No vale =

Marrero

Marrero

J.ª Videsaustegui

Marrero

Rodríguez Delgado

Francisco Clavijo

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife

J. Namires
Decano

H.
Jara Vives
Rodríguez Delgado

pe a once de Febrero de mil ochocientos cin-
cuenta y seis concurren el Señor Diputado
Decano D.º Pedro Mariano Namires y los
Señores Jara Videsaustegui y Rodríguez
Delgado y acordan enteramente como si-
gue.

Aun oficio de la Capitania General de



cine de este mes, acompañando nota de las bajas de los batallones provinciales de estas islas para las operaciones del recuadro; se acordó que pase á la mesa á los efectos que corresponden.

• Otro oficio de la Administración principal de Hacienda pública pidiendo una relación del importe del contingente de propios del Ayuntamiento de esta Capital correspondiente á los años de mil ochocientos cuarenta y ocho á mil ochocientos cincuenta y tres inclusive, se acordó que se dé la noticia con la urgencia que se reclama. —

• Otro oficio de la Academia provincial de Bellas-arts de ocho de este mes participando haber tenido que enviar algunas de las clases por no satisfacerle la municipalidad de esta Villa lo que se acordó, se acordó que pase á la comisión. —

• Otro oficio del Jefe Civil de las Palmas al Sr. Gobernador de la Provincia en

fecha veinte y seis de Enero último, que el Sr. Inten-
dente Gobernador pasó a estos Diputaciones, relativo
a las peticiones de los establecimientos de Be-
neficia de aquella Ciudad, se acordó que se
una al expediente. —

Acto oficio de la Intervencion de go-
bierno de esta Provincia de siete de este mes
recordando el de quince del anterior sobre la
Nota de los Ayuntamientos suscrita al Be-
lta. Oficial del Ministerio, se acordó que
pase a la Emision. —

Acto oficio de la Alcaldía Constitu-
cional de Zamudio de seis de este mes dando
gracias por el auxilio de tres mil reales ve-
llon con que ha atendido a la calamidad de
aquel pueblo, se acordó que se una al expedien-
te y se concluya en los terminos que corresponden. —

En el expediente sobre reintegro al Pó-
sito de la Antigua y oficio del Ayunta-
miento manifestando haber repartido los
granos de aquelposito y vendido el mesario
para pagar el contingente sin aguardar la
resolucion de este Cuerpo provincial por el
estado en que se hallaban los granos, se acordó



decia al Ayuntamiento que es responsable de los perjuicios que sufra el Pósito por la falta de formalidad en el reparto, proximidades, que en lo sucesivo cumpla segun se le tiene ordenado con el servicio de que se trata. —

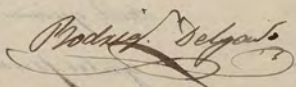
En el expediente sobre aprobacion de cuentas municipales del pueblo de Buenavista correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y cuatro resultando haber tomado el Ayuntamiento de los fondos municipales mil quinientos treinta reales para cubrir los gastos proximales en lugar de haber hecho el reparto adicional que se le ordenó, se acordó prevenir al Ayuntamiento, que los individuos del citado año y mayores contribuyentes que con ellos concurren al acuerdo reintegren lo omitido dentro del termino de seis dias, y que atravesado el motivo que les impulsó a tomar la suma de aquellos fondos, se les autoriza para cobrarla de ellos por equidad, figurando a igual suma

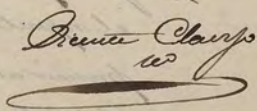
en el presupuesto adicional de este año, median-
te tener en su bruto el Ayuntamiento.

Fue de enterada la Diputación de los su-
getos nombrados para las plazas Mayores de
los batallones de la Milicia Nacional del
pueblo de Juia en esta isla y de la Villa de
la Cruzata, segun las comunicaciones de los
respetivos Ayuntamientos de seis y siete
del corriente.

Con lo que se termino la sesion de
que certifico.

Pamiers


Rodriguez Delgado


Primito Clavero


A. Gobernador
H.
Pamiers
Garcia Vinas
Mandillo
Rodr. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de
Tenerife a catorce de Febrero de mil ochocientos
cincuenta y seis concurren los Señores
Gobernadores de la Provincia, Pamiers, Garcia
Mandillo
Velasco y Rodriguez Delgado, y cada uno de



cuotas del arca de siete de este mes, y acuerdo anterior de once del mismo, fueron ambos aprobados.

• Su oficio del Gobierno Civil de doce de este mes acompañando con calidad de devolución el expediente relativo a la subasta de madera de los montes de Vilaflores, se acordó que pase a la comisión y que se acuerde el recibo.

• A otro oficio del Gobierno Civil de trece del mismo mes acompañando un ejemplar del Reglamento de la escuela central de agricultura, se acordó guardar enterado.

Igual acuerdo recayó a otro oficio de la Capitanía General de trece de este mismo mes, participando haber dado la orden conveniente para que se presente el mozo Agustín Paredes.

También recayó el propio acuerdo a un oficio del Señor Subdelegado de la Abilación de

cional de estas islas invitando la Real Orden
de sane de este mes, por la que se previene que
no se cesija a dichos Subdeputados la cuenta
de la inversion de los quinientos reales que
recibe por gastos de escritorio. —

Notas oficio del propio Señor Subde-
putado de Voto de este mes, participando ha-
ber dispuesto que se para de la compañía de
Tirgas de la de Armas, a que se agrego en
la organizacion de batallones de la Milicia
de esta Provincia, se acordó, que se una al
expediente de su ragon. —

A una comunicacion del Señor Di-
putado a Cortes D^{ca} Antonio Ramirez
Arceas relativa a su obra de estadística
general, se acordó contestarle en los términos
que corresponden y recordar a los Ayunta-
mientos de los pueblos principales de esta
Provincia que no han contestado a la invita-
cion para suscribirse a la obra para
que lo verifiquen en caso u otro sentido. —

Notas oficio del Ayuntamiento de esta
Capital su fecha de este dia, acompañando
la propuesta de arbitrios para cubrir su



presupuesto del corriente año; siendo el me-
die acordado por el Ayuntamiento de esta
ciudad y en mérito de recomendaciones y con la
ventaja de haberse seguido en este mismo
Capital en años anteriores; y considerando
que el impuesto por cabera sobre cada res
mayor y menor que se mate produciendo el
mismo gravamen que sobre el número de li-
bras tiene la ventaja de no ser como esta
ciudad a fraudes o pérdidas, con las Demas
razones que se tubieron presentes, se acordó
aprobar la propuesta de arbitrios y autori-
zar a la municipalidad para que desde lu-
go proceda a su establecimiento.

A un oficio del Sr. D. primera instan-
cia de la Ciudad de Santa Cruz de la Palma
de nuevo del corriente dirigido al Sr. Go-
bernador de la Provincia, participando hallar-
se procediendo criminalmente contra D.
Fco. Abreu y Luján Alcalde Constitucional

En dicha Ciudad a virtud de Decretos hechos
por D.^o Luis Vandewalle Margus de Luis-
ta y su hijo D.^o Manuel, sobre haberles
obligado el referido Abreu a firmar un pa-
pel en que se figuraban la transacción de cer-
to negocio, a cuyo fin les amonacé con un pre-
sial precisándoles a suscribirlo por temor
de un atentado, en consecuencia de lo cual, y
atendida el carácter de Alcalde de que se
hallaba revestido el citado D.^o José Abreu
habia acordado en arreglo a lo prescrito en el
artículo siete del Real Decreto de veinte y
siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta
prometo en conocimiento del Señor Jefe
Dor, quien en este día lo pasó a su favor de
esta Diputación Provincial en sustitución del
suprimido Consejo; se acordó que para a las
comisión.

Una consulta del Ayuntamiento
de la Abtanza de seis de este mes, sobre
compatibilidad del destino de Lerbasio con
el de maestro de instrucción primaria; se
acordó, que por lo respecto en veinte y cinco
de Octubre próximo pasado para que las



dos partidas se considerasen como una sola
sirviendo de sueldo al Secretario, en la obli-
gacion de dar la escuela, se manifiestan al
Ayuntamiento que no hay incompatibilidad en
este sentido entre ambos cargos.

En el expediente sobre reintegro al Pórtico
de los Seles y oficio del Ayuntamiento para
que se le alquile el Convento Bernardino con
el objeto de destinarse al establecimiento,
se acordó opinar al Señor Gobernador Civil
para que en atención a la necesidad que tiene
el Pórtico de este local y cuya concesion tiene
solicitada el Ayuntamiento de Su Magestad,
seguir a bien, si en ello no hay inconveniente,
y se halla desahogado el edificio, dar sus ór-
denes superiores a fin de que se le arriende sin
perjuicio de lo que dispone la Ley de privacion
de ofiço del año previous pasado para el ca-
so de que se usare.

En el expediente sobre proprio del pueblo

de Puertorrico e incidentes de los Derechos que
por la medición de terrenos ha devengado el
agrimensor y perito: visto lo expuesto por
la mesa en sus informes de veinte y seis de
Setiembre y cinco de Diciembre y conformados ma-
nifestados por el Ayuntamiento a la liquida-
ción formada, se acordó aprobar dicha liquida-
ción y que el Ayuntamiento satisfaga su im-
porte excluyendo sin embargo la partida que
se ha cargado por el trabajo que ha prestado
el agrimensor en arreglar y redactar las medi-
das que tomó sobre los terrenos en atención a
que aquel trabajo debe entenderse comprendido en
el que se abona por dictar de las operaciones
matemáticas de la medida. —

Con el expediente promovido por la Junta
de Beneficencia de las Palmas sobre el estado
en que se hallan aquellos establecimientos por
falta de fondo, y oficio últimamente recibido
acusa del particular: visto lo expuesto por
la mesa de contabilidad en su informe de
ocho del corriente con que está conforme la
Comisión; se acordó como en él se propone
mandándose a la Junta, que la Diputación



ha hecho por su parte cuanto ha sido posi-
ble á favor de aquellos establecimientos: que
incluá en el presupuesto provincial desde este
año el Hospital de San Martín, contará
la Junta con mas medios a pesar de que en el
proximo pasado se le libró casi toda su aui-
guion, y que la Diputación espera que la
Junta con el celo que la distingue realice las
rentas convenientes de los establecimientos. —

En el expediente sobre pago á D^{no} Pe-
dro Jony Navarro de lo que le adeuda el
Ayuntamiento de Guimar por el tiempo
que fue secretario y maestro de primeras le-
tras, se acuerda prevenir á la Municipal-
dad cubra el interesado en la primera ope-
rtunidad de fondos evitando nuevas reclama-
ciones. —

En el expediente sobre elecciones mu-
nicipales de la Villa de Guis en Canarias,
se acuerda poner en conocimiento del Señor

gobernados el fallecimiento del Jefe Segundo
D.^o Mariano Gonzalez Gordillo, a fin de que
Su Señoría se sirva comunicar su orden de
que se proceda a nueva eleccion. —

Y Igual acuerdo recayó en el expediente de elec-
ciones municipales del pueblo de Santa Bri-
gida, respecto al cargo de Presidente del Ayun-
tamiento, por haber mudado de domicilio el
que lo era D.^o Tomas de la Coba

A una consulta del Ayuntamiento de Mo-
yá sobre si debe obligar a los censatarios de
Propios al pago de lo que adeuden, se acordó
decirse que solo debe dejarse de reclamar lo que
se deba por atraso hasta primer de Mayo
del año próximo pasado. —

Y En el expediente sobre aprovechamiento
de las aguas llamadas En Eger y Capitan en los
pueblos de los Llanos y Para de la isla de
la Palma: visto lo expuesto por la comision
en su informe de Dou. Del actual, acerca de
la dificultad de emprender los trabajos interio-
ros se declaran a favor de los pueblos su pre-
sion de dichas aguas por el tribunal cronen-
sico administrativo que corresponde, mediante
C



Los fundadores que a su favor ofusen al espe-
diente, sin que entretanto pueda obtenerse contra
el auto de amparo obtenido por los que se dicen
Dueños de las aguas, sin embargo de lo cual, indí-
can sus Deseos de un razonable acomodamiento,
se acordó oficiar a la Comisión especial encar-
gada de este negocio, con copia del referido
informe para que se procure ese acomodamien-
to y acuerdo, sujeto a la aprobación de esta
Superioridad, si en otro caso, los Ayuntamientoes
de los pueblos acordaren lo que tengan por
mas conveniente acerca de establecer la comi-
sión que se indicó. — X

En el expediente sobre rendición de cuentas
municipales atrazadas del obispo, se acordó,
mediante la muerte de D.^o Rafael Pizarro
y Hernandez que debe dar las de mil ochocien-
tos sesenta y tres, como Alcalde y De-
putado, recibirlas de sus herederos.

En el expediente sobre rendición de cuentas

municipales atrasadas del pueblo de Atras, se acordó eximirlo de la obligación de rendir las de mil ochocientos treinta y nueve por las circunstancias que se han tenido presentes en otro caso análogo. —

Hallándose en estado de aprobarse las cuentas municipales de Tarrim correspondientes al año de mil ochocientos cuarenta y cinco, se acordó autorizarlas con el Visto Bueno de esta Diputación Provincial, y pasarlas al Señor Gobernador para su aprobación. —

Y qual acuerdo recurrió, y por los mismos fundamentos, respecto a las cuentas municipales de los pueblos de Jimbar y Dinuavista correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y tres. —

En el expediente sobre presupuesto adicional al ordinario del año próximo pasado del pueblo del Trabajo alto, se acordó aprobarlo sin perjuicio del resultado de la cuenta respectiva. —

En el expediente sobre examen del presupuesto ordinario para el corriente año del pueblo de Yeod, y oficio del Ayuntamiento de



primero del actual para que se incluya en él la cantidad de dos mil ochocientos diez y ocho reales vellón que adonde a la Hacienda por consumo del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se acordó que siempre que el Ayuntamiento por o por su medio o por otros a cubrir su déficit, se adiciona con la cantidad de que se trata.

En el expediente sobre examen del presupuesto ordinario de este año del pueblo de Tamia y oficio del Gobernador de Tamia sobre que se incluya en él la cantidad necesaria para replantar parte del monte, como así se acordó en veinte y ocho de Mayo último: hallándose aprobado el presupuesto desde el día veinte y cuatro sin que el Ayuntamiento tenga medios para cubrir su déficit, se acordó decir al Tutor Gobernador que una vez más se incluya este nuevo gasto en el presupuesto del pueblo, y que atendidas las conveniencias de replantar el monte, y que el gasto que esto ocasionare, sería enocidamente reproductivo y de grandes ventajas, espere la Disputación, que si Su Señoría pueda hallar medio con que atender a esta necesidad, no dejará de disponer lo conveniente para su pronta aplicación.

Quedó.

enterada la Diputacion de las personas nombradas
para la plaza mayor de los batallones de ab-
lacion Nacional de Santa Cruz de la Palma y de Ja-
machis, segun las comunicaciones de los respectivos
Ayaldes de cuatro y ocho de este mes. —

A una instancia de Don Pablo Viza para que
se le di certificacion y testimonio de lo conduen-
to del expediente seguido a su instancia sobre que
se le permita el paso de las aguas particulares que
explota por el acueducto de las del público, se
acordó como lo solicita. —

Con lo que se levanto la sesion de que
certifio. = Entromengones = Mandillo = sobre
rampalo = recandacion = lumenado = u = e = es =
vale = Hechado = es = No vale =

Don Juan

Pamirer

G.ª Vatebaustegui

Ranillo

Rodrig. Delgado

Cicente Clavijo
les

En la Villa de Santa Cruz de Ten-
riife a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos



Sr. Ramirez
Decano
d.

Juan Vinas
Mandillo
Rodrigo Delgado

cincuenta y seis, concurrieron el Señor Decano D^{no}

Pedro Mariano Ramirez y los Señores Juan Vinas, Juan Mandillo y Rodrigo Delgado y acordaron enteramente como sigue. —

Aun oficio del Gobierno de Provincia de autores de este mes recordando el expediente sobre propuestas de arbitrios para la obra del Desembarcadero de Santa Cruz de la Palma, se acordó que pase a la comision. —

Igual acuerdo se hizo a otro oficio del mismo Gobierno Civil y de la propia fecha incluyendo la Real orden de veinte y cuatro de Enero último sobre la obra de la cárcel de la Orotava. —

Quedo enterado la Diputacion de un oficio del Señor Gobernador de la citada fecha participando haber alzado al Ayuntamiento de la Orotava la multa que le estaba impuesta por haber remitido el amillaramiento de la riqueza, y se acordó que se trasladase al Ayuntamiento

sumiento.

Quando enterada la Diputación de un oficio del Sr. Gobernador de quince de este mes participando haber dado su permiso al Interventor de registro de la Palma D.^o Fernando Arce para levantar el plano de los pueblos de los Llanos y Paso. —

Se dio a unir al expediente de su ragon un oficio del Sr. Gobernador de quince de este mes en contestacion al recurso de Doña del mismo sobre renuncia de un expediente de remate de maderas. —

En el expediente instruido a virtud de oficio del Juy de primera instancia de Santa Cruz de la Palma de numero de este mes, dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia, participando se hallare proscribiendo criminalmente al Alcalde de dicha Ciudad D.^o José Abreu y Lujaín a virtud de la denuncia que le hicieron D.^o Luis Vandervalle y su hijo D.^o Manuel de haberles llamado con engaño y obligado a suscribir un documento sobre transacción o arreglo de intereses, cuyo oficio remite el Sr. Gobernador a informe de esta Diputación en sustitución



del suprimido Consejo de Provincia, se acordó que siendo enteramente ajeno de las funciones de ministraciones comitidas á los Alcaldes el delito que se le imputa á D.^o Jori e Abreu y Luján, está en el caso, en concepto de la Diputación, de manifestar al Rey que queda enterado conforme á lo dispuesto en el artículo septimo del Real decreto de veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta, remitiendo al Gobierno los copia autorizada de que habla el artículo octavo y dentro del plazo que el mismo establece. —

En el expediente sobre perdon de deudas al punto de Santa Cruz de la Palma y oficio del presidente de la Junta de Beneficencia de treinta de Enero sobre la dificultad de pagar lo que adeuda al punto, se acordó, que á pesar de la necesidad de cubrir el adeudo, la junta manifieste la cantidad con que anualmente pueda contribuir para solventar su descubierto. —

En el expediente sobre pago de lo que adeuda

5
D^{na} Francisco de la Cruz, vecino de Guimur al po-
sito de dicho pueblo, se acordó de darle saber, que
debe verificar el pago por todo el corriente mes,
pasado el cual se procederá en su contra ejecu-
tivamente. —

1.
En el expediente á instancia del Ayunta-
miento de la Laguna sobre que se le facilitó
una nota de los censos de propios redimidos y
se le autorizó para nombrar un comisionado de
apremio contra los deudores, se acordó decir al
Ayuntamiento que la nota que pide debería
mandarla dar el tenor gobernador, pero que ella
es innecesaria, toda vez que á los deudores toca
ocuparse con haber hecho la redención y
probarlo, y que para evitar procedimientos
que pueden ser inútiles, convendría avisarles de
que va á procederse ejecutivamente contra
ellos, á fin de que los que tubiesen redimidos
los censos, lo hiciesen constar oportunamen-
te. —

En el expediente promovido por el Ayun-
tamiento de Vilaflores sobre extinción de la
langosta, y oficio del Ayuntamiento de
Pínta y uno de Cueva para que se le autorizó
E



se acuerda a las Cortes en solicitud de que el go-
bierno auxilie la estincion del insecto en aque-
llos puebls, se acuerda concederle la autorizacion
que pide.

En el expediente a instancia de D.^o ^{Wicente} Ferrnandez
de Ochoa y D.^o Juan Bautista Lopez se
ve que se le satisfaga lo que devengaron se-
n sus celadores nombrados por el Ayuntamiento
para los buques en observacion: visto el in-
forme de la municipalidad de veinte y nue-
ve de Enero segun el cual el pago debe ha-
cerse por los fondos de sanidad y lo que en
sentido contrario espone la mesa y con que
esta conforma la comision, se acuerda pre-
venir al Ayuntamiento que previa la
oportuna liquidacion de lo que devengaron
los referidos celadores se les satisfaga des-
de luego de lo consignado para imprentas
en el presupuesto del corriente ano
Y hallandose en estado de aprobarse las

cuotas municipales de Arago correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y tres se acordó autorizarlas con el Voto Pleno de esta Diputación Provincial y pasarlas al Señor Gobernador para su aprobación.

En el expediente de recuento del pueblo de Petri y solicitud de cesación del mozo Juan Rodríguez Cedrés que se halla pendiente: visto el informe de la Mesa de diez de este mes, se acordó como lo propone con la adición de que el Ayuntamiento manifieste si el mozo fue citado con anticipación y en la forma que prescribe la ley y que reclamando la partida de bautismo de su padre, la remita a esta superioridad.

En el expediente sobre fondos y arbitrios de la Milicia Nacional de la Villa de Júcar en Canarias, y oficio del presidente del Ayuntamiento de tres de este mes respecto a la cesación de la cuota legal de los exceptuados, se acordó decir al Ayuntamiento que está en el caso de cesarla, sin perjuicio de que ocurra al Señor Subinspe-



tor por el armamento que falta á aquella milicia.

Se acordó tambien decir al Ayuntamiento de Lingas, con motivo de lo que acerca del mismo particular es pene en su oficio de primero de este mes, que en el pueblo ha de haber perranas sujetas al pago de la cuota y que por consiguiente las fije y cobre con arreglo á la ley.

Quedó enterada la Diputacion de los nombramientos de individuos para las planas mayores de los batallones de la Milicia Nacional de Faldos y Feldos en la isla de Canaria, y los Haues en la de la Palma, segun los oficios de los respectivos Ayuntamientos de cuatro, cinco y seis del corriente mes.

El Sr. D. Antonio Hering hizo presente á la Diputacion los graves perjuicios que asi la Administracion como el Comercio vienen sufriendo desde que el servicio de vapores para las Comunicaciones de estas Yslas con la Peninsula ha sido reemplazado por el de buques de vela,

a punto de que en los trece meses y medio al-
simos ha sido tal la irregularidad que los via-
jes de regreso se han hecho en ciertos intervalos has-
ta de cuarenta y seis días; en cuyo virtud,
y encarcelando los males que de este estado
de cosas se siguen y la desventajosa situa-
ción en que se encuentra esta Provincia en
punto a las demas del Reino y aun a las
posesiones de ultramar, en cuanto a sus co-
municaciones con el Gobierno central pro-
ponia se ocurriese al mismo Gobierno ha-
mando su superior atención a los
males que quedan indicados, y ro-
gándole que para remediarlos, se
sirva impetrar de Su Mage-
stad las providencias conducentes
al establecimiento por medio de
vapor del servicio de correos de es-
tas islas con la península, que
hoy se ejecuta por buques de vela;
y se acuerde como lo propone el esp-
sado Señor Diputado. Con-



lo que se levantó la sesión de que certifico -
Enteroinglones = Vicente = Abbreraygado = ius
tanio del Ayuntamiento = satis = cum de = rse = de
tercero = Francisco = Novale =

Ramirez

Abandillo
Rodríguez Delgado
Vicente Clarys

Sr. Gobernador
D.
Ramirez
García Urzua
Abandillo
Rodríguez Delgado

En la Villa de Santo Cruz de Tenerife
a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cin-
cuenta y seis concurieron el Tenor gobernador de la
Provincia y los Tenores Ramirez, García Urzua,
saustiqui, Abandillo y Rodríguez Delgado, y
dada cuenta del acta de la sesión de catorce
del actual y acuerdo interino de diez y ocho del
mismo fueron ambos aprobados.

Se dió cuenta de la Real orden de Dos de
este mes acompañandole ejemplares de la nueva ley
de remolques fecha treinta de Enero último

que remite el Tenor Gobernador y se acordó quedar en-
terada; y teniendo á la vista el repartimiento de
hombres para el remplazo del año actual en este
provincia que presenta la mesa del negociado, se
acordó que vuelva á la misma, para que teniendo
en cuenta lo dispuesto en la nueva ley, pro-
ponga lo que corresponda; previa comunicacion
al Desobediéssimo Tenor Capitan General
en que se le represente si se aparta en la intenc-
cion de Su Magestad suprimir los dos batallones
segun lo declarado en la Real orden de
Diez de ^{Julio} Agosto del año ^{proximo} pasado en que se pre-
guntó acerca de los términos en que podria ha-
cerse ^{esta} reforma y sobre lo cual evacuó
su informe esta Diputacion en veinte y siete
de Setiembre, se estará en el caso de haber al-
guna novedad en el remplazo en cuyo punto
no puede menos de abrigar dudas esta Corporacion,
reclamando que las disposiciones que para
el remplazo adopte, puedan embarazar en mi-
ma supresion de los dos batallones que se han
reconocido como necesarios ó convenientes, y con
lo cual en efecto se disminuirá la fuerza de
estas milicias, cuyo ceso trae á los pueblos



Los perjuicios que Su Real Audiencia puede com-
eter y se le encargaron: es permitiendo la Dispu-
sicion que dicho Real Audiencia Tenor se vi-
va manifestarles lo que tenga por convenien-
tes.

Aun opino del Tenor Gobernador de Don
de este mes, remitiendo el expediente sobre
aprovechamiento de aguas en Guia de esta
isla, se acordó que pase a la comision.

Aun opino Del mismo Gobierno Ci-
vil de Viz y num de este mes, para que
se le libren a favor del Capitan, bergan-
sin "Joven Lemario" o su conyugado en
esta isla doscientos cuarenta reales vellon
por la conduccion del Demental abauca
Carren al hospital de Cadiz; se acordó
que pase a contabilidad para que por la
Junta de Beneficencia segun corresponde,
se libre la suma del capital de im-
previstos.

A otro -

oficio del Gobierno Civil de diez y ocho del actual
partido, cuando que segun comunicacion del go-
bierno Civil de Canarias no se hallan las cuentas
del Ayuntamiento de Feto que se han re-
clamado, se acordó que pase a la comision.

Igual acuerdo recurri a otro oficio de la
Junta provincial de Bempiania, de la mis-
ma fecha, acompañando nota de los censos de
la Hija de Santa Cruz de la Palma. —

En el expediente de presupuesto ordinario
del corriente año del pueblo de Galbar, se
acordó que los trescientos reales de aumento
al sueldo del portero no incluidos en el
presupuesto ordinario se consignen en el adi-
cional, y que se diga al Ayuntamiento se-
gun lo pregunta, que no puede contar para
su presupuesto con el arbitrio de carnes que
no le está concedido entre los ingresos por
estar asignado al presupuesto provincial.

Se aprobaron los presupuestos ordinarios
para el corriente año de la Ciudad de San-
ta Cruz de la Palma y pueblos de Gara-
chis y Realijo a los en los terminos que
propone la sesion de contabilidad.

J. Ballandosa



en estado de aprobarse las cuentas municipales de los pueblos de Guimara y San Esteban correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y tres y las de los Pueblos de los Arcos de mil ochocientos cincuenta y tres y de los de los Arcos de mil ochocientos cincuenta y tres y las de San Esteban correspondientes a dicha última año, se acordó autorizarlas con el Visto Bueno de esta Diputación Provincial y pasadas al Señor Gobernador para su aprobación. —

En el expediente relativo a la calamidad ocurrida en el Puerto de Parachico con motivo de la invasión del mar del día siete de Enero de este año apareciendo que la mayor parte de las pérdidas sufridas por los particulares mayores sobre personas acomodadas, se acordó acudir al Gobierno de Su Magestad para solicitar por lo que respecta a la reparación de la obra de la municipalidad y a la de las murallas que guaranician parte de la población.

Habiendo fallado el Yntermentor de Cuenca.

mos de la Ciudad de las Palmas D.^o Jori Do-
mínguez y Morales, se acordó nombrarse en su lugar
a D.^o Jerónimo Navarro y Mandillo. —

En una solicitud de D.^o Ulises Gutiérrez
como apoderado de D.^o Jori Vega pidiendo certi-
ficado de la gratificación que disfruta como eler-
do de Puerto Franco en las Palmas, se acordó que
se le dé el certificado que solicita con relación
a los antecedentes de la intervención principal
de registro. —

Entraron los Señores D.^o Bartolomé Ci-
fra, D.^o Juan Larrañaga, D.^o Miguel Bosch,
D.^o Cesario Capraris y D.^o Félix Loto individuos
de la Junta de Comercio de esta Capital para
tratar de varios asuntos pendientes relativos
al registro de puertos-francos: y dada cuenta de
una solicitud de D.^o Manuel Lira vecino
de esta Capital dirigida al Tenor Gobernador
para que se le clasifiquen un bocoy de hijo
de tabaco virginiá introducido de Nueva York
con avería muy considerable y se cesijese solo
el derecho al que resultase en buen estado: vis-
to el reconocimiento y clasificación personal é
informe de la Intervención del registro de que



apenas hallasen solo servible una cuarta parte
de del tabaco, se avide, que se liquide el de-
cho con la rebaja por porcinada al Dato que
resulta comprobado. —

Viene una solicitud de D.^o Luis Vuyot
vecino de las Palmas expresando que tiene en
deposito una caja de cigarros procedente de la
Y Habana, los cuales se hallan en su mayor
parte picados, de suerte que el unico uso que
pueda hacerse de ellos, es reducirlos a polvo
por lo cual solicita se le exima de pagar
los derechos que como a cigarros le correspon-
dieran y en cuyo concepto no le tendria cuen-
ta para los del Deposito, estando pronto a
satisfacer el que los señalados al tabaco
en polvo, y visto el resultado de la perici-
cia practicada segun la cual la mayor
parte de dichos cigarros se hallan entera-
mente no pudiendo tener otro destino que el de redu-
cirlos a tabaco de polvo, se acordó presen-

al recaudador que promoviéndose de acuerdo con el
Administrador del registro, haga que los peritos
separen los cigarros útiles de los inútiles, y
rompiéndose o quebrándose estos, paguen los de-
rechos señalados al tabaco de pólva imponiéndose
se a los demás el que le correspondiera como tales
cigarros.

Se dio cuenta del expediente promovido por la
Intendencia principal de puertos francos sobre
creación de las plazas de cetadores de mueller en
los puertos donde no los hay y conforme con su tenor,
se acordó, que promoviendo el que ha de
de jefe de cetadores en las Palmas donde quedan
dos de esta clase y creando tambien el segundo
cetador de Languarote, se estableciese uno en el
Puerto de la Octava y otro en la Ciudad de
Santa Cruz de la Palma con el sueldo de
sus reales volúen diarios cada uno quedando así
en cada oficina respectiva sus empleados que
pueden hacer las veces de Porteros. Y se nombra
de cetador para dicho último punto a D.^{na} José
Cálgarradas, oficiándose al Interventor, Jefe
principal de registro para que proponga al
que ha de nombrarse en la Octava y lo par-



siempre al Señor Gobernador Presidente a fin de que si estima las propuestas, se sirva autorizarlas dando cuenta a la Diputación a los efectos correspondientes.

En el expediente relativo a las varias solicitudes acordadas por esta Corporación para la mejor administración de los arbitrios de Puerto Franco y entre ellas, la de que en las licencias que se expidan para expander tabaco, se observen las reglas adoptadas para la contribucion del subsidio, dividiéndose por cuatrimestres trimestres; se dio cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda pública de Poca de Diciembre último, que transcribe al Señor Gobernador con fecha trece del mismo, sobre el inconveniente que se ofrece en esa División por que altera el precio de Dorsientos cincuenta reales vellón fijados a las patentes y debe ser en concepto de Dicha oficina indivisible; y considerando, que al disponer se en la

ley que los que se ejercitan en la venta de ta-
baco pagaran por la licencia doscientos cincuen-
ta reales vellon, no se estableci una cosa dis-
tinta de lo prevenido respecto de otra qualqui-
er industria, verificándose al que la ejere una
cantidad determinada por contribucion al año
y sin embargo de esto no se le cobra desde lue-
go sino por trimestres y si esa en la indus-
tria no se le exige que pague por el resto
del año, que es la misma que la Diputación
y Junta de Comercio han acordado respecto de
las licencias para la venta de tabacos: consi-
derando, que este medio es de utilidad y conveniencia,
por que multiplica la expedicion de licencias en razon á
que muchos contribuyentes que no pueden salir fuera de una
vez los doscientos cincuenta reales podran verificarlo por cuan-
tos puntos, por lo que es de esperar se aumenten los in-
gresos: considerando que en todo caso la mejor adminis-
tracion de estos derechos incumbe á esta Corporacion
por que estando obligada á satisfacer á la Hacienda el
Déficit si los derechos no alcanzan á cubrir la canti-
dad que se ha mandado, es por este motivo la que debe
cuidar de su mejor administracion, y por tanto es de adoptar
el acuerdo á que se alude en la Diputacion Pro-



... y Junta de Comercio en el círculo de sus
atribuciones y entendiéndose bien el Decreto de fran-
quias; se acordó que no obstante lo es puesto
por la Administración de Hacienda pública,
se lleve a efecto de recaudo en dicho de Octubre
del año próximo pasado. Dándose así al se-
ñor Gobernador para que se sirva hacer lo cumplido,
y que sin perjuicio de ello le consulte con-
sulta a la Dirección general de contribuciones.

Con lo que se levanta la sesión de que
certific. = Interoctober = Julio = proximo =
esta = las de los días de los años de mil ochocien-
to y noventa y dos = Eneada = otro = vale =
Fecha de = febrero = dicha = no vale =

Donnada

Primer

J.ª Artuzaustegui

M.ª de los Rios

Andrés Delgado

Diego Clairjé

El Gobernador
D.
Ramirez
Mandillo.

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cin-
cuenta y seis, concurrieron el Tenor Gobernador
de la Provincia y los Tenores Ramirez y Mandi-
llo y acordaron interinamente como sigue. —

¶ Aun oficio del Tenor Gobernador de la Pro-
vincia de veinte y tres del mes actual sobre la
Mandado de que se cesara de los pueblitos inte-
rrados en el camino del valle una parte de
la pretantia personal que adeudan, si fin de
venir la cantidad que el Jefe Civil ha
presupuestado como necesaria para la reparacion
de un camino de tan urgente necesidad con lo
demas que se expresa, se acuerda en un todo co-
mo lo propone el Tenor Gobernador y que se
pasen las comunicaciones correspondientes. —

¶ Aun oficio del Escrivano Tenor Ca-
pitán General del Dia de hoy contestando al
de esta Diputacion de veinte y tres de este mes
acerca del remplazo de las milicias de este
año, no obstante la supresion proyectada de
dos Batallones, se acuerda que se una al capi-
tulo y pase a la Comision con un exemplar
de la nueva ley de remplazo. —

OW.



el expediente sobre elecciones municipales de Jaldar, resultando mediante la plaza de segundo alcalde, se acordó ponerle en conocimiento del Excmo. Gobernador, a fin de que se sirva dar sus órdenes para la elección del sujeto que deba desempeñarla. —

A una instancia de D.^{na} Maria Dolores Hernandez y D.^{no} José Barrios Tejeda vecinos de Güimara sobre su débito al prófugo de igual pueblo, se acordó se les exija la mitad de sus adeudos desde luego y la otra mitad en el mes de Agosto próximo. —

A una consulta del Ayuntamiento de Valverde acerca de que pudiesen han de pagar ciertos gastos del Pósito y sobre nomenclatura de Depositario; se acordó decirle que los gastos han de salir de los ingresos del mismo establecimiento por creces naturales y populares; y que si el Depositario renuncia, se le exija a otro con las circunstancias

previadas

En el expediente sobre lo que advierten al
Punto de Contaduría los herederos de Fran-
cisco Ferreras vecinos de Arago por razon de
un error, se acordó haerlos saber, que de no su-
tisfacer su deuda, se procederá como corres-
ponde por no ser atendible la razon que ale-
gan.

Nueva comunicacion del Alcalde del
Arzip sobre la necesidad de auxiliar al
Secretario por los muchos trabajos que sobre
el punto, se acordó que lo haga presente al
Ayuntamiento para que en caso formalis-
ta conveniente propusiera de creacion de la
plaza de auxiliar.

Una comunicacion del Gobierno de Pro-
vincia de treinta y uno de Enero sobre las
causas del aumento de mil reales hecho al se-
cretario de la Junta Provincial de Bompí-
ensia: visto lo expuesto por la mesa y por
la Comision, se acordó que se formase el oportu-
no expediente de que habla el mismo oficio
y al remitirle al Tenor Gobernador se le mani-
ficasen las causas de no haberlo hecho antes se-



que lo que en el informe de la Comisión se expresa. —

A una comunicación del Ayuntamiento de Tetiv sobre creación de fondos para el caso de invasión del cileru morbo: habiéndose al-
jado el riesgo de la invasión, se acordó decir al Ayuntamiento que se suspenda por ahora el reparto. —

A una comunicación del Director del Instituto Provincial reclamando los gastos no pagados del segundo semestre del año último importantes cuatro mil ciento cincuenta y cuatro reales, setenta y cuatro céntimos, se acordó que se le libren los que se hallan dentro de los respectivos créditos e importantes dos mil ciento veinte y un reales, ochenta y tres céntimos. —

En el expediente sobre mudición de cuentas atrasadas del pueblo de Santa Brígida, se acordó que no siendo responsable por

H

el Alcalde o Alcaldes de los años de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos treinta y seis, el registro que le siguiera en turno para el efecto de dar las cuentas de la Administración de aquellos que se asentaron con preferencia para Aménia, se cesijun de las personas que hayan quedado en el pueblo y tengan legítima representación de dichos municipios.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal para el corriente año de la Ciudad de las Palmas autorizando los arbitrios propuestos por la sección de contabilidad, y previniendo al Ayuntamiento que ponga los medios de cubrir el déficit existente con el producto del impuesto sobre el agua y miel pero limitándolo al consumo de dicha Ciudad.

Quedó enterada la Diputación de los ^{que han resultado} individuos electos para formar la Plana Mayor del Batallón de los Alcázar y Vocales de San Sebastián de la Gomera y del de la Villa de Júcar en Canarias según las comunicaciones de los respectivos Alcaldes de Excmo y sus de este mes.

En



vista del estado de fuerza y lista de oficiales de
la Audiencia Nacional que remite el Ayuntamiento
de Puerto de Cabras: observándose que la fecha
del oficio es al pararse de votores de Enero y
que resulta el asunto impugnado en la estrofa
de Puerto de Cabras el diez y siete de Febrero:
teniendo presente la Diputación que por igual
retraso está pendiente una multa al con-
tario, se acordó manifestar a la Municipalidad
el designado en que la Diputación ha visto
la repetición de una falta tan notable para
que haga saber al Sr. Jefe que de volverse a
repetir se adoptarían las providencias conve-
nientes contra el que resulte culpable hasta
sumarse lo en su caso a los Tribunales de
justicia y que en lo principal se haga como
propone la mesa. -

A una solicitud de D^{no} José Liliuto
Jefe Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento
de esta Capital y encargado de la recaudación

de las cuotas de los escipitales de la Milicia Naval, manifestando que al reducir la cuota ordinaria que recauda el mes y medio por ciento que le está señalado, produce una suma insignificante, que en tres meses apenas ha crecido de cuarenta reales vellón, cuyo premio no es proporcionado al trabajo que ofrece y el quebranto de la medida que causa, si así se quiere, el premio de nominación al cinco por ciento sin perjuicio de otra determinación en el caso de que creciendo los ingresos pudiese bajar su tanto por ciento mas bajo.

A propuesta del Sr. Navio se acordó hacer una reforma en la Sala de Sesiones de esta Diputación Provincial, y de la Secretaría, de lo que se encargó al Sr. Diputado D.^o Esteban Abadilla.

Con lo que se levantó la sesión de que certifica este Real Cédulo = le = le = Novales =

Debrizma

Parrion

Abadilla

Excmo. Clarisimo



Gobernador
D.
Maudillo
Por Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a tres de abarzo de mil ochocientos noventa y seis concurren los Señores Gobernador de la Provincia, Maudillo y Rodriguez Delgado, y acuerdan enteramente como sigue. —

• Aun oficio del Señor Gobernador de veinte y siete de Febrero recordando ciertos impresos sobre Vchite del Ayuntamiento de Jorapa al Doctor de Fomento, hallándose ya evacuado, se acuerda quedar entendido. —

• Otro oficio del mismo Gobierno Civil de veinte y nueve de dicho mes sobre la real ordenación del Ayuntamiento de la Matanza respecto a la formación de trabajos estadísticos, se acuerda que pase a la comisión. —

• Igual acuerdo se hizo a otro oficio del propio Gobierno Civil y de igual fecha insertado al fin de la Junta de Beneficencia relativo a los trabajos de dos y medio reales hechas en el presente punto de este año a las nodrizas. —

A otro

del mismo Gobierno Civil, su fecha veinte y seis
de Febrero anterior pidiendo informe acerca de
la comunicacion del Tuz de primera instan-
cia de la Laguna, respecto a' inhibicion del
comencimiento del expediente que se sigue entre
D^o Julian Bautista Jimeno y el Ayunta-
miento de Tacoronto sobre posesion de una
fuente y su terreno, se acuerda que para a' la co-
mision. —

En el expediente promovido por el Ayunta-
miento del Trabajo alto sobre compra de las
causales del agua del pueblo, y propuestas
que han D^o Fernando Narva Duero de
los sobrantes de dichas aguas de
adelantar los costos de una atan-
quea de argamasa, a' cobrarse con
los documentos reales presupuestados
anualmente para el mantenimiento
de las causales que ya despues de
aquella obra, no sera necesario, se
acordó autorizar al Ayuntamiento
para aceptar una propuesta tan
ventajosa y celebrar con Narva el con-



veniente en el presente advirtiéndole que antes de todo proceda a formar el oportuno presupuesto de la obra que ha de someterse a examen de esta Corporación Superior. —

Y habiéndose en estado de aprobarse las cuentas municipales del pueblo de Oaxaca correspondientes al año de mil ochocientos treinta y nueve, las de la Villa de la Proterva del mismo año y de los de mil ochocientos cuarenta y uno y mil ochocientos cuarenta y dos, las de la Abadía de mil ochocientos cincuenta y dos, y las de Tizgas, Yajiza y Tenexi del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se acordó autorizarlas con el Voto Pleno de esta Diputación Provincial y pasarlas al Señor Gobernador para su aprobación. —

A propuesta del Señor Ramirez, se acordó que en los casos en que esta Corporación

haya de dirigirse al gobierno de Su Ma-
gestad se han copias de las comunicaciones
a los Señores Diputados a Cortes por esta
Provincia para su conocimiento en el cum-
plimiento de interés de la misma provincia se-
n que se ocurre, y a fin de que tengan a
bien cooperar en lo que estuviere al pro-
mo despacho.

Con lo que se levantó la sesión de
que certifico.

Gobernador

Mandillo

Procurador
D. Juan Clairjo
res

A Gobernador
D.
Manrico
Mandillo.

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a
diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis
concurrimos el Señor Gobernador de la Pro-
vincia y los Señores Manrico y Mandillo,
y acordamos interinamente como sigue.

Quedó enterada la Diputación de la Real



ó'den de primera de Febrero de este año me-
dificando el artículo cinco avus de la instrucion
de treinta y uno de Mayo del anterior sobre
exaguarion de fincas de estos cabidos. -

Tambien quedo enterado de la Real ó'den
de treinta y uno de Enero de este mismo año que
trasmisive al Sr. Gobernador adoptando la li-
nea primera del proyecto de conducion de
aguas potables a la Ciudad de la Logueta for-
mado por el Arquitecto de la Provincia Don
Manuel Orad. -

Se dio cuenta de un oficio de la Capitanía
General de tres del corriente en que trasmisive
biendo la Real ó'den de nueve de Febrero
por la cual se hacen varias modificaciones
en los batallones de Militias Provincias-
les de estas islas, expresa, se sirva esta Di-
sposicion proceder al correspondiente arre-
glo de circunscripcion de los pueblos de los
diversos Distritos, y se acuerda que pase a la co-

Mision.

Con motivo de Dos Comunicaciones De los Ayuntamientos de Pajara y de Santiago en su Ayuntamiento de veinte y siete de Enero sobre falta de sellos de franqueo que impide dar curso a las comunicaciones; se acordó decir a los Ayuntamientos que ocurran al Gobernador de la Provincia. —

En el expediente sobre construccion de un Municipio en el pueblo del Realajo-bajo y comunicaciones Del Ayuntamiento de veinte y tres de Febrero ultimo y cuatro del actual relativas a la cesion a D.^o Jozefale Trujel y Barrios del remate del Convento Franciscano en la obligacion de construir en él el Municipio; se acordó autorizar a la municipalidad para llevar a cabo la referida cesion que ha de verificarse con las formalidades que el caso requiere, aprobando al mismo tiempo el plano que remite. —

En el expediente a virtud de las solicitudes de D.^o Pedro Cruz y D.^o Juan Perdomo vecinos de esta jurisdiccion sobre exencion del pago de la prestacion vecinal por



los animales que poseen, se acordó, que siendo de los que están incluidos en dicha prestación, no ha lugar á la solicitud de los recurros, á quienes se advierte que no es indispensable hacer la prestación en mutuos como comprados.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Tacerente con motivo de la posesión que pretende tomar D^{no} Julian Bautista Torres Jimenez de ciertos terrenos que le ha vendido D^{no} Manuel de Leon como perteneciente á la data llamada de Coronado, en los cuales se comprenden el Bosque y Huerto de Juan Hernandez, de que la municipalidad dice haber estado en posesión, puesto á ver en esta D^{ra} Jurisdicción Provincial en el incidente de competencia entre el Gobierno Civil y el Juzgado de primera instancia de la Laguna que se ha declarado competente por su auto de quince de Noviembre del año próximo pasado segun el

testimonio que incluye el Tenor Gobernador como
promotor de dicho auto y del escrito presentado
de por la parte y otro por el promotor
fiscal del Juzgado, todo lo cual remite el
Tenor Gobernador a inform de esta Diputa-
cion Provincial; se acordó que mandando esta
Corporacion para emitir su dictamen con
acuerdo con los fundamentos en que el Tenor
se apoyó para declararse competente, los
cuales no aparecen de su auto citada de quin-
ta de Noviembre; y estando dispuesto por el
artículo doce del Real Decreto de cuatro de
Junio de mil ochocientos cuarenta y siete que
así los autos sean motivados, se diga al Te-
nor Gobernador que en concepto de esta Dipu-
tacion está en el caso de oficiar al Tenor
pidiéndole el auto motivado que se indica,
para con vista de las razones en que lo ha-
ya fundado contestarle lo que considere oportuno
después de oír a esta Diputacion Pro-
vincial. —

En el expediente promovido por D^{no}
Fernando Folesa vecino de la Cortana so-
bre aprovechamiento de las aguas de la



punto de las mitas: resultando del oficio del Alcalde de dicha Villa de Diaz y seis de Guano que el D^{no} Fernando en su conforma con la condicion que le puso el Ayuntamiento de haber de dejar en aquel punto una praja de ayun para el uso del vecindario, se acordó no haber lugar a la autorizacion que pide dicho interesado.

En el expediente o instancia de D^{no} del vecino de Lugo vecino de San Nicolas sobre usurpacion de un terreno del publico hecha por D^{no} Antonio Tomas Medina: resultando del informe del Ayuntamiento y vecinos haber tomado el Medina parte del camino para incorporar a su suerte a orillas del Carrame haciendo por este otro nuevo camino y que impide ademas a los vecinos el aprovechamiento para si y sus animales de las aguas que siempre han disfrutado sin contradiccion de persona alguna, se acordó prevenir a la

4

1/ municipalidad notifique a' elbedina que resti-
tuya al p'blico los terrenos y fuente usurpa-
dos y que manifieste por que siendo la ad-
ministradora de los bienes del camien ha con-
sultado en tal usurpacion. -

Estando pendiente y sin resolver la re-
clamacion de D.^{na} Sebastian Calderin por ha-
bersele comprendido para la contribucion del
pueblo de San Mateo sus aguas que posee
en el de Santa Brigida, respecto de lo cual
el Ayuntamiento de este ultimo pueblo
evacua el informe que se le devia peticion,
de acuerdo, que conpetitudo hoy la resolusion
a' la Administracion de Hacienda publica,
se le pase el expediente. -

• Nueva reclamacion de la Junta pro-
vincial de Pampamarca para que no se ha-
ga innovacion en el presupuesto del corrien-
te ano en el salario de las modrigas ester-
nas rebajado a' veinte reales vellon de los
veinte y Dos y medio que Dios putaban, se acor-
do que subiendo dicha rebaja respecto a'
todas las areas que de nuevo se ajusten y se
autorice el pago de los veinte y Dos y medio ma-



las a las que estan ya contra tabas por esta sa-
laris.

En el expediente sobre lo que aducian ve-
rios Ayuntamiento de la provincia por la
cuota con que dicen contribuir para el sul-
do del Guarda Mayor de montes: Vista la
exposicion de la mesa acerca de los des-
cubiertos en que aun se hallan algunos
Ayuntamientos, se acordó oficiales para
que verifiquen el pago en el termino que
se les señala y bajo o persuasion de su
mas un comisionado a su costa con lo de-
mas que propone la mesa. Se acordó asi
mismo dar al Ayuntamiento de Viteflor
se dirija a las personas que ofusieron el
Dativo que espasa para cubrir los gastos
de su presupuesto, y procurar al de Cande-
laria de la certificacion de las cantidades
que ha recibido por el repaste expresado por
haberle estroviado las cartas de pago.

Co

Por

Las razones que se han tenido presentes respecto de otros Edyuntamientos, se acordó dispensar al Sr. Fiscal de rendir las cuentas Municipales correspondientes a los años de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos treinta y nueve.

Hallándose en estado de aprobación las cuentas Municipales correspondientes al año de mil ochocientos treinta y cuatro del pueblo de Yedó, se acordó autorizarlas con el Visto Bueno de esta Diputación Provincial y pasarlas a la aprobación del Tenor Gobernador Civil.

En el expediente general sobre recemplazo de las milicias de estas islas para el presente año de mil ochocientos cincuenta y seis: visto lo expuesto por la comisión sobre las dificultades que se ofrecen para proceder al recemplazo mediante si previniese en el reglamento de estas milicias que el recemplazo se verifique con sujeción a las reglas que rigen y rigen en la península y haber hoy dos leyes, la de recemplazo y la orgánica de la reserva que establecen



diferencias marcadas, así en el modo como
deben cubrirse las bajas, como tambien res-
pecto a la edad de los moços que han de
entrar en servicio sin que esta Diputa-
cion sea autoridad competente para deci-
dir por cual de las dos leyes ha de haer-
se el reemplazo y ser esta materia de muy
muy grave, se acordó elevar al Gobierno
de Su Magestad una consulta sobre el
particular sus providencias, entretanto las
operaciones para el reemplazo y dando co-
nocimiento de este acuerdo motivado al
Excelentisimo Señor Capitan General.

En los expedientes de reempla-
zo ^{para} del año proximo pasado del pue-
blo de Abasco y San Andrés y Lau-
ces, se acordó officiar al Señor Go-
bernador con los datos nuevamente
adquiridos respecto de varios moços
ausentes en America, a fin de que

se sirva dar las noticias que se necesiten
respecto de la época de su embar-
que, bague ser que lo verificaron y
puesto a que se dirigieron. -

Como consecuencia Del Ayuntamiento
de Galbar sobre si por Los hijos coop-
tuados de la Milicia Nacional de-
ben satisfacer sus padres las cuotas que
se les asignan, se acordó contestarle afirma-
tivamente por virtud de lo prevenido en el
artículo primero de la Ley de ocho de Di-
ciembre de mil ochocientos Arrieta y seis
y en la ordenanza del mismo para que se
cumpla lo prescrito en su artículo cien-
to cincuenta y tres. -

Con motivo de una comunica-
ción del Presidente del Ayuntamien-
to de Ferr participando que D^o Bar-
tolomé Larruente nombrado Comandante del
Batallon de Milicia Nacional de aquel pue-
blo, renuncia el empleo por tener cincuenta
años y ser ciego de un ojo del pueblo de Valle-seco;
se acordó declarar exceptuado del servicio de di-
cha Milicia y por consiguiente de la Coman-



Quiera para que ha sido nombrado al D^{no}
Bartolomé Samineto, por haber cumplido
la edad de cincuenta años. —

Con lo que se levantó la sesión
de que antepuso. — Entremengues = para =
vale = Restado = d = No vale =

Primer

Primer

Mandillo

Primer Clairj

Ar. Gobernador

*Ar.
Primer
Mandillo
Rod^o Delgado*

En la Villa de Santa Cruz de

San Pedro a trece de Mayo de mil ochocientos

cientos cincuenta y seis concurren el Sr.

Gobernador de la Provincia, y los Se-

ñores Samineto, Mandillo y Rodríguez

Delgado, y acordaron enteramente como sigue.

A su comunicacion del oficio a —

minuto de la Octava de siete de este mes
que resultó el Sr. Gobernador considerando
si se pueden reclamar los adeudos de la pro-
piedad personal para composición de los
caminos; se acordó desde luego verificarlo
de los que se refieren á metálicos. —

En el expediente promovido á instan-
cia de D.^{no} Francisco María Zur-
ros sobre lo que se le adeuda como contras-
tista del Boletín Oficial del Segundo
Distrito de estas islas al tiempo de su su-
presión; se vio la liquidación levantada por
la Sección de Contabilidad en suve de este
mes de que resultó alcanzar á su favor en
primero de Enero del corriente año dos
mil ochocientos ochenta reales; y se acordó
aprobarla, y que el pago de este adeudo
se verifique en los términos mismos que
á los de los demas acreedores á fondos pro-
vinciales.

En el expediente promovido por el ayun-
tamiento de Fern. sobre pago de la suma
que adelantaron de su facultad los Concejales
de los años de mil ochocientos cuarenta y



Seis y mil ochocientos cuarenta y siete pa-
ra gastos municipales: resultando la legiti-
midad del crédito de seis mil trescientos
cuarenta y seis reales diez y nueve maravedi-
es que se adeuda a dichos concejales: resul-
tando tambien que la municipalidad del año
de mil ochocientos cincuenta y tres dió pu-
so un reparto vecinal de dicha suma
para cubrir la, el cual se empeño a re-
caudar y se ha recaudado en su mayor
parte, se acordó diga al Alcalde que
desde luego termine el cobro, y recuente
en el descubrimiento de los concejales que ade-
lantan la suma haciendo sin embargo
á los individuos del Ayuntamiento que
dió paso el repartimiento las mas seguras
prevenciones para que en la sucesiva se vol-
vieran á desempeñar cargas municipales se
abstengan de acudir y procuran á efecto de
unas diverjentes que no están en sus facultades,

sin aprobacion superior, por mas que dea legitimo el motivo que los impulsó

Se aprobó sin perjuicio del resultado de la cuenta respectiva el presupuesto municipal al ordinario del año proximo pasado del pueblo de Felob.

En los expedientes de los presupuestos municipales ordinarios para el corriente año de los pueblos de Jicimac y Punta-gorda, visto career absolutamente de medios para cubrir su respectivo deficit, se acordó autorizarles para el repartimiento vicinal que proponen sobre las especies sujetas al consumo arreglándose a lo que para estos casos marcan las instrucciones.

En el expediente del presupuesto municipal ordinario de este año del pueblo de Felob, se acordó autorizar el gasto de ciento ochenta reales vellon para el pasador de la carne que malansa el Ayuntamiento.

En el expediente del presupuesto municipal para este año del pueblo de Abogá: resultando un sobrante de tres mil



doscientos cincuenta y seis reales veinte y
y ocho maravedies, se acordó autorizar al
Ayuntamiento para que pueda tomar tres
mil reales de dicho sobrante con apli-
cacion a los gastos de estadísticas. —

En el expediente del presupuesto munici-
pal para el corriente año del pueblo de Va-
lencia: resultando que la cantidad de Dos mil
ochocientos diez y seis reales veinte maravedi-
es que se asignan para debitos a los
establecimientos del Beneficencia de
las Palmas es un sobrante por
quitar ya cubierta esta atencion; se
acordó autorizar al Ayuntamiento
para tomar de esta suma los Dos
mil quinientos cinco reales que
necesita para gastos de estadis-
tica. —

En el expediente del presupuesto
municipal para el corriente año del

pueblo de Ayoa y consulta que
hizo el Ayuntamiento en diez y
siete de Febrero sobre continua-
cion de los sueldos del Secretario
y por otra sui las rebajas que se
les han hecho y la Educacion que pro-
pone de los quinientos reales su-
tingidos por trabajos estadisticos
en el año proximo pasado; se acor-
do aprobar el aumento de dichos suel-
dos que la Municipalidad propone
para que aquellos empleados tengan
los mismos que han disfrutado has-
ta ahora; y en cuanto a los qui-
nientos reales referentes a trabajos
estadisticos que no se verificaron, se
sigue la Municipalidad la suma con remision
del cargamento en que consta el reintegro.

En el expediente del presupuesto munici-
pal ordinario para el corriente año del pue-
blo de Ayoa: se acordó aprobar los docecientos
reales del arbitrio sobre carnes frescas que
como mas ventajoso propone el Ayuntamien-
to en su oficio de veinte y seis de Febrero.



no haiciones novedad en cuanto a la cantidad que se figura como ingresos extraordinarios para la contribucion industrial y de comercio mediante a esta misma suma consignada por la Administracion de Hacienda pública.

Por los fundamentos que se han tenido presentes en casos analogos, se acordó dispensar al Ayuntamiento del pueblo de Pajira de la mudicion de las cuentas municipales de los años de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos treinta y seis a mil ochocientos cuarenta y dos.

Hallándose en estado de aprobarse las cuentas municipales del pueblo de Santa Ursula de los años de mil ochocientos cincuenta y Dos y mil ochocientos cincuenta y tres y las del pueblo de Garafia del año de mil ochocientos

cincuenta y cuatro, se acordó autorizarlos con
el Voto Pleno de esta Diputación Pro-
vincial y pasarlas al Señor Gobernador
para su aprobación. -

Con lo que se levantó la sesión de
que certifico = Enm^{do} = seis = vale =

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

Dr. Gobernador
H. Namién
Mandillo.

En la Villa de Santa Cruz de
Tenerife a diez y siete de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y seis concurri-
eron los Señores Gobernador de la Provin-
cia Namién y Mandillo y acordaron inte-
rinamente como sigue. -

Se acordó unir al expediente de su
razón un oficio del Señor Gobernador de
catorce de este mes acompañando copia
de la Real orden de diez y nueve de Junio



de mil ochocientos cincuenta y cuatro que proho-
re el aumento de sueldo a los empleados en Be-
neficio.

Aun oficio del Sr. Gobernador de quince
de este mes remitiendo a probadas las varias
Cuentas municipales de los pueblos que al
margen de copias, se acordó que se archi-
ven las principales y se remitan los Duplicados
a los respectivos pueblos.

Se acordó pasar a los comisioneros en oficio
de la Junta Provincial de Beneficencia de
esta del actual con el que acompaña del
Alcalde del Abasco de diez y seis de En-
ero sobre continuación del abono de quince
reales a las Huérfanas e Huérfanas.

En el expediente de elecciones municipi-
pales del año próximo pasado de la Vi-
lla de Júcar en Cazorla y oficio del Excmo.
Sancionado de veinte y cuatro de Febrero, par-
ticipando que D. Vicente Morino se sigue

á proporcionar el cargo de síndico por los
actos que se supi en su edad de sesenta y
tres años, se acuerda contestar al Ayuntamiento
miunto le haga entender que debe tomar posesion
y pedir dentro del término se le cesare
acompañando su partida de bautismo.

En igual expediente del pueblo de San
Dolores y comunicacion del Ayuntamiento se
ve que se cesaron á su Presidente del cargo
como lo solicita por el mal estado de su ca
baza que le obliga pasar á esta Villa para
curarse, se acuerda contestarle que para este
efecto se acuerda ser cesado quedando enar
gado de la presidencia el que correspondiere se
gun el artículo cincuetejimo de la ley de tres
de Febrero, y que de insistir en la solicitud
de cesacion debe presentarse el correspon
diente certificado.

En el expediente general sobre mili
cia Nacional de esta Provincia en el cor
niente año, se acuerda dar al Señor Subins
pector el estado que tiene repetidamente pa
dido con los datos que hasta ahora se ha
han reunidos salvando en él del modo oportuno



tene las cosas que pueda haber, sin perjuicio
de continuarse reclamando las noticias que
faltan.

En el expediente promovido a consecuen-
cia de restablecimiento de la Academia de
Bellas-artes sobre falta de fondos con que
atender a sus gastos indispensables, se acor-
do, que anunciada consta haberse satisfecho
ya a la Academia alguna cantidad por el
Ayuntamiento, se Exige a esta Corporacion
que la Diputacion espere de su justifi-
cacion este no se repitan en lo sucesivo el
completo de haberse de cerrar las clases
y que para evitarlo adoptara las medidas
oportunas a que se refieren mensualmente una
Distribucion igual de los ingresos entre to-
dos los participes del presupuesto.

En el expediente sobre formacion del
presupuesto adicional al ordinario de esta
Provincia para el corriente año: visto el

retraso y entorpecimiento que sufre este servicio por
la falta de los presupuestos de las Dependencias que han
de haberse presentado para el quince de Febrero, y no ha-
biendo cumplido con este deber, ni la Junta Provincial
de Pamplona, ni la de Navarra, se acordó prevenirles,
que si para el día preciso y ante el comiso no han
remetido sus respectivos presupuestos adicio-
nales, se suspendiere librarles cantidad alguna
hasta que los acompiñen. —

En el expediente sobre lo que se acordó al
D.^o Candido J. Artiles por su comision de
revisiones de cuentas del pueblo de Burunvista
y rucos prorrateos que remite al Ayuntamiento en
veinte y uno de Febrero ultimo de lo que toca
pagar al D.^o Clara Perez Merchandiz, y re-
sulta ser la cantidad de seiscientos sesenta
y un reales diez y siete maravedises, se acordó o-
ciar al Ayuntamiento para que se la escriba en los
mismos terminos que se ordenó en veinte y tres de
Enero anterior. —

Hallándose en estado de aprobacion las
cuentas municipales de la Villa de la Crostava,
la de Logueta y la de San Sebastian correspon-
dientes al año de mil ochocientos treinta y cinco:



de San Juan de los Rios de la Plata
/ las de los pueblos de mil ochocientos treinta y
seis; y las del pueblo de Candelaria como por
Ciento a los años de mil ochocientos cincuenta y
mil ochocientos cincuenta y seis, se acordó auto-
rizarlas con el Voto Bueno de esta Diputación
Provincial y pasarlas al Puro Gobierno para su
aprobación, -

Por analogos fundamentos a los que en otros
casos ha tenido presentes esta Diputación, acordó in-
cluir al pueblo del Tangua de la obligación de ren-
dir las rentas municipales del año de mil ochocientos
treinta y seis y al de Arope de las de mil ochocientos
treinta y seis. -

Con lo que se concluyó la sesión de que certifico.
Sobresapado = cincuenta y cinco de = sobre
rengones = de Pied y el otro del año = vale
Mas sobresapado = Leonardes = tambien vale

John Moore

Procurador

[Signature]

Quereñ Clairje

El Gobernador
D. Ramiro
Mardillo
Don Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a
veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veintidós
concurrieron los Señores Gobernadores de la Provincia, Ramiro, Mardillo y
Rodríguez Delgado y acordaron interinamente
como sigue.

Quede interrumpida la Cooperacion de la
invencion que por su oficio de diez y ocho de
este mes la hizo el Tenor Gobernador para
la concurrencia a la visita de Sagrarios
y procesion del Santo Entierro.

Se acordó pasar a la Comision en oficio
del Gobierno de la Provincia de diez y siete
del actual sobre las medidas adoptadas
por razon de la perdida de los papeles
y demas del archivo municipal de Zarautin
en la invasion del mar del dia siete de
Enero de este ano.

Y para que conste se mandó a otro oficio del
Gobierno Civil de diez y ocho de este mes
insertando la comunicacion del Ministerio
de la Gobernacion del Reino de veinte
y uno de Febrero sobre la remision del pre-
supuesto provincial.

S.



mando pasar á contabilidad con urgencia otros
oficios del Sr. Gobernador de diez y nueve
del corriente incluyendo la orden de la Di-
rección general de Contribuciones de tres
del mes último pedida en estado de los ar-
bitrios impuestos sobre artículos ó especies
de consumo con aplicación á los presupuestos
provincial y municipales.

Quedo enterada la Diputación de la apro-
bación del nombramiento hecho en Don Se-
bastián Acosta y Ponsa para Guarda
Mayor de Montes de la sexta Comarca de
esta Provincia que comunicó el Sr. go-
bernador en su oficio de diez y nueve del cor-
riente el cual pase á Contabilidad. —

Se vio en oficio del Gobernador de veun-
te y seis del corriente insertando la Real
orden circulada en la Junta de tres del
actual sobre los estados de casados, na-
cidos y muertes correspondientes al año

provisión pasada que reclama el Gobierno, y
se acordó que pase á la mesa del Regente
para que cumpla con la formación y comi-
sion de los estados que se piden y demas
que corresponden. —

Se acordó que pase á la comision para
las disposiciones que correspondan un oficio
del mismo Señor Gobernador y de la pro-
pia fecha sobre formación del curso de po-
blacion de la Provincia. —

Quedo enterada la Diputacion de un
oficio de la Capitanía General de Vizcaya
y de este mes participando haber dado
la orden conveniente para que sean de al-
to en el remplazo del año provisión pasada
en el Batallon de los Palcos los me-
jos Domingo Rodriguez y Domingo Her-
nandez. —

En el expediente á virtud de comuni-
cacion del Alcalde de Tasmia sobre la
enseñanza á Don Domingo Oliva y Le-
pez de cuatro suertes que poseia Don Se-
neca Hernandez Benito desde el año
de mil ochocientos cuarenta y seis sin



haber pagado el mismo con lo demás que
expresa, se acordó desaprobear el acuerdo del
Ayuntamiento y porvenirle es pique mas
claramente lo ocurrido y haciendo ver que no
su debida de poseser a Doncimo sino obli-
garle a la otorgacion de las escrituras sin
que tampoco pueda ya reclamarle lo que
acuerda sino por causas atrasadas. —

Aun que el Jefe Civil de Sa-
nto Domingo de veinte y seis de Enero reclamando
por el Alcalde de aquella Ciudad al
Ayuntamiento de esta Villa la cantidad
quinientos doce reales veinte y ocho mara-
vedises que se gastó del fondo de presos
pobres con Don Estevan Garcia mientras
estubo en aquella Ciudad, se acordó tras-
ladar la comunicacion al Ayuntamiento
para que es ponga lo que se le ofrezca.
En el expediente promovido por el
Ayuntamiento de Jura en esta isla pi-

diendo autorizacion para construir un cu-
munterio: Menos ya en el expediente los
requisitos necesarios para autorizar la cons-
trucion, se acordó que se lleve a cabo
la obra, devolviendo al efecto el plano
y presupuesto a la municipalidad a quien
se le hagan las aclaraciones que manifiesta
el arquitecto civil.

Se aprueba, sin perjuicio del resultado
de las cuentas respectivas, el presupuesto adi-
cional al ordinario del corriente año del pue-
blo Harina.

En los terminos que propone la se-
cion de contabilidad, se acordó aprobar el
presupuesto de dicho pueblo para el año
corriente pasando nota a la administ-
cion de Hacienda sobre no ser necesario en el
mayor a las contribuciones directas.

En el expediente sobre aprobacion del
presupuesto municipal ordinario para el
corriente año del pueblo de Zarachua, se acor-
dó autorizar las sumas de ciento veinte y
dos reales veinte y cuatro maravedises para
gastos de repartimiento y trescientos veinte



para los que ocasionen los trabajos estadísticos.

En los expedientes de los presupuestos ordinarios del corriente año de los pueblos de Tamiá y Tijarapi; se acordó autorizar a los Ayuntamientos para hacer un reparto sobre las especies de consumo con destino a cubrir el déficit, sujetándose al tiempo de verificarlo a lo que se halla prevenido para estos casos en las instrucciones de la Secretaría. —

En el expediente sobre aprobación del presupuesto municipal de Candelaria, se acordó conceder al Ayuntamiento el producto de los pastos de las dehesas llamada de la Ladera del Madroño, Loma-gorda, Vera de la Savina, Las Arenas, Cabezas de los Portillos y Loganeta alta, para con ellos y el de la Dehesa de Chisaya cubrir el déficit de su

presupuesto.

En el expediente sobre aprobacion delo-
Dinaria de este año de la Ciudad de Santa
Cruz de la Palma, se acordó autorizar al Ayun-
tamiento para que mediante la Convenien-
cia de la creacion de la plaza de un ei-
njano que cubra de la Conservacion y pro-
pagacion ^{de la vacuna}, aplique los mil reales que pro-
ponen para su dotacion. -

En el expediente sobre el presupuesto
Municipal al ordinario del corriente año
del pueblo de Tejeda y oficio del Ayun-
tamiento de veinte y siete del mes último
previene autorizacion para repartir mil
trecientos reales vellon en dietas a los
gastos de los trabajos estadísticos; se acordó
decirle que, siempre que arbitre los medios
de cubrir el presupuesto adicional que sir-
va la cuenta de este año; se le autoriza para
consignar en él los mil trescientos reales con el
objeto indicado. -

Por los motivos y fundamentos que espone la
mesa, y demas que se han tenido presentes en casos
análogos, se acordó disponer al Ayuntamiento de




La fianza de la redencion de cuentas de los años
de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos
treinta y ocho, y el de mil ochocientos cuarenta. —

Por iguales fundamentos, se acordó disponer al Ayuntamiento de Aquinos de la redencion de cuentas de los años
de mil ochocientos treinta y cinco. —

Entraron al Señor Corregidor D.^o Salvador Cortes
Villor y los facultativos Doctores D.^o Bernardo Espinosa y D.^o Miguel Ferrer, con D.^o Juan del Puerto
Correa, D.^o José Barral y Felicia para el reconocimiento del soldado Agustín Pedron conforme a lo acordado por esta Diputacion Provincial en sesion de treinta y cinco de Enero de este año, y habiendose presentado el mozo fue reconocido por dichos facultativos quienes lo declararon fiel para el servicio, en cuya virtud y cada cuenta del espediente, se acordó no haber lugar a las cesiones que solicita. —

Con

Lo que se concluyó la sesión de que certifico.
Entrevingtinueve = a = de la vacuna = vale =
veintidos = y = de vale =


Procurador

Procurador

Señor

Procurador

A. Gobernador
de
Namirez
Madrid

En la Villa de Santa Cruz de
Tenerife a veinte y nueve de Marzo de
mil ochocientos cincuenta y seis concuerdan
los Señores Gobernador de la Provin-
cia Namirez y Maudillo, y siendo el
objeto de esta sesión extraor. dinaria por
el oficio de la Junta Provincial de
Benéficencia de este día insertando
el de la de Gobierno de los Estable-
cimientos de esta Capital por el cual
propone la admisión de tres o cuatro
hembranas de caridad de las que con-
destina a las islas del golfo de Guama
se encuentran accidentalmente en este



Se resuelve en la asignacion de ciento cincuenta
reales vellon a cada una, se dio cuenta de dicho
oficio en el que la Junta propone que despidiendo
una de las actuales sirvientas si le conviene el
pago de dicho asignacion para las hermanas de
caridad importante en los nueve meses de este
año cuatro mil cincuenta reales que se pueden
proporcionar con las traslaciones de unos ca-
pitulos a otros del presupuesto que es
pueda, se acuerda que apesar de lo reser-
vado que está la Provincia, desquando esta
Expedicion satisfacer el concepto de
convencimiento a los establecimientos que
ha formado la Junta Provincial se le di-
go que por via de ensayo autoriza la
admission de las expresadas hermanas y
concede para el pago por este año la
traslacion que se propone en cargandose
a la Junta para que no haga a los de
Gobierno procure la mayor economia en la

inversion de las cantidades destinadas al obje-
to propuesto.

Con lo que se concluyó la sesion de que
certifico. = Inm^{do} destino = vale =

J. M. M. M.

P. M. M. M.

M. M. M. M.

Quente Clairjs

S. Gobernador
D.
P. M. M. M.
M. M. M. M.

En la Villa de Santa Cruz de
Tenerife a treinta y uno de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y seis concurren los Se-
ñores Gobernador de la Provincia P. M. M. M.
y M. M. M. M. y acordaron interinamente es-
ta siguiente.

En un oficio del Gobierno Civil de veini-
te y ocho de este mes comunicando los datos
que se han perdido respecto al embarque a
ultramar de varios negros vecinos de Mayo,
se acordó que se una al expediente de su
origen.

A. otros



opinio del Gobierno Civil de veinte y siete del corriente comunicando el fallecimiento del Demuete Manuel Carrero que se remitia al hospital de Cadix a cargo de este Provenio por ser su padre, se acordó quedar en serado.

Noto opinio del mismo Gobierno Civil y de la propia fecha sobre na. existian precedente del embarque a ultramar del Mago Gregorio Castro vecino de Candelaria, se acordó que se una al expediente respectivo.

Viso de dos opinios del Gobierno Civil, el uno de veinte y ocho del actual insurtaudo el recuerdo que ha la Direccion General de Contribuciones de la circular de fecha de Febrero sobre el estado de arbitrios que se recauden en esta provincia y el otro de treinta de Eicbo mes incluyendo la Real orden de dou del mismo

sobre el propio servicio; y como quiera que
la circular que se recuerda, viene á verse en
en esta Diputación Provincial que en
veinte y siete de este presente mes por el
retardo del correo, se acordó que, poniéndose
se dichos oficios á contabilidad con la ma-
yor urgencia á fin de que se evane este
servicio precisamente para el correo pro-
ximo, se haga presente al Señor Gobier-
nador no haber habido demora alguna por
parte de este Cuerpo. —

Vien un oficio de la Capitanía Ge-
neral de la Isla de Cuba de siete del
Febrero sobre las dificultades para te-
ner ingreso en las Milicias de aquella au-
tilla los mozos del cumplimiento de estas
Plazas; y se acordó que para á la mesa
del negociado para que proponga lo con-
veniente. —

Una instancia de D^{no} Francisco
Sanchez, de Puerto de Cabras, sobre con-
tinuacion en el cargo de Secretario de
aquel Ayuntamiento del que es Presidente,
se acordó se le diga manifiesto terminan-
do



semente por cual de los dos cargos opta.

En el expediente sobre reduccion de cuentas atrasadas del pueblo de Felde, se acordó que siguieran su curso las cuentas de mil ochocientos cincuenta á mil ochocientos cincuenta y dos que remite una sola, no obstante que por punto general debe remitirse una cada año. —

Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Felde para que reclame en el punto adicional al del corriente año la cantidad necesaria para la conclusion de la obra de las casas consistoriales segun lo solicita en su comunicacion de diez de este mes. —

Se acordó aprobar el estrado del padrón vecinal formado para la obra del Colegio de San Andres que remite el Ayuntamiento de esta Capital mediante estos autos en el los tramites de ley y no haber

se presentado reclamación alguna contra el repartimiento. —

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario al ordinario de este año de la Ciudad de la Laguna en los términos que propone la sección de contabilidad y sin perjuicio del resultado de la cuenta respectiva. —

En el expediente sobre rendición de cuentas municipales atrasadas del pueblo de Requiste: no habiendo cumplido los Depositarios con este deber y siendo responsables para este caso los Ayuntamientos que les nombran, se acordó que los apremios para las cuentas de los años de mil ochocientos cincuenta y seis y mil ochocientos cincuenta y dos pendientes en falta de los Depositarios, se dirijan contra los referidos Ayuntamientos, previniéndoles, que si en el término de treinta días no las han rendido, se decretarán los apremios prescritos por la ley. —

Hallándose en estado de aprobación las cuentas municipales de los pueblos de Santa Ursula, Rosario y Moya correspondientes al año



de mil ochocientos treinta y siete y las de
Yaica de dicho año y el de mil ochocientos
treinta y ocho, se acordó autorizarlas con
el Visto Bueno de esta Diputación Pro-
vincial y pasarlas al Sr. Gobernador pa-
ra su aprobación.

Y qual acuerdo se cogió respecto de las
cuentas municipales del Puerto de la
Cruz y Ciudad de las Palmas del año
de mil ochocientos treinta y nueve.

Lo mismo se acordó en orden a las cues-
tas municipales de los pueblos de la abta-
lanza y falda del año de mil ochocien-
tos cuarenta y uno y las de Favonito, San-
ta Ursula, Firgas y San Sebastian de la
Comarca del año de mil ochocientos cuarenta
y tres; como asimismo a la de la Ciudad
de la Palma del propio año y la de mil
ochocientos cuarenta y cuatro y mil ochocien-
tos cuarenta y cinco.

Tambien

se acordó la misma autorización de las cuentas mu-
nicipales de los pueblos de Santo Luis, Vallera
y Valdequillo pertenecientes al año de mil ochocientos
cincuenta y cuatro las que se pasan al Señor Goberna-
dor para su aprobación alzándose en estas últimas
la multa impuesta al Alcalde.

En el expediente sobre composición del camino
del Gallos, se dió cuenta de un oficio del Ayunta-
miento de Jaramba de catorce del actual, en que es-
pone que con motivo de la pérdida de los pape-
les del archivo, ignora quienes son los individuos
dueños y no es posible averiguarlo; y por lo mis-
mo pregunta lo que debe hacer, y se acordó decirle
que obra y arregle la prestación del año presente
de la cual entienda para dicho camino en la
suma que se le tiene asignada. - Se dió cuenta tam-
bien de otro oficio del Ayuntamiento de Jara-
man manifestando que la necesidad imperiosa de aten-
der al camino de comunicación con el pueblo
de Atoje, y la obra del cementerio si que se ha
dispuesto aplicar también la prestación, y el
haber paralizado por falta de recursos la
utilísima obra del agua para la que por
fin se ha logrado apremiosos voluntarios de



parte de los vecinos; por un alcabala
suscrita en el caso de suplir a esta
por poracion que los mil suscritos sehan
tu y nueve reales que se le pidan para
el camino del Callas se rebajen a
la mitad; y atenta las especiales cir-
cunstancias indicadas, se acordó acceder
a la rebaja, entendiendose de una ter-
cera parte solamente en lugar de la
mitad que se pretendia. -

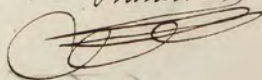
Se dio cuenta del fallecimiento del
escribiente de la Secretaria D^{no} Luis De
mis en el dia de hoy dejando viuda e hijos,
y se acordó, que el haber que dejó de-
gado se entregue a su viuda. -

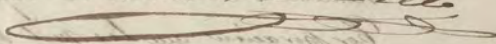
Se dio asimismo cuenta de que el
Oficial temporero D^{no} Santiago Marizot
se ausenta para la Peninsula; y se acordó
poner en su lugar a D^{no} Francisco
Boix Abatias. -

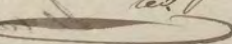
Con-

Lo que se levanta la sesion de que certifico


El Secretario

Ramirez


Maudillo


Reciente Claris


El Gobernador
de
Ramirez
Maudillo
Rodr. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a tres de Abril de mil ochocientos sesenta y seis concurren el Señor Gobernador de la Provincia y los Señores Ramirez, Maudillo y Rodriguez Delgado y acordaron interinamente como sigue.

Quedo enterada la Diputacion de la Real orden de veinte y nueve de Febrero ultimo declarando que las Diputaciones Provinciales no tienen derecho a franquiar su correspondencia por medio de sellos de oficio.

Tambien quedo enterada la Diputacion de lo dispuesto en la Real orden de seis de Mayo que aumenta el sueldo a los



Y Ingenieros es deudores de montes á su
se mil reales vellón con mas tres mil
reales para indemnización de gastos. Y
disponiéndose en Dicha Real o'íden se
satisfaga al de esta Provincia su sueldo
y gratificación con cargo al presupuesto
provincial, se acordó, que sin perjuicio de
dar su debido cumplimiento á lo dis-
puesto por Su Magestad, se eleva la
exposición consiguiente, haciendo presente,
que supuesto pertenecer al Estado los
montes de la isla de Canaria aunque
los de Tenerife y la Palma correspon-
den á los propios de los pueblos, por
aquella parte, parece justo que el Es-
tado contribuya á porrante con la Pro-
vincia al pago del sueldo del comisario,
como sucedia ántes en que una tercera
parte era de cargo del Estado lo que
se expone así á Su Magestad para

que se digno dictar la resolucion conve-
niente. 
al mismo tiempo
que se dispuso pagarse de los fondos del
Estado los sueldos de los guardas de
dichos montes por ser de su pertenencia,
se declare lo mismo respecto del perito
agrónomo los mismos montes. —

Fue enterada la Diputacion de
un oficio del Gobierno de Provincia de
primera de este mes, renutiendo los es-
tados de trabajos del Tribunal de
Cuentas del Reino en el año proximo
pasado —

Fue enterada asimismo y acordó que
se uniese a los expedientes respectivos, de
lo que en dos comunicaciones del Gobier-
no Civil de veinte y ocho del mes úl-
timo manifestaba acerca de los antea-
cedentes relativos a expedicion de pa-
sajortes a ultramar, a varios mojos
de los puebls de Breña-alta y
Breña-baja sujetos al remplazo. —


Se vio un oficio del Turgado de pri-
mera instancia de esta Capital de veinte



del comiente, pidiendo que se dién las
órdenes oportunas para que el escriba-
no de la causa que se sigue en el
Tribunal contra D.^o Domingo García y
otros vecinos de Araso por expresio-
nes injuriosas contra esta Diputación,
proceda á sacar testimonio íntegro
del expediente de elecciones municipa-
les de dicho pueblo de que ya se tie-
nen puestas algunas certificaciones; y
se acordó que se le ponga el expedien-
te de manifiesto en la Secretaría
á las horas de oficina para que sa-
que el testimonio que se pide. —

Quedó enterada la Diputación de un
oficio de la Junta provincial de Be-
neficiales de veinte y nueve del mes
último dando gracias por el acuerdo
de la misma fecha sobre admisión
de las hermanas de caridad en el hos-

pital de esta Villa. —



En el expediente sobre composicion del camino del callado, se acordó decir al Ayuntamiento de la Juancha que aplique á dicho camino las cantidades que se adeuden en metálicos de la prestacion personal atrasada, y que en el caso de no cubrir con ella la asignada á dicha Municipalidad, la competere con la del presente año. —

En el expediente sobre las cuentas delposito de los Libros del año próximo pasado, y consulta del Ayuntamiento sobre si deben cobrarse réditos de réditos á los Deudores, se acordó decirle, manifiesto que clase de obligaciones tienen contraidas, si son las primitivas ó han sido estas renovadas anualmente. —

En el expediente sobre aumento del sueldo al Secretario de la Junta provincial de Beneficencia: estaredo vigente por Real Decreto de siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta



y avatas la legislación de aquella
fecha que arregla el servicio de la be-
neficia y conmutando por la Real
orden de diez y nueve de Julio de
dicho año a la Junta provincial del
ramo la formación del expediente par-
ticular para el aumento de sueldo
del Secretario, se acordó oficiar a di-
cha Junta con expresión de los ante-
cedentes para que si cree necesario
la mejora del sueldo al Secretario,
forme el expediente que está prevenido.
En el expediente sobre aprobación del
presupuesto Municipal de la Villa de
San Agustín, y oficio del Ayuntamiento
de dicha villa de febrero sobre
que se apruebe el aumento de suel-
do del estado de limpieza hasta
los mil cuatrocientos sesenta reales
que expuso en el presupuesto, por las ra-

zones en el mismo ensignadas, y median-
te a tener en sobranse con que poder
cubrir esta atencion, se acordó como lo
propone el Ayuntamiento. —

En el expediente sobre presupuesto
Municipal del pueblo de la Ciudad
de Santa Cruz de la Palma y solici-
tud del rematador del arbitrio sobre
carros para que este se recaude por
cabizas: visto el informe del ayunta-
miento en apoyo de la solicitud, se acor-
dó acceder a ella. —

En el expediente sobre aprobacion
del presupuesto municipal para el
corriente año del pueblo del Tangué, se
acordó autorizar al Ayuntamiento pa-
ra que satisfaga setenta y seis reales
veinte maravedises de gastos del repar-
timiento de la contribucion que por
un olvido dejó de incluir. —

En el expediente sobre aprobacion
del presupuesto municipal de la esca-
naya del año proximo pasado, se acor-
dó aprobar el repartimiento que ha re-



mitado de veinte y ocho de Enero de este año para cubrir el déficit del anterior mediante hallarse ajustado á las bases que se le señalaron por esta Diputación Provincial. —

En el expediente sobre aprobación del presupuesto municipal del mismo pueblo para el corriente año, se acordó concederle los cuatro mil reales que solicita para los trabajos de estadística, siempre que proponga los medios seguros de cubrir el déficit que le resulte incluida que sea dicha suma. —

En el expediente de recemplazo de estas milicias del año de mil ochocientos cincuenta y tres correspondiente á esta Capital, y oficio del Ayuntamiento de catorce de elbarzo último relativo al mozo Juan Vivero á quien á pesar de estar dado de baja

desde aquel tiempo se continúa Ma-
mandó al servicio en concepto de
artilleros milicianos; se acordó tras-
ladar al Excelentísimo Tenor Ca-
pitán General el oficio del Alcal-
de á fin de que en su vista se-
sirva Su Excelencia poner en co-
nocimiento de la Comandancia de
Artillería la orden que en veinte y
tres de Junio de mil ochocientos cincuen-
ta y tres tubo á bien expedir para que
se diese de baja al referido mozo.

En el expediente sobre Militia
Nacional del Puerto de la Cruz, se
acordó acceder á la solicitud que hace
el Comandante para que los demas
pueblos que forman el batallon, se pres-
te no tener todavia uniforme adopten
el que tiene ya hecho dicha militia
del Puerto.

En el expediente sobre fondos y arbi-
trios de la Militia Nacional del pua-
blo de Fargas, se acordó decir al Ayunta-
miento que el Cura Párroco está obligado



a pagar la cuota de los escriptados
del servicio. -

Con lo que se concluye la sesion
de que certifico. = Inm = isaris = e = sobre
muyab = ra = vale =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Gobernador
D.
Manirer
Maudillo
Dn^o: Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Fe
rencia de siete de Abril de mil ochocientos
cincuenta y seis concurren los Se
ñores Gobernador de la Provincia, Mani
rer, Maudillo y Rodriguez Delgado y acor
daron interinamente como sigue. -

Se acordó pasar a Contabilidad y a la
comision en oficio del Sr. Gobernador

de tres Del corriente sobre la reclama-
cion de D.^a Francisca Hernandez de
Alvarez a favor del credito que a fa-
vor de su difunto esposo tiene la Junta
Provincial de Sanidad, sobre lo que pide
informe el mismo Señor Gobernador.

Se acordó que pase a contabilidad en
nuestro oficio del propio Gobierno Civil de
cuatro Del corriente sobre los debitos que
por contingente de las escuelas de man-
tencion de esta Capital y mercantil de
las Palmas, reclama el interventor de
fomento y que se den las certificacio-
nes que pide, proponiendo sobre lo de-
mas lo que correspondas.

En el expediente sobre debitos a fa-
vor del Posito de la Palma y oficio
de la Junta de Beneficencia de diez y
ocho de Mayo, ultimo manifestando la
imposibilidad en que se encuentra de
cubrir por ahora lo que adeuda, se
acordó prevenirle, que no debiendo ha-
ber imposibilidad en consignar alguna
suma en el presupuesto anual con este



objeto, exprese la que puede destinarse para ello.

En el expediente sobre lo que aun adeudan varios pueblos del partido de esta Capital por jornales pobres: apurados ya todos los medios de hacer cumplir a los Ayuntamiento Deudores, se acordó retenerles los productos del recargo sobre las contribuciones directas aplicado a sus presupuestos municipales hasta la cantidad que cada uno es en deber.

En el expediente sobre remate de avergas salvajes pertenecientes al pueblo de Mogan, se acordó decir al Ayuntamiento que puede proceder a verificarlo de las que se encuentran en los rios, bosques y arroyos que desde antiguo se han considerado como de propios, y los que de este mismo concepto

16
no se hallen poseidos por particulares;
y que en órden de las usurpaciones de
que habla así de arroyos como de ter-
renos se dirija con los antecedentes al
nuestro gobernador para su resolución. —

Una reclamacion del Director de
Instituto provincial de Vos de este mes
sobre pago del importe de los gastos no
preferentes verificados en el primer tri-
mestre de este año de que acompaña cuen-
ta, se acordó que se libere oportunamente
tan solo la suma que corresponda por el
trimestre en la consignada para el año.

En el expediente sobre remplazo del
año próximo pasado del pueblo de Fe-
lix y reclamacion de D.^o Francisco Rodrí-
guez Penza para que se acuerde res-
pecto a la escepsion de su hijo Juan
Rodríguez pendiente de diligencias come-
tidas al Ayuntamiento, donde segun ma-
nifiesta se le demoran, no obstante sus
recursos: resultando en efecto la Dila-
cion se acordó autorizar al Alcalde
del Puerto de Cabras para que reclame



del Ayuntamiento de Felix el informe que se le tiene pedido, y en caso proceda a recibir la informacion acordada por este Campo provincial a quien remita las diligencias examinadas que sean. -

Hallándose en estado de aprobacion las cuentas municipales correspondientes al año de mil ochocientos sesenta de los pueblos de Sacramento, S. Juan de San Nicolas y Truenaliente, ^{los de las} Villas de Sequise del mismo año y del de mil ochocientos sesenta y uno, se acuerda autorizarlas con el Visto Bueno de esta Diputacion Provincial y pasar las al Sr. Gobernador para su aprobacion. -

Igual acuerdo se hace respecto de las cuentas municipales del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro de los pueblos de Astenara, Aguilones y Valle Hermoso. -

S-

trajo á la vista el expediente general for-
mado en esta Diputación á virtud del
oficio del Señor Gobernador de la Pro-
vincia de veinte y cuatro de Diciembre del
año próximo pasado trasladando la Real
orden de veinte y siete de Noviembre ante-
rior sobre aplicación del ochenta por cien-
to del producto de los bienes de pro-
pios puestos en venta por la ley de pri-
mero de Mayo de dicho año, cuyo espe-
diente se hallaba detenido hasta propor-
cionarse los datos necesarios acerca del
caudal de positos de los pueblos para
tratar del destino mas ventajoso que
pudiera darse á estos intereses, y es en
concepto de la Diputación el establecimiento de
Camos aguietas de tan útiles y ventajosos resultados,
si bien sea necesario contar para ello en esta Pro-
vincia así con los propios como con los positos de
los pueblos por la certidumbre de los fondos que sepa-
radamente produxerian. Y á fin de resolver en es-
te asunto lo mas conveniente con la interven-
ción de los mismos pueblos interesados, se acordó
dirigirse á los Ayuntamientos de esta ísla que



sean buenas de una u otra clase, invitandoles
a que nombren cada uno persona adonde de
las circunstancias requeridas que les representen
en las sesiones que con este objeto tendran
la Diputacion hasta discutir y acordar lo
mas conveniente y se señala para darles
principio el dia ocho de Mayo proximo.

Con lo que se concluye la sesion de
que certifico. = Entre renglones = las de la =
Calle =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sr. Gobernador
Mandillo
D. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
a los trece de Abril de mil ochocientos
cincuenta y seis concurren el Tenor Gobernador

Por de la Provincia y los Señores Abandello
y Rodríguez Delgado y acordamos interina-
mente como sigue.

Visto un oficio del Gobierno de Provin-
cia de diez de este mes incluyendo la Real
orden de una de Mayo anterior sobre re-
misión al Ministerio de la Gobernación
el resumen general de las existencias y
débitos de préstamos y contingentes entrega-
dos a la Administración de Hacienda pú-
blica, y se acordó que para a' estaabilidad con
urgencia.

Se vio otro oficio del mismo Gobierno
Civil de diez de este mes insertando la
comunicación del Exce'lentísimo Señor
Capitan General sobre la escusion de
enajenar del Ayuntamiento de Caudela-
ria al artillero militiano Juan Adrian
Cuella, se acordó que pase a' la comision


• Otro oficio del propio Gobierno Ci-
vil y de igual fecha en que acompaña
el expediente formado sobre provision de
las plazas de médico y farmacéutico ti-
tulados de la isla de Lanzarote a' fin de



que esta Diputación en uso de las facultades que le espriere el artículo sesenta y nueve de la Ley de Sanidad novísima, se sirva aprobar los nombramientos de tales facultativos en D.^{no} Francisco de la Coubia y D.^{no} Santiago Hernandez jirinos que se han presentado solicitando dichas plazas, se acordó aprobar dichos nombramientos y que se participe así al Señor Gobernador con devolución del expediente á los efectos que corresponden. —

Se dio cuenta de otro oficio del Gobierno Civil de cinco de este mes incluyendo el de la Junta de Piedad sobre la distribución de los cuarenta mill reales destinados por el Gobierno para la calamidad de la Isla del Vieiro á fin de que esta Corporación informe lo que se le ofrezca, á cuyo fin acompaña copia del expediente formado por dicha

Junto y se acordó que pase á la comision re-
comendando la brevedad. —

1.º •  • N.º 1070.º •
Nuestro oficio de la Capitanía General de
nueva de este mes sobre la declaracion de liber-
dad del mozo Juan Pedro Vives quinto por el
cupo de mil ochocientos cincuenta y tres, se
acordó que se una al expediente. —

Nuestro oficio de la misma Capitanía
General de este del corriente relativo al quin-
to Agustín Padron declarado habil, se
acordó quedar enterado y que se una al espe-
diente. —

Nuestro oficio de la Administracion de
Hacienda pública de once del actual pa-
ra que se forme una liquidacion de lo que
por el recibo por ciento de propios de los años
de mil ochocientos cuarenta y ocho á mil
ochocientos cincuenta y cinco con excepcion del
de mil ochocientos cincuenta y cuatro adre-
da á la Hacienda el Ayuntamiento de
Garafía, se acordó que pase á la mesa
correspondiente de la serie de constabili-
dad para que levante la liquidacion que
la Administracion pide y se la remita. —

Se-



vió un oficio de la comision superior de instruccion primaria de Paragoga acompa-
nando un ejemplar del Reglamento organi-
co de la escuela normal de maestras, y se
acordó guardar enterado. —

Se vio un oficio del Señor Diputado D.^o
Pedro de Ramirez de fecha de este mes en
que para atender a sus negocios abandonados
durante un año y ocho meses que sin interrup-
cion se halla consagrado al desempeño de
su cargo, pide se le dispense de la asis-
tencia a él por el termino de un mes;
y se acordó como lo pide el Señor Diputa-
do. —

En el expediente sobre elecciones munici-
pales del pueblo de Arino y solicitud
de D.^o Francisco Perara para que se le
exima del cargo de Alcalde que desem-
peña y que se acepte por no desairar a los
electores, pero que no puede seguir ejercicio

do mediante haberse agravado sus males se-
gun lo acredita con el certificado del
médico de su asistencia, se acordó excusar-
le del cargo participándole al Señor go-
bernador, a fin de que se sirva comunicar
su órden para la nueva eleccion. —

En el expediente sobre composicion
del camino que conduce de la Ciudad de
la Laguna al pueblo de Fajina y oficio
de la comision encargada de diez y nueve
de Febrero, esponeudo que no bastando la
prestacion de dicho pueblo y siendo un
pago de la Ciudad de la Laguna, se obli-
ga á su Ayuntamiento y al de Figuete
por donde para el camino á contribuir
á la obra, fijándose el precio de conver-
sion de los formales en metales, se acor-
dó, que los vecinos de la Laguna concu-
ran con la prestacion al tiro de ca-
mino que une esta Ciudad con el pueblo
de Figuete, para que los de este pueblo
y los del pago de Fajina se encarguen
del resto del camino: estableciéndose en
cuanto á la conversion á metales los precios



de cuatro reales vellon por promedio y por cada
caballeria menor y seis por las caballerias
mayores, quintas y camellos. —

En el expediente sobre reintegro al fisco
de Gaspar de los Dicitos del año proximo
pasado y oficio del comisionado visitador sobre
la necesidad de extraer del Ayuntamiento los
documentos y demas papeles relativos al esta-
blecimiento, cuyo examen minucioso y detenido
no puede evacuar debidamente la comision
puesta a su cargo; se acordó, que no de-
biendo extraerse de la oficina los libros
y documentos, objeto de la visita, se diga
a la Municipalidad que facilite al comi-
sionado un local a proposito con la in-
dependencia y comodidad posibles el cual
tenga a toda hora a sus disposicion pro-
porcionándole ademas cuanto le reclame pa-
ra el mejor desempeño de la comision y
ocidiendo cualquier obstaculo bajo su responsa-
bilidad.

sabiduría, lo que se comunicó tambien al propio Emisionado a los efectos correspondientes.

En el expediente sobre repartimiento de grano del Pósito de la Abatayza para que pide autorizacion el Ayuntamiento con oficio de dos de este mes, se acordó, que no siendo actualmente tiempo oportuno para ello, se diga así a la Municipalidad que no puede accederse a su solicitud. —

En el expediente a instancia de D^{no} Nicolas Hernandez sobre que se satisfaga a su hijo D^{no} Santiago, quinientos reales vellon del último trimestre de mil ochocientos cincuenta y dos como alumno de la escuela Normal de la Ciudad de la Laguna: resultando que dicho alumno concluyó sus estudios el quince de Junio del mismo año, se acordó, no haber lugar a lo que se solicita. —

En el expediente sobre nombramiento de guarda de montes de la sexta Comarca de esta Provincia, se acordó oficiar al Señor Gobernador para que se sirva manifestar



los pueblos que comprende la expresada bo-
marca y la fecha en que tomó posesión el
guarda nombrado Don Sebastian Acosta y
Peraza.

En el expediente sobre impuesto de cer-
ros preseas en el pueblo de Arucas, no ha-
biendo cumplido esta Municipalidad con lo
que era de su deber y aplicado a sus gastos
la totalidad del producto de dicho impus-
to que está destinado al presupuesto pro-
vincial, se acordó no haber lugar a autori-
zarse la aplicación como lo solicitó, ha-
ciéndole entender cumpla en el término
de seis días con la entrega que se le tiene
ordenada bajo apercibimiento.

En el expediente sobre pago al oficial
de la Junta de Agricultura de las
Palmas de lo que se le adeuda por sus
sueldos de escribiente: considerando que
aunque ha prestado servicios en la Jefatura

Civil ha sido independientemente de la asignacion de dos mil reales que por los que desempeña en la Junta se le habian repesado, se acordó, que estando esta cantidad dentro de los dos mil quinientos reales anuales que tiene concedidos la Junta para sus gastos se pague al amanuense su sueldo al respecto de los dos mil reales vellon hasta fin de Mayo proximo pasado y que se manifieste a la Junta que desde principios del actual no se abona al citado escribiente otro sueldo que el de sesenta reales vellon mensuales que es el que disfrutaba el de la de esta Capital aprobándose en consecuencia la cuenta remitida del último trimestre del año proximo pasado, cuyo importe se libre. —

En el expediente sobre contribuciones de la Carcel del Partido de la Orizaba: visto la Real órden de veinte y cuatro de Enero de este año en la cual por lo que respecta a los cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis reales veinte y dos maravedies que faltan para terminar la obra



disponer su erogación que cometida a las
Deputaciones y Ayuntamientos por ley de
tres de Febrero de mil ochocientos veinte
y tres la construcción de Carales sin abono
por parte del Estado, no ha lugar a ausi-
liarse con dicha cantidad por el Feroo; con-
siderando la dificultad de que los fondos
provinciales puedan subvenir a este gasto
que con iguales fundamentos reclamarían otras
cabizas de partido, de cuyo cargo debe ser
entre los pueblos que le forman el proveer
a este objeto, se acuerda trasladar al Ayunta-
miento de la Crotava la citada Real ór-
den, a fin de que por medio de acuerdo
con las demas Municipalidades del Partido
proporcionen el medio de cubrir aquella su-
ma para la conclusión de la obra. —

En el expediente de remplazo del año
preciso pasado del pueblo de Zarachio
y oficio del Constituido Suo Capitán

General Gobernador de la Isla de Cuba de
siete de Febrero sobre la dificultad de
hacer ingresar en las milicias de aquella
Antilla los mozos del nonplazo de estas
Islas que residen en ella: teniendo presente
la consulta elevada al Gobierno de Su
Majestad en onre de Julio de mil ochocientos
cincuenta y tres sobre el particular
se acordó dirigirse al Excelentísimo
Señor Ministro de la Gobernación la co-
municación conveniente para que tenga á
bien resolver lo que correspondiere.

En el expediente de nonplazo del año
proximo pasado de San Bartolomé de
Camarero y solicitud pendiente del mozo
se Asensio suplente de Salvador de Vega:
resultando que éste se halla ya cubriendo plaza
y que por consiguiente debe quedar en
libertad el suplente que corresponde que lo
es el último Foré Antonio de Leon en lu-
gar del Foré Asensio reclamante; se acordó
oficiar al Excelentísimo Señor Capitán
General á fin de se sirva dar sus órdenes para
la libertad del referido Leon; y por lo que



aparece averia de haberse presentado en
caja en lugar del Salvador de Vega An-
tonio Ramos que fue tenido por inútil,
se diga al Alcalde que instruya y re-
mita el oportuno expediente en averigua-
cion del fraude si se ha cometido, y que
sin perjuicio se oficie al Comisionado de
caja Señor Diputado D^o Ygnacio Diaz
pidiéndole alguna explicacion sobre el
particular.

A una exposicion del Presbitero D^o
Jose Gil y otros vecinos y propietarios de
la Vega de San Mateo en Canaria de
veinte y nueve de Marzo de este año sobre
que por las piezas de agua del herida-
miento de la Ybiquera destinados a re-
gar terrenos en aquella jurisdiccion les
carga contribucion el Ayuntamiento de
Santa Dominga, cuando en realidad la pa-
gan en el de San Mateo, pues que se le gra-

Quam sus Arrenos alli como de riego; se acordó, que computando la Decision de este asunto desde luego a la Administracion de Hacienda publica se la remita la exposicion original a los efectos que correspondan. —

Dio cuenta la Secretaria de que varios Ayuntamientos dirijen a esta Diputacion las copias del acta de sorteo cuando parecen deber haerlo el Señor Gobernador; y visto lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley de reemplazos sancionada por Su Magestad en veinte y seis de Enero de este año y mandada publicar por Real decreto de treinta del mismo, y la regla quinta de la Real orden de dos de Febrero siguiente, se acordó que se pasen desde luego al Señor Gobernador como las demas que puedan venir en lo sucesivo publicándose sin embargo en el Boletín Oficial la prevencion conveniente a los Ayuntamientos para que se atengan a lo dispuesto en el particular. —

Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario de este año del pueblo de Valle Hermoso.



en los términos que propone la sección de Contabilidad.

En el presupuesto ordinario del corriente año del pueblo de Badelaris, se acordó denegar la solicitud de D^o Miguel Praxentio Chio sobre cesión de parte de los gastos de la dehesa de Chivisaya que el Ayuntamiento ha sacado a remate en su totalidad. —

Hallándose en estado de aprobación las cuentas Municipales de la Villa de Segovia correspondiente a los años de mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete, se acordó autorizar los con el Visto Bueno de esta Diputación Provincial y pasarlas al Sr. Gobernador para su aprobación. —

No existiendo que el Ayuntamiento del Pan que tuviese presupuesto en el año de mil ochocientos treinta y nueve, se acordó no haber lugar a que rinda cuenta de dicho año. —

No habiendo tenido el pueblo de Saja en el año de mil ochocientos cuarenta y uno otro in-

para que el del aprimiente ocurrido a los gastos
del Alcalde y Ayuntamiento de sus pueblitos,
se acuerde que liquidandose el mismo por cuenta de ar-
bitrios para dar la oportuna noticia a la Ad-
ministracion de Hacienda pública se autorice la
cuenta con el Visto Bueno de esta Diputacion Pro-
vincial y se pase al Señor Gobernador para su aprobacion.

Hallandose en estado de aprobacion las cuentas
municipales correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y cuatro de esta Villa Capital
y de los pueblitos de la Rumbra y Agente y Villa
de Segura, se acordó autorizarlas con el Visto Bu-
eno de esta Diputacion Provincial y pasarlas al
Señor Gobernador para su aprobacion.

Con lo que se levanta la sesion de que certifico.

Entre renglones = en = este = vale = fecho = 17 de Mayo de 1852

M. de la Cruz
Procurador Delgado
Vicente Clairjo
rev



A Gobernador
H.
Mun. de
Rodr. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de
Tenerife a diez y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis concurren el Tenor Gobernador de la Provincia y los Tenores Alcaide y Rodriguez Delgado y así se acordó y se acordó en esta manera como sigue: —

En un oficio del Gobierno de Provincia de diez de este mes insertando la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en diez y ocho de Agosto del año próximo pasado comunicada por el de la Gobernación en once de elbarzo del presente sobre las atribuciones de la Administración de Hacienda pública y de las Diputaciones Provinciales en materia de reclamaciones de agrarios de Contribuciones y demas que expresamente acordó quedar enterado. —

Otro oficio del mismo Gobierno Civil de diez y seis de este mes insertando el de la Administración de Hacienda pública

en que refiere haber dado órden al Recaudador de Contribuciones del Puerto de la Cruz para que entregue a' aquí el Ayuntamiento lo que se le adeuda por recargos de contribuciones de los años de mil ochocientos cincuenta y cuatro y mil ochocientos cincuenta y cinco y demas que expresa, acerca de lo cual oficio esta Corporacion, se acordó que se una a' los antecedentes a' que corresponden. —

A otro oficio del mismo Gobierno Civil y de la propia fecha, remitiendo aprobadas las cuentas municipales atrasadas de los varios pueblos que expresa, se acordó que se archiven los principales y se remitan los duplicados a' los respectivos Ayuntamientos. —

A otro oficio de la Administracion de Hacienda pública de esta corte de este mes acompañando un estado de las cantidades correspondientes al año proterio pasado por recargos para cubrir el déficit de los presupuestos municipales, se acordó que se una a' sus antecedentes. —

En el expediente sobre composicion



del camino del callao y oficio del Ayuntamiento de Garachico de siete del actual participando haber remitido el primer plazo de lo que se le ha señalado para la obra, y manifestando, que supuesto no poderse obligar a los vecinos a salir fuera de la jurisdicción y ser pocos los que optan por salir por las prestaciones a matallero no se podrá a eso reunir el resto de la cantidad asignada; se acordó decirle que procure toda la posible recaudación a matallero para aplicar la a dicho trozo del callao hasta conseguir satisfecho en cuanto sea dable la suma que se le ha repartido encareciéndole la urgencia y necesidad de la reparación del expresado camino.

En el expediente sobre débitos alposito de los Siles y consulta del Ayuntamiento sobre cobrar créditos a rédito. visto

lo que informo con fecha ocho de este mes,
se acordó decir al Ayuntamiento que los
Deudores al Posito deben satisfacer los re-
ditos ó creas anuales sobre las cantidades
que les resulten en las ultimas obliga-
ciones que otorgaron. Se acordó tambien
en este motivo proveerle en lo
que resta de este mes las cuantias de tan-
to picos como pasado bajo apercibimiento. -

En el expediente promovido por Don
Juan Vintas de Castillo para que se
le distribuya mil seiscientos sesenta y
cuatro reales del Posito de Caudecaria,
se acordó oficiar al Ayuntamiento pa-
ra que le tenga presente con los de-
mas peticionarios en el reparto, segun
corresponde en justicia y con arreglo
a lo prevenido en las ordenes. -

En el expediente sobre arreglo de
los montes de esta Ysla que comunicó
el Gobierno de Provincia en veinte y seis
de Enero de este año en el aumento de
sueldo que propone a los guardas: veinte
el informe de la seccion de Contabilidad



de dar de este modo manifestando la dificultad de verificarse ese aumento por estar ya aprobados los presupuestos así ordinarios como adicionales de los Ayuntamientos respectivos; se acordó que vuelva el expediente a la sección para que proponga el modo de subsanar (mas) la falta cometida por la tardanza en evacuar el informe habiéndose aprobado entre tanto los presupuestos, a fin de que no deje de pagarse un servicio tan importante, y que mal retribuido no pueda desempeñarse sin graves perjuicios al presupuesto ramo de montes. —

En el expediente sobre examen y aprobación del presupuesto municipal ordinario de este año del pueblo de la Rambla; se acordó condenar al Ayuntamiento la multa de ochenta reales vellón correspondiente al apremio de cuatro días que ha sufrido hasta enviarse, previniéndole, que

si en la sucesiva Dien lugar a otra por necesidad en el cumplimiento de los servicios se hiciere presente y se le escrijere sus consideracion alguna.

En el expediente del presupuesto municipal de este año del pueblo de Vilaplora y oficio del Ayuntamiento de seis de este mes sobre haber pagado al Guarda de montes a raxon de cuatro reales vellon Diarios mediante la orden del Señor Gobernador para ello, no obstante tener consignada en el presupuesto menor suma; se acordó oficiar al Señor Gobernador para que se sirva manifestar la orden que diere sobre este particular, a fin de aprobar el pago en su caso y resolver lo conveniente.

En el expediente sobre remision de cuentas atrasadas de la Villa de Juvia y pueblo de Astorrama en Canaria, se acordó que hallándose ya recibidas las cuentas que faltaban se unan estos expedientes al general para archivarlos en su día, abjándose la multa de quinientos reales vellon impuesta al Ayuntamiento de dicha Villa



por lo que manifiesta en su comunicacion
de Dos del corriente.

Con lo que se levanta la sesion de que
certifico = lecto = mar = no vale =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A Gobernador }
de Manila. } En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
a veinte y uno de Abril de mil ochocien-
tos cincuenta y seis concurren los Seno-
res Gobernadores de la Provincia y de Manila
y acordaron interinamente como sigue. —

Aun oficio del gobierno de Provin-
cia de diez y siete de este mes insertando la
Real orden de veinte y ocho de Mayo ante-
cedente

mir en que se condonan al Ayuntamiento
de Garachis los dos mil setecientos reales
que del fondo del Posito sacó en el año de
mil ochocientos veinte y uno para ocurrir
al incendio del monte, se acordó quedar en-
terado y que se comunicase al Ayunta-
miento. —

Notos oficio de la Administración
principal de Hacienda pública de diez
y siete del actual pidiendo una certifica-
cion sobre si existe Posito en el pueblo
del Paso y en caso si audea atrasos por
los contingentes ordinarios que le correspon-
dieren, se acordó que se dé la certificacion
pedida. —

En el expediente promovido por la
Administración de Hacienda pública
pidiendo una liquidacion de los produc-
tos del veinte por ciento de propios de
los años de mil ochocientos cuarenta
y ocho a mil ochocientos cincuenta y
tres, y el de mil ochocientos cincuenta
y cinco, se acordó expedir las de los años
de que hay cuentas rendidas, y respecto a'



los Demas en cuanto se reciban: lo que se diga así a la Administración. —

Una cuenta del Ayuntamiento de Guimar de veinte y cuatro de Marzo sobre cobro de varios cursos de aquellos Propios, se acordó decir al Ayuntamiento que puede cobrar lo correspondiente a la época de principios de Mayo del año próximo pasado en adelante, dejando los atrasos hasta ver si los contribuyentes se presentan a redimir en el plazo que les concede la ley de veinte y siete de Febrero siguiente, en cuyo caso le están condenados bajo las circunstancias que la misma ley establece. —

En el expediente sobre restitución a los Propios del pueblo de Arucas de los bienes que el Doctor D.^o Vicente Arucas dejó para dotación de una escuela, se acordó preguntar al Ayuntamiento el estado

de este negocio con lo demas que propone
la mesa en su informe de diez y seis del
actual y en que esta conforme la comision

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de las Carrillas del Arzobispado para votacion de una escuela, se acordó decir al Ayuntamiento que se halla facultado para verificar el pago de la renta del Obispo, segun se le hizo saber en ones de Enero de este año. —

En el expediente a instancia de Don Juan Delgado vecino de Arago sobre que se le satisfagan ciento treinta y ocho reales treinta y un maravedis que se le deben del tiempo que desempeñó la Secretaria: resultando acreditado el débito, se acordó decir a la municipalidad que se lo satisfaga en oportunidad de fondos

En el expediente a instancia del Ayuntamiento de Arico para que le satisfaga el de esta Capital lo que le adeuda de las maderas traídas para el Teatro y plaza de mercado de los montes de dicho pueblo, se acordó que vuelva a la mesa



a que proponga el medio de arreglar este negocio y fijar el crédito del Ayuntamiento de Orotava a fin de que tenga término la reclamación pendiente. —

En el expediente a' instancias del Ayuntamiento de la Orotava, sobre composición del tropo de camino que media entre dicha villa y el pueblo de la Abatanga y propuesta que hace aquel Alcalde para la reunion que debe tener lugar entre los Ayuntamientos interesados que lo son en el de la repetida Villa los de Santa Ursula y Victoria: hallándose arreglado al Real Decreto de siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho lo que se propone así como justo y racional el tipo que se expresa para la conversion de la prestacion a' metálico; se acuerda, que bajo la Presidencia del Abad de la Orotava se reúnan los de los otros dos pueblos y

acuerdos acerca de la cuota con que cada uno haya de contribuir, dando cuenta para en caso deitar este Cuerpo provincial la Decisión que correspondiera, aprobándose el tipo establecido para la conversión.

En el expediente sobre apertura de un camino del pueblo de Valle-hermoso á Majera y Villa de San Sebastian: visto lo expuesto por el Ayuntamiento en día del actual sobre los recursos con que cuenta para la obra, se acordó autorizarla, permitiéndose además al Ayuntamiento forme el reparto para la contribución vecinal de que trata con arreglo á lo prevenido en la Disposición de la materia. —

En el expediente á instancia del Ayuntamiento de Valle-hermoso pidiendo autorización para adular las aguas de riego de aquella jurisdicción pertenecientes á sus Propios y que se encuentran en abandono con los perjuicios que son consiguientes, se acordó autorizar al Ayuntamiento para que en unánime de Mayores contribuyentes haga el adularamiento que propone, lo publique y



siga las reclamaciones que puedan hacerse remitiendo el expediente con su decisión a esta superioridad. —

En el expediente sobre cobro de lo que el pueblo de Teod adeuda a los fondos provinciales por recargo sobre la contribucion de consumos de mil ochocientos cincuenta y cuatro: vista la imposibilidad sobrevenida por la total pérdida de las viñas, cuyo fruto formaba la principal riqueza del pueblo y las demas razones que expresa la comision; se acordó condonar al citado Ayuntamiento la cantidad que aun resta despues del pago que hizo ultimamente. —

En el expediente formado a virtud de consulta del Ayuntamiento de la Alhambra sobre formacion de cuentas del Depositario de fondos municipales; se acordó decirle, que este y no el Secretario

es quien debe formarlas y que el costo del
proyecto le corresponde tambien satisfacerlo, supuesto
que estos es uno de los objetos por que se le da el
tanto por ciento. —

Se acordó disponer al Ayuntamiento de Elboya
por las razones que en otros casos análogos se han te-
nido presentes de la rendición de cuentas munici-
pales correspondientes al año de mil ochocientos
veintidós y tres con lo demás que propone la mesa.

Hállandose cubierto de las cuentas atrasadas
el Ayuntamiento de Vilaflores, se acordó, se una
el expediente particular de este servicio al general
que corresponde para archivarla en su día. —

En el expediente del presupuesto municipal de la
Villa de Valverde, se acordó autorizar al Ayunta-
miento para que practique el reparto del di-
funt agregando a él lo que le toco en el adeudo
del pueblo de Chispudé por personas pobres entre
los consumidores del mismo en los términos que es-
taban las instrucciones de la materia. —

En el expediente sobre estado de fuerza de la
Militia estacionada del pueblo de Santa Lucía,
se acordó, que el Comandante remita el estado que
le entregó el Ayuntamiento, a quien se haga saber,



que no obstante las faltas en que ha incurrido, esta Diputación le alza la multa que debía satisfacer, usando de equidad, pero previniéndole que si en lo adelante diere lugar por su morosidad y poco celo á que se le imponga otra se le castigará irremisiblemente.

Con lo que se concluye la sesión de que certifico
Euzaldade = trein = bale = cecin = No vale =

J. M. M. M.

Maudillo

Diego Clairjo

Sr. Gobernador }
Sr. Maudillo }
En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis concurrieron los Señores Gobernador de la Provincia y Maudillo

Dillo y acordaron interinamente como sigue:

A un oficio del Gobierno de Provincia de
dijo y nueve de este mes insertando el de la
Comision nombrada para la composicion del
camino de Laguna dirigida a que se obligue
a los Alcaldes del estado pueblo y el de
Seguete a que den principio a la presta-
cion desde primero de Mayo enarcaniéndose
les el pronto y eficaz desempeño de este ser-
vicio; se acordó autorizar la prestacion en los
mismos terminos que el año proximo pasado
segun propone el Señor Gobernador en su
Comunicacion. —

A otro oficio del mismo Gobierno Civil
de veinte y uno del actual en contestacion
al de este Cuerpo de catorce del mismo re-
clamando los antecedentes de la queja de
D^o Francisco Ferrero contra D^o Maria
Páiz, por cesacion indebida; se acordó que se
una al expediente respectivo y pase a la
Comision. —

A otro oficio del propio Gobierno Ci-
vil y de igual fecha incluyendo los antec-



Datos relativos a la reclamacion que D^{no}
Fco^e M^o Gonzalez ha dirigido sobre pago
de lo que se le adeuda como Secretario
del Ayuntamiento de Tijuaca; se acordó
que pase a la Comision.

Se acordó que se una a los antecedentes un
oficio del mismo Gobierno Civil y de la
propia fecha contestando al de este Cuerpo
de cuatro del actual sobre datos acerca del
curso de poblacion. —

Se vio un oficio de la Capitanía Gene-
ral de veinte y uno de este mes manifes-
tando haber mandado dar papel de li-
bertad al mozo Fco^e Antonio de Leon
quinto por San Bartolome de Tijuaca,
y se acordó quedar enterado. —

Se vio tambien otro oficio del Juzgado
de primera instancia de la misma fe-
cha pidiendo certificacion de la licencia
dada a D^{no} Francisco de la Cruz en el

uno de mil ochocientos cuarenta y cuatro
para ejercer el oficio de agrimensor y de
mas que espresa, y se acordó que se es-
pida la certificación de lo que con-
tara en el expediente. —

Luego enterada la Diputación de no
poder asistir a las sesiones el Sr. Di-
putado D^{no} Teodoro Rodríguez por ha-
llarse enfermo. —

Es el expediente sobre reparto del
grano del Posito de Favorante: visto
el censo anual de grano que se halla
en poder de deudores, y no estando por
otra parte ajustado a la ley el reparti-
miento hecho por cuanto no se ha publi-
cado; se acordó devolverlo al Ayuntamiento
para que lleve este requisito, bien entendido
que el grano existente haya de repartirse en
tre los labradores necesitados con arreglo a
las disposiciones de la materia y que
no sean de los deudores al Establecimiento.

En el expediente de instancia del Ayun-
tamiento del Realjo-abto pidiendo autori-
zación para repartir el grano existente, se acordó



deixite al Ayuntamiento que puede formalizar el reparto y despues de llenos los requisitos, pero sin llevarlo á cabo someterlo á la aprobacion de este Cuerpo Provincial, cuidando de distribuir el grano entre los labradores necesitados con arreglo á las disposiciones de la materia y cuidando que no sean de los ociosos al establecimiento. —

En el expediente sobre el Pósito de Buenavista y débito por parte de los herederos de D^o Antonio Barrios, se acordó dexir al Ayuntamiento que promova las diligencias para el cobro extendiéndose á los suscritos cuatro reales veinte y cinco maravedises que se consideró eran de dicho expediente gubernativo, son anuente del crédito como devengado, segun informan en la ejecucion seguida contra dicho Barrios. —

OW—

el expediente promovido por D.^o Silvestre de Leon vecino del Valle guerra para que se alicie el embargo de una finca de su pertenencia que se le persigue como fiador de Manuel Gil deudor al Pósito de la Ciudad de la Laguna: resultando que no se le persigue por este concepto sino es por no deudor principal que es por otro respecto, se acordó no haber lugar á la solicitud del interesado, lo que se comunica al Ayuntamiento para que se le haga saber, previniéndole que en otra ocasión sea mas exacto el recuento en las exposiciones que dirija á esta Superioridad bajo apercibimiento. —

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Tacoronte sobre presupuesto de las obras que han de verificarse en los caminos: hallándolo arreglado, se acordó aprobarlo y comunicarlo al Ayuntamiento, á Nos efectos que correspondan. —

En el expediente sobre extinción de la langosta en el pueblo de Vilaflor, se acordó



Desaprobar la Disposición Del Alcalde
de que trata el oficio de taca del corriente,
previniéndole se atenga a lo Dis-
puesta ántes de ahora por esta Corpora-
ción en el particular que se le reite-
ra bajo los apercibimientos convenientes

En el expediente á virtud de oficio del
Señor Gobernador de la Provincia sobre
la reclamación de D.^o Francisco Her-
nandez de Alvaray de lo que se adeuda
á su difunto marido por la parte de
su asignación como Inspector de epi-
demias que habia de satisfacerse por
la Junta de Sanidad, se acordó, devolver
al Señor Gobernador la instancia de
la interesada, manifestándole, no cesá-
ren antecedenter en este Cuerpo, sino
de la parte de asignación que debian
satisfechos los Ayuntamientos de la Pro-
vincia.

DM-

el expediente relativo á lo que el Ayuntamiento
muniato de esta Capital advuda al de Aní-
co por las maderas traídas de sus montes
para las obras del Teatro y Plaza de mar-
cada, se acordó, que respecto de la diferen-
cia de diez y nueve tiros en que están dis-
coides expresando el Ayuntamiento de Aní-
co haber enviado ochenta y seis y el de esta
Capital no haber recibido sino sesenta y
siete el acudor justifique la ^{cantidad} ^{de maderas}
en cuanto al precio el Ayuntamiento de
esta Capital produzca una informacion
de personas peritas de las que en aquella
fecha se ejercitasen en comprar y vender
maderas para que declaren el precio de
cada tiro y de cada carga de tea. —

En el expediente sobre arreglo de los
montes de esta isla y aumento de sueldo
á los guardas de las Camarcas: visto lo
nuevamente informado por la Sección de
Contabilidad; se acordó que el aumento
dispuesto por el Señor Gobernador se satis-
faga con cargo al capítulo de imprevistos
del Presupuesto Provincial á reserva de reinten-
te



grante los pueblos a' quienes corresponde sa-
tisfacerle en el año próximo, a' cuyo fin
se tenga presente para asignar esta can-
tidad en los respectivos presupuestos mu-
nicipales. -

En el expediente promovido por el Se-
ñor Gobernador sobre distribución de los
cuarenta mil reales concedidos por Su
Majestad para los enfermos del Fiebro:
vista la distribución hecha por la Junta
de Sanidad y los fundamentos en que se
ha apoyado; se acordó manifestar al Señor
Gobernador que la Diputación emisora debe
aprobarse la distribución en los térmi-
nos que se halla formada. -

En el expediente sobre elecciones
municipales del pueblo de Santa Bri-
gida correspondientes al año próximo pa-
sado y emanación pendiente del Ajun-
tamiento sobre hallarse vacante la plaza

de estudio por haberse retirado del pueblo
y domiciliado en la Ciudad de las Palmas
D^o Francisco Dominguez nombrado para
desempeñarla; se acordó oficiar al Ayunta-
miento de las Palmas para que manifieste
si el D^o Francisco Dominguez se halla
avocado en dicha Ciudad en la forma
establecida por las disposiciones de la ma-
teria. —

Con lo que se levanta la sesión de
que certifico. = Inmendado = a = principa =
Entre renglones = que expresa = vale =

Wm. M. M.

M. M. M.

Orente Clairjs
u.

Sr. Gobernador
d.
Mandillo
D^o Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Fene-
sipe a cinco de Mayo de mil ochocientos
cinuenta y seis concurren el Señor Go-
bernador de la Provincia y los Señores Alca-
delle y Rodriguez Delgado, y acordaron interin-



namente como sigue. —

Viose un oficio del Gobierno Civil de veinte y cuatro de Abril próximo pasado insertando la Real orden de once del mismo mes sobre remision al Ministerio de la Gobernacion del resumen general clasificado de los presupuestos municipales del Reino por los servicios del año próximo pasado, y se acordó que pasase á Contabilidad para que se cumpla con lo que se previene. —

Otro oficio del mismo Gobierno Civil de veinte y uno de dicho mes insertando el de la Administracion de Hacienda pública de diez y seis del mismo consecuencia á la disposicion adoptada para retener á los Ayuntamientos deudores por el pago de presos pobres las cantidades correspondientes de sus ingresos por razon del marzo á las contribuciones directas; se acordó

C

que pase a la Comision.

Nuestro oficio Del mismo Gobierno Civil de veinte y ocho de este mes acompaña un expediente instruido el año de mil ochocientos cuarenta y cinco sobre la reclamacion de D.^o Jose Maria Gonzalez para pago de lo que se le adeuda por sus sueldos de Secretario de Figaraje: se acordó que se una a los antecedentes. —

Nuestro oficio Del Gobierno Civil de veinte y nueve Del mismo mes, transcribiendo el del Intendente principal de Puerto ramos del dia anterior reclama la resolucion a la consulta relativa a pago de derechos de Almacanaje del tabaco que se introduce en estada de deposito; se acordó, que pase a la misma y a la comision —

Nuestro oficio Del mismo Gobierno Civil y de la propia fecha sobre el sueldo del guarda mayor de a caballo de la Comarca Del Tiro, se acordó que se una a los antecedentes.

Nuestro



oficio del Gobierno Civil de treinta de
dicho mes sobre dotacion del guarda de
montes de Vilaflores en que espone la ne-
cesidad de que se vote con cuatro reales ve-
llos diarios a todo los que no los tengan;
se acordó que pase a la mesa y a la
Comision. —

Se vieron dos oficios del mismo Gobier-
no Civil de veinte y cinco y veinte y nue-
ve del mes anterior devolviendo aprobadas
las varias cuentas municipales que en ellas
se expresan; se acordó que se archiven los
principales y se remitan los duplicados
a los respectivos Ayuntamientos.

En el expediente sobre elecciones mu-
nicipales del pueblo de Arico y solici-
tud de D^o Andres Hernandez Fe-
rriente del Batallon Provincial de
Alicante para que se le escriba del car-
go de segundo Alcalde por haber sido

Destinado a dar la instrucción de la cam-
pañia que manda por impedimento del
Capitán: visto el informe del Ayunta-
miento y lo expuesto en su razon por la
mesa con que está conforme la comision,
se acordó acceder a la exoneracion que
solicita el interesado.

En el expediente sobre elecciones mu-
nicipales de Candelaria y solicitud de
D.^o Andres Rafael Pastora para que
se le exoneren del cargo de Regidor por
haber cumplido la edad de sesenta años,
aunque no los tenia cuando fue electo; se
acordó por este mismo fundamento no ha-
ber lugar a su solicitud. —

En el expediente de elecciones munici-
pales del Puerto de Cabras y solicitud
de D.^o Francisco Sanchez para que se
le exoneren del cargo de Alcalde mu-
dicante obstar por el de Secretario que
tambien desempeñaba; se acordó acceder
a su solicitud y oficiar al Señor Guber-
nador a fin de que se sirva dar las or-
denes oportunas para el nombramiento de Al-



cabale y al interesado diciéndole, que la Diputación queda enterada de que continúa ejerciendo la Secretaría.

En el expediente formado a consecuencia de las gestiones del Promotor fiscal del Juzgado de la Villa de Guaya con motivo del interdicto de amparo propuesto por D^{no} José Acuña de aquella vecindad sobre la posesión de ciertos terrenos donde Mamam Lomo De Pino, Cruz de Albania y Fuente del Haya que adquirió de D^{no} Jerónimo Hernandez anterior dueño y poseedor, a quien los Guardas del monte impedían la roturación y corta de arbolada Silvestre que en los terrenos se contiene, cuyo expediente remite el Tenor Gobernador a esta Diputación Provincial a informe en sus Atribuciones del Suprimido Consejo por Decreto de veinte y ocho de el mes de este año.

visto y resultando de él que segun los do-
cumentos producidos, habiendo sido proce-
sado el D^o Gerónimo como talador de
árboles y returador de terrenos en monte
público, hecho de acuditas, que del monte
de que se trataba se hallaba en posesion
por títulos mas ó menos legítimos, pues
el término de la causa fue que por sen-
tencia del Tribunal de la Audiencia
de veinte y tres de Febrero de mil ochocien-
tos cuarenta y nueve se le absolvió de
la instancia y se reservó su derecho al
Estado para que lo dedujese en aquella
y forma que mejor le conviniese, en orden
á la propiedad de los terrenos returados.
resultando tambien que despues enagenó
Hernandez las fincas á D^o José Acosta
quien dedujo en el Juzgado en veinte y
tres de Junio de mil ochocientos cincuenta
y cinco el competente interdicto de retener
la posesion acompañando á él los títu-
los del anterior Dueño y sentencia de la
Audiencia ya citada, cuyo interdicto se
fallo por auto de veinte y cinco de Agosto



del mismo año, amparado en la posesión a Don José Acosta, interin que por el Estado no se cumpliera con usar de la acción que le había recurrido el Superior Tribunal; por venir a lo cual y su veinte y seis de Setiembre, tratándose del consentimiento de dicho fallo, salió el Promotor en la solicitud que motiva este expediente dirigida a que el Juzgado ordinario suspendiese sus procedimientos mientras se trataba del negocio ante la autoridad administrativa. Minuándose el requisito de la formación del expediente gubernativo de que hablan los artículos trece y catorce de la Real Instrucción de veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, con que está conforme la Real orden de Diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, en cuya virtud el Gobierno Civil por

oficio de Diez y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco invitó al Jefe de la Administración a suspender sus actuaciones, remitiendo éste en consecuencia todos los antecedentes y reclamando su comparencia en el asunto. Considerando que éste es efectivamente de la competencia exclusiva de los Tribunales ordinarios y del resorte de la Autoridad judicial, pues que lo son todos los que versan sobre posesión y propiedad y no se refieren meramente al uso y distribución de bienes, y a aprovechamientos comunales, ni en que la cuestión es motivada por un acto de la Administración, que entonces tendría el carácter de contencioso administrativo: Considerando además que el interdicto de amparo de posesión estaba ya fenecido, pues dictado el auto correspondiente y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco acordábase únicamente de declarar lo consentido, según estaba de derecho por el transcurso del término, sin interponer recurso; y en negocios fenecidos no se



pueda suscitarse contienda de competencia conforme al Real decreto de cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Considerando que para deducir el Estado y el Promotor en su representación la acción de propiedad que le reserva el Fisco, no es para lo que esta prevenida la formación de los expedientes gubernativos y su propia Decisión de que se ocupa el Promotor Fiscal con referencia a los artículos tres y cuatro de la Real Cédula de veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y Dos, pues en este expediente gubernativo, equivalente a la conciliación entre los particulares si se sigue en lugar cuando el Estado es demandado, no cuando ha de ser demandante, en cuyo caso procede la comutiva que en dichos artículos se establece; se acordó informar al Señor Gobernador, que en con-

cepto de esta Disputacion no hay funda-
mento para que el Gobierno Civil en-
table al Furgado ordinario de Guia com-
petencia en el interdicho de retener pro-
mouido por D^o Jose' Acosta que ademas
de estar ya fallado es propio en todo caso
de la autoridad judicial: sin perjuicio
de lo cual se remite al Promotor Fiscal
de Guia para que di' todos los pasos condu-
centes a' cerciorarse de si el Estado tiene
derecho a' los bienes de que se trata, a' fin
de que en caso se pueda usar del Derecho
reservado acerca de la propiedad en cuyo
particular obra con arreglo a' las ins-
trucciones de la materia dando razon
de lo que adelante el Gobierno Civil pa-
ra cooperar por su parte con arreglo
a' la ley. -

Se cuenta del expediente forma-
do a' solicitud de Juan Baralladore-
cino de la Esperanza sobre que se le
conceda moratoria para el pago de vein-
te y siete fanegas de trigo que adeuda a' los
propios de la Laguna; y se acordó concederle



la merced que pide hasta la próxima cosecha. —

Una consulta que el Ayuntamiento del Paso hizo en veinte y uno de Abril próximo sobre cobro de Deudas de censos a los Propios de aquel pueblo, se acordó de conformidad con lo resuelto respecto al Ayuntamiento de Guimar en un caso igual decirle que puede cobrar los censos desde primero de Mayo del año próximo pasado en adelante, dejando los atrasos hasta ver si los censatarios median en cuyo caso les están con Donados siempre que tengan las circunstancias de la ley. —

En el expediente a instancia de Don Santiago de la Cruz para que se le escrituras ciertos terrenos en el ^{caso} que obtuvo (Santiago) desde el año de mil ochocientos treinta y cuatro, se

acordo que se remita el expediente al Ayuntamiento de dicho pueblo para que informe sobre si se ofrece alguna dificultad o reparo para escriturar al interesado el terreno de que se trata, y al mismo tiempo acerca del canon, bajo el cual debe hacerse la escritura y demas que correspondan a que se pueda llevar a efecto la concesion. —

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Hania sobre aplicacion del producto del estirecol de palomas existentes en el Mal pais de aquel pueblo: vistas las solicitudes de varios interesados contra las disposiciones adoptadas contra la municipalidad respecto de un artículo de que se dicen Dueros, y considerando que la venta o concesion hecha por la municipalidad de cantidad indeterminada de aquel abono a los que lo han solicitado por la cantidad de seiscientos cuarenta reales no se justifica ni en el modo ilegal de hacer la venta ni en el destino que se dió a su producto



Y es además ilegal por las reclamaciones
pudientes de los que ostentan derecho a
tales depositos sobre que manifiestan
haber autos en el Surgido de aquella
ista con lo demas que del expediente resul-
ta; se acordó prevenir al Ayuntamiento
suspenda todo procedimiento en la mate-
ria haciendo devolver al Deposito las
cantidades estraidas caso de que esto sea
posible, y que no haya en ello graves
perjuicios o dispendios; y que en el caso de
enfer que los citados estieros correspond-
en a los Propios o al comun instruya
el oportuno expediente que lo acredite
enviando a él los documentos de los que
se dicen de unos caso de que se crea ne-
cesario o ellos los presenten con lo cual
y opondo el informe de dos letrados, lo
pase todo a esta Diputación Provincial.
En el expediente a virtud de oficio del

Gobierno de Provincia sobre remision de un estado de las existencias y debitos de Foros y contingentes entregados a la Administracion de Hacienda publica; se acordó informar al Señor Gobernador sobre las medidas adoptadas por esta Diputacion al intento, y su resultado, y manifestarle, que en cuanto a la remision de los contingentes, la Administracion es quien podrá dar las noticias que solicita. —

En el expediente a instancia de Don Benigno Oliva sobre suspension de los apremios expedidos en su contra para cobro de lo que debe al Pósito de la Laguna; se acordó decir al Ayuntamiento manifieste la riqueza del recurrente, su debito al Pósito, y fecha en que lo contrajo, suspendiendo entre tanto los procedimientos. —

En el expediente sobre cuenta del Trato de Teod y consulta acerca de quien debe rendirla; se acordó decir al Ayuntamiento, que siempre que el Depositario no tenga los concurrencios necesarios para ello debe formar la cuenta el Secretario. — En el.



expediente sobre reintegro al Posito del Realizo- alto hallandose concluso, se acordó unirlo al general para archivarlo en su Dia y prevenir a la municipalidad forme el que corresponde sobre condonacion de Debitos incobrables, con lo demas que parajone la mesa. —

En el repartimiento sobre repartimiento del grano del Posito de los Estabanza, se acordó decir al Ayuntamiento que forme el reparto entre los labradores sembrados en Deudores al Posito, bajo las reglas que estan prevenidas y lo remite a la aprobacion.

En el expediente sobre rendicion de la cuenta municipal de mil ochocientos cincuenta y cuatro: vista la impiedad de las protestaciones hechas para que Dⁿ Andres Aguilar Depositario de la Escuela Normal de las Palmas, rinda las del último trimestre, se acordó

opinar al Jefe Civil para que haga saber al Depositario que dentro de ocho dias de como se le intima ha de entregarle la cuenta reclamada y que pasados sin verificalo le corre la multa diaria de veinte reales vellon hasta que cumpla, dando el Jefe Civil el oportuno parte al efecto de otros ocho dias para hacerse efectiva, sin perjuicio de que le siga corriendo y las demas medidas a que di lugar, con cuyo objeto se oficie lo conveniente al Señor Gobernador a fin de que se sirva dar sus ordenes al Jefe Civil para el mas exacto cumplimiento de este acuerdo.

En el expediente sobre pago de lo que se adeuda a los herederos de D^o Felix Alvarez por el perjuicio que le ocasiono el traspaso de la carretera provincial, se acordó que mediante oí la cantidad de la suma a que asciende el credito y estar ya transcurridos cuatro meses del presente año en que debe pagarse, se le libere por entero en la primera distribucion.

En el expediente para pago de los gas



Los hechos en el primer trimestre de este año por la comision superior de instruccion primaria, que importan ciento diez y nueve reales ochenta y tres cuartimos, hallan Dios arreglada la cuenta, y acordó aprobarla y satisfacerla.

En el expediente promovido por Don Candido Artiles sobre lo que le adeuda el Ayuntamiento de San Juan de su comision para la reunion de cuentas, se acordó decir al Alcalde, que de no cumplir dentro de veinte dias con lo acordado por esta superioridad, se le escribira la multa de diez reales vellon diarios mancomunados con los demas censales hasta que cumplan.

En el expediente sobre una visita de inspeccion en el Ayuntamiento de Amurrio: visto el resultado de la comision conferida a Don Augustin de la Peña y demas que resulta del expediente, se acordó

Compartido de nuevo al Alcalde de la Villa
de San Sebastian, tanto para el Desem-
peño de los encargos hechos á aquel, co-
mo para hacer efectivas las dietas que
ha devengado impartiendo los auxilios mi-
litares, caso necesario, con cuyo fin se ob-
tengan del Excelentísimo Señor Capitán
General: facultando al Alcalde para
que adopte todas las medidas conducentes
á que se obedezcan los preceptos de esta
superioridad que dicho Ayuntamiento ha
curado por tanto tiempo, haciéndole
saber, que de no quedar evacuado y cum-
plido dentro de quince dias de como se
continúen los servicios y demas á que está
obligado el Ayuntamiento, le empesará á
correr la multa de veinte reales vellón
diarios mancomunados contra todos los in-
dividuos del cuerpo, dando parte el Al-
calde á los otros quince dias para hacer
efectiva la multa, sin perjuicio de
que siga corriendo hasta el cumplimiento
de todo lo ordenado y demas medidas á
que hubiere lugar.

En el



expediente sobre examen y aprobacion del presupuesto ordinario del pueblo de Vitoria y solicitud de Alcalde para que se le paguen mil reales por su trabajo en la formacion del anuillaramiento, se acordó decirle que dirija su peticion por medio del Ayuntamiento y con su informe.

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto municipal de la Plaza del escrivano año, se acordó aprobarlo, disponiendo se cubra el déficit que resulte con las economias que puedan obtenerse.

A una consulta del Alcalde de Amueas sobre si puede expedir comendaticias a los mozos sujetos al sorteo que quieren pasar a ultramar, se acordó decir al Alcalde que dirija su consulta al Señor Gobernador a quien corresponde decidirla.

En los

expedientes de reemplazo del año próximo pasado de los pueblos de Bruma-alto, Bruma-bajo, Mayo y Paso, se acordó que estando pendiente de solicitud al Gobierno de Su Magestad una resolución que sirva de regla respecto á los negros que se hallan en el Armas, mediante lo que ha manifestado el Excelentísimo Señor Capitán General de la Isla de Cuba sobre no poder tener ingreso en las milicias de aquella Antilla los mejores sortados para las de estas islas, se suspendan estos expedientes hasta la resolución de Su Magestad con lo de mas que en ello propone la Mesa. —

Quedó enterada la Diputación del nombramiento del Segundo Comandante del Batallón de la Milicia Nacional de la Laguna Vieja en D^{no} Esteban de Baños por renuncia del Señor D^{no} Celestino Rodríguez y se acordó ponerlo en conocimiento del Señor Subinspector de dicha Milicia. —

A una solicitud de D^{no} Emilio Baos.



lita Ulasco a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián para que se le dé una certificación de no haberse formado expediente alguno contra dicho Ayuntamiento sobre malversacion de los caudales de Arbitrios con el fin que lo pides, se acordó que se le expida la certificación que solicita de lo que constare y fuere de dar. —

A propuesta del Tenor apbandillo se acordó librar en primera oportunidad de fondos lo que se adeuda al Oficial de la Cuenta de Comercio de la Palma, en razon a ser una corta suma y demas consideraciones que expuso. —

En el expediente sobre rendicion de cuentas atrasadas del Ayuntamiento de Ibañeta, se acordó declarar penado este expediente uniéndolo al general para archivarlo en su dia, mediante a hallarse

revididas las cuentas cesijidas y hallaran dis-
pensadas de las demas. —

En el expediente de revision de cuen-
tas atrasadas del pueblo de la Granadilla;
se acordó prevenir al Ayuntamiento su
remision dentro de diez dias, apercibido
de la multa de diez reales vellon dis-
mos hasta que cumpla. —

En el expediente sobre cuentas atrasa-
das de la Ortava, hallándose ya cubier-
to de todas las que ^{habian} ~~sean~~ dejados de remi-
tir, se acordó declarar finidos este expe-
diente uniéndolo al general para archivarlo
a su tiempo. —

Hallándose en el estado de a pro-
bacion por encontrarse arregladas y con-
formes sin reparos atendibles las que
ofrecen algunos lijeros defectos, las cuentas
Municipales de los pueblos del Pex-
lejo alto, Piedra y Aguila correspondientes
al año de mil ochocientos cuarenta y
cuatro y las de la Villa de la Ortava
y pueblos de Havia, Valle-sec, Arde-
nand, Fias y San Bartolomé de Lanzarote



correspondientes al año de mil ochocientos
cuarenta y cinco; se acordó autorizarlas con
el Visto Bueno de esta Diputación Pro-
vincial y pasarlas al Señor Gobernador para
su aprobación.

En el expediente de cuentas municipales
del pueblo de Trujillo correspondientes al
año de mil ochocientos cuarenta y cinco; se
acordó por las circunstancias que expone la me-
moria en su informe declararlo ultimado y que
se archive.

Y hallándose arregladas y conformes las cuen-
tas municipales correspondientes al año de mil
ochocientos cincuenta y cuatro de la Ciudad de
la Laguna, y de los pueblos de Arriaga,
León, Pizarra, Barbante, San Andrés
y San José y Pájara y solventados los reparos
opuestos a ellas, salvo alguno de que por las
razones que indica la memoria debe prescindirse,
se acordó autorizarlas con el Visto Bueno

de esta Diputación Provincial y pasarlos
al Señor Gobernador para su aprobación.
Se dio cuenta de un oficio del In-
terveniente de Derechos de Consumos de las
Palmas pidiendo treinta días de licen-
cia para envejar asuntos propios en esta
Capital; se acordó concederlos, mediante
a' quedar atendido el servicio, según manifiesta.

Con lo que se concluyó la sesión de esta certi-
ficio. = Luminado = en = Eucij = tutreou-
glues = saurat = habio = vale = curado = de = au-
rat = ha = no vale =

Manillo

Manillo

Rodrigo Delgado

Picente Clairp

A Gobernador
D.
Francisco
Manillo
Rodrigo Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Fe-
rife a' ocho de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y seis bajo la presidencia
del Señor Gobernador de la Provincia con-
sistencia de los Señores Diputados, Ca-
miny, elbaidillo y Rodriguez Delgado así



Asíson a la reunion convocada para este dia
los Señores D.^o Petricio Albadan por esta Au-
dencia, D.^o José Matias Druir por Jara-
chico, D.^o Juan Pery Abarrero por Sacom-
te, D.^o Luis Segundo Roman por Santa Ue-
sula, D.^o José Luis de la Sierra por el San-
zal, D.^o José Oramas y Hernandez, por la
Humbra, D.^o José Joaquin Montenegro
por la Guancha, D.^o Manuel Ferrer por
la Matanza, D.^o Bartolome J. Saurin
por Candelaria, D.^o Rafael Bethencourt
y Medrano por Arapo, D.^o Agustin
Ferrer y Gonzalez por Santiago, D.^o Alon-
so del Haya y Roman por Deconariota,
D.^o Estevan Ponte y Benitez por los Tilos,
D.^o Domingo Castro y Chirino por Vila-
flor y D.^o Martin Rodriguez por la Gra-
navilla, segun las comunicaciones de los
Aguacalanes que obran en el expediente y los
Señores D.^o Nicolas Benitez por la Villa

de la Orden y Real cédula Marqués
del Saizal por el Puerto de la Cruz, el Ma-
rqués de Santa Lucía por el pueblo de San-
to Luis Martin por el Real cédula-bajo y
Don Maximiliano Hernandez Rodriguez por Guá-
mar, conforme a las credenciales que exhibie-
ron de las Municipalidades correspondientes
y les fueron devueltas. Y siendo el objeto
de la reunion tratar y acordar acerca del
Destino mas conveniente que debiera darse
al ochenta por ciento de Propios y al mis-
mo tiempo a los bienes de Beneficencia e
Instruccion pública y el Caudal de los
Puertos para que sean sido convocados los
Ayuntamientos de los pueblos de esta isla;
el Señor Gobernador Presidente, despues de
exponer la conveniencia de que todos los
pueblos interesados se acuerdaran en un
pensamiento de utilidad general y como
el de mas importancia la creacion de un
Dama agrícola, abrió la discusion sobre
el particular, y despues de manifestar
muchos de los Señores concurrentes su
conformidad con tan útil idea, espuso el



Señor Comisionado por Favorante que sin dejar de reconocer los méritos de la formación de un banco-agrícola se opone al appointmente á quien representaba la dificultad de que siendo el Posito de aquel pueblo de ereccion de particulares con aprobacion Real y estando destinadas las erecciones á reparacion de caminos, puentes, Canales y abrevaderos y otros objetos que, como el recurso á los labradores pobres, era de exclusiva aplicacion á aquel pueblo, no le parecia poder destinarse sus fondos especiales á un establecimiento general. El Señor Ramirez contestando estas observaciones, hizo presente que la ereccion del Banco no havia causado la consecuencia de que los pueblos que contribuian á él con sus caudales se privasen de sus rentas y no hayan de destinarse á los mismos usos: que el Banco sirve á ser un Posito

en grande escala y con la ventaja de que
ademas de poder proporcionar como los Pa-
sitos auxilios para labores de los campos,
puede llegar a facilitar capitales con que
mejorarlos y aumentarlos, los cuales bajo un
interes moderado vienen a reintegrarse al
largo plazo con beneficio del Estableci-
miento y de los mismos interesados, debi-
das estas ventajas a una combinacion ar-
tisticamente dispuesta y basada en el
interes compuesto. que en fin considerando
el Banco como una asociacion en que con-
tribuye cada cual de los asociados con
el capital que pone obtiene las ventajas pro-
porcionales, sin que se exija tampoco la
concurrencia del que no desea tomar parte en
el Establecimiento, en cuyo caso no podra ser
tampoco favorecido por el mismo, siendo indudable
que realizada su creacion bajo las
bases de una buena constitucion, la im-
posicion de los capitales en el, sera el
mejor destino que puedan darle los pue-
blos. El Señor Don Juan de Sarracena
se mostro convenido a estas razones y re-



seus su allanamiento para Despues de consultas
a la municipalidad que representa: quedando acordado
de por unanimidad de todos los Demas Señores Con-
suyentes la conformidad de Destinar los fondos de
que se trata a la creacion de un banco-agricola
en esta Isla. —

Manifiesto en seguida el Suor Gobernador,
que para realizar la idea aceptada, presentaba
en todo su desarrollo e informar a la reunion
cuanto para mas conveniente acerca de las ba-
ses bajo que debiera establecerse el Banco jun-
to en que convendria situarlo y demas del ca-
so, y hasta formular si asi se estimaba el
reglamento que debiera regirlo, era indispensable
el nombramiento de una comision que se ocupa-
se de ello, y que dando cuenta oportunamente se
convocase de nuevo la reunion; y conformes to-
dos los ^{señores} presentes, se procedio a elegir los que
debian componerla y fueron nombrados los Se-
ñores Madan, Monteverde, Benitez, Gaviria

y Marin, a quienes se acordó pasar los an-
tecedentes.

Con lo que se terminó el objeto de la
sesión de que certifico. — Evidencia = caso =
Entrevengones = Señores = vale = testado = s = docto

Morales

Primer

Mandillo

Rodríguez Delgado

Diego Clairis

Sr. Gobernador
M.
Mandillo
Rodríguez Delgado

En la Villa de Santa Cruz de
Tucumán a quince de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y seis bajo la presidencia
del Sr. Gobernador de la Provincia y con-
currencia de los Señores Diputados elban-
quillo y Rodríguez Delgado y acordaron in-
terinamente como sigue. —

Se dio cuenta de un oficio del Gobier-
no de la Provincia de Buenos Aires de este mes
acompañando el Boletín Oficial que com-
prende la ley de presupuestos de diez y
seis de Abril de este año e instrucción de



la misma fecha para llevarla a efecto,
y enterado de todo esta Corporacion, acordó
que la Sección de Contabilidad sin tomar
sus manos procediera así al repartimen-
to de las cantidades con que se encargó a
cada uno de los pueblos los cupos de la
Contribucion Territorial en el segundo se-
mestre del corriente año por la sexta par-
te del aumento anual de cincuenta mille-
res y uno por ciento para fondo supletorio,
agregándose el arbitrio señalado en esta
Provincia por razón de Puerto franco como
tambien al otro repartimiento de la suma
con que han de contribuir los pueblos
por la Contribucion de Derramas general
para llevar el cincuenta por ciento para
el Tesoro que correspondió a los mismos
pueblos por consumos en el año común
que se expresa, y para cubrir los gastos
provinciales y municipales en el referido segundo

semestre del presente año; reclamándose de
la Administración de Hacienda pública
cuantos datos se necesitan para estas ope-
raciones que se ejecutaran en estricta su-
jeción a lo prevenido en la ley en instrucciones
citadas; y que efectuados que sean se circun-
den a los pueblos por medio del Boletín
Oficial, haciéndoles al mismo tiempo las
prevenciones oportunas. —

A un oficio del Gobierno Civil de ocho
del corriente para que se declare de que
fondos debe pagarse la asignación del
Dependiente del Secretario Contador de la
Junta Municipal de Beneficencia de las Pal-
mas; se acordó que pase a la comisión. —

Otro oficio del mismo Gobierno Civil
de siete del propio mes si que se acompa-
ña el expediente de apremio contra varios
pueblos de la Zona por débitos a fore-
ros pobres que devuelven al Comisionado D.
Agustín de la Peña; se acordó que pase
a la comisión. —

Otro oficio de la Capitanía General
de nueve de este mes insertando la Real



orden de veinte y uno de Abril sobre las
circunstancias que deben hacerse en estas
ocasion de la edad de los quintos y demas
que espresa para el mejor servicio en los
reemplazos de estas milicias; se acordó que
dar enterado y que pase a la mesa del ne-
gociado a los efectos que corresponden. —

En otro oficio de la misma Capitan-
cia General de Vizcaya del comite relativo
al mayor Don Antonio de Leon suplente
por el pueblo de San Bartolome en Pi-
rajana; se acordó que se una el expediente
y pase a la mesa para lo que haya lu-
gar. —

En dos oficios del Señor Subinspector
de Militaria Nacional de estas Islas
de doce de este mes, el uno sobre la con-
veniencia de vertebrar en ellas los pri-
meros Ayudantes Capitanes que en el dia
hay en el ejército y el otro dirigido a que

se declaró que la pena de recargo de guardias puede commutarse en arresto en los casos que se expresan; se acordó que pasen á la Comisión. —

En el expediente sobre abono de los gastos hechos por la Junta de Comercio de Las Palmas en el primer trimestre de este año que ascienden á seiscientos sesenta y cinco reales, diez y seis céntimos: hallándose conforme, se acordó aprobarlo y que se libere la república suma. —

En el expediente sobre los medios de cubrir el déficit del presupuesto provincial del año próximo pasado, se acordó pedir á los recaudadores de los pueblos que se hallan en descubierto las noticias que propone la mesa: oficiar al Sr. Valle-hermoso para que envíe la cantidad de ciento setenta y nueve reales y diez maravedises que tiene en su poder, y decir al Ayuntamiento de Güia en Canaria, respecto á la Consulta que hace que el Depositario debe reunir los fondos bajo su responsabilidad, pudiendo venir de los pueblos del Par-



Se dio el cuartillo por ciento que se indica
y previniéndole remitir sin dilación las
cantidades recaudadas.

En el expediente sobre lo que deben
satisfacer varios pueblos de la Provincia pa-
ra sueldo de los Guardas Mayores de mar-
tes, se acordó oír a los pueblos Den-
dros haciéndoles las prevenciones que pro-
pone la masa en su informe de nueve
de este mes y con que está conforme la
Comisión, señalándose quince días de tér-
mino.

En el expediente sobre lo que aun adeu-
dan los pueblos por el mismo respecto
pertencientes al año próximo pasado,
se acordó prevenir al Ayuntamiento de
Valle Hermoso, entregue al de San
Sebastián los cuatrocientos cuarenta y
siete y medio reales que aun adeuda, baje
la multa de cien reales vellón.

C.

En el

expediente promovido por el Ayuntamiento de San Andrés y Tancas consultando si debe cesar los derechos del agave. Diente de caña que se introduzca en el pueblo; se acordó decirle, se abstenga de cesar tales derechos supuesto que lo ha pagado dicha especie a su entrada en el Puerto de Santa Cruz de la Palma, según lo determinado hasta el presente, sin perjuicio de lo que haya de practicarse en razón a lo dispuesto en la Ley de Diez y seis de Abril e instrucción de la materia, luego que se adopten los nudos para cubrir la derrama general, que en la misma Ley se establece. —

En el expediente promovido por D^o Francisco Morales Bethencourt vecino de Las Palmas en queja de la Administración de Hacienda pública por el agravio que dice haberle hecho desertando la reclamación entablada para que se le rebajase la contribución Territorial señalada en razón a las utilidades que reporta del arrendamiento de la Hacienda Mamáca



de Guanarteme destinada al cultivo del ca-
ñal: visto que la Real orden á que se re-
fiere ha sido Acusada en cuanto al evaluar
las utilidades líquidas del arrendatario pi-
jado en el concepto de destinarse el terre-
no al cultivo comarcal; se acordó que ha-
yéndose en todo conforme esta Corporación
con lo resuelto por la Administración prin-
cipal de Hacienda pública, no ha lugar
á la reclamación de este interesado. —

En el expediente promovido por D^{na} Fe-
rera Calzadilla sobre que se le escrituras
cientos terrenos que se adjudicaron á su ma-
nada en el año de mil ochocientos treinta
y uno en el término de la Grandilla, me-
diante la compra del agrimensor D^{no} José
Felipe de la Haza, á quien se confirió
Comisión en siete de Febrero de este año,
se acordó nombrar en su lugar á D^{no}
Juan Francisco Bello vecino de Güímar.
En el

expediente sobre condenacion de debitos al
Posito del Fangué hasta fin de mil ochocientos
cincuenta y tres, se acordó decir al
Ayuntamiento, que de no reunirse dentro de
ocho dias el expediente de condenacion se
le exigirá la multa de cien reales. —

En el expediente sobre repartimiento
del dinero del Posito de Garachin, y los
de San Pedro De Oante y San Juan del
Reparo, se acordó autorizarle para que
lo verifique entre los labradores necessitados
dos no deudores a dichos positos sin llevarlos
a efecto hasta la aprobacion de su superioridad. —

En el expediente sobre repartimiento
de dinero al Posito de Candelario, se acordó
aprobar el que ha hecho el Ayuntamiento
y devolversele para que lo lleve
a efecto. —

En el expediente sobre la equivocacion
que dice haber sufrido el Alcalde de Villaflores
en la cuenta del posito de mil ochocientos
cincuenta y dos, se acordó que se uniese
este expediente al examen de dicha cuenta



para tenerlo presente al tiempo de dicha
cesamus. —

En el expediente sobre repartimiento de
grano del Posito de Sacramento que remite
de nuevo con fecha cuatro de este mes: re-
sultando haber llenado ya la formalidad que
se le previno y faltaba, se accedió a aprobarlo
y devolverlo para que lo lleve a efecto re-
herándole la prevención que se hizo en
veinte y seis de Abril último. —

En el expediente promovido por D^{no} Jo^{se}
Fernandez Ramos quejándose de que se
le apremia por la deuda que para con
el Posito de la Laguna tiene D^{no} An-
tonio Fernandez Ramos de quien fue
pidor el padre del reclamante, prose-
guida contra dicho deudor principal: mi-
ta su solicitud de nuevo de Febrero re-
lativa a costas que se le esijan por el
expediente y demas que expresa: resultando

del expediente haberse causado Derechos que
no son. De abono cuales son los devengados
por los Alcaldes y Secretarios de esta
Capital y Fueros, en cuyo caso no se
hallan las dietas del comisionado que
las ha devengado legitimamente, se acordó
dejar la Municipalidad de la Laguna que
continúe los procedimientos hasta que estos
sean cubiertas, lo mismo que el princi-
pal Del Arigo en los terminos y plazos
que por equidad se concedieron al deudor,
declarando sin lugar la reclamacion que
haya sobre este particular. —

En el expediente sobre rendicion de cuen-
tas delposito de los Llanos y ejecucion
que se sigue contra D.^o Manuel Amas
Hernandez para el cobro de lo que queda
adeudado al establecimiento, se acordó, que
por los representantes del deudor se otor-
que al rematador la competente escritura
o en su defecto por el Ayuntamiento de
oficio devolviendole al interesado el sobran-
te del remate deudas las sobre costas. —

En el expediente sobre cuentas delposito



de Felde correspondientes al año proxi-
mo pasado; no siendo fundados los motivos
que espone el Ayuntamiento para no ha-
berlo revocado, se acordó prevenirle que lo
verifique en el término de quince dias ha-
yendo responsabilidad. —

En el expediente de elecciones muni-
cipales de Condellario y particular pre-
sente relativa a la cesacion del ar-
tillero miliciano Juan Adrian Cualla
de que habla el oficio del Excelenti-
simo Señor Capitan General que traslado
el Señor Gobernador en diez de Abril
proximo; se acordó decir a Su Señ-
oría que no habiendo intentado dicho in-
dividuo su cesacion en el término
señalado, ha perdido el derecho para ve-
rificarlo ahora, a menos que no le asis-
ta algun impedimento físico o moral so-
brevenido despues de la eleccion, en cuyo caso

puede establecer por sí la oportuna solici-
tud justificada. —

En un oficio del Alcalde del Ayun-
tamiento de Candelaria, participando que
por la renuncia de D.^o Segundo Oliva del
cargo de Secretario se ha nombrado inte-
rinamente al personero D.^o José Fran-
cisco Perez; se acordó decirle que publique
la vacante por medio de edicto que remita
al Gobierno Civil en los términos que
corresponda. —

En el expediente sobre renovación del
Secretario de Valle-hermoso y solicitud
de D.^o Ramón Cabrera Polson contra el
nombramiento hecho por la Municipalidad
en D.^o Perrobel García: no adoleciendo
de ningún defecto esta elección, ni siendo
motivo para preferir á Polson el
ofrecerse á servir por menos sueldo el
destino no siendo de la confianza de la
Municipalidad; pero no habiendo debido
esta nombrar un individuo del Ayunta-
miento caso de haber solicitantes aptos; se
acordó promoverle manifiesto que solicitudes



se presentaron optando a la Secretaría y en el caso de no haber habido otra que la de Cabera Rollan, diga si puede esperarse atentas las circunstancias del pueblo que publicada de nuevo la vacante haya sujetos que aspiren a ocuparlas. —

En el expediente promovido a instancia de D^o Antonio Gutierrez y Ramos vecinos de Ycod sobre que el Ayuntamiento de la Guamba le satisfaga lo que le adeuda por cierta pensión: no habiendo cumplido la Municipalidad con el pago que le ordenó desde veinte y cinco de Abril del año próximo pasado; se acordó reiterarle la orden, advirtiéndole, que de no verificarlo inmediatamente, se procederá contra ella en la forma que correspondiere. —

En el expediente promovido por D^o Victoriano Rangel sobre indemnización de los perjuicios que le ha ocasionado la castrona

Provincial en la cuenta de Gracia: vista la manifi-
stacion del interesado acerca de que la solicitud
que hizo anteriormente y sobre la cual acordó esta Di-
putacion en diez y siete de Enero de este año la indem-
nizacion debida, habia sido por el interes del dueño de
la propiedad perjudicada que lo es D^o Yoabel Mon-
son y Prat, se acordó que se entienda para con esta in-
tension lo dispuesto por esta Diputacion Provincial.

En el expediente sobre cesamen y aprobacion del
presupuesto ordinario de este año de la Villa de Galcer y
oficio del Ayuntamiento sobre si debia ó no entrar con
alguna parte del producto de las carnes, se acordó que
con expresion de los antecedentes que espone la misma se
le hiciera conocer que ningun derecho tiene á lo cobrado
por el indicado arbitrio que se halla destinado al Pres-
upuesto Provincial. —

En el expediente promovido por el Ayuntamiento
de Vilaflores sobre extincion de la Langosta y expo-
sicion que dirijió á las Cortes en solicitud de medidas
para el objeto, se acordó dirijir la exposicion
por conducto del Gobierno de Provincia con el oportu-
no informe de lo que resulte del expediente res-
pecto á las medidas acordadas sobre la materia á fin
de que esta Diputacion Provincial quede en el lugar



que le corresponde y no se forme el juicio des-
favorable de que haya podido abandonar por
su parte un asunto de tal importancia. —

Con lo que se concluye la sesion
de que certifico. —

Provincia
[Signature]

Mandillo
[Signature]
Rodríguez Delgado

Procurador
[Signature]

Gobernador
Mandillo
Rodríguez Delgado }
En la Villa de Santa Cruz de Te-
nemp a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis Concurrieron el Señor Gobernador de la Provincia y los Señores Mandillo y Rodríguez Delgado y acordaron interinamente como sigue. —

Aun oficio del Señor Gobernador de
[Signature]

secho de este mes participando haber conocado
á los Señores Diputados por los partidos judi-
ciales de la Crotava, Palmas, Guia y Langoste
para que concurren á las sesiones en virtud de
lo prevenido en la Real orden de diez y ocho
de Abril último, se acordó quedar enterado.

Y igual acuerdo recayó á otro oficio del
propio Gobierno Civil de quince de este mes
insertando el del Señor Diputado por la
Crotava D^{no} Marcos Garcia Urtuz. a cargo
en que manifestado serle imposible concurrir
por hallarse desasumado, pero que lo verificará
inmediatamente se halla aliviado. —

En otro oficio del mismo Gobierno Civil
de la propia fecha incluyendo el expediente
sobre ensanche del sendero que partiendo de
la fuente pública del pueblo de Güimaru
palma con el camino de Arafo, se acordó
que pase á la Comisión. —

Se acordó quedar enterado y que se una al
expediente respectivo de un oficio del Ex-
celentísimo Señor Capitan General de esta
Provincia impartiendo los auxilios que se le
han pedidos para una Comisión de la isla de



la General. -

A un oficio de la Comandancia Militar de Marina para que esta Diputacion disponga que la Oficina de Recaudacion del Derramo de consumos de las Tabacas expida la certificacion que se solicita en el negocio judicial de que trata la certificacion judicial que acompaña; se acordó como lo exhorta el Juzgado de Marina. -

Esta es solicitud del Alcalde de Santa Cruz de la Tabaca pidiendo autorizacion para extraer dos mil reales vellon del Posito con destino al equipo de la Milicia Nacional; se acordó, que no pudiendo distraerse estos fondos para objetos ajenos de su instituto, si diga al Ayuntamiento, no esta la Diputacion en el caso de acceder a esta solicitud, debiendo acudir el Ayuntamiento a otro arbitrio, en tre ellos el impuesto sobre los receptados del servicio -

A una

consulta del Ayuntamiento de Alhaja sobre si
debe hacerse efectiva de los censuales listos de Pa-
píes las anualidades del año proximo pasado
y los dos anteriores; se acordó decirle que pue-
de cobrar los corridos desde principio de Alhaja
en adelante, dejando los atrasos hasta ver si
los causatarios redimen, en cuyo caso les están
condonados si tienen las circunstancias de la
ley. —

En el expediente a instancia de D^o Jeró-
nimo Lopez, vecino de Canarias sobre pago de la
cantidad de cinco reales y cinco pesos corrientes
que le adeuda el Ayuntamiento por alquiler
de las casas que ocupó el Alcaide Alhaja
que fué de aquel Partido D^o Mariano Pa-
lan por sucesiente a su tía política D^o
María Benigna Lopez mujer de D^o Lou-
go Blanco; se acordó que el D^o Jerónimo
Lopez acredite su personalidad y que el Jefe
Civil informe a cerca del resultado del de-
claratorio solicitado en cuatro de Julio de
mil ochocientos cincuenta y tres del Subgo-
bernador de aquel Distrito para que otros y
otros créditos se pagasen por todos los Ayunta-



minutos de la esca. —

En el expediente a' instancia de D^{no} José Agustín Tumero para cobro del crédito que dice tener contra el Ayuntamiento de Villaflor por sus sueldos de Guarda de Montes, en acor^{do} que no resultando convalidada la cantidad que reclama Tumero, ni apareciendo la competente autorización para su pago, se dispuso al Ayuntamiento por los motivos que espone la mesa no pudiese dispouerse al pago de la cantidad que reclama este interesado, entendiéndose no legitimo su reclamo en forma y demas que corresponden. —

En el expediente a' instancia del Doctor D^{no} Victor Ruiz Medrano titular del Puesto de la Cortaca sobre pago de sus sueldos demandados, se acor^{do} transcribir al Ayuntamiento la comunicacion del Señor Gobernador de D^{no} y seis de Abril último, previniéndole que pues se ha eviado el motivo por que ha dejado de

satisfacer a dicho Professor el credito que reclama de lo cubra en proporcion de las Demas atenciones de la municipalidad. —

En el expediente de remision de cuentas en que se halla el Ayuntamiento de Buena Vista y nueva reclamacion de D^{ca} Cándido Arzobides por la cantidad de sesecientos sesenta y un reales diez y siete Maravedises que aun se le adeuda; se acordó prevenir al Ayuntamiento cumpla dentro de ocho dias con lo que se le tiene prevenido dando de su razon de los motivos por que no lo verifica, bajo la multa de apremio diario de diez reales vellon.

En el expediente sobre presupuesto ordinario de la Matanza del corriente año y reclamacion de la Municipalidad Divisiva a que se autoriza un reparto con destino a los gastos de amillaramiento; se acordó prevenirle, proponga otros arbitrios dentro del círculo de la Ley o no habiéndolos, manifieste las bases bajo que ha de hacerse dicho reparto y que sean admisibles.

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto ordinario de Santa Cruz de la Palma



y solicitud del Ayuntamiento para que se abone al Depositario el uno y medio por ciento de los fondos que entran en su poder por presos pobres; se acordó acceder a dicha solicitud, mediante a ser el Depositario responsable de las cantidades que pende y acreedor por lo mismo al premio designado.

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto Municipal ordinario para el comiente año del pueblo de Ferrocarril y de sus Estados que se le opone al Ayuntamiento segun sus comunicaciones de quince de Febrero y tres de Marzo; se acordó contestar al Ayuntamiento respecto de la primera, que los ciento cincuenta y seis reales son maravedis a que se refiere esta junta mente incluida como ingresos extraordinarios en el presupuesto, y que para resolver la segunda manifieste la cantidad en que ha fijado cada uno de los arbitrios de carnes

y vienos á fin de que teniendo conocimiento de la
diferencia que resulta pueda esta aplicarse
á gastos provinciales y municipales. —

En el expediente sobre aprobacion del pre-
supuesto para el corriente año del pueblo
de San Bartolomé de Tirajana, se acordó
dejar la solicitud del Ayuntamiento so-
bre que se le consignen las cantidades que es-
presen para gastos del repartimiento de las con-
tribuciones y suscripcion al Boletín de Fo-
mento mediante á que no las consignó en su
presupuesto y que no tiene arbitrios con que
cubrir el déficit. —

En el expediente sobre reemplazo del pue-
blo de Galbar del año próximo pasado y soli-
citud de Estevan Perez por su hijo Herman-
do como Matriculado, se acordó haerse sa-
ber por conducto del Ayuntamiento que su re-
clamacion no ha sido procedente por no ha-
ber hecho constar ante el Ayuntamiento ni
ahora en esta Diputacion que su hijo se
halla inscrito en la lista especial de hom-
bres de mar.

En el expediente sobre organizacion de la



Milicia Nacional del pueblo de Toros: en vista de los datos que nuevamente se traen, se acordó comunicar los al Señor Subinspector de dicha Coma, poniéndose en el expediente general la nota oportuna de la plana Mayor del Batallón de dicho pueblo.

Por las razones que expone la nueva y se han tenido presentes en casos de igual naturaleza, se acordó enviar al Ayuntamiento de la Asamblea en esta isla de la rendición de Cuentas del año de mil ochocientos treinta y cinco: al de Santa Ursula de las de dicho año y las de mil ochocientos treinta y seis, mil ochocientos treinta y siete, mil ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno: a los de Tacoronte y Teguayana de las de los años de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos treinta y seis: al del Valle de San Andrés de las de los años de mil ochocientos

- 1.º al de mil ochocientos cuarenta y uno y del de San Esteban.
de los de mil ochocientos treinta y cinco
treinta y cinco y mil ochocientos treinta y ocho
premiéndole veinte las del año de mil ochocientos treinta y seis cuyo proventu se cobra en esta Superintendencia. -

Por los propios fundamentos, se acordó dispusese a los Ayuntamiento de Anchas y del Puyguine en la isla de Canaria de la reduccion de cuotas del año de mil ochocientos treinta y cinco a los de Felde, Santa Brígida, San Lorenzo, Tijera y Agate de las del mismo año y de las del siguiente de mil ochocientos treinta y seis: al de la Aldea de las De (las De) Dichos Dos años y del de mil ochocientos treinta y siete: a los de San Mateo y Valbuquillo de las de mil ochocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y ocho: al de Santa Lucia de Tijera de las de estos tres años y los de mil ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos cuarenta y tres y mil ochocientos cuarenta y cuatro: al de San Bartolomé de las de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos treinta y nueve premiéndole veinte las de los años de mil ochocientos cuarenta a mil



ochocientos cuarenta y tres y las de mil ochocientos cincuenta y uno a mil ochocientos cincuenta y tres.

Tambien se acordó por iguales motivos disponer a los Ayuntamientos de Punta-gorda en la isla de la Palma de la rendicion de cuentas del año de mil ochocientos treinta y cinco: a los de Orta-a-ba, Orta-baja y Fuencaliente de las de los años de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos treinta y seis: al de Punta-Mansa de los de mil ochocientos treinta y cinco, mil ochocientos treinta y siete y mil ochocientos treinta y nueve: al de Mayo de las de los años de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos cuarenta y dos y al de los Llanos de las de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos treinta y siete, reclamándose de las de mil ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos cuarenta y cuatro, y que se pro-

venga al Ayuntamiento de Tizapán cumplida
con mitter el testimonio que se le pidió del
expediente instruido por concurrencia del iudicio
de aqual archivo que dice imposibilitarle
á mudar las cuentas, señalándosele para su ob-
tencion y remision quinze dias de término, pa-
sados los cuales, se corra el apremio diario
de quatro reales vellon hasta que cumpla.

Por las causas de que se dejó hecho mién-
trato, se acordó dispensar al Ayuntamiento
de las Cavallas del Angel en Tlacu-
tecutlan de la mudicion de cuentas de los
años de mil ochocientos treinta y cinco y mil
ochocientos treinta y seis: al de la Oliva
de los años de mil ochocientos treinta
y cinco y mil ochocientos treinta y seis
y siete: al de Tizapán en Languate de las de
los años de mil ochocientos treinta y cinco
á mil ochocientos cuarenta, y al de Arrión
de las de los años de mil ochocientos
treinta y cinco á mil ochocientos treinta
y ocho, reclamándosele las de los Demas
atrasados de que se está en descubierta.

Se acordó tambien acusar al propio



Ayuntamiento de Aconcagua el recibo
de las cuentas de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro y proveerle, que en lo sucesi-
vo no cumpla con mayor exactitud las órdenes su-
periores y hacer cédulas al Ayuntamiento de
Valdivia, que se le d' cuenta de como va en

~~Las cuentas de mil ochocientos cincuenta~~
~~y dos y mil ochocientos cincuenta y tres que~~
después haberse presentado su examen
de recibo de Julio del año próximo
pasado, quedará incurso en el apremio
diario de diez reales vellón hasta que
cumpla.

Se vio en oficio del Sr. Diputado
D.^o Pedro Mariano Nariño de este mes pre-
sidiendo una certificación del número de
decretos e informes de pactos por su Se-
ñoría de los que han ocurrido en los varios
expedientes actuados en esta Diputación
Provincial desde quince de Setiembre de mil

ochocientos cuarenta y cuatro en que tomó asiento
en esta Corporacion hasta catorce de Abril del
comienzo con en que con licencia de la misma
se dio de baja, y se acordó que se le provea
de la certificación que solicita. —

Con lo que se concluyó la sesion de que
certifico. = Sesion = al de mil ochocientos cuarenta y
cuatro y a de la misma = delos de mil ochocientos e
treinta y cinco = luno de presupuesto = vale = Fecido
las de = No vale =

Procurador,

Ramirez

Rodrig. Delgado

Diego Clairjs

Fr. Sobremonte
Ramirez
Mandillo
Rod. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
a veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis, concurren bajo la presidencia
del Sr. Gobernador de la Provincia y con asis-
tencia de los Señores Diputados Ramirez, el Sr.
Vila y Rodriguez Delgado, los Señores D.
Patricio Madan, D. José Matias Priet,
D. Luis Segundo Roman, D. José Luis
de la Sierra, D. José Ormas y Hernandez,



D.^{no} José Joaquín Monteverde, D.^{no} Manuel
Pérez, D.^{no} Bartolomé T. Laurin, D.^{no}
Nepesin Botkumort y Alcázar, D.^{no} Esté-
van Ponte y Perutez, D.^{no} Domingo Castro
y Chirino, D.^{no} Nicolás Perutez, Marques
del Sagal, Marques de Santa Lucía, D.^{no}
Luis Masari y D.^{no} Sebastián Álvarez Co-
misarios por los varios Ayuntamientos de
esta Isla para el objeto del de dar des-
tino al ochenta por ciento de Propios y
Demos de que se trató en la sesión de ocho
de este mes; y leído el acta de ella, fue
aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Co-
misionado por Hacioronte D.^{no} Juan Pérez
Marrero del día de ayer, manifestando
no serle posible asistir a esta sesión
por no hallarse aun decididos ciertos de-
ferencias entre el Ayuntamiento y varios ve-
cinos, acerca del objeto de que se trató, y de

otro oficio del Suo Comisario por Guisano
D.^o Maximiliano Hernandez Rodriguez, de
la propia fecha, escusando tambien su asis-
tencia y reservándose exponer en otra sesion
su adherencia, o retratamiento a' cual-
quier proyecto en que pueda convenir los
Mayores, y se acordó quedar interesado. -

Dio cuenta del informe de la Comi-
sion nombrada en la citada sesion de ocho
del actual en que despues de exponer las di-
ficultades y obstáculos para establecer
un Banco-agricola de un modo capaz
de producir los resultados que se apetecen;
y los inconvenientes que tambien ofrecia
la creacion de un mismo Banco hipote-
cario con estension no solo a' la propiedad
y agricultura sino igualmente a' la indus-
tria y el Comercio, se decide por la insti-
tucion de una sucursal de un Banco ó
Sociedad ya constituida a' quien se con-
venga con este fin bajo ciertas condiciones
de garantia por la responsabilidad del pais.
Estas condiciones habian de ser, primera que
la sucursal debia facilitar fondos a' los



proprietarios mediante hipoteca de fincas
sancadas, bajo el sistema de la amortiza-
cion de su deuda por medio de intereses con-
puestos y á largos plazos; segunda que los
capitales que recibiese la sucesal, no
deberian emplearse en acciones, sino que
por ellos se expediria primeros titulos in-
transmisibles que conservarían las muni-
cipalidades; tercera, que se impetrona del
Gobierno de La Abogacia el privilegio de
emitir billetes á la vista y al portador has-
ta una cantidad igual al valor de los titulos
hipotecarios que la sucesal conservase en
cartera, y que se invertirían en valores me-
diterraneos y cuarta que del fondo de reserva
deberia destinarse una parte á auxiliar
la clase pinguilera: radicando el centro
principal de la caja sucesal en el pue-
blo de la isla mas conveniente á su de-
sarrollo, pudiendo variarlo cuando lo estimare.

su conveniente a sus intereses, así como verifi-
car lo mismo con las agencias que establecie-
se en los pueblos. Y como de todas suertes
siempre habría de preceder la concesión
del Gobierno Supremo que marca el artí-
culo Diez y nueve de la Ley de Desamortiza-
ción de primero de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y cinco presentaba tam-
bien la Comisión el proyecto de la in-
dustria que había de dirigirse a Su Ma-
gestad.

Abierta discusión sobre el dictamen
de el Señor Comisionado por la Laguna
D.^o Sebastian Alvarez pidió explica-
ciones a la Comisión respecto a la condi-
ción segunda, y dadas por el Señor Laurin,
toco el propio Señor Alvarez el incon-
veniente de que los fondos de Positos
destinados esclusivamente a los labo-
radores vendrían a invertirse en objetos
ajenos de su instituto si se dedicaban
con los demás fondos que se proponen
a la creación de ese Banco Mixto, que
en último resultado venia a formar el



pensamiento de la Comisión: adelantando, que si el acuerdo que se adoptase en esta reunión se entendía un compromiso formal de los Ayuntamientos para venir con sus fondos al Banco, ya fuese en calidad de accionistas, ya como prestancistas, según se deducía de la base segunda, no se consideraba autorizado para contraer por su parte ese compromiso. Los Señores Albarrán y el Madariaga, explicaron como el establecimiento de la sucursal propuesta, venía a ser el mayor beneficio de la agricultura, cuya parte con reclamaba el Señor Albarrán, estando además atendida en la base cuarta los labradores necesitados y los pequeñales. El Señor Ramirez, expresó la necesidad de que los Comisionados adquiriesen el compromiso indispensable para llevar adelante la idea acertada desde la anterior reunión, e hizo ver que en el hecho de aceptar

hacerse la exacción del Banco-agrícola con
los tres millones mas ó menos que entonces
se calcularan, con mayor razón se debía
entender aceptada la creación de la suc-
ursal que sería estensiva á un capital
mucho mayor. Apoyó la conveniencia del
proyecto indicado el modo de obviar las di-
ficultades que se ofrecían; é hizo ver que
para cesar del Banco que había de
establecer la sucursal el empleo y destino
de los capitales que había de aplicar á
este objeto, era muéstrase ofreciendo ventajas,
y estas no podían ser otras que la de pre-
sentarle los capitales de que en la Pro-
vincia se podía disponer constantemente en
los Bienes de Propios, Beneficencia y
Positos. El Señor Gobernador preguntó á
los Señores Comisionados si venían auto-
rizados por los respectivos Ayuntamien-
tos para contraer las obligaciones que
exigia el proyecto puesto á discusión,
habiéndole contestado todos afirmativamente,
excepto el citado Señor Alvarez, quien es-
presó que habiéndole variado algun tanto las



bases respecto de lo que se propuso el
primer día aunque mejorándolas para ha-
cer malizable el proyecto, necesitaba con-
tar con el Ayuntamiento si quien repre-
~~senta~~ ~~antes~~ se comprometer sus fondos, sin la gar-
rantías que todavía no veía aseguradas de que
las necesidades del país quedarían satisfechas pa-
ra lo cual sería indispensable fijar una canti-
dad como minimuma de la que había de proveer
el Banco. La emisión Manifiesto, que el pi-
jar esta suma correspondiera a la Diputa-
ción Provincial como mas concedora de las ne-
cesidades del país, conviniendo en virtud de
las ideas emitidas en la discusión en que, si bien
el Banco que estableciera la sucursal había
de quedar en entera libertad respecto de la
suma que había de destinar a la indus-
tria y Comercio, no así respecto a la agri-
cultura, a favor de la cual había de obli-
garse a su vez constantemente prestada una

suma que no fuera menor del tipo que se estableciese. - Y habiéndose aprobado el Dictamen de la Comisión en las modificaciones que queda expuesta, el Señor Gobernador Presidente levantó la sesión de que certifico. - Enm^{da} de = Sobresuados =
cesidades = vale =

Manuel

Manuel

Mandillo Rodríguez Delgado

Oriente Claro
del.

Sr. Gobernador
H.
Mandillo
Rodr. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos los Señores Gobernador y Diputados Mandillo y Rodríguez Delgado acordaron interinamente como sigue. -

Viose un oficio del Gobierno de Provincia trascurrido en Real orden que con fecha tres del corriente ha comunicado el Excelentísimo Señor Ministro



de Gracia y Justicia para que con la mayor brevedad y eficacia se instruyan los expedientes de arreglo de Parroquias, la cual comunica el Señor Gobernador, pidiéndose active el expediente sobre arreglo parroquial y de arcasales de Languarote; y se acordó que pase á la Comisión recomendando á ésta el pronto despacho. —

Viose otro oficio del citado Gobierno de Provincia trasladando la Real orden comunicada por el Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en la que á consecuencia de lo espuesto por esta Diputación en doce de Febrero del corriente año, se ha servido disponer Su Magestad, que no excediendo del límite señalado en la tarifa los arbitrios contenidos en el Presupuesto provincial, ningun inconveniente opere su aprobación, pues la Real orden de diez y ocho de

Octubre del año último desentendiéndose dichos
arbitrios, se fundaba en la hipótesis de
que exijerán los para sus gastos munici-
pales los Ayuntamientos, y cuidos á
los propuestos por la Diputación, excede-
rían del límite expresado: y la Dipu-
tación quedó enterada, acordando se envia
á su expediente -

Se leyó otro oficio del referido Go-
bierno de Provincia tratándose una co-
municación del Ilustrísimo Señor Di-
rector General de Sanidad, en que al mis-
mo tiempo que se pide al Señor Go-
bernador con toda urgencia una noticia de
los puertos habilitados y no habilitados
de cuarta clase que existen en esta Pro-
vincia, sus circunstancias &c, se le encar-
ga que exceda á la Diputación y á la
Junta de Sanidad acerca de la organiza-
ción que convendría dar á las Direcciones
de nueva creación en los referidos Puertos,
esponga Su Señoría cuanto era conducente
para llevar á efecto lo prevenido en el artícu-
lo catorce de la Ley de Sanidad de veinte y



ocho de Noviembre último, y se acordó que
pase á la comision. -

Mandose unir á su expediente otra co-
municacion del Gobierno de Provincia, ma-
nifestando no constar que desde el año de
mil ochocientos cincuenta y uno haya he-
cho viage para la costa de Cuba el negro
Antonio Capote Perez, vecino del pueblo
del Paso. -

Se vio otra comunicacion del mencionada
Gobierno de Provincia, pidiendo se librasen
á favor del Capitan del Marisco Espa-
ñol Don Diego Pascual Pacheco real
para el transporte al hospital de Cadix
del demente Francisco Lucas Perez, nu-
diante ser preso pobre de solemnidad; y
se acordó se trasladase á los Señores Pro-
vincial de Comisaria para el abono
de la cantidad que se expresa. -

Vieronse otras tres comunicaciones del

repetido Gobierno de Provincia participando
que por producto de maderas han in-
gresado en las arcas de la Municipalidad
de Avila diez mil cuatrocientos veinte reales
vellon; en las de la Granadilla quince mil
sechocientos dos reales, y en las de la de Vila-
flor siete mil setecientos dos reales; y se acordó
que pasen estos oficios a la Sección de
Contabilidad para que los tenga presentes al
hacer el examen de los respectivos presu-
puestos. —

Quedo enterada la Diputación de otras
dos comunicaciones del Gobierno de Provin-
cia en que se ha insertado la manifestado
por los Señores Diputados D^o Cristóbal
del Castillo y D^o Eusebio Turado acer-
ca de no permitirles el estado de su salud
concurrir a las sesiones para que han si-
do convocados con motivo del reparto de las
contribuciones, según la ley de diez y seis
de abril último. —

También quedó enterada la Diputación
de otro oficio que ha pasado al Señor Gober-
nador, como Presidente de la Corporación el de



ñor Diputado Don Ygnacio Diaz, excusán-
dose de asistir a las expresadas sesiones.

Leyese un oficio del Excelentísimo
Señor Capitan General tratándose la
Real orden que por el Ministerio de la
Guerra se le ha comunicado en fecha dos
del actual, disponiendo Su Magestad desus-
simas la exposicion que promovió ante
Su Magestad en cuatros de Mayo del año pro-
ximo pasado para que se suspenda el
reemplazo de las Abilicias Provinciales
de estas Yslas hasta tanto que las Cortes
decreten su fuerza y organizacion; y la
Diputacion quedó enterada. —

Impuesta la Corporacion de las Dor
comunicaciones que ha pasado el Presiden-
te del Ayuntamiento de la Antigua,
participando la ausencia del Señor Don
Juan Evangelista Denis, se acordó, se diga
al Ayuntamiento, averigüe donde se halla

el expresado Sindico, manifestando el resultado de las noticias que adquirira sobre el particular; y que en el caso de que se haya trasladado á su domicilio, le haga saber el contenido del artículo cincuenta y cinco de la Ley de tres de Febrero, encargándole su puntual cumplimiento. -

A la solicitud del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para que se le remita el libro de sus actas de los años de mil ochocientos veinte ó mil ochocientos veinte y tres que existe en el archivo provincial, se acordó se le devuelva en efecto, diciéndose previamente al Ayuntamiento nombre una persona de su confianza á quien se le entregue bajo el correspondiente recibo. -

En vista de dos cuentas que ha hecho el Ayuntamiento de Garachico, sobre si en la Terrana general del segundo semestre de este año debe realizar los cinco mil setecientos sesenta y dos reales vellón que en la misma se han señalado á aquel pueblo para gastos provinciales, ó los dos mil trescientos sesenta y cinco



co que aparecen para dichos gastos, como recar-
go en la contribucion territorial, pidién-
do tambien se le manifieste de que fon-
dos deben salir los costos de la forma-
cion Del reparto de dicha contribucion ter-
ritorial, igualmente que el papel del sello
cuarto, y de oficio en que deba entenderse el
original y copia; se acordó, se le entente
que la cantidad que debe destinarse para
gastos provinciales es la de los cinco mil
setecientos sesenta y dos reales que resultan
Del repartimiento publicado en el Boletín
Oficial de veinte y seis del corriente, y que
los gastos del reparto debe satisfacerlos
de lo que tiene consignado para gastos in-
previstos; explicándole las causas en
que existe la diferencia que observa entre
las dos cantidades de que ha hecho mérito.

En el expediente promovido por el Ayen-
tamiento de Arriá para que se le diga

el medio de que debe valerse para el cobro de
treiscientos setenta y cinco reales que percibió
demas por su sueldo el Secretario que fue de
aquella Municipalidad D.^o Juan Cabera;
se acordó, que el Alcalde que ordenó el pago
del libramiento de que resultó el exceso indi-
cado, y el Depositario que hizo el exceso, recien-
taren de Mancomún al fondo municipal la es-
presada cantidad, dejándoles á salvo su derecho
para que repitan contra el Secretario Ca-
bera ante los Tribunales de Justicia, ó en
la vía y forma que mejor les convenga. —

Aun oficio del Ayuntamiento de la La-
gana en que pide que antes de comunicar
ó den para suspenderlos procedimientos con-
tra Juan Bacallado segun lo dispuesto en
cinos del comiente, se le manifieste, con que
garantía se cuenta para asegurar la deuda
de las veinte y siete fanegas de trigo con sus
la paga que se veniera en Agosto próxi-
mo, se acordó contentarle que la garantía que
deba existir en todo caso en las suertes
mismas que posee Bacallado y de que pa-
ga el canon, pero que aun sin esto puede te-



uevas, y de una manera que sería pronto y
efectivo el cobro del adeudo, en los productos
de las suertes que está disputando el intere-
sado, los cuales puede intervenir en la parte
necesaria desde que se recojan en la próxi-
ma cosecha, caso de tener motivos funda-
dos para dudar que entonces no verifique
aquél el pago de las tres anualidades. —

En el expediente que se instruye so-
bre condonación de débitos a favor del Pa-
sado de Arucas hasta fin de mil ochocien-
tos cincuenta y tres; se acordó preven-
ir al Ayuntamiento de aquel pueblo
que en el término de quince días resuelva el
expediente que sobre el particular se le
ha mandado formar, en el concepto de
que no verificándolo, se adoptarán las
medidas conducentes al cumplimiento del
servicio de que se trata. —

Acordóse igualmente escribir al estado

Ayuntamiento de Aucas la multa de
cinco reales que se le impuso en diez y
siete de Abril por no haber cumplido
con lo que se le ordenó en breve de Mar-
zo anterior respecto á los débitos á favor
del Posito, previniéndole remata á multa
de correo el papel correspondiente á di-
cha multa, y de al propio tiempo las
explicaciones que se le pidieron acerca
de los espresados débitos, pues en otro
caso se adoptarán medidas á fin de
que el servicio de que se trata no con-
tinúe por mas tiempo desatendido. —

Tambien se acordó hacer efectiva la
multa de Doscientos reales que en auto
de Mayo último se impuso á los De-
positarios obligados á recibir los caudales
del Posito del Realijo alto por to-
por de mil ochocientos cincuenta y tres,
que aun no ha reunido el Ayunta-
miento, previniéndose á este que de no
hallarse dichas caudales en la Superio-
ridad el diez de Junio próximo se le ce-
sifirán por via de apremio desde dicho
Cof.



dia, hasta el en que se reciban, Diez rea-
les de vellon de Dietas que satisfara en el
papel de multa correspondiente -

En el expediente sobre cobro de lo que
quedo adeudando al Posito de Santa
Virgen Maria Martin de Lara; se
acordó, se oficio al Ayuntamiento para
que haga entender, tanto a Antonia
Lorenzo Abelo, como a los Demas
Dineros que han manifestado ser due-
ños de algunas de las fincas designa-
das por aquella para reintegrar al Po-
sito lo que quedo debiendo la citada
4. Maria Martin de Lara, acrediten ante
esta Diputación por conducto de dicha
Municipalidad, en el termino de quince
dias, con los titulos de propiedad, su
legitimo derecho sobre las fincas, cuyo
subarto se ha anunciado por el referido
Ayuntamiento, a fin de resolver en su

vista lo que proceda. —

Hallándon conforme el testimonio de reintegro del Pósito que ha remitido el Ayuntamiento de Valverde; se acordó, se trasladar al estado general las consideraciones que en el estado parcial se han figurado, uniéndon el expediente particular al general sobre reintegro; para archivarlo en su día. —

No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Arucas con remitir las cuentas atrasadas del Pósito de aquel pueblo, de que se halla en descubierto; se acordó, se le escrijan en papel correspondiente los docecientos reales de multa que se le impuso en cinco de Mayo último, previniéndole, que de no hallarse dichas cuentas en esta Corporación para el día de Junio próximo, pagará en el mismo papel de multa diez reales vellón de dietas desde dicho día hasta el en que se reciban las esperadas cuentas. —

Dion cuenta de un oficio del Ayuntamiento



nacimiento de esta Capital participando
 haber suspendido la obra del camino
 de San Andres por la escasez y alto
 precio de los comestibles, pidiendo la
 aprobacion de esta medida: pero en vi-
 deándose por una parte que tanto la ley
 de veinte y ocho de Abril de mil ocho-
 cientos cuarenta y nueve como el regla-
 mento de ocho de Abril de mil ocho-
 cientos cuarenta y ocho imponen a los
 Cuerpos Municipales la obligacion de
 atender anualmente a la reparacion, con-
 servacion y mejora de los caminos veci-
 nales; y por otra, que es de imprescin-
 dible necesidad el que se continúe la me-
 jora emprendida en el estado camino de
 San Andres, no solo, por que así lo
 cesija su mal estado, sino tambien pa-
 ra evitar que se pierda lo que ya se ha
 hecho con perjuicio del vecindario, que en

tal como tendrías que costearlo de nuevo:
la Diputación, á fin de conciliar es-
te servicio con las conveniencias de los con-
tribuyentes, atendida la circunstancia del
Aumento de precios en los artículos de
primera necesidad, y de que nos hallamos
en una época avanzada del año, acordó de-
cir al Ayuntamiento, que en cumplimiento
de la ley y utilidad de los vecinos
que transitan por dicho camino, se conti-
nuen las obras emprendidas en este, no ya
con las seis prestaciones anteriormente dis-
puestas, sino con tres por todo el tiempo,
que en este año pueda emplearse en los
trabajos y teniendo en cuenta las que ya
se hayan dado por algunos contribuyen-
tes, debiendo continuarse aquellos desde
mediados de Junio próximo tanto por
que entonces ya se ha verificado la re-
colección de frutos y los contribuyentes
pueden asistir con menos perjuicio de sus
intereses, como por que es la estación en
que los días son mayores. Y mediante
que el Presidente de la Comisión encargada



de la obra ha renunciado su encargo, pidiendo se oficie al Señor Gobernador para que se sirva hacer entender al Comandante del Pradío debe ocurrir al Ayuntamiento reclamando la cautividad que se advierte por los trabajos que han hecho los penados en el camino de que se trata: habiendo manifestado el mismo Señor Gobernador que respecto de este último particular, ha dispuesto por sí lo que ha considerado conveniente; ha Diputado en consecuencia de lo que dicho Señor tuvo a bien participar, acordó oficiar al mencionado presidente para que vuelva a hacerse cargo de su cometido, poniéndose de acuerdo con el Alcalde: y que se traslade la primera parte de este acuerdo al Señor Gobernador para que se sirva disponer que el mismo Alcalde le dé su cumplimiento en la parte que le

corresponde. -

En vista de una solicitud del Ayuntamiento de los Llanos pidiendo autorización para ampliar el local destinado á la escuela de Instrucción primaria, sufriendo los gastos que en la obra se ocasionen en la parte que sea necesaria con lo que existe del fondo que se creó para atender á la invasión del cólera; se acordó acceder á la petición del Ayuntamiento, con la condición de que se reintegre en el presupuesto municipal del año entrante la suma que del expresado fondo se invierta en la obra.

En consecuencia del informe exarado por la comisión acerca del oficio del Señor Subinspector de la Milicia Nacional, visto en la sesión de quince del corriente, sobre la propuesta del Comandante del Batallón de la misma Milicia número tercero para la conmutación del recargo de guardias con la pena de arresto que se impusga á los oficiales del referido Batallón; se acordó



contestar al Señor Subinspector, diciéndole que para que las faltas de los Militarios Nacionales se corrijan según lo prescrito por la Ordenanza, parece lo mas conforme que en todos los Batallones se haga lo que se practica en el de esta Capital: á saber, que cuando es necesario que se cumpla algun recargo en el servicio, se establece en el Cuartel una guardia de promoción, formada por los mismos Nacionales que han dado lugar al conativo.

Dio cuenta de una solicitud de D^o Antonio Jimenez vecino de los Patmos y Militario Nacional de Artillería de aquella Ciudad, en que al paso que se queja de que el Consejo de Disciplina le ha impuesto sin su audiencia la pena de un mes de prision y cincuenta Duros de multa por las causas

que espresa, pide que la Diputación, como
resolución de Duda, Declara si no pudiendo
concurrir al Consejo el acusado el día que
se le haya señalado para su celebración,
deberá verificarse contra otros, citándose for-
malmente al interesado, solicitando al mis-
mo tiempo, que si esta Superioridad pre-
viere los informes que se estimen convenien-
tes, inclusa la copia del acta, declare
que el Consejo no ha sido válido sin la
concurencia del acusado, se sirva de-
terminar por consiguiente que su falta le
ha dejado sin valor y debe verificarse de
nuevo el que se ha formado contra el
recurrente. Y la Diputación advirtiendo
que la ordenanza, lejos de conceder autori-
zación a ningún Jefe ni Corporación pa-
ra revocar ni reformar los acuerdos de
los Consejos de disciplina, declara en el
artículo ciento treinta, que la resolución
de estos se llevará a cabo sin apelación;
y que por lo tanto la solicitud del Dr.
Antonio Giménez, haciendo por objeto el
Declaratorio de nulidad de lo que se



ha ejecutado, no puede ser admitida, aun cuando se le quiera referir á un caso de Pida; acoró, que por medio del Alcalde de las Palmas se haga saber al interesado, que no pudiendo deliberarse acerca de su exposicion, solo tiene expedido el derecho concedido por la Constitucion á todos los españoles para acudir á las Cortes ó al Gobierno de Su Magestad solicitando el remedio del perjuicio que pueda habersele inferido si por falta de audiencia y de trámites legales se le ha impuesto una pena á que no fuere acreedor.

De acuerdo con lo informado por la Comision, se determinó que por medio de circular que se inserte en el Boletín Oficial, se dé orden á todos los Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia donde hay Milicia Nacional, para que dispongan que el día veinte y dos de

Para proveyerse se haga la eleccion parcial del Capitan Ayudante de Abili-
cia Nacional, conforme a lo propuesto
por el Señor Comandante Del primer
Batallon al Señor Subinspector, segun
participo' este en su comunicacion de
Dize del actual, verificandose el siguiente
Domingo veinte y nueve del citado Ju-
nio, el escrutinio general ante los Ayun-
tamientos de los pueblos capitales de
cada Batallon, que comunicarán el
resultado a la Diputacion antes de
severo dia, y que sin perjuicio de esta
orden general se oficie particularmen-
te a los Ayuntamientos de los pueblos
que forman el Batallon número prime-
ro, para que en ellos se oficie la
eleccion parcial, el día ocho del refe-
rido Junio y el escrutinio general el
quinca del mismo. —

Dize cuenta de una solicitud de
Blas Rodriguez vecino de Paravante, en
que manifiesta que el mozo Pedro Gutierrez
a quien el Ayuntamiento de aquel pueblo



declaró soldado para el recemplazo de mil ochocientos cincuenta y tres, ha regresado de la Isla de Cuba, y pide por lo tanto se deje en libertad al interesado que es el último de los suplentes ingresados en caja por el cupo del pueblo y años expresados: solicitando al mismo tiempo se oficie al Señor Gobernador para que se sirva retener el pasaporte que parece trata de prescribir dicho Gutierrez para trasladarse nuevamente a la América; y se acordó, se oficie al Ayuntamiento para que llame a su presencia al mozo Pedro Gutierrez, haciéndole saber su declaratorio de soldado, y que en el caso de que no le ayere algún impedimento o excusación legal, lo entregue en la caja de quintos de la Laguna, con intervención de los Señores Comisionados, nombrados para la última entrega de quintos: cuidando el mismo Ayuntamiento de

que el Alcalde su Presidente, no provea de nueva Comandancia al referido Gobierno sino en el caso de que resulte concluido o exceptuado del servicio militar. —

No habiéndose recibido el papel sellado de los trescientos reales de la multa que fue impuesta al Alcalde Presidente y al Secretario del Ayuntamiento de la Oliva por el retraso con que remitieron las copias del acta del sorteo del año anterior, se acordó que con arreglo a la Real orden de catorce de Febrero último se prevenga al antedicho Alcalde Presidente del estado Ayuntamiento, que desde la fecha de la nueva orden que se le comunica tendrá que satisfacer en papel de multas un aprecio de quince reales diarios interin remita el estado papel de los trescientos reales; y que si pasado el término de un mes no cumple lo que se le manda, supirá las consecuencias de una Comisión ejecutiva. —

Prentón al despacho un oficio del Ayuntamiento de Gálvez en que en motivo



de haber recibido la nueva ley de recu-
por, despues de haber practicado el ali-
stamiento de este año en arreglo a la ley
anterior, consultó al Señor Gobernador si
tenia que haver alguna variacion, cuyo ofi-
cio pasó Su Señoría a la Diputacion Des-
de nueve de Marzo último: y la Corporacion
considerando, que segun la referida última
ley y el contenido de la Real orden con que
fue comunicada, es mas bien de las atribu-
ciones de dicho Señor que de las de esta Cor-
poracion contestar lo conveniente al referido
Ayuntamiento, acordó, se manifeste al re-
ferido Señor, que como por la mencionada ley
anterior debian ser alistados los mozos que
haciendo veinte y un años y sin haber cum-
plido veinte y cinco el dia treinta de Abril
no fueron comprendidos por qualquier mo-
tivo en el alistamiento de cualesquiera
de los años anteriores, y ahora solo se esta

Olea en el párrafo segundo del artículo trece que respecto de los mozos de dicha edad se incluyan los que no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteos de los años anteriores; pidiere Su Señoría Decir no solo al Ayuntamiento de Galbar sino a todos los de la Provincia que del alistamiento de este año ha debido eliminarse a cualquier mozo que pueda haberse incluido de los de once y uno a veinte y cinco años por no haber sido comprendidos en cualquiera de los años anteriores: todo sin perjuicio de lo que Su Magestad se sirva resolver a la consulta que se le dirijió en virtud de lo dispuesto en Day de Marzo último. —

A otra consulta del Ayuntamiento de Logroño sobre si para este año estaba en el caso de hacer tantos sorteos cuantas fuesen las diversas edades de los mozos alistados, o si todos debían ser comprendidos en un sorteo general, conforme al artículo setavo de la nueva ley de reemplazos, entrando a servir por el orden de los números



que sacasen sin atender á sus respectivas edades; se acordó, que aunque segun la última Ley de recemplazos, es mas bien de las atribuciones del Señor Gobernador que de las de la Diputación resolver sobre el particular, se conteste al citado Ayuntamiento que en arreglo al artículo encañtado y nuevo de dicha Ley, ha debido hacerse un solo sorteo de todos los mozos contenidos en el alistamiento. —

Hecha cargo la Diputación de otra comunicacion del Ayuntamiento de Seguin, consultando si en estas islas debe verificarse el alistamiento y sorteo anual, acordó contestar al Ayuntamiento que sin embargo que esta consulta ha debido dirigirse al Señor Gobernador, puede proceder á ejecutar el sorteo de mozos, si es que no lo verificó el primer Domingo de Abril; y que para el Ayuntamiento

y Declaratorio de soldados espere las órdenes
que hayan de comunicarseles.

Viose otro oficio del Ayuntamiento de
Pérez, por el que dice que ignorando serles
la estension de sus muros, quinientos noventa
y seis milímetros, ó sea cinco pies ocho pul-
gadas y nueve líneas del marco de Bur-
gos que establece el párrafo primero del
artículo sesenta y tres de la Nueva Ley de
reemplazos, como tabla legal de los muros que
deben ser declarados soldados, consulta, si
para el reemplazo de estas milicias provin-
ciales equivale a dicha medida la que se-
ñala el artículo sesenta y cinco párrafo
primero del Proyecto de Ley de reempla-
zos aprobado por el Senado en veinte y nue-
ve de Enero de mil ochocientos cincuenta,
cuya aclaracion manifiesta necesidad pa-
ra proceder al llamamiento y Declaratorio
de soldados en el año actual; y se acor-
dó, se le contesto tambien que su consulta
ha debido dirigirse al Tenor Gobernador
como Autoridad encargada de hacer cum-
plimientos a la Ley de reemplazos: que no



debe proceder al declaratorio de soldados
interin no recibas si dimes para ello; y
que cuando esto se verificare ha de tener
presente que la talla que se requiere en
los mozos es la de los cinco pies ocho pul-
gadas y nueve lineas del marco de Bur-
gos, segun lo esplica la nueva ley, sien-
pre que por alguna otra disposicion gene-
ral o especial para estas cosas no se de-
termine otra cosa, que se haga saber a
los Ayuntamientos de la Provincia. —

Se vio otra comunicacion del Presiden-
te del Ayuntamiento de la Oliva mani-
festando hallarse al terminarse el espe-
diente del sorteo de aquel pueblo; pero
que como por efecto del arreglo hecho
en el Batallon de Fuertesventura hay
mayor numero de soldados del que se ne-
cesita para las cuatro companias de la
sesion a que aquel cuerpo queda reducido.

consultas si debe continuarse el estado expedimen-
te y remitir las copias del acta del sorteo;
y se acordó se le conteste igualmente que
su consulta ha debido dirigirse al Tenor
Gobernador, así como en las dos copias del
acta del sorteo, conforme a la ley de reem-
plazo y Real orden de Dos de Febrero de
este año, esperando las que se le comuni-
quen a su tiempo para el acta del decla-
ratorio de soldados, sin que antes tenga que
tomar en cuenta los efectos del nuevo ar-
reglo de citas milicias provinciales. —

Diose cuenta del expediente promovido por
D^o Vicente Garcia Gonzalez sobre la rela-
manion que se hace a la testamentaria
de su padre D^o Jose Garcia Perez por
el débito que resultó en el remate que
hizo de los arbitrios para la obra del
puente de Santa Cruz de la Palma,
y de conformidad con lo propuesto por el
Ayuntamiento en acuerdo de veinte y ocho
de Marzo último, se dispuso que desde
luego se proceda a verificar una liqui-
dacion exacta del importe del adeudo,



efectuándose la operacion con encaminamiento de los interesados para que presenten cuantos datos sean oportunos a la aclaracion del negocio. -

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el corriente año, correspondiente al pueblo de Aboya, se acordó destinar la proporcion del Ayuntamiento para practicar una derrama entre los vecinos y forasteros con el objeto de satisfacer a los spiritos y mayores contribuyentes que practicasen la pericia en los pueblos del Norte de la isla de Canaria; y que se diga al dicho Ayuntamiento que desde el quince de Aboya último se le autorizasen trescientos reales del sobrante del presupuesto para el indicado gasto. -

En el expediente sobre examen y aprobacion del presupuesto ordinario del presente

año del pueblo de Arcevalo, se acordó
decir al Ayuntamiento, que no puede apro-
barse el que ha remitido para cubrir
los gastos de estadística, por cuanto care-
ce de medios para satisfacer su importe.

De acuerdo en lo informado por la
Comision en el expediente sobre examen
y aprobacion del presupuesto ordinario de
Vilaplora para este año, se dispuso aprobar
el aumento de cuatro reales vellon diarios
señalados por el Señor Gobernador al guarda
celador de montes diciéndose al ayun-
tamiento haga el abono verde primero de
Enero, cuya diferencia de mas de los qui-
nientos reales que se han presupuestados y
aprobados para dicho objeto, habrá de
cancelarla en el presupuesto adicional que
cierra la cuenta del corriente año, poniéndose
esta determinacion en conocimiento del
Señor Gobernador.

En el expediente sobre examen y
aprobacion del presupuesto Municipal
ordinario de Lamiá para el corriente año,
se dio cuenta de un oficio en que manifiesta



el Ayuntamiento, que ocupada la Junta pe-
nial en los trabajos estadísticos, no puede
continuarlos por carecer de fondos, pidiendo
por lo tanto autorización para repartir
con la cantidad que resultó de déficit en
dicho presupuesto, los gastos que ocasio-
nen los citados trabajos; pero hallán-
dose determinada ya la cantidad que debe
distribuir el repetido Ayuntamiento pa-
ra cubrir sus gastos con arreglo á la ley
de diez y nueve de Abril último y si en
presupuesto, se acordó no ser posible admi-
nistrar el reparto hecho con el aumento
que se solicita. —

Dada cuenta de una exposicion de D.
Salvador Hernandez Ponce y otros vecinos
de la Matanza, que obra en el expedien-
te sobre aprobacion del presupuesto mu-
nicipal de aquel pueblo, correspondiente al
año próximo pasado de mil ochocientos

cientos y cinco, pidiendo se les escluya
del pago de la cantidad que les queda en
el repartimiento que ha hecho a qual estu-
damiento para satisfacer lo que adeuda
por contribucion de presos pobres; can-
ciendo la solicitud de apoyo y fundamento,
se acordó, se remita al referido Ayunta-
miento de la Abadía las papeletas
que los reclamantes acompañaron a su es-
posición, para que inmediatamente las re-
vuelva a los mismos, escijiéndoles las can-
tidades que expresan, previniéndoles que en
lo sucesivo cuando se dirijan con sus solici-
tudes a esta Superintendencia, se abstengan
de hacer inculpaciones al Alcalde y demas
individuos del Ayuntamiento a quienes
corresponde tratar con el Comendamiento que
es debido al lugar que ocupan, disi-
múlense por esta vez a su ignorancia
la corrección a que son acredores.

En el expediente sobre rendición de
cuentas municipales atrasadas del pueblo
de Arona, se vio un oficio del Ayunta-
miento, en que manifestando haber sido



entregadas en su Secretario las del año
de mil ochocientos cincuenta y cinco, dice
que las remitirá tan pronto como sean
vistas, verificándolo en breve tiempo de
las de los años anteriores de que se halla
en descubierto, pidiendo se tenga en con-
sideración que en aquel pueblo se ex-
pone de personas que puedan ejecutar es-
tos trabajos; y como desde Museo del ex-
pediente se le previno que si para el día
veinte del mismo no se hallaban en
esta Superioridad las cuentas de que está
en descubierto, incurrirán el Alcalde
y Depositario obligados a rendirlas en
la multa de diez reales vellón dis-
puestos hasta que se recibieran; se acordó
estar a lo dispuesto sobre el particular.

Constante del expediente sobre ren-
dición de cuentas Municipales atrasadas
de esta Capital que se han encontrado ya

Las de los años de mil ochocientos treinta y ocho, mil ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos cuarenta, mil ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos cuarenta y cuatro, mil ochocientos cuarenta y ocho y mil ochocientos cuarenta y nueve no incluidas en el estado general de las que existían en Secretaría; se acordó dar por fenecido dicho expediente y que se una al general para archivarlo en su día. -

De conformidad con lo propuesto por la Comisión, se acordó dispensar al Ayuntamiento de Fernigues de la presentación de cuentas del año de mil ochocientos treinta y siete, no constando que en el mismo se hubiera formado presupuesto alguno. -

En resolución a una consulta del Ayuntamiento del Par, se acordó se le manifieste que las cuentas municipales de mil ochocientos cuarenta y cuatro deben rendirse en arreglo a los modelos vigentes en aquella fecha. Mediante



a que desde veinte y siete del mes último se oficio al Alcalde del Arzobispado autorizándole para que nombrase un Comisionado que pasara al pueblo de Tlaxiaco y a escribir las cuentas municipales de los años de mil ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos cuarenta, mil ochocientos cuarenta y tres, mil ochocientos cuarenta y cuatro, mil ochocientos cuarenta y cinco, mil ochocientos cuarenta y dos y mil ochocientos cuarenta y tres y no resultar que se haya recibido contestación al quinquenal del citado Alcalde del Arzobispado; se acordó, se le acuerde su cumplimiento. —

En vista de lo informado por la Comisión, se acordó dispensar al Ayuntamiento de Tlaxiaco de la rendición de cuentas de los años de mil ochocientos treinta y cinco, mil ochocientos cuarenta y dos, mil ochocientos

cuarenta y tres y mil ochocientos cuarenta y
cuatro

No habiendo tenido efecto favorable
la Comisión conferida a D.^{no} Agustín
Pérez; se acordó, se cesijan al Ayuntamiento
de Majago, desde la fecha en que se le
pase la oportuna comunicación, diez reales
de vellón diarios que deberá satisfacer en
el papel correspondiente, con arreglo a la
Real orden de catorce de Febrero últi-
mo hasta que reciban las cuentas atrasa-
das de que se habla en descubierto. —

Hallándose en estado de aprobación
las cuentas municipales de Bama-
vista, Frijoles y Santa Cruz de los
Palmas correspondientes al año de mil
ochocientos cincuenta y cuatro, por ha-
berse solventado los reparos que en
ellas se habían encontrado, e igualmente
las del pueblo de Leror correspondien-
te al año de mil ochocientos cincuenta
y cinco, cuyas partidas están arregladas
y debidamente documentadas; se acordó
autorizarlas con el Visto Bueno de esta



Diputación Provincial y pasadas al Sr.
Sr. Gobernador para su aprobación.

Con lo que se concluyó la sesión de
que yo el abajo firmado certifico por au-
sencia del Secretario. = Enmi = Martín =
pet = l = Sobrecargado = Copier = su = vale = Escrito
tre = No vale =

[Signature]
Maudillo

Rodríguez Delgado

Eusebio González y Pereyra
Sec. sustituto

Sr. Gobernador
Maudillo
Rodríguez Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
y a cinco de Junio de mil ochocientos
Cincuenta y seis, concurren el Sr.
Gobernador de la Provincia y los Señores
Maudillo y Rodríguez y así dan un inter-
vamente como sigue. -

Viose en oficio del Sr. Gobernador

de la Provincia trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento con fecha siete del actual, haciendo saber que á consecuencia de una instancia de D^a Concepcion de Vega, Condessa viuda de Torre-Fuente, para que su hijo Don Tomas Bautista de la Torre Ingeniero Titular de Montes de estas islas pase á Alemania á perfeccionarse en su carrera, se ha servido disponer Su Magestad, que el referido Ingeniero sea agregado á los que se encuentran en aquel pais, pensionados con igual objeto por el Gobierno, debiendo sujetarse á las instrucciones comunicadas á los mismos y en la inteligencia de que no disputara nada ni pension alguna, lo que participa al Señor Gobernador, manifestando haber dispuesto, que interin se presenta el nombrado por Su Magestad, se encargue de la Comisaria el Perito agronomo Dⁿ Luis Amaral, cesando el propietario desde el dia veinte y siete de Mayo anterior fecha del oficio arriba citado, y la Disputacion queda enterada. —

Viose —



otra comunicacion del Señor Gobernador,
trasladando otra en que la Capitanía
General de estas Yndias le ha comunicado
la Real órden expedida por el Ministerio
de la Guerra con fecha dos de Mayo pró-
ximo pasado y por la cual Su Magestad
se ha servido resolver que no puede tener
lugar la solicitud de esta Diputacion
Provincial para que se abonen a los
Ayuntamientos los socorros adelantados
a los buques desde que son declarados quin-
tos para los batallones de estas mili-
cias provinciales, hasta su entrega en
las respectivas cajas; y la Diputacion
quedo enterada, acordando que dicha comu-
nicacion se lleva a su expediente

Viene otro oficio del citado Señor Go-
bernador trasladando el que le ha pasado
la Administracion de Hacienda de esta
Provincia haciendo ver la necesidad de que

continúan figurando en los presupuestos Municipales las cantidades necesarias para atender a los gastos de los repartos y formación de los anucllaramientos que deben servir de base a los mismos, sin perjuicio de que tenga su debido cumplimiento el artículo 1.º de la Ley de presupuestos de diez y seis de Abril último por el que se ha creado un fondo supletorio consistente en el uno por ciento del cupo de cada pueblo, destinado a cubrir las partidas fallidas de la contribución territorial, bajas procedentes de perdones, gastos de comprobación de quejas de agravio y formación de la Estadística territorial de los pueblos; y se acordó para a la mesa para que lo tenga presente en su día. —

Mandou pasar a la comisión otro oficio del Señor Gobernador, con el cual acompaña el expediente instruido sobre proposición de los Maestros de Instrucción primaria de Haría y los antecedentes relativos a la Comisión que para llevar a efecto la proposición obtuvo D.^o Juan



Arturo Malibran, de cuyo expediente se
acuse el recibo, según lo pide el antedi-
cho Señor Gobernador. —

También se mandó pasar a la Comi-
sion otro oficio del referido Señor, acompa-
ñando con su extracto el expediente in-
struido sobre acopio de maderas en las
Baudas del Sur de esta isla para obras
públicas, y en el cual se encuentran las
reclamaciones hechas por el Ayuntamiento
de Avico para que se le satisfaga el
importe de las maderas cortadas y utili-
zadas en los Montes de aquel pueblo con
destino a las Obras del Frasco y Plaza de
Mercado de esta Villa, pidiendo dicho Señor
que luego que la Corporacion acordar de lo
que tenga por oportuno, se le devuelva el
estado expediente. —

En el promovido por el Gobierno Civil
sobre la conveniencia de ensanchar una

Cy

señala que partiendo de la fuente pública
de Guimar, empalsara con el camino de Arago:
constando la conveniencia de llevar a' cabo la
obra, según lo expuesto por el Ayuntamiento
y su Estudio; se acordó, se haga presente al
Señor Gobernador la conveniencia de que el
mencionado Ayuntamiento haga constar los
recursos con que trata de llevar a' cabo la
referida obra, haciendo en cuenta al Hacende,
si hay que indemnizar o' no a' los dueños de
fincas colindantes, poniéndose al efecto de
acuerdo con ellos y manifestando, en el caso que
sea necesario la indemnización, la cantidad a'
que esta asciende. —

Diose cuenta de otro expediente promovido
por el Gobierno de Provincia sobre arreglo
parroquial y de arcanales del Archipres-
biterio de Lanzarote, con la reforma que pro-
pone la mesa del negociado y con que
está conforme la Comisión, y se acordó
de conformidad devolviendo los expedientes
al Señor Gobernador con copia de dicha
reforma.

Diose cuenta igualmente de la solicitud



que ha establecido el Ayuntamiento de Toluca sobre reinstalacion del suprimido Hospital de San Pedro Martir, y se acordó se pase a la Junta Provincial de Demarcacion a quien compete este negocio. —

Se vio la solicitud del Ayuntamiento de Toluca para que atendida la necesidad de un local mas espacioso del que existe en aquel pueblo para hacer los enterramientos, y el inconveniente de no poder por ahora construir un Cementerio de nueva planta, se le permita extender un poco mas el que existe; y se acordó concederle la autorizacion que pide, previniéndole, que sin perjuicio de emprender la obra de que trata remita el presupuesto de la misma y la propuesta de raudos para atender a los gastos. —

Habiendo manifestado el Ayuntamiento de Buenavista no haberse presentado lin-

tante al primer remate de la casa del fi-
nado D^o Antonio Barrios por deuda al Pósito, pidiendo se disponga lo
conveniente; se acordó autorizar á aquella
Municipalidad para que verifique segundo
remate por los dos tercios del valor de
la finca de que se trata, previniéndole
que para esta segunda subasta han de
prender las mismas formalidades mandadas
observar para la primera. -

En el expediente promovido por D^o
Remigio Oliva y Diaz vecino de la Laguna
para que se suspendan los procedimientos
y embargados en su contra por deuda al Pó-
sito de aquella Ciudad: no resultando que
la deuda de que se trata es de las condona-
bles, puesto que el interesado tiene bienes
con que satisfacerla y tal vez cuenta con
otros recursos, lo cual le excluye del perdón
concedido tan solo á los insolventes; se acordó
decir al Ayuntamiento de la repetida Ciu-
dad que por las razones indicadas no puede ac-
cederse á la solicitud del interesado, y que
por lo tanto, deben continuarse las gestiones



contabladas para la realizacion de su adeu-
do, poniendo el conocimiento que ha de darse
sele por la Municipalidad, De esta resolu-
cion, a fin de que se apresure a pagar,
evitando asi el que se le causen costas. -

En resolucion a la consulta que ha he-
cho el Ayuntamiento de Taurante, acerca de
la inteligencia que deba darse al articulo
veinte y tres de la ley de presupuestos
de diez y seis de Abril ultimo, se acuerda
que el arbitrio sobre los cereales de que
habla dicho articulo, solo puede escijirse
de los que se consumen en cada locali-
dad. -

Vista la propuesta de medios que
ha hecho el Ayuntamiento de Jimmar para
cubrir el cupo de la derrama general y las
cantidades que les corresponden para gas-
tos provinciales y municipales en el se-
gundo semestre de este año, se acuerda por

venir á aquel Cuerpo Municipal, que reunido con los asociados acuerde los medios de cubrir los expresados gastos, expresando primero, que artículos de consumo se propone gravar y en que cantidad: segundo, la manera de maliciar la recaudación; y tercero, el día en que ha de principiar la cobranza, haciendo presente como uno de los medios de cubrir dichos gastos, la mitad del importe de sus ingresos propios aprobados en el presupuesto de este año, y el sobrante, si lo hubiere, de la otra mitad correspondiente al primer semestre, remitiendo dicha propuesta dentro del término de Acre en día. —

Dion cuenta de una solicitud de D.^{no} Carlos Gonzalez vecino de esta Capital, pidiendo que por los fondos provinciales se le satisfagan trescientos treinta y tres reales de un pagaré dado á su favor por D.^{no} Juan Lorenzo Ferrer, como partícipe de dichos fondos, y cuya cantidad no le ha satisfecho sin embargo



de haber transcurrido el plazo en que se comprometió a verificar el pago, y se acordó, se tenga presente en las distribuciones que se hagan para cubrir créditos atrasados -

Hallándose en estado de aprobación las cuentas municipales de Facorante, Arma, Tilos y Punta-gorda, correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y cinco, las cuales se han encontrado arregladas y debidamente justificadas; se acordó autorizarlas con el Visto Bueno de esta Diputación y pasarlas al Señor Gobernador para su aprobación. -

En este estado pidió el Señor albañillo que el archivo correspondiente a la Diputación Provincial, que existe dentro de las oficinas del Gobierno Civil se trasladase a la inmediación de la Secretaría de este Cuerpo, en cuya petición se conformó

la Diputación, acordando ^{la aprobación =} ~~se~~ ~~formar~~ el presupuesto
se estantería y demás necesario que se ha presentado.

Y en otro particular se levantó la
sesion de que yo el abajo firmado certifico
por ausencia del Secretario. = Sobresado =
u = p = vale = Cum = la = que = ^{do} ~~se~~ ~~formar~~ ~~aprobación~~ = ^{do} ~~se~~ ~~formar~~ ~~aprobación~~ =

Whorwines

Manilla

Rodríguez Delgado

Eusebio Fontalera y Poreyra

Sec. ~~secretario~~

Ar. Gobernador
D.
Manidillo
Pro^{ve}. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Teru-
pe a once de Junio de mil ochocientos
cincuenta y seis concurren el Señor Gober-
nador de la Provincia y los Señores Alca-
dillo y Rodríguez Delgado y acordaron inte-
rinamente como sigue. -

Dicha cunta del expediente general se-
bre repartimiento de las cantidades con que
han de contribuir los pueblos de esta Pro-
vincia por la derrama que previene el ar-
tículo diez y nueve de la ley de diez y seis



de Abril último consistente en el cincuenta
por ciento que correspondió a los mismos
por consumos del año consum del trienio
de mil ochocientos cincuenta y uno a mil
ochocientos cincuenta y tres y para los gastos
provinciales y municipales del segundo semes-
tre del presente año, según el artículo veinti-
te y seis de la misma ley: Diose cuenta
asimismo de los varios expedientes parte-
culares formados a virtud de las consumi-
ciones de muchos de los Ayuntamien-
tos de la Provincia haciendo conocer la
imposibilidad en que se hallan los pue-
blos de hacer efectivas las cantidades re-
partidas y proponiendo varios de ellos
la conveniencia de que esta Diputación se
hiciera cargo de cobrar lo perteneciente a
los gastos provinciales y al Tesoro por los
medios que hasta ahora han adoptados
de gravar las expreses de consumos a la

entrada de los Puertos, no pudiendo otros ha-
llar ningún arbitrio sin el reparto ocu-
sal han pasado de suyo y ocasionado á injusticias.
Y considerando la Depreciacion que dentro de las
prescripciones de la ley puede adoptarse al
sistema indicado por que del consumo de toda
la Provincia ha de salir el importe de los
gastos provinciales y el del cincuenta por
ciento del Tesoro: Considerando tambien que
las condiciones productoras del pais favore-
cen esta idea, por cuanto los artículos prin-
cipales que pueden gravarse se importan de
la Peninsula y América, y que su topo-
grafía hace fácil y cómoda la cobranza
á la entrada de los puertos: considerando
asimismo que de esta suerte se deja libre
el tráfico interior, y por último, que se
obtiene una muy grande economia por que
los gastos de administracion por pueblos,
serian incomparablemente mayores que li-
mitada á los puertos; acordó tomar á su
cargo lo relativo á gastos provinciales y al
Tesoro, previniendo que desde primero de Ju-
lio la recaudacion se practique bajo la ta-



nisa que autoriza la ley de diez y seis de abril
último en los terminos que siguen:

Aguardiente del Reino	hasta veinte grados arroba suen rtoon.	9
	de veinte inclusivo a veinte y siete idonob.	
	once reales vellon - - - - -	11.
	de veinte y siete id. a treinta y cuatro id. once reales vellon - - - - -	13.
	de treinta y cuatro arriba id. quin- a reales vellon - - - - -	15.

Aguardiente de las Colonias Espas.
notas de cualquier grado arroba suen rtoon. 11.

Aguardiente estrangero arroba diez y
ocho reales vellon - - - - - 13.

Aceite arroba cinco reales vellon - 5.

Tabaco Duro arroba cinco reales vellon

cincuenta centimos - - - - - 5'50

Azucar: quinze por ciento del valor en
venta en el mercado -

Barnes muertas saladas -

Lo que salado, manteca id, bozaualos, jamones,

chorizos, morcillas, salchichones y demas embu-
tados, libra de diez y seis onzas, Arcenta y
cinco centimos reales vellon - - - - - 35.

Queso y carnes saladas de vaca, buey
y macho cabrio: libra id. veinte y siete
centimos reales vellon - - - - - 37.

Lo que se inserta en el Boletín Ofi-
cial para conocimiento de los Rescaudado-
res de los Derechos de consumo, y a
fin de que siguiendo bajo la misma
organizacion establecida verifiquen la
cobranza en las especies y en las au-
tidades marcadas desde primero de Ju-
lio en adelante, sin perjuicio de las
demas medidas que se acuerden, así res-
pecto de las existencias que a dicha
fecha pueda haber, como en orden a
las medidas de fiscalizacion que
conenga arbitros en beneficio de
los fondos y del Comercio de Buena
fe; con cuyo objeto se convoque
a la Junta de Comercio para
oirle en el particular como tan
competente en la materia; y se cir-



culo tambien para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que enferidos de las especies que gravan esta Diputacion y de las que quedan libres puedan gravar estas si lo tienen por conveniente para sus gastos Municipales: previniéndoles, procedan inmediatamente a hacer la propuesta de los medios que adopten y haciéndoles saber que en lo demas quedan subsistentes las prevenciones acordadas por esta Corporacion Provincial en su circular inserta en el Boletín Oficial de diez y nueve de Mayo último en tanto sean aplicables a lo señalado para gastos municipales y a lo respectivo a la contribucion de Inmuebles, en la cual no se hace novedad. —

Con

lo que se concluyó la sesión de que certi-
fico.

Maudillo

Maudillo

Rodríguez Delgado

Creute Clavijo

Sr. Gobernador
D.
Maudillo
Rodríguez Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Ter-
merise a diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis concurren los Señores Gobernador de la Provincia, Maudillo y Rodríguez Delgado y acordaron interinamente como sigue. —

En un oficio del Gobierno Civil de este tro de este mes reclamando el estado de pago de maestros de instrucción primaria de Barlovento remitido por que vocación a este Cuerpo provincial; se acordó que se envíe al Señor Gobernador, caso de existir en esta Secretaría. —

En otro oficio del mismo Gobierno Civil



de sus de este mes recordando el informe
pendiente sobre la organizacion de las Di-
visiones de Sanidad de los puertos de
cuarta clase de esta Provincia, se acordó
que pase a la Comisión donde se halla el
expediente. -

• Otro oficio del mismo Gobierno Civil
y de fecha de este mes sobre que se le re-
mitan los informes y documentos reunidos res-
pecto al arreglo parroquial que se hechan
de menos en los expedientes enviados por
esta Diputación; se acordó que pase a la
mesa para el objeto que se expresa. -

• Otro oficio del propio Gobierno Ci-
vil de fecha del actual remitiendo a pro-
badas las varias cuentas que en él se au-
tan; se acordó que se archiven los prin-
cipales, remitiéndose los duplicados a los
respectivos pueblos. -

• Otro oficio del citado Gobierno Civil

de uno del actual pidiendo informe sobre la autorizacion que solicita D^o Jose Carbelo Rey para conduccion de pasajeros a las repúblicas de Armenia del Sur; se acordó que pase a la comision -

A otro oficio del mencionado Gobierno Civil de la propia fecha insertando la circular de la Direccion general de obras públicas de veinte y tres de Abril para que en los presupuestos provinciales se marquen con distincion las cantidades que se consignent para dicho objeto; se acordó que pase a contabilidad para que se tenga presente y se cumpla lo que se previene. -

A otro oficio del mismo Gobierno Civil de esta fecha de este mes para que se dé a la Administracion de Hacienda pública las noticias que solicita sobre existencias de los Positos de la Provincia y demas que expresa; se acordó que con toda urgencia se faciliten a la Administracion las noticias que pide.

A un oficio de la Administracion de Hacienda pública de doce de este mes que



remite al Señor Gobernador para el acuerdo que correspondiere, y es relativo al modo de cubrirse al Erario del importe de la mitad de los fallidos del año anterior de que se halla en descubierta y demas que espresa, acompañando el correspondiente estado: considerando que aun cuando en las Instrucciones de la ley de diez y seis de Abril se supone que la totalidad de los fallidos ha de estar cobrada en el primer semestre, no lo está realmente sino una mitad aun cuando para cerrar la cuenta en fin de Junio se hayan hecho las aplicaciones correspondientes a la totalidad de ellos: y considerando asimismo, que de no cumplirse el importe de la mitad por recaudar quedaria perdida para los Ayuntamientos o Recaudadores, o bien en otro caso para el Erario; se acordó que se haga saber a los

pueblos deudores incluyan en el repartimiento del semestre próximo la mitad de sus fallidos que debia cobrar en él y se diga así al Señor Gobernador, tanto para que pueda hacerlo saber a la Administracion de Hacienda pública, como para que se sirva de lo tiene a bien poner en conocimiento de la Direccion general este acuerdo motivado.

A otro oficio de la Santa Provincial de Benfuerca de 20 del actual sobre que se le autoriza para el abono de ciertas partidas que figuradas como existencias no lo están en realidad por que procediendo de partidas que por no hallarse autorizadas en las fechas en que se pagaron, no pudieron figurarse en las Cuentas y se legitimaron despues, se acordó que pase a Contabilidad y a la Comision. —

A otro oficio del Tribunal de Comercio de este Capital de cinco de este mes para que se mande dar esta certificacion a la oficina de Resguardo de



Verdaderos de Puerto franco solicitada por parte legítima en cierto negocio judicial que en dicho Tribunal se sigue; se acordó como se solicita. —

Diose cuenta de un expediente formado a virtud de oficio del Juez de primera instancia de la Laguna de los dos de este mes que original remitió el Señor Gobernador con fecha doce del mismo para que la Diputación en sustitución del suprimido Consejo de Provincia le dé su dictamen, y ver sea sobre autorización para procesar al guarda celador de los montes de San Lorenzo Roberto Enrique por haber usado de su carabina contra Segunda Dolores Curbelo: resultando hallarse incompleto el expediente mediante no haberse remitido al Señor Gobernador la compulsos y dictamen fiscal que pre-

44

vienen la ley; se acordó informar al Se-
ñor Gobernador que en concepto de la Di-
putacion está en el caso de reclamar
del Rey los antecedentes indicados, y
aun de oír si lo estima al presente
no, avisándole al Jefe para que en-
tienda prorrogado el término que señala
el artículo primero del Real decreto
de veinte y siete de Marzo de mil ochocien-
tos cincuenta. —

En el expediente sobre averiguación
de la recaudación que ha debido hacerse
en Arceipe por derechos de consumo y
particular respectivo a los artículos con-
ducidos por la Pataca "Soledad", capitán D.
Gabriel Oliver, respecto del cual solicita
su Comisario D.^o Juan Sumalla se le
dió el término necesario para pedirle las
instrucciones necesarias; se acordó enviarle
el folio de dos meses, y que sin per-
juicio se dirija oficio al Recaudador de
los derechos en dicho puerto para que ma-
nifieste explícitamente que cantidad satisface
por razón de derechos al Capitán Oliver con



expresion de los articulos de que proceda
y todos los demas datos que deba su-
ministrar Dicho Recaudador para la com-
pleta averiguacion que se intenta, explicando
el sentido y concepto de la nota que fues
en la que presento el Capitan en Doc
de abazgo expresando quedar acreditado en
aquella oficina de Registros.

En el expediente promovido por D^o Juan
Lori Mallorquin, Alcalde que fue de
Caudalario, para que se le abonen cien re-
ales vellon Dos maravedises, que suplia de su
pecunia para gastos municipales; se acordó,
que no siendo ya posible incluirla en el
presupuesto adicional por hallarse apro-
bada, se pida al Ayuntamiento la
consigue en el ordinario del año proximo.

En el expediente instruido por el Ayun-
tamiento de Villaflores, sobre condonacion del
segundo semestre de las contribuciones del

convinto que por la pérdida total de las
casachas; se acordó devolverlo á la muni-
cipalidad para que llenos los requisitos
que faltan, y espresa la mesa, lo remita
al Señor Gobernador á fin de que siga
su curso conforme á los artículos veinte y
ocho y veinte y nueve de la Instrucción
de veinte de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y siete.

En el expediente promovido por el Señor
Gobernador de la Provincia sobre la con-
veniencia de ensanchar en camino en Jui-
mar, y solicitud de D^{ca} Isabel de Castro
oponiéndose por razón del terreno de su
propiedad; se acordó, que devuelto como se
halla el expediente al Señor Gobernador
se le pase tambien el Memorial de la
intercedida y plano que acompaña.

Diose cuenta de una circular estendi-
da por la mesa del Negociado con esta
fecha sobre mejor y reparacion de los
caminos vecinales de la Provincia, ha-
ciendo á los Ayuntamientos las prevenio-
nes convenientes; y se acordó aprobarla y



que se inserte en el Boletín Oficial.
Visto una instancia de D.^o Antonio
Gonzalez y Aguilera, Intendente de los
Derechos de Consumos de la Orotava, ha-
ciendo renuncia del encargo por tener
que ausentarse a España; y se acor-
do, que debiendo hacerse un nuevo arreglo
de estas oficinas para primeros de Julio
próximo se suspenda acordar sobre
esta solicitud. -

Entraron los Señores de la Junta
de Comercio D.^o Bartolomé Cifra, D.^o
Felix Soto, D.^o Miguel Bosch, D.^o
Ysidro Guimera, D.^o Enrique Ponz, D.^o
Nicolas Alfaro, D.^o Juan Larroche y
Cecilio Caprari, y dada cuenta del es-
pediente promovido por la Intervención
principal de Puertos francos sobre la
necesidad de enar ciertas plazas de ce-
ladores de naves y nombramiento hecho

por el Sr. Gobernador en D.^o Diego
Manuel Alvarez, para el Puerto de la
Protectora, mediante autorizacion de esta
Diputacion y Junta de Comercio; se acordó
quedar enterado de dicho nombramiento
y confirmarlo.

Visto el expediente formado a virtud
de instancia del portero de la Recauda-
cion principal de Puertos francos de la
Provincia D.^o José Gomez pidiendo que
por desempeñar igual plaza en la In-
tervencion de Registros sirviendo ambos
destinos por la dotacion de mil cuatrocientos
sesenta a razon de quatro reales diarios,
se le acumule esta hasta los seis reales
que disputan los celadores del muelle
de este Puerto; y mediante lo que informa
el Recaudador; se acordó acceder al au-
mento que se solicita.

Se dio cuenta de un oficio de la Ad-
ministracion principal de Puertos fran-
cos, sobre que se facilite al Celador del
muelle de la Palma un local en que
permanezca a cubierto de la intemperie en



el muelle; y se acordó autorizar al expresado Recaudador para proporcionar el local que se expresa, librando el arrendamiento correspondiente.

En el expediente promovido por el mismo recaudador principal, sobre que se señala el derecho de almacenaje que debe pagar el tabaco que se introduce en este Puerto, se acordó decir al Recaudador que informárase de lo que se practica en el de Cádiz, según lo que indica la nota, proponga la medida que estime conveniente en uno y otro Puerto respecto de este particular.

Viose un oficio de D.^o Bernardino Coradine fecha doce de este mes participando haber sido nombrado por Su Magestad Interventor del Registro de Puerto franco de la Crotava, en cuyo motivo no puede desculpárse la recaudación que

tienda a' su cargo; y se acordó dejar la resolución para otra sesión -

Se acordó, que para la próxima sesionista que se celebre para el veintiocho de Agosto del actual, una Comisión que se diga de esta Corporación y Junta de Comercio, propongan las variaciones que convenga introducir en el Reglamento de Puertos francos que viene rijiendo desde el año de mil ochocientos cincuenta y dos, adoptando las mejoras que la experiencia haya enseñado como indispensables para la mejor recaudacion de los derechos y evitar fraudes tan perjudiciales al comercio de buena fe; y se acordó nombrar para esta Comisión al Sr. Diputado D^o Esteban Abam-dillo, y a los Señores D^o Bartolome Cifra y D^o Felis Loto por la Junta de Comercio: cuya Comisión presente anualmente a esta Diputación su informe de las medidas que convenga adoptar respecto a' la recaudacion y administracion de los derechos de Consumo mediante la mayor importancia que van a' tener estos derechos desde principio de Julio proximo -

Debiendo existir una Comisión permanente de un individuo de cada una de las dos Corporaciones para los asuntos relativos a' Puertos francos, que adopte



las medidas que están dentro de sus facultades en los negocios que ocurran y sustentando los expedientes que se operaren, y en que hayan de intervenir ambos Cuerpos para traerlos instruidos a su Decisión; se acordó nombrar por la Diputación Provincial al Señor D^o Celestino Rodríguez y por la Junta de Comercio al Señor D^o Juan Larroche.

Con lo que se concluyó la sesión de que certifico = Enm^{do} = raw = vale =
P. Moreno

Madrid

Rodríguez Velasco

Picente Claris
ce?

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
a veinte de Junio de mil ochocientos

Dr. Gobernador } cincuenta y seis concurieron al Señor Goberna-
dor de la Provincia y los Señores Garcia Ur-
tegasustegui, Abandillo y Rodriguez Delgado, y
acordaron interinamente como sigue:

A un oficio del Señor Gobernador de la
Provincia de diez y seis de este mes recorren-
do segun la Real orden que inserta, la re-
mision del presupuesto de esta Provincia; se
acordó que se pase a la seccion de Con-
tribuciones para que se cumpla con este ser-
vicio para el primer correo sin falta al-
guna. —

A otro oficio del mismo Gobierno Civil
y de la propia fecha, pidiendo noticia de los
Ayuntamientos que no hubiesen cumplido
con la presentacion de sus reportes para la
ejecucion de la ley de diez y seis de Abril,
a fin de adoptar las disposiciones que en-
carga la Direccion general de Contribucio-
nes en su comunicacion de cinco del mismo
mes que transcribe; se acordó que se dé
al Señor Gobernador la noticia que reclama.

A otro oficio del Señor Gobernador de
diez y ocho de este mes para que se hagan



a los Ayuntamientos las presunciones convenientes a fin de que las operaciones de la Derrama no sufran dilación ni entorpecimientos segun le pide la Administracion de Hacienda pública, en el oficio del día anterior que se inserta, se acordó contestar al Señor Gobernador para que se sirva hacerlo saber a la Administracion que segun la circular puesta en el Boletín Oficial de diez y seis de este mes, la Diputacion se ha hecho cargo del cobro de la Derrama por lo respectivo al Tesoro.

Notas oficio de la Administracion de Hacienda pública para que se le di' noticia de los medios acordados por los Ayuntamientos para cubrir la Derrama general; se acordó contestarle que tomada por la Diputacion a su cargo el cobrarla lo verificara por medio del ^{impuesto} ~~contributo~~ sobre las exposiciones de consumo que se detallan en la circular que queda citada. —

En

El expediente sobre mejora del camino vecinal de esta Villa de San Andrés, y oficio del Ayuntamiento de diez y seis del corriente, pidiéndose se deje sin efecto el acuerdo sobre pago de tres penados á que se recurren las seis que se cesifian, en atención á que aun aquellas es un gravamen pesado teniendo los pueblos el pago de las contribuciones; se acordó, que siendo infundada esta observacion, estando mandado con recomendacion la composicion de los caminos, y acordadas por la Diputacion las prevenciones generales á todos los Ayuntamientos sobre este objeto, se desmiegue la solicitud del de esta Capital y se oficie al Señor Gobernador para que se sirva al dar al Realde la orden para la continuacion del camino, facilitarle quinientos y veinte penados á cargo de los fondos que se recauden participándole esta Diputacion al Presidente de la Comision especial del camino. —

Entraron los Señores de la Junta de Comercio, D.^o Bartolomé Cifra, D.^o Nicolas Alfaro, D.^o Enrique Perez, D.^o Miguel Pusch,



D^o Yñero Guimera, D^o Juan La Roche,
D^o Cesario Capraro y D^o Felix Loto,
y dada cuenta del proyecto de reglamento
de los puertos francos de estas Yslas que
presenta la Comision nombrada en la se-
sion anterior, introduciendo varias reformas,
en el que regia hasta ahora, despues
de la oportuna discusion y conformacion en
acuerdo aprobada, y que se pase a la Ad-
ministracion de Hacienda publica para
que manifieste su conformidad, y en
caso se circule y publique: pidiendole
Don al Señor Gobernador se sirva
comunicar sus ordenes a los Vu-
lnerarios para que cumplan con
dar las notas que se les piden y
se establecen en el Reglamento.

Diose cuenta asimismo del
informe que presenta la Comision
haciendo las observaciones que le han

C.

parecido oportuno a la Diputación Provincial en orden a la administración y recaudación de los derechos de Consumos desde primero de Julio próximo para que dicha Excelentísima Corporación acordan lo mas conveniente. Y habiéndose tocado en la comparencia la utilidad de que la misma Comisión ampliare su informe a las condiciones y circunstancias que deben tener los empleados y presentase su plantilla estensiva a lo respectivo a los de Puerto franco, se acordó así, y que efectuado que fuese pasarse todo a la Comisión correspondiente de este Cuerpo Provincial.

Le vio el oficio de D.^o Bernardino Coradiny de Vaca de este mes sobre su salida de la recaudación de derechos de Puerto franco de la Intervención de registros, que quedó pendiente de resolución en la sesión anterior, y mediante a que se han de declarar vacantes los Destinos de puertos francos conforme al proyecto aprobado por la Diputación



y Junta de Comercio y no ser por lo mismo propio haer ahora nombramiento en la re-
caudacion del Puerto de la Provincia a' que
esta' anosa la de los derechos de consumo;
se acordo' suplicar al Sr. Gobernador se
siera encargarla en comision al mismo que
la ha descumpiado D.^o Bernardino Coradi-
ny, por los cortos dias necesarios al arre-
glo que esta' para verificarse. -

Con lo que se concluyo' la sesion de que
certifico. - Entrecruces = impuestos = Vale =
Entado = repaso = No vale =

Interrompido

Mandado

J. de Montesauzquez

[Signature]

Rodrig Delgado

Oriento Claris
167

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife

Dr. Gobernador } a veinte y tres de Junio de mil ochocientos
A. }
García Ortas } cincuenta y seis concurren los Señores Go-
Mansueto } bernador de la Provincia, García Ortas, Uste-
qui y Mandillo, y acordaron interinamen-
te como sigue:

Se acordó pasar con recomendacion a la
Comision correspondiente un oficio del Se-
ñor Gobernador de diez y nueve de este mes
acompañando testimonio del expediente so-
bre arreglo de las parroquias de Puerto
ventura y aranceles de su arriprestazgo.

Se acordó, que se una al expediente y
pase a la Comision un oficio del Señor
Gobernador de veinte del actual transcri-
biendo otro del Juzgado de primera instan-
cia de la Laguna sobre inhibitoria en
el interdicto posesorio entre D.^o Juan
Bautista Linares y el Ayuntamiento de
Tacoronte.

Se vio un oficio del mismo Gobierno
Civil de esta fecha transcribiendo otro
de la Administracion de Hacienda pú-
blica de veinte del corriente, en que ha-
cien'ose cargo del acuerdo de esta Compe-



nación para tomar sobre sí la cobranza de
la derrama por lo correspondiente al
cincuenta por ciento del Fisco, haia varias
observaciones relativas a las eventualidades
que pueden correrse y responsabilidad para
el caso de no hacerse efectivo el pago;
y se acordó manifestar al Señor Gober-
nador, que ademas de las ventajas del mi-
todo adoptado dentro del espíritu y concepto
de la ley y la seguridad de los cálculos
hechos por la Diputación, que tomara las
disposiciones convenientes a evitar los re-
celos que la Administración suscita, es-
ta tiene por de pronto una garantía su-
ficiente en lo mismo que por recargos sobre
las contribuciones directas a los fondos
provinciales: concluyendo con espouer que
por lo mismo que pudiera ejercer fuera
de la letra de la ley lo acordado, se ha
puesto en conocimiento del Señor Gobernador

para que si lo tiene a bien, se sirva par-
ticiparle al Supremo Gobierno. —

Vuelto a ver el Oficio del Gobierno
Civil de Cuzco y sus de este mes para que
se le dé noticia de los Ayuntamientos
que no hubiesen cumplido con la presenta-
cion de sus repartos; y visto lo que so-
bre el particular expone la seccion de
Contabilidad; se acordó manifestar al Se-
ñor Gobernador, que por el retardo natu-
ral con que se recibió la ley e' ejecu-
cion de la materia, los Ayuntamientos
no han caído aun en mora, sui embargo
de lo cual se le manifieste los que ya
han cumplido, recargando a los demas
este servicio por circular en el Boletín
Oficial. —

Vieronse los expedientes sobre reparti-
miento de la contribucion territorial
del segundo semestre de este año y der-
rama general de la Ciudad de la La-
guna y de los pueblos de el Puerto de
la Cruz, Garachino, San Abigail y Gra-
madilla, examinados por la mesa de Con-



sabiduría que los halla arreglados, y en su virtud se acordó aprobarlos, y que de los tres ejemplares que remiten, se devuelva uno con la aprobación al Ayuntamiento, pasándose los otros dos con igual nota al Señor Gobernador Civil, haciéndose en los respectivos a los pueblos de Jarachio y Guadilla las advertencias que indica la sección de Contabilidad.

Viose un oficio del Señor Diputado D. Cristóbal del Castillo, de este día, en que dando cuenta de la Comisión que le fué conferida por esta Corporación para la mejora de los caminos vecinales de la isla de Cervera, propone varias medidas como útiles y necesarias, a saber, que se haga cumplir con la prestación personal a las personas morosas de los pueblos de las Palmas y Santa Brígida interesados en el camino que los une y a que se refiere; que

se prevenga a los Ayuntamientos de los mismos pueblos incluyan en su presupuesto del año proximo la cantidad necesaria para dotar en caminos esta-
dor; se ordena al de Santa Dominga ha-
ga retirar a sus limites los barros de
piedras de los terrenos limítrofes que
hayan estrechado el camino, y se oficie al
Ingeniero Civil para que haga este que
el Celador de Obras públicas (destinado a
Cauasari) señale la mejor direccion del
camino, a fin de que sea sensible para
medidas, y las observaciones que deban he-
cerse en él, y en caso, se proceda a la es-
propiciacion, previo el Declaratorio de ser
la obra de utilidad pública; y se acordó
aceptar las medidas propuestas por el
Señor Diputado Comisionado, oficiándose
al Señor Gobernador Civil, a fin de que
seya a bien dar sus ordenes al Jefe
Civil de aquella isla para que haga
que los Ayuntamientos de la Ciudad y
Santa Dominga cumplan con lo que se in-
dica respecto de cada uno: para que promue-



Donde se acuerda con la Junta de Caminos disponga que se lleve a efecto lo que propone el Señor Diputado, valiéndose del Jefe de Caminos, a quien dará su orden el Ingeniero Civil, con cuyo objeto se le oficie por este Cuerpo, y Alzados que sea el caso de que por la Dirección que convenga dar al camino que se indica sea indispensable la expropiación, se acuerda al Señor Gobernador Civil para la instrucción del oportuno expediente, cuidando el mismo Ingeniero que su Dependiente en Canaria haga que los caminos recobren su anchura natural y debida.

Con lo que se concluye la

sesion de que certifico.

Garcia

G.ª Urbasaustegui

Garcia

Mandillo,

Mandillo

Diente Claris

A Gobernador
H.
Garcia Urbes
Mandillo

En la Villa de Santa Cruz de Tencu-
rip a veinte y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis concurrieron el Señor Gobernador de la Provincia, y los Señores Garcia Urbasaustegui y Mandillo, y acordaron soberinamente como sigue. -

Almoficio de la Administracion de Hacienda pública de veinte y cinco de este mes insertando una comunicacion de la Direccion general de contribuciones de cuatro del mismo para que se le remita nota de los repartos de la contribucion territorial que se hayan recibidos de los pueblos, y se le den cada diez dias los avisos sucesivos, con cuyo motivo pide la



Administración se escribe el costo de los Ayuntamientos; se acordó, que por medio de circular en el Boletín Oficial, y especial á los pueblos que no han cumplido, se les notaba este servicio, encareciéndoles el compromiso de la Administración y circunstancias que expuso -

Una consulta del Ayuntamiento de Buenavista de veinte y tres de este mes acerca de que fondos deben pagarse el costo de la formación del reparto de la contribución y del papel que se circula; se acordó decirle que aquel trabajo debe hacerlo el Secretario y el costo de papel salir del capítulo de imprenta, adviriéndole que la Diputación ha visto con desagrado que en lugar de llenar ese servicio tan importante haya venido con una consulta que nunca debió setear el servicio, y que para un pro-

texto para disponerlo.

Se vieron los repartimientos de la contribucion territorial del segundo semestre de este año de los pueblos de Aguate, Tizgas, Tacuente, Amiso y la Matanza; y se acordó aprobarlos devolviendo un ejemplar a cada uno de los pueblos con la aprobacion y remitiendo los otros dos al Señor Gobernador de la Provincia.

Se acordó asimismo en el expediente relativo al pueblo de la Matanza aprobar la propuesta que hace el Ayuntamiento para cubrir sus gastos Municipales del segundo semestre por medio de una Derrama anual previniendo al Ayuntamiento que forme el reparto en arreglo a los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de la Instruccion y lo remita sin pérdida de tiempo a la aprobacion de esta Diputacion Provincial.

En el expediente a instancia de varios concejales del Ayuntamiento de



Y los del año de mil ochocientos cincuenta
y cuatro, para que se autorice al Ayuntamiento
municipio a satisfacer al Tesoro los tres
mil trescientos veinte y nueve reales
cincuenta y nueve céntimos, que se adeu-
tan por consumos de dicho año; se acor-
do acceder a la autorización que se se-
licita, con prevención de que se incluya la
referida cantidad en el presupuesto adicional
que cierra la cuenta del corriente año.

Hallándose en estado de aprobación las
cuentas municipales del pueblo de Guis
en esta isla, correspondiente al año de mil
ochocientos cuarenta y uno, las del pue-
blo del Realjo-alto del año de mil
ochocientos cuarenta y tres, las de Valle-
sco correspondientes a los años de mil
ochocientos cuarenta y Dos, mil ochocientos
cuarenta y tres y mil ochocientos cuarenta y
cuatro, las del pueblo del Sangre de mil

ochocientos cincuenta, las de Mogani de
los años de mil ochocientos cincuenta y
uno y mil ochocientos cincuenta y tres, las
de Arico de mil ochocientos cincuenta
y dos, las de Fajida de mil ochocientos
cincuenta y tres, las de Seguste del pro-
pio año y el de mil ochocientos cincuenta
y cinco, las de San Mateo, Yuzenio, el
Paso y Tenos correspondientes al año de mil
ochocientos cincuenta y cuatro y las de la
Ciudad de la Laguna y pueblos de la
Victoria, Araso, Fajarap, Hantos, Ma-
ná y Antigua del año proximo pasa-
do, se acordó autorizarlas con el Visto-
Bueno de esta Diputación Provincial y
pasarlas al Suo Gobernador para su
aprobación.

Supuesto que desde proximos de Julio
proximo deben satisfacer mayores Dere-
chos las especies de consumos según lo
senalado alternamente por esta Corpora-
ción, y se acordó dar las órdenes correspon-
dientes para practicar en aforo el último
de mes por los empleados en la recaudación



en los Puertos habilitados auxiliares de
los Alcaides de los pueblos, y por estos
en los demas, oficiándose al efecto al
Sr. Gobernador.

Con lo que se concluye la sesion de
que certifico. = Luno.^{do} = Antigua = 1846 =
W. M. M.

J.^a Vertus austegui

M. M. M.

Picente Clairjs
de?

Sr. Gobernador
Garcia Urus
Rod.^o Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Ten-
erife a Veinticuatro de Junio de mil ochocien-
tos cincuenta y seis concurren el Sr.
Gobernador de la Provincia y los Señores
Garcia Vertus austegui y Rodriguez Del-
gado y acordaron insinicamente como sigue: Se

vió un oficio del Ayuntamiento de esta
Capital de veinte y seis de este mes con
la propuesta de arbitrios para cubrir
el déficit de su presupuesto; y se acordó
aprobarla -

Se dió cuenta de un oficio del Ayun-
tamiento de las Palmas de veinte y
tres de este mes rogandome a' aceptar el
acuerdo de esta Corporación sobre el modo
de cubrir la Derrama para el contin-
gente del Tesoro y gastos provinciales, y
pidiendo se declare aquella poblacion ce-
sante de la disposición general, por consi-
derar el acuerdo fuera de la ley y en men-
qua de las facultades que al Ayunta-
miento correspondien; y se acordó hacerse
al Ayuntamiento la comunicacion general
que resulta para toda la Provincia, y
para cada uno de sus pueblos, de la
disposicion adoptada por esta Diputacion,
de quien por lo mismo lo han reclama-
do varios de ellos: que sin haber de en-
trar en discusion en el Ayuntamiento, acer-
ca de si el acuerdo es conforme al espíritu



y cumplimiento de la Ley, como la Diputación lo ha considerado, pues solo tiene que entenderse en este respecto con el Gobierno de Su Magestad, en cuyo conocimiento lo ha puesto, entretanto es necesario que los Ayuntamientos de la Provincia, dependientes de la Diputación, cumplan y ejecuten cuanto esta ha prescrito, sin que sea posible la exención que el Sr. las Palmas pretende, por que esto causaria demerito que destruiria todo el sistema y seria indispensable dejarlo sin efecto respecto de toda la Provincia, que del enterio y sensatez de esa Corporacion municipal, se pronata esta Superioridad de lugar a los conflictos que surgen: que participe el recibo de este orden y de haber acordado su cumplimiento, expresando el desagrado en que han visto los términos en que

C

se Dirije no siendo permitido otra cosa que una respetuosa protesta si creia conveniente, y que se publique en el Boletín Oficial esta resolución y su motivo.

En el expediente sobre abono de los gastos hechos por la Junta de agricultura de las Palmas en el primer trimestre del corriente año; se acordó aprobarla y que se libre la cantidad que ella aneja, sin perjuicio de reclamar el recibo que falta. Visto un oficio del Secretario de la misma Junta, de veinte y cinco de este mes, Diputado D^o Cristóbal del Castillo, para que se libre la cantidad restante a la consignación por los ramos y bajo las circunstancias que expresa; se acordó acceder a su solicitud.

A una indicación que a los Señores Diputados presentes hizo el mismo Señor Castillo, manifestando, que teniendo presupuestado el Ayuntamiento de las Palmas dos mil reales vellón para cañinos vecinales, y no habiendo otro de esta clase sino el que se Dirije hacia el centro de



la isla, de que está encargada la comisión especial, de que el mismo Señor Castilla es presidente, se proponga al Ayuntamiento ponga á su disposición los referidos dos mil reales, se acordó como se propone -

Díon cuenta de la exposición que hace la masa encargada del juzgado de quintas, sobre que se circulasen en el Boletín Oficial las disposiciones concurrentes, á fin de que se terminen las incidencias del recuento anterior, para que no haya conmutación con las operaciones del nuevo recuento cuando tenga lugar, se acordó como lo propone la masa. -

En el expediente sobre recuento del pueblo de Petir y solicitud pendiente de Francisco Rodriguez, para que se exceptuase á su hijo Juan Rodriguez,

por tener otros dos en el servicio: resultando
la certidumbre de este antecedente, que el Fran-
cisco Rodriguez se hallaba presente al tiem-
po de la declaracion de soldado, y que
tres de los testigos examinados manifiestan
haber opuesto la excepcion, que los Demas
no niegan, se acordó declarar cesante al suceso
de que se trata. —

En el expediente sobre remplazo del
pueblo del Paso, se acordó trasladar al
Ayuntamiento el oficio del Señor Gober-
nador, manifestándole no poderse reclamar
al suceso Antonio Capote Ferriz, por encontrar
los antecedentes de su embarque.

En el expediente sobre remplazo del
pueblo de San Bartolomé en Canarias,
y exposicion de la mesa de sueldo de
este mes, sobre los suplentes ingresados
en caja, para que se haga saber al Ex-
celentísimo Señor Capitan General, y pro-
poniendo asimismo, que por el fraude que
parecen haber cometido los mozos Salva-
dor de Vega y José Ramos, presentándose
este en caja por aquel, siendo quebrado, &c



para las Diligencias al Surgido correspondiente para que proceda a lo que haya lugar, con lo demas que ordina, y con que esta conforme la Comision; se acordó como lo propone en todas sus partes. -

A una comunicacion del Alcalde de Santa Cruz de la Palma de veinte y cuatro de Mayo ultimo, pidiendo de Municiones para la Milicia Nacional; se acordó contestar al Alcalde de acuerdo al Señor Subinspector.

Dicho estado del expediente formado en esta Diputacion Provincial a virtud de proposicion del Señor Diputado D^{no} Pedro M. Ramirez, dirigida a exponer al Gobierno de Su Magestad las ventajas que reportar la Provincia del establecimiento del Puerto franco y conveniencia de su con-

2
Afirmacion con las alteraciones en su ad-
ministracion que aconseja la experien-
cia; y visto el informe evacuado por la
Comision de propietarios y comerciantes,
que se propuso oír esta Corporacion, pa-
ra el mejor acierto en la materia; se
acordó, que aceptando sustancialmente las
ideas vertidas en el informe, se acuda al
Gobierno de Su Magestad con la oportu-
na exposicion, en que se le encarguen
aquellas ventajas y bajo las bases prin-
cipales del Decreto de franquicia: se
proponga el señalamiento de un nuevo
pólago que no baje de diez años, como
indispensable al comercio para el cul-
tivo de sus especulaciones, introducién-
dose la novedad que acepta el comer-
cio de subir al tres por ciento en las
mercaderías estrangeras, y al uno por ciento
en las naciones, el derecho de uno al mi-
llar, que el Decreto establece con lo
cual se baje al medio por ciento el
dos por ciento que paga la propiedad
territorial, y demas alteraciones que ántes



de ahora ha acordado la Diputación
 en orden al impuesto sobre el tabaco
 de Virginia y al pago por semestres ó
 trimestres del Derecho de patentes pa-
 ra la elaboración y venta del tabaco.
 Considerándose por lo demás la admi-
 nistración en los términos establecidos.

En el expediente promovido por el
 Ayuntamiento de esta Capital so-
 bre los requisitos que deben observar-
 se para la escusion de individuos de
 la Milicia Nacional y consulta de
 don D. Harzo sobre la inteligencia
 y ejecución de la regla segunda de
 las acordadas en sesión de veinte y
 nueve de Octubre del año próximo,
 pasado en cuanto se dice que el Defe-
 to ó enfermedad que declararon los facult-
 ativos debe ser notorio en el sentido
 legal de la palabra, con lo demás

que expresa, se acordó contentar al Ayuntamiento que cuando el Doctor o enfermero que se alegue sea interno, es necesario se declare su existencia por los facultativos, bien desde luego si les es posible, bien despues de la observacion o justificacion que los mismos escrijan y que habria de practicarse por ante la Municipalidad o individuos de su seno a quien lo Cometa, entendiendo por la notoriedad de que se habla en el citado acuerdo de veinte y nueve de Octubre, respecto a los mismos facultativos con arreglo a sus conocimientos y concepto, que formen de la enfermedad alegada, y que hecho este declaratorio por los profesores, incumba al Cuerpo Municipal declarar si la enfermedad reconocida imposibilita o no del servicio de la Abadía Nacional atendida la naturaleza de este servicio.

Com.



lo que se concluyó la sesión de
que certifico = Enm^{da} = o. p. en = Sobresueldos =
en las = vales =

[Signature]

el.º Urtusaustegui

[Signature]

Rodríguez Delgado

Diego Clairós

A Gobernador
D.
García Ortus
Maudillo.

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
a tres de Julio de mil ochocientos cincuen-
ta y seis concurren el Señor Goberna-
dor de la Provincia y los Señores García
Urtusaustegui y Maudillo y acordaron
interinamente como sigue

Que en oficio del Gobierno Civil de
veinte y ocho de Junio próximo trans-
cribiendo lo que se dice la Administra-
ción respecto del débito del Ayuntamiento

Sanicento de Agaste a fondos provincia-
les de que trata la comunicacion de
este Cuerpo de veinte y uno del mismo
mes, se acordó que se una a los an-
tecedentes -

En una consulta del Ayuntamiento
de Guá en Cavana fecha catorce de
Junio sobre el tanto por ciento en que
debe salir gravada la riqueza para
contribucion territorial del segundo se-
mestre, se acordó decirle que como el
mismo Ayuntamiento manifiesta en el
final de su consulta hay que agregar
al cupo del semestre la tercera parte
con lo que sale durante la contribucion
al diez y seis por ciento que con el doce
por ciento a que ha salido el primer
semestre, equivale al catorce por ciento
en todo el año que es el máximo
que permite la ley -

En el expediente promovido por el
Ayuntamiento de dicha Villa de
Guá para que se di' curso con apoyo a
la instancia que dirige a Su Magestad



sobre perdon de los atrasos del segundo semestre de la contribucion de Inmuebles de mil ochocientos cincuenta y uno: visto lo informado por la Administracion de Hacienda publica, se acordó, que estando conforme la Diputacion con lo que dicha oficina manifiesta, se diga asi al Gobierno de Su Magestad al dirigirse la solicitud del Ayuntamiento nojan debe por consiguiente toda apoyo de parte de esta Corporacion.

En el expediente sobre composicion del camino de esta Capital al Valle de San Andres y Faguanan y oficio del Ayuntamiento de treinta de Junio ha sido observacion para que continúe suspenso la obra, se acordó decir al Ayuntamiento, que no obstante lo que expresa que la Diputacion ha tenido en cuenta cumplida con lo que tiene acordado

Ca

la misma respecto de la composicion
del camino de que se trata, como lo
están haciendo con menos recursos las
demas Municipalidades en lo que les
es referente, lo que se participe
al Presidente de la comision en-
cargada de dichos caminos.

En el expediente sobre composicion
del camino de Teguaste y oficio de
la comision encargada fecha veinte
de Junio proximo sobre haber suspen-
dido el Ayuntamiento la prestacion
por razon de acercarse la época de
la recoleccion de las mieses, se acordó
decir al Ayuntamiento que continúe
dándola hasta el veinte de este mes y
la nueva si' dar si' proporcion que
vayan cesando la referida faena agri-
cola, poniéndose de acuerdo en la co-
mision para hacer compatible con
aquella necesidad de los labradores el
cumplimiento de este interesante servi-
cio, advirtiéndole que en lo sucesivo
se abstenga de adoptar medidas ningunas



que tenga relacion con los trabajos del camino sea enteros antes con la comision encargada de este Cuerpo.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Canarias, pidiendo autorizacion para construir en el local donde se halla la cárcel, las Casas Consistoriales arreglando otros sitios con aquel destino, se acordó, que para resolver su solicitud, el Ayuntamiento remita el plano y presupuesto de la obra y medio de cubrir sus gastos con lo que haya de arbitrar ademas para visita-cion de cárcel.

En el expediente sobre explotacion y Conduccion de las aguas llamadas de Egros y Capitan en la isla de La Palma: visto el expediente que remite la Comision nombrada al efecto en que se consigue la transacion y arreglo hecho

con los que se dicen Dueros de dichas aguas
bajo las bases, entre otras, de recuso-
berles el derecho que de los documentos
presentados se deduce tener a las aguas
y terrenos de Argual y Farcorte,
y de cedertes la cuarta parte de
las que se exploten y canalicen, obli-
gandou tambien los propietarios a
facilitar la piedra de cal para
la obra y la tierra y hornos para que
marla con lo demas que se expresa:
visto asimismo lo que expone el ofi-
ciamiento de los Plenos en veinte y
cinco de Junio proximo, sobre que ha
de continuarse la empresa en el uso
de los hornos cuando en lo adelante se
necesiten para la recomposicion de
las acequias en lo que estari convenien-
do los dueros, se acordó aprobar la
transacion en los terminos estipulados
y autorizar la comision especial con-
trada para otorgar la escritura publi-
ca conveniente y proceder a las obras to-
mando al efecto los fondos existentes. /
En el



expediente sobre cobro de lo que adeuda
a fondos provinciales el Ayuntamiento de
San Mateo, vista su comunicacion de
veinte y dos de Diciembre ultimo, se au-
dió declarar exentos de responsabilidad
a los individuos que compusieron el
Ayuntamiento en el año de mil ochocientos
cincuenta y uno, por lo que ha-
ce al débito que por dicho año se les
ha reclamado, y prevenir a la munici-
palidad haga ingresar en los dias
que restan del presente mes las canti-
dades que se adeudan a fondos provin-
ciales.

En el expediente promovido por el
Ayuntamiento de Arico en solici-
tud de que el de este Capital le
satisfaga lo que le adeuda por las
maderas traídas para la fabrica del
Teatro: resultando que el Gobierno de Po-

simia aprobó el valor de Diez reales de
vellón por vara segun se ve' del ofi-
cio que en diez y seis De Agosto del
año de mil ochocientos cincuenta y tres
pasó el Ayuntamiento de Arica, y
que la cantidad de cinco mil suscritos
sesenta reales a' que dicho precio ascen-
dian las maderas, le incluyó el Ayun-
tamiento de esta Capital en sus pre-
supuestos de mil ochocientos cincuenta
y tres y mil ochocientos cincuenta y
cuatro, se acordó no haber lugar al
nuevo avaluo de dichas maderas que
este Ayuntamiento pretende y preve-
nirle, satisfago al de Arica lo que
aun le resta de dicha cantidad pre-
supuestada -

En el expediente sobre aprobacion
del presupuesto adicional de Arica
al ordinario de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro, se acordó aprobarlo,
sin perjuicio del resultado de las
cuentas respectivas.

En el expediente sobre aprobacion



Del presupuesto Municipal del pueblo de Pájara del año próximo pasado, y comunicacion del Ayuntamiento de Dos de Abril del actual, manifestando que sin embargo de figurar en el presupuesto Dos mil Doseientos Arreenta y Cuatro reales por recargo a la contribucion, en el reparto aparece la suma de Dos mil quinientos cuarenta reales, a causa de que se hizo con anterioridad al presupuesto que el Recaudador cobró esta última suma y se niega a entregar mas de Dos mil Doseientos reales, de suerte que retiene Arreientos cuarenta, los cuales pide se le obligue a entregar; se acordó decir al Ayuntamiento que llamándole al Recaudador manifeste si esta suma se tiene en su poder recaudada los Arreientos cuarenta reales que se expresan

que en caso de regarlo, y saber el Ayuntamiento que ha realizado y retiene su confianza lo justifique y recite el resultado a esta Diputación para acordar lo que corresponda.

En el expediente sobre examen y aprobación del presupuesto municipal ordinario de este año del pueblo de los Abatazga, y acuerdo pendiente desde diez y nueve de Mayo sobre aprobación del reparto hecho para cubrir los gastos de Estadística: visto lo informado nuevamente por la mesa en diez de Junio próximo; se acordó, que no siendo posible lo que resta del año autorizar el repartimiento ni aprobar otros arbitrarios, conique en el presupuesto del año próximo el gasto para que solicita la autorización.

En el expediente sobre empleos municipales del pueblo de Valle Hermoso y nombramiento de Secretario hecho en el Regidor D^o Bernabé Jarín: vista la contestación dada últimamente



por el Ayuntamiento en dos de Junio
proximo, se acciò de aprobar dicha elec-
cion y dar a la Municipalidad que
haga saber al nombrado opte entre di-
cho empleo y el de Regidor partici-
pando el resultado.

En el expediente promovido por
el Ayuntamiento de Tacoronto, so-
bre contradiccion de la posesion to-
mada por D.^o Julian Baustista Fi-
gueroa de Arrenos de la data llama-
da de Coronado, y continuada de juris-
diccion entre el Señor Gobernador y
el Juzgado de primera instancia de
la Laguna: visto lo expuesto por
este Juzgado en nueve de Junio,
que el Señor Gobernador traslada con
fecha veinte del mismo, y conside-
rando que la cuestion que se ventila
no tiene por objeto el deslinde con el

montes o terrenos del pueblo, sino el
de decidir y fallar si bajo el destino
de y amojamamiento hecho por esta
Superioridad se comprenden los ter-
renos de cuya posesion se trata, o
por el contrario estan fuera de aque-
llos limites, cuyo conocimiento y de-
cision es del resorte de la autoridad
judicial; se acordo' informar en este
sentido al Señor Gobernador manifi-
stándole, que en concepto de la Di-
putacion puede si le tiene a bien
dejar expedita la jurisdiccion del re-
ferido Surgado-

En el expediente promovido por el
Ayuntamiento de Garachico sobre
gastos de amojamamiento: aprobados
ya los presupuestos municipales del
corriente año, se acordo' darle, que la
cantidad que necesita para este gasto
puede incluirse en el presupuesto del
año porésimo -

En el expediente formado a virtud
de oficio del Señor Gobernador de la



Provincia pidiendo informe acerca de una instancia de D.^o José Humberto País sobre autorización para conducir pasajeros de estas Yslas a la República de la América del Sud, acerca de lo cual ya acordado, esta Disputación en siete de Febrero último; se acordó decir al Señor Gobernador, que no comience la extracción que se pretende en los términos que lo expresa la misma, con que está conforme la Comisión.

En el expediente a instancia de varios vecinos del pueblo de los Planos quejándose de haberseles privado del aprovechamiento del helicho de ciertos terrenos valiosos en que acostumbraban tomar esta raíz los pobres para su alimento en los años de escasez; se acordó decir a la Municipalidad que adquiriendo

todos los datos necesarios para acreditar
su usurpacion, y hecha la consulta de
que habla la ley, acuda a este Cuerpo
para obtener la autorizacion neces-
ria a instar la accion civil cor-
respondiente.

En el expediente relativo a las
noticias que se piden por la Admini-
stracion de Hacienda publica sobre po-
sitos y sus existencias, segun su oficio
de diez de Junio último, que traslado
el Señor Gobernador en diez del mismo,
se acordó pedir a los pueblos, con sen-
tamiento de término, las noticias re-
queridas participándole al Señor Gob-
ernador con expresion de los motivos por
que no se puede dar el estado en los
términos que desea la Administracion,
con lo demas que expresa la misma.

En el expediente sobre repartimiento
en el Pórtico de Candelarias y consulta
del Ayuntamiento, acerca de quien ha
de satisfacer los gastos del papel se-
ñalado de las obligaciones, se acordó decirle



que deben abonarlo los interesados.

En el expediente sobre condonacion de debitos del Pósito de los Silos hasta fin de mil ochocientos cincuenta y tres, se acordó devolverlo al Ayuntamiento para que forme de nuevo la lista de los que estan en el caso de optar a la condonacion, excluyendo los contribuyentes que tienen medios: previniendole tambien el cobro y realizacion de los descubiertos de que habla la nusa con lo demas que espone.

En el expediente promovido por D.^o Jose Gomez Acuerdo sobre perdón de lo que adeuda al Pósito de los Silos como padre de D.^o Jose Peto Mayor, con arreglo a la ley de diez de marzo del corriente año, se acordó devolver al Señor Gobernador la instancia del interesado con la que incluye

para Su Magestad paradas a informe de esta Corporacion manifestando a dicha autoridad que en concepto de esta Diputacion no es acreedor el interesado a la gracia a que aspira, mediante no hallarse comprendido en las condiciones de la Ley.

En el expediente a instancia de Don Francisco Donis, vecino de Buena Vista, sobre condonacion de los ciento cincuenta y nueve reales que adeuda al Fomento de aquel pueblo, a cuyo fin acompaña la competente instancia para Su Magestad; se acordó opinar al Ayuntamiento de Buena Vista para que manifieste, bajo su responsabilidad, la riqueza con que figura en el último repartimiento de la contribucion el interesado y su fiador y recursos con que ambos cuentan.

En el expediente a instancia de D.^a Elena Perez Hernandez sobre perdon de lo que adeuda a aquel Fomento conforme a la ley de diez de



Marzo del año actual, y solici tud que
acompañó para Su Magestad; se acordó
prevenir al Ayuntamiento de Buena-
vista Manifiesto, bajo su responsabili-
dad, la cantidad con que figura en el
último repartimiento D^o Juan Baus-
tista Hernandez, marido de la inte-
resada o sus herederos y su padre, es-
perando además los recursos con que
ambos cuentan. —

Quedó ordenada la Diputación de
haber dispuesto el Señor Gobernador que
instituído se reparaba en el archivo
lo perteneciente al Gobierno Civil, de
lo que es propiedad esta Corporación, ce-
sará en el arreglo que estaba auxilián-
do D^o José M^o Liliute, quedando ex-
clusivamente a cargo del archivero
D^o Francisco Trullaga, sin perjuicio de
lo que por su archivo particular de

posicion despues esta Disputacion, y se acordó quedar en terreno, y aceptarse por parte de este Cuerpo lo presentado por el Señor Gobernador -

Con lo que se concluyó la sesion de que certifico = Enm^{do} = o = vale = testado = do = no vale =

M. Maudillo

J. Urbasaustegui

Maudillo

Vicente Clavijo
re.

H. Gobernador
H.
Maudillo
Rodr. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, concurrieron los Señores Gobernador de la Provincia, Maudillo y Rodriguez Delgado y acordaron conjuntamente como sigue: -

Al fin del Gobierno Civil de cuatro del comiende para que se nombren los dos individuos del seno de esta Corporacion que han de entrar a componer



La Junta calificadora del derecho al abono de años de servicio que tengan los Militarios Nacionales del año de mil ochocientos veinte y tres; se acordó nombrar á los Señores Garcia Ortusastergui y Rodriguez Delgado.

En el expediente sobre derrama general conforme á la ley de presupuestos de diez y seis de Abril del corriente año para el cincuenta por ciento del Fero sobre consumos y gastos provinciales y municipales: vistas varias notas de las recaudaciones en primers del actual de artículos de consumo gravados por esta Diputacion; se acordó, que tanto respecto las recibidas como de las que lleguen nuevamente, se den las ordenes correspondientes á fin de que se cobren los derechos dispendiales, encargándose que en su recaudacion se proceda con

equidad y distribuyendose el importe
en plazos proporcionados.

Vistos los repartimientos de la
contribucion territorial y derrama gene-
ral para el segundo semestre del cor-
riente año, que remiten por triplicado
los Ayuntamientos de los pueblos
del Tangua, Galvar, Valle-rico, Aba-
gan, Santa Brígida, Tefeda y Gara-
fia y el que por duplicado remite el
del pueblo de Majari, y hallándose
arreglados, se acordó aprobarlos y de-
volver un ejemplar a los pueblos y los
otros al Señor Gobernador, a los efectos
prevencidos en la Ley, y que se reclame
del Ayuntamiento de Santa Brígida el
reintegro del pago invertido, acordándose
asimismo en cuanto al corte del re-
partimiento, sobre que consulta el ci-
tado Ayuntamiento de Tefeda, y a
otra consulta igual que hace el de la
Villa de la Orotava de los, que es
obligacion del Secretario el Arabajo del
repartimiento, debiendo abonarse el corte



del papel por cuenta de los fondos
municipales con cargo al capitulo de
impuestos; volviendo a la masa el
respectivo al pueblo de Valle-seco pa-
ra que proponga en orden a lo que
manifiesta acerca de la mayor cantidad
que necesita para sus gastos municipi-
pales. -

En el expediente sobre repartimien-
to de la Contribucion territorial y
terramia general para el corriente año
de la Ciudad de las Palmas, y oficio
del Ayuntamiento de Aros del actual
manifestando haber aceptado la oferta
de varios vecinos y del Comercio de con-
seguir la mitad de lo repartido para
el Tesoro y para gastos provinciales,
con lo cual se lleva adelante el
acuerdo de dicha Municipalidad y se ce-
sena a aquel pueblo de los arbitrios

establecidos para la Provincia por esta
Corporacion; se acordó en contrario, que si
bien es de aplaudir el celo y Despreo-
vimiento por el anticipo expresado, no es
posible aceptarlo por que dejaria ilu-
sorio el sistema establecido y por los
demas fundamentos expuestos antes de
ahora: debiendo de consiguiente ase-
surse al Ayuntamiento a lo acordado, sin
perjuicio de lo que resuelva el Gobier-
no de Su Magestad a quien se ha dado
cuenta. Se acordó asimismo participar
esta incidencia al Señor Gobernador pa-
ra que si lo tiene a bien, se sirva
comunicarlo al Gobierno añadiéndole
que ningun otro Ayuntamiento se ha
opuesto al acuerdo de esta Superioridad.
Y por ultimo se acordó aprobar el
repartimiento de la Contribucion ter-
ritorial del segundo semestre y devol-
ver un ejemplar al Ayuntamiento
pasando los otros dos al Señor Go-
bernador.

A una instancia de D.^o Miguel Po.



dello de este Comercio, exponiendo, que
siendo acreedor á fondos provinciales de
la cantidad de dos mil ochenta y dos
reales treinta y nueve centimos y cesen-
tiéndole por el Recaudador de los Do-
neros de consumo á favor de los mis-
mos fondos mil setenta y cuatro reales,
se le abone esta suma en cuenta de
su crédito, se acordó librarle dicha
cantidad de los mil setenta y cuatro
reales en cuenta para que verifique
el pago que se le reclama. -

En el expediente á instancia de
D^o Blas Carrillo Baxantista para
que se curse con informe favorable la
exposición, que á nombre de su tía D^o
Felisiana Baxantista, viuda de D^o
Josi Estiguel Fernandez, veenia que
fué de la Palma, diriji á Su Ma-
gestad en solicitud de que se le satisficiera

con firmas de los Establecimientos de Beneficencia en dicha isla el alcance á su favor de las cuentas de administracion que tubo á su cargo en los años de mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos cuarenta y cuatro, considerando que el medio propuesto es el mas cómodo á los establecimientos por la exención absoluta de metálico, se acordó acceder á lo que pretende la interesada. Y hallándose en el mismo caso D.^o José Maria Tierno, por la propia administracion que desempeñó en los años de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta, se acordó solicitar de Su Magestad que la autorizacion que se digno conceder, sea extensiva á este otro interesado.

En el expediente promovido á instancia de D.^o José Lorenzo Franco vecino de San Bartolomé de Canaria, sobre renuncia del sueldo que hizo en el año de mil ochocientos



cincuenta y cuatro, de las abejas sal
vages de aquel Ayuntamiento; se
acordó, que continuando el remate por
el presente año, en los sucesivos (de)
la subasta de este arbitrio sea año
por año, con lo demás que previenen
las Instrucciones.

Se acordó aprobar el presupuesto
adicional al ordinario de este año del
pueblo de Candelaria, sin perjuicio
del resultado de la cuenta respectiva.

En el expediente sobre presupuesto
municipal ordinario de la Ciudad
de las Palmas, se acordó autorizar
al Ayuntamiento para imponer el
arbitrio de veinte y cuatro céntimos
en libra castellana de carne, para
sus gastos municipales: -

En el relativo a la Ciudad de
Santa Cruz de la Palma y solvencia

de D^o Manuel Riveral rematador de
arbitrios municipales en el presente
año, sobre rebaja en el precio del
remate por razon de lo dispuesto en
la ley de diez y seis de Abril último,
y demas que expresa; se acordó que
informe el Ayuntamiento en co-
genio.

En el expediente sobre rendicion
de cuentas atrasadas del pueblo de
San Mateo, se acordó oficiar al Ayun-
tamiento manifestándole, que el Al-
calde de mil ochocientos treinta
y seis está exento de responsabilidad,
y lo mismo el Depositario, si lo hu-
bo, por estar dispensada la rendicion
de dichas cuentas: que el Alcalde de
mil ochocientos treinta y nueve tie-
ne ya rendidas las suyas, y que
por lo mismo el Comisionado D^o
Lorenzo Hernandez Beruano, ha de-
bido cesar en su comision y no conti-
nuar apremiando.

En el expediente sobre rendicion de



cuentas atrasadas del pueblo de Sanja,
se acordó dispensar al Ayuntamiento
de la rendición de las de los años de
mil ochocientos cuarenta y dos, mil ochocien-
tos cuarenta y tres y mil ochocien-
tos cuarenta y cuatro por las razones
que expresa la mesa.

En el expediente sobre rendición de
cuentas atrasadas del pueblo de San-
ja, se acordó igual dispensa res-
pecto a las de los años de mil ocho-
cientos treinta y cinco a mil ochocien-
tos cuarenta y uno, mil ochocientos
cuarenta y dos, mil ochocientos cuaren-
ta y cuatro y mil ochocientos cuarenta
y cinco, todas anteriores al incendio
ocurrido en mil ochocientos cuarenta
y siete.

En el expediente sobre rendición
de cuentas atrasadas del pueblo de San

C

Bartolomé de Canarias y solicitud de
D.^o José Navarro y Pons, exortando-
se de rendir las de los años de mil
ochocientos cincuenta y uno a mil ochocientos
cincuenta y tres en que fue con-
salve por no haber formado las rayas
el Depositario, y que se le da el
apremio, se acordó senegar dicha so-
licitud y que el apremio continúe
santo respecto del Alcalde como del
Depositario

En el expediente sobre aumento de
empleados en la Secretaría del Ayun-
tamiento de Azeite, se acordó auto-
rizar al Ayuntamiento para incluir
en su presupuesto la partida que
propone para la dotación de un ofi-
cial.

En el expediente sobre elecciones
municipales del pueblo de Candelaria
y solicitud de renuncia del Regidor
D.^o José Pery Trenchas, por las lesio-
nes y heridas que padece en la
parte de la amputación que sufrió



en una pieza; se acordó devolver las diligencias al Abogado para la ampliación que propone la mesa.

En el expediente sobre organización y armamento de la Armada Nacional del pueblo de Oahu, se acordó alzar al Ayuntamiento las sumas de cinco y noventa reales, por faltas en este servicio en el año proximo pasado sin perjuicio de cesarlas las de cuarenta y cinco reales que les están impuestas por la reiteracion de la misma falta en el presente año.

A una solicitud del Oficial D^{no} Lou' Pualo para que se le de certificacion de su nombramiento con lo demas que expresa, se acordó que se le de y en los terminos que el Secretario considere de justicia.

Queda cuenta por Secretaria del proyecto de exposicion, que conforme a lo acordado en el expediente sobre aplicacion del ochenta por ciento de Propios se ha de dirigir a Su Magestad

pedido de autorización para la ejecución de una
sucesal cuenta dependiente de un estableci-
miento de crédito Nacional ó Extranjero, á que
se apliquen dichos fondos, los de Fomento y los
de Beneficencia é Instrucción pública; y
se acordó, que estando para dictarse por las
Cortes ó el Gobierno de la Nación, disposicio-
nes relativas á bancos agrícolas con los fondos
de los Pontos, y demas de que se tiene conoci-
miento, se aplazase para mas adelante el dar
curso á este expediente. —

Con lo que se concluyó la sesión de
que certifico. = Enm^{do} = vale =

El Secretario

M. de Uta

Rodríguez Delgado

Recibe Clarip
es

Ar. Gobernador
D. Nicolás
Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
á diez de Julio de mil ochocientos cin-
cuenta y seis concurren los Señores



Gobernador de la Provincia, Mandiello
y Rodríguez Delgado y acordaron inte-
rinamente como sigue. —

Aun oficio Del Gobierno de Pro-
vincia de seis del corriente insertando
la comunicacion de la Direccion gene-
ral de Administracion de Arica del
pasado, en que se requiere por el Tri-
bunal de cuentas (del envio de las re-
clamadas en estorces de abayo de que
se incluye copia dentro del término
de dos meses que se marca, y bajo la
responsabilidad que se expresa; se acor-
do, que pasan a constabilidad para que
se cumpla con este servicio dentro del
término que se marca, adoptándose
para ello las disposiciones convenien-
tes, a fin de evitar la responsabili-
dad que la ley impone.

A otro oficio Del Sr. Subinspe-

tor de la Milicia Nacional de estas
Islas sobre el uniforme de los Fisicos
de la fuerza Ciudadana y demas que es-
presa, se acordó quedar enterado.

Otro oficio del Sr. Diputado D.
Antonio Ramirez Areas de veinte y
siete de Junio, enviando los ejemplares
del segundo tomo de su tratado de Es-
tadística general; se acordó que se re-
partan los ejemplares y se acuerde su
recibo luego que lleguen a la Secretaría.

Un oficio del Sr. de primera
instancia de la Palma de diez y ocho
de Junio participando estar procediendo
contra los Alcaldes del pueblo de Gu-
napia D.^o Diego Perez y D.^o Jose Gar-
cia y Garcia por haber omitido la (com)-
formacion de sumario en averiguacion
de la muerte de un vecino de aquel
pueblo que remite el Sr. Gobernador
a informe a esta Diputacion Provin-
cial; se acordó, que siendo ageno de
las funciones administrativas el delito
que se atribuye a dichos Alcaldes, se



manifiesto al Sr. Gobernador, que en
concepto de la Diputacion puede con-
tentar al Sr. J. que queda enterado, se-
gun lo dispuesto en el articulo siete
del Real decreto de veinte y siete de
Marzo de mil ochocientos cincuenta, en-
viando al Gobierno la copia que pre-
viene el articulo octavo del citado
Real decreto.

Hallandose arreglados los reparti-
mientos de la contribucion territorial
y Decima general para el segundo
semestre de este año de los pueblos
de Adeje, Victoria, Lanzar, Guama,
Vilaflo, Felis y Finajo, se acordó
aprobarlos, devolviendon a los ayun-
tamientos un ejemplar de los que
quedan y pasando los otros al Sr.
Sr. Gobernador.

En el expediente promovido por el

Seus Gobernador Civil sobre construcción
del Muelle de Santa Cruz de la Pal-
ma y contestación dada por el Ayun-
tamiento en diez y nueve de Mayo,
sobre que compete a esta Diputación
la propuesta de arbitrios para la
obra, con lo demás que expreso; se acor-
do decirle, que la subvención del Fe-
rro con que en lo principal se ha de
contar para la obra, no puede tener
lugar interin no se halla asegurada
la parte que corresponde a la loca-
lidad: que esto es de la competencia
e interés del Ayuntamiento el pro-
curarlo, y que espera la Diputación,
que mirando este asunto con la impor-
tancia que su importancia escribi y
con el celo que se menciona en la
municipalidad, proponga los arbi-
trios adecuados a la obra y en los
términos que se le hicieron prevenidos.

En el expediente sobre autoriza-
ción para procesar al Guarda de Sa-
coronte Roberto Enriquez que devuelva



El Señor Gobernador con los antecedentes que acompaña, se acordó, que faltando todavía la compulsión de las prisuras diligencias instruidas en la Alcaldía de dicho pueblo como indispensables para que la Diputación pueda evacuar su informe, se diga al Señor Gobernador se sirva reclamarla nuevamente.

En el expediente sobre presupuestos Municipal del pueblo de Betanuria en el año próximo pasado y solicitud de D.^o Lotero Cayo Morales, para que se le satisface ochocientos reales vellón que se le guardaron a deber por su sueldo de maestro de primeras letras en dicho año, cuya cantidad eliminó esta Diputación del presupuesto por no existir que existiese se dicha cuenta; se acordó oficiar a la comisión de Instrucción primaria

para que informe sobre el par-
ticular con expresion de la épo-
ca en que la escuela se instaló
ra.

En el expediente sobre rendicion
de cuentas municipales atrasadas
de Barlovento y consulta del
Alcalde sobre quien debe for-
marlas, se acordó decirle que res-
pecto de la Del Alcalde se
se haure el Secretario, y la
del Depositario, este o la per-
sona de quien se valga, pues
para ello disfruta el tanto por
ciento.

En el expediente promovido
por D.ⁿ Fernando Cabrera Pinto
en queja al Ayuntamiento de esta
Capital, por escizirle diez y ocho
reales de vellon de un sueldo de
la contribucion de alumbrado,
por la casa que tiene en esta
Villa, de la qual no es vecino, y
pretendiendo que como forastero



se la cesion de en pago: visto la Real
orden de veinte de Febrero de mil ochocientos
cuarenta y seis, segun la cual, no de
be cesionarse de los gastos vecinales a
los hacendados forasteros en casa abierta,
visto tambien la instruccion de ocho de
Junio de mil ochocientos cuarenta y siete
y que conforma a ella para alcanzarles
la cesion de pago, es necesario que el
objeto del gasto no interese a la con-
servacion y mejora de sus fincas, encar-
gandose a los Ayuntamiento elijan
los medios mas conducentes para hacer
contribuir a dichos hacendados en los pue-
blos donde residen a los gastos de
que personalmente reporten alguna
utilidad, comodidad o ventaja: visto
asimismo el Real decreto de diez y
siete de Setiembre de mil ochocientos
Arreinta y cuatro, sobre cobro de

de serenos y alumbrados de que se deduce ser
esta una carga que pesa sobre las fincas.
Considerando que aun que an' no fuera
D.^o Fernando Cabera Pinto reside una
parte considerable del año en esta Capi-
tal, se acordó no haber lugar a la soli-
citud y que se diga an' al Ayuntamiento
Con lo que se concluyó la sesión
de que certifico. = Levado = d = con = no vale =
J. M. M. M.

Mandillo

Rodriguez Delgado

Presente Clavijo

En la Villa de Santa Cruz de Fe-
Sr. Gobernador Sr. Mandillo
rripa a diez y siete de Julio de mil
ochocientos cincuenta y seis, concurrieron
Los Señores Gobernador de la Provincia
y el Mandillo y acordaron interinamen-
te como sigue.
A un oficio del Gobierno de Provincia



de ocho de este mes participando que el
 Ministerio "Buen Ayer" se trasladó a Sa-
 diz al demérito Sebastián Rodríguez
 por el flete de doscientos cuarenta ma-
 les; se acordó comunicarlo a la Junta
 Provincial de Beneficencia con inclu-
 sión de la contrata para que dispo-
 ga el pago.

A otro oficio del mismo Gobierno
 Civil de la propia fecha sobre la
 distribución hecha de los cuarenta
 mil reales dados por Su Magestad pa-
 ra los enfermos de la isla del Hibio-
 ro, se acordó quedar enterado.

A otro oficio del mismo Gobierno
 Civil de diez de este mes sobre la
 madera que pide el Ayuntamiento
 de la Palma para construcción de una
 Alameda, se acordó que pase a la
 Comisión.

A otro

oficio del mismo Gobierno Civil y de igual fecha sobre noticias que se dió de la Administración de Hacienda pública respecto al cinco por ciento del arbitrios Municipales y particulares, se acordó que pase á constatación para que con preferencia se den las noticias que se piden conforme á los antecedentes que existan en la oficina manifestándole al Señor Gobernador por que no pueden darse completas y que se irán suministrando á proporción que se reciban las cuentas ó datos indispensables.

A otro oficio del Gobierno Civil y de igual día participando haberse dispuesto por la Administración que el Ayuntamiento de las Palmas y demas que se hallan en el caso formen un suplemento al reparto de la contribucion del segundo semestre para las partidas fallidas que adeudan, se acordó quedar enterado.

A otro oficio del Señor Gobernador



de catorce del corriente, recordando el in-
terese de dirigirse
formar sobre establecimientos de San-
dad en los Puntos de cuarta clase de
esta Provincia, se acordó recordarlo a la
Comision -

Devueltas por el Señor Gobernador
con oficio de Vaca de este mes apre-
sadas las cuentas municipales de los
pueblos y años que expresa, se acordó,
que remitiéndose el Duplicado a' los res-
pectivos Ayuntamientos se pasen los
principales al archivo.

Con oficio de la Capitania General
de once del corriente participando haber
mandado dar papel de libertad al mozo
Juan Rodriguez Cedra del recumbente del
pueblo de Tello, se acordó, que se una
a' su expediente para los efectos que
correspondan -

Y qual acuerdo meyo a' otro oficio de

la Capitanía General de esta Real Audiencia de este mes impartiendo los auxilios militares para la comisión contra el pueblo de Arure. —

Con un oficio del Depositario de Potosí provinciales de diez y seis del actual acompañando las cuentas del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se acordó que pasen a Contabilidad a los efectos correspondientes, y que se acuse el recibo al Depositario. —

Vista una exposición del Ayuntamiento y Junta General del Realpueblo de Arure de este mes para que esta Corporación se interese en la Administración de Hacienda Pública, a fin de que se abce la multa de dos mil reales por no haber remitido cinco estados de riqueza, se acordó que pase al Señor Gobernador para lo que Su Señoría tenga a bien hacer en el particular. —

Vista una solicitud de D.^o Antonio González y Aguilar Intendente y Fiscal



aprobador de los derechos de consumo del Puerto de la Crotana retirando la renuncia pendiente que tiene hecha a su desino por haber cesado los motivos que la impulsaron; se acordó que se tenga presente.

Vista la cuenta de pintura y madera empleada en las oficinas de esta Diputación provincial que en fecha cinco de Junio presentó el encargado de este trabajo importante cuatrocientos reales de vellón mandados pagar, se acordó aprobar la cuenta y su pago.

En el expediente sobre repartimiento del segundo semestre de la contribución de la Villa de Jua en Canarias y propuesta que en él hace sobre el modo de cubrir sus gastos municipales en dicho semestre: ha acordado arreglada esta propuesta y asimismo los repartimientos de

la contribucion territorial, se acordó apro-
barlo todo en los términos que pro-
pone la mesa de contabilidad y de-
volviéndole un ejemplar del reparti-
miento remitir los otros al Señor Gob-
ernador.

Hallándose tambien arreglados y
conformes los repartimientos de la
Contribucion Territorial del segundo se-
mestre de los pueblos de Puerto-gor-
ca, Araya, Namia y Arona, se
acordó tambien aprobarlos y dar igual
direccion a los ejemplares que remita.

En el expediente respectivo al pue-
blo de Gallar, se acordó aprobar la
propuesta de medios que hace el ex-
aminto con lo demas que expresa la
mesa de contabilidad yolucion que
da a la consulta que hace sobre
el particular.

En el expediente del pueblo de los
Tilos relativo al repartimiento de
la contribucion territorial para el
mismo segundo semestre en el cual se



congelado indebidamente lo relativo
á gastos municipales, se acordó devol-
versele para que lo reforme.

En el expediente sobre reparación
del camino que cruza la isla por la
parte de la jurisdicción de Anasco,
y oficio del Ayuntamiento de ochavillo
del actual sobre la obstrucción que
causan en el camino el derribo de las
paredes de los terrenos colindantes y otros
esterbos; se acordó decir al Alcalde
haga que los propietarios levanten las
paredes y quiten los demás estorbos que
embarragan el tránsito público.

• En un oficio del Jefe de primera
instancia de la Orotava de cuatro de
Julio para que se le dé certifica-
ción sobre si los terrenos baldíos de
la Granadilla y Vetaflor repartidos á
particulares por la comisión regia

del Señor D.^o Manuel Genaro Villota lo
fueron con el arbolado o por el contrario
con exclusion de él, se acordó que se di-
al Turgado certificación de lo que resul-
te con arreglo á los antecedentes que se co-
nocen y de que informa la mesa, es pre-
sándose además en el oficio de remi-
sion lo que por las ordenes vigentes está
establecido en orden á que los propieta-
rios de terrenos de esta clase no puedan
disponer del arbolado en ellos existentes,
á cuyo fin, caso necesario se tomen las
convenientes noticias en la Secretaría
del Gobierno Civil, por lo que esto pue-
da conducir al servicio público en un
modo tan importante -

Hállándose en estado de aprobación
las cuentas Municipales del Puerto
de la Cruz de la Cruz correspondientes
al año de mil ochocientos cuarenta y tres,
las de los pueblos de Maro, San An-
dres y Lamer. y Taja del año de mil ocho-
cientos cuarenta y seis, las de Ardenara
de mil ochocientos cuarenta y nueve, las

Se autoriza a emplear en ello las multas que puede escribir con arreglo al Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, se acordó decir al Ayuntamiento, que no pudiendo escribirse multas si no en el papel correspondiente conforme a lo que está mandado no es posible darle la aplicación que se propone -

En el expediente sobre examen y aprobación de las cuentas del Pósito de la Oliva del año próximo pasado: visto lo expuesto por el Ayuntamiento en su oficio de treinta de Junio, se acordó decir, se que han solo debe cargar en las cuentas los réditos del capital desde la fecha de las obligaciones hasta el año de la cuenta a que se refiere en su comunicación de diez y ocho de Mayo último, y de ninguna manera, réditos de aquellos réditos -

En el expediente sobre rendimientos de cuentas del pueblo de Buzasante para que fue Comisionado D.^o Cándido Portales y oficio del Ayuntamiento



de diez de Junio próximo manifestando tener en su poder cobrado de D^{ca} Elena Pery Menéndez doscientos setenta y tres reales pasados y dos céntimos y que para cubrir el déficit porrigue una casa de la D^{ca} Elena, se acordó quedar entendido y participarle al interesado cuando se presente en la Secretaría a saber el estado de la cobranza -

En el expediente sobre noticias del producto de las cosechas del año próximo pasado y presente, se acordó decir al Ayuntamiento de las Palmas y de Puerto de Cabras, remita un sueldo en forma por medio de cálculos apropiados, con arreglo a lo prevenido en las órdenes de la materia y con las demas que espone la mesa y con lo que esta forma la comisión -

En el expediente sobre composición del camino de la Laguna a Teguina y oficio del Ayuntamiento de veinte y siete de Junio sobre el orden eternos de los vecinos en la prestación, número de las que deban dar y su época, se acordó a probar

el acuerdo del Ayuntamiento que remite
con dicho oficio, entendiéndose sin perjui-
cio de seguir dando las prestaciones mien-
tras lo permitan las ocupaciones de los
labradores y que sean dos en vez de la una
como propone la municipalidad.

Con lo que se concluye la sesión de
que certifico = Entre renglones = de direc-
ciones = Vale =

J. P. P.

M. D. M.

Creencia Clara
res.

En la Villa de Santa Cruz de Tru-
sillo a veinte y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis concurren los señores Gobernador de la Provincia y aban-
dello y acordaron interinamente como sigue:

Aun oficio del Gobierno Civil de siete del corriente para que por los contra-



Dentes que existan en esta Diputacion se
faciliten los preñados medios en el Decenio de
mil ochocientos cuarenta á mil ochocien-
tos cincuenta de los artículos que copresen
para la instruccion de los expedientes
de redencion de censos en que se necesi-
tan, se acordó que se den por los antea-
dentes que existan.

Notro oficio del mismo Gobierno Ci-
vil de diez y seis del actual transcribio-
do la Real orden de dos de Mayo, rela-
tiva á los socorros que han de darse á los
quintos hasta su entrega en caja, se acor-
dó que se una al expediente y se tenga
presente para su caso.

Notro oficio del mismo Gobierno Ci-
vil del propio día comunicando la Real
orden de igual fecha sobre demorando la
suspension del remplazo de estas milicias
que propuso esta Diputacion en cuatro

De Mayo del año próximo pasado, se acordó quedar enterado y que se una al expediente.

En otro oficio del mismo Gobierno Civil de diez y siete de este mes con la consulta que hace el Jefe Civil de Cauca, acerca de la intervención de las cuentas de fondos provinciales de mil ochocientos cincuenta y tres, se acordó decir al Señor Gobernador que en concepto de la Diputación, las cuentas debe intervenir en ellas por el Interventor actual y encargarle para que di su orden al Jefe Civil a fin de que se remitan con la mayor prontitud.

En otro oficio del mismo Gobierno Civil de diez y ocho del actual considerando lo que dice el Ajustamiento de la Ortaña al comisionado especial del Gobierno para la obra del camino del Callado, se acordó que se una al expediente y pase a la comisión recomendándose la prontitud en el despacho por lo importante del asunto.

En otro oficio del Ajustamiento de



la Laguna de diez y ocho del corriente
participando el haber acordado como me
Vida preventiva y provisional impedir la
extracción de frutos de aquel pueblo por
los perjuicios que se le hicieron presente
y demas que espone, a fin de que esta Di-
putacion adopte las medidas que las
circunstancias exijan y en consecuencia
al bien del pais, se acordó decir al
Ayuntamiento, que no estando en las at-
racciones de esta Corporacion Provincial
resolver acerca del particular, ni adop-
tar las medidas a que se refiere, se di-
rija al Suor Gobernador.

Atenta instancia de D.^o Juan E.
Oenis, Sindico del Ayuntamiento
de la Antigua, pidiendo al Suor
Gobernador licencia por dos meses pa-
ra los objetos que espone, que dicha
Suor remite a esta Diputacion como

De su competencia, conforme a' la ley de cinco del actual: visto el artículo ciento sesenta y seis de dicha ley, se acordó conceder al interesado licencia por el término de cuarenta días, y que se le comunicase lo mismo que a' el Ayuntamiento.

Aun que el Alcalde de la Antigua, de veinte y siete de Junio, sobre retraso en el recibo de las correspondencias, se acordó, que dependiendo las Administraciones de correos del Señor Gobernador, se diga al Ayuntamiento que se dirija a' dicha Autoridad.

En el expediente sobre repartimiento de la contribucion territorial del segundo semestre de la Ciudad de las Palmas, y solicitud de D.^o José Afonso & Alvarez, para que se le cesase del cargo de perito repartidor por ser militar, como lo acredita con el título que escribe, se acordó acceder a' su solicitud, y que se participe al Ayuntamiento, devolviéndose al interesado el título en que se dejó la oportuna nota.

En el expediente sobre Asociación de



la Censura de Espiritos al Puerto del
Arribe: vistas las comunicaciones en-
tre el Alcalde de dicho Puerto y el
de la Villa de Seguris segundose a igual
- las noticias que pida sobre deudores o
- la inclusa, se acordó prevenir al ayun-
- tamiento de la citada Villa, que no se
- lo facilite las noticias que se le han
- reclamado, sino tambien cuantos antece-
- dentes se le pidiere referentes a' un asun-
- to de tanta importancia, manifestándole
- el desagrado con que mirará esta Cor-
- poracion Provincial, el que no contribuya
- cuanto este de su parte, a' que los es-
- tablecimientos salgan del estado aplictivo
- en que se encuentran: Lo cual se par-
- ticipa al Ayuntamiento del Arribe,
- autorizándolo, para que por cuantos medios
- esten a' su alcance haga efectivos los
- debitos a' la censa, en la cual debe contar

con el apoyo de esta Diputación —

© A una instancia de D.^o Nemesio Roda-
quey, como encargado de D.^o Francisco Ven-
tosa, para la devolución de ciento veinte
cubales Arreinta y un centin^o de derecho del
aguardiente, invertidos en cinco pipas de vino
exportadas, segun lo acredita, se acordó que
se le libere la cantidad —

© A una solicitud de D.^o Francisco Albe-
ar, vecino del Comercio de la Palma, para
que el aguardiente que aun existe de trein-
ta y cinco pipas que introdujo en Febrero
último no pague el derecho diferencial
de la Sarsipa que rige desde primero de
Julio, se acordó que mediante á' suspender
el impuesto al consumo, y no haberse este
verificado, puesto que en el aguardiente que
aun existe, por tal fundamento y demas que
se exponen, no ha lugar á' su solicitud
que produciria otras muchas en igual caso
con perjuicio de los fideles, no pudiendo ha-
cer otra cosa en esto la Diputación, que
disponer como lo ha hecho, que el sobre
del derecho diferencial, se verifique en tér-



Miños equitativos.

En el expediente sobre mudicion de cuentas atrasadas del pueblo de Pajaro, se acordó, por las razones que espone la mesa, disponer al Ayuntamiento de mudir sus del año de mil ochocientos treinta y seis y del pago de la prorata en las Dicitas del Comisionado, cargándou entre los que por morosidad y su escusa han dejado de rendir las de los demas años de que se hallan en descuento aquella municipalidad.

Se hallandou en estado de aprobacion las cuentas municipales de la Ciudad de La Laguna de los años de mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete, las de San Mateo de dicho ultimo año, las de Favaron de de mil ochocientos treinta y ocho, las de Burgas de mil ochocientos cuarenta y cinco, las de Mogar de mil ochocientos cincuenta y dos, las de San Bartolomé de Lamyrate

Cañillas del Angel de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y las de Santa Urcula, Abajo, San Andrés y Santos, Brincabajo, Brincalta y Punta Blanca de mil ochocientos cincuenta y cinco, se acordó autorizarlas con el Visto Bueno de esta Diputación Provincial y presentadas al Señor Gobernador para su aprobación.

Con lo que se concluyó la sesión de que certifico = l = m = e = d = o = r = e = t = e = d = o = s = e =

[Signature]

Mandillo

[Signature]
res

El Gobernador }
Mandillo }
D. Delgado }
En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, ocurrieron los Señores Gobernador de la Provincia, Mandillo y Rodríguez Delgado y acordaron interinamente como sigue.

Al fin opicio del Gobierno Civil de diez y seis



En este mes visitando la Real orden de primero del mismo en que se modifica la Real Instrucción de veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete sobre Declaración de partidas fallidas en los repartimientos de la contribución territorial, se acordó que dar enterado y que se tenga presente en lo que concierne a esta Corporación -

A otro oficio del mismo Gobierno Civil de veinte y uno de este mes acompañando en el expediente sobre Distribución de las Comarcas de Montes de esta Provincia, sobre que se manda oír a esta Diputación, se acordó que pase a la Comisión -

A otro oficio del mismo Gobierno Civil, de veinte y dos del actual, acompañando los números del Boletín Oficial que contienen la ley municipal novísima, se acordó que dar enterado y que pase a la mesa -

En el expediente sobre la construcción de un

Depositos de agua en las inmediaciones del
Muelle de la Ciudad de las Palmas y
oficio de la Junta de Comercio de veinte
y veinte y tres de Junio, para que se per-
mitan ciertas operaciones necesarias a la
obra y que tienen relacion con la carretera
y Muelle inmediatos, se acordó pasar la
comunicacion al Señor Gobernador, para que
si es en justa la solicitud de la Junta,
se sirva dar las ordenes oportunas al In-
geniero Civil. Con este motivo, se acordó
tambien recordar al Ayuntamiento de di-
cha Ciudad en el particular pendiente des-
de Dos de Agosto del año proximo pasado
sobre que se le oficio el tres del mismo
mes.

En el expediente sobre estado de nu-
meros de poblacion de esta Provincia, se
acordó oficiar a los Ayuntamientos que
aun no han cumplido con la remision
de los estados del primer trimestre, empo-
niendoles la multa correspondiente si no
cumplen a multa de correo, proporcionán-
do la a la importancia de los pueblos y



siendo el maximum la de los quinientos
marcos que se expresan

En el expediente sobre estado de fuerza
de la Abilicia Nacional de Armer, se acordó
abgarles las multas de encuesta y cien ma-
res que le están impuestas, previniéndole, que
de volver a incurrir en las faltas advertidas, no
se usará de excoescandencia

En el expediente sobre recaudacion de los
derechos de consumo de esta Capital y oficio
del Recaudador de Armer del comiente, sobre
Deposito de los artículos, cuyos dueños man-
difician traerlos para reexportar, se acor-
dó prevenir por regla general, que en tales ca-
sos, los dueños de los artículos están obli-
gados a entregar al recaudador una llave
del local donde aquellos se depositan, previo
el correspondiente aporo, sin perjuicio de la
sobrellave que conserva el dueño, cuyo depo-
sito suya lugar por el término de cuatro

mismo, pasado el cual sin haberse respo-
ndido el artículo, satisfaga entonces el de-
recho, bien al contado, bien en los pla-
zos establecidos, verificándose lo mismo, si
dentro de dicho periodo descubre el introductor
de haver la exportacion.

En el expediente sobre composicion del
camino del Callado y oficio del Señor
Gobernador trasladando una comunicacion
del Comisionado especial del camino D^o
Toni Mendoza, sobre la negativa del
Ayuntamiento de la Orotava a pagar los
cuatro mil reales que le estan consignados,
se acordó prevenir al Ayuntamiento des-
pues que el mayor celo hasta malizar y
entregar dicha cantidad en deducion de
las partidas que haya dado a cuenta.

En el expediente sobre construccion
de una Alameda en la Ciudad de Santa
Cruz de la Palma y oficio del Señor Go-
bernador de diez de este mes acerca de
la autorizacion que pide el Ayuntamien-
to para invertir en dicha obra el importe
de las mudanzas que le concedió el Señor



Gobernador, se acordó conceder la autorización que solicita.

Visto el presupuesto adicional al ordinario de este año del pueblo de San Sebastián de la Gomara y se acordó aprobarlo sin perjuicio del resultado de la cuenta respectiva.

Habiéndose arreglado los repartimientos del segundo semestre de la contribución territorial de los pueblos de la Namble, Amueca, San Bartolomé de Ferajuna, Feror y Buanavista, se acordó aprobarlos, devolviendo un ejemplar al Ayuntamiento y los otros al Señor Gobernador.

También se aprobó igual reparto del pueblo de Yedó y la propuesta de ruidos para cubrir el déficit de su presupuesto municipal, poniendo al Ayuntamiento, que el importe del papel invertido, debe satisfacerse con cargo al capítulo de imprevistos.

Igual aprobación recayó al repartimiento del

pueblo del Rosario y la propuesta de su-
dios para cubrir el municipal con prevencion
al Ayuntamiento de que remita a la aproba-
cion el repartimiento que haga de los mil
cuatrocientos noventa y seis reales que faltan
para cubrir su Defiunt -

Se aprobo igualmente el repartimiento de la
contribucion territorial del pueblo de San Se-
bastian y la propuesta de arbitrios para cu-
brir sus gastos municipales, excepto en cuanto
al gravamen que pretende imponer al pan
que se consume al publico -

Por ultimo se aprobo el repartimiento
de la contribucion territorial del segundo se-
mester de la Villa de Valverde, y el que pro-
pone para cubrir los gastos municipales que
ha de pasar a la aprobacion, devolviendole un
ejemplar de aqui al Ayuntamiento y el otro
al Sr. Gobernador como en los demas casos -

Se dio cuenta de un memorial del Ofi-
cial de la Secretaria Don Eugenio Cam-
breruy solicitando licencia por quince dias
para arreglar asuntos de familia en el
pueblo de San Juan de la Rambla, y se acordó



de concederle la licencia que solicita por los quince dias precisos y cuando la Secretaria que se atiende en lo posible el despacho de los negocios urgentes de la mesa. -

Con lo que se concluyó la sesion de que certifico -

[Signature]

Mandillo

[Signature]

[Signature]

En la Villa de Santa Cruz de Ferris a
veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ein-
ta y seis concurren los Señores Goberna-
dor de la Provincia, Mandillo y Rodriguez Del-
gado y acordaron interinamente como sigue -

Aun. oficio del Gobierno Civil de veinte y seis

De este mes remitiendo la cuenta de fondos pro-
vinciales del suprimido segundo Distrito, pa-
ra que examinadas y censuradas por esta Co-
rporacion, se devuelvan a fin de cumplir lo
prevenido en la Real orden de catorce de
Mayo último, se acordó que pase a constabi-
lidad con las cuentas a los efectos que se ex-
presan encargando la urgencia.

A otros oficios del mismo Gobierno Civil y
de la propia fecha sobre lo que advierten por
suscripciones al Boletín de Fomento los Ayun-
tamientos de Sasia, Arrese, y el Vizcaino, se
acordó que pase a constabilidad para que pro-
ponga acerca de los particulares que el ofi-
cio se expresan.

En el expediente promovido por la Jun-
ta Provincial de Beneficencia, proveyendo a esta
razon para hacer desaparecer de las cues-
tas del Depositario de los establecimen-
tos de esta Capital la existencia nomi-
nal de mil trescientos ochenta y ocho reales
cuarenta y ocho céntimos que resultan en fin
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos,
por los motivos que expresa, se acordó autorizar



Desde luego a dicha Corporacion para que formalice las partidas de que se hace merito, y resultando que en las cuentas de Depositaria figura asimismo otra existencia nominal por cantidad de dos mil y pico reales, se acordó pedir sobre ello informe a dicha Junta. —

En el expediente sobre aprovechamiento de las aguas de la Vico de Portela en el Palmar de Bunnavista: resultando del informe del Ayuntamiento el parecer de D.^o Antonio de Ponte y Prieto al sobrante de las aguas con que se abastece dicho pueblo, se acordó que precedido el acuerdo del Ayuntamiento que propone la obra en su informe de diez y siete de Junio, sobre haberse en cuenta la explotacion, en caso contrario se saque o cubra la obra bajo el competente pliego de condiciones, en que se comprindan las que en dicho informe se expresan, y la de que nuevamente se hace merito acerca de haberse de indemnizar al D.^o Antonio de Ponte de la perdida que puedan sufrir las

aguas de cuyo sobrante se halla en posesion, en-
cargándose al Ayuntamiento que en caso venita
al Señor Gobernador el edicto para su publica-
cion en el Boletín Oficial -

Hallándose en estado de aprobacion las cum-
tas municipales del pueblo de Tacoronte co-
rrespondientes al año de mil ochocientos cincuenta
y tres, las del Puerto de la Crotava de mil
ochocientos cincuenta y cuatro, y las de las
Ciudad de Santa Cruz de la Palma y pueblos
de Garafía, Hermigua y Ferris de mil ochocien-
tos cincuenta y cinco, se acordó autorizarlas con
el Visto Bueno de esta Diputacion Provincial
y pasar las al Señor Gobernador para su aprobacion.

Se aprobaron los repartimientos de la con-
tribucion territorial del segundo semestre de la
Ciudad de Santa Cruz de la Palma y del pueblo
de Agulo, disponiéndose se devuelva un ejemplar
al Ayuntamiento y los otros al Señor Gobernador.
Se aprobó asimismo la propuesta de medios que
haca para cubrir sus gastos municipales en
dicho semestre el referido Ayuntamiento de la
Palma, previniéndole venita el repartimiento
que propone a esta Diputacion Provincial; y en



cuanto a la propuesta de medios que hace el es-
pocorado Ayuntamiento de Aguila para cubrir
sus gastos municipales, se acordó aprobar las dos
primeras partidas importantes mil cuatrocientos
reales, con lo que tiene lo suficiente, incluyen-
dose lo que propone para gastos extraordinarios, que
podrá incluir en el presupuesto del año proxi-
mo.

Con lo que se concluye la sesión de que
certifico = entre renglones = en = vale =

Recurran

Manillo

Procurador Zelgad

Procurador Claris

El Gobernador
H. García Ornelas
Manillo
En la Villa de Santa Cruz de Ferris a
veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco

cuarta y seis, concurrieron los Señores Gober-
nadores de las Provincias, Garcia Urtusaute,
quien es espandible y acordaron interinse-
mente como sigue: —

En un oficio del Gobierno de Provincia
de veinte y nueve de este mes, acompa-
ñando un ejemplar del Boletín Oficial, en
que se insertan las disposiciones acordadas
por el mismo, sobre impropiedad de cen-
ales, a fin de que se den las órdenes con-
venientes a su mas exacto cumplimiento,
se acordó quedar enterado y que se oficie
a los recaudadores en los Arreinos que sus-
tituya el Señor Gobernador.

En otro oficio de la Comandancia mili-
tar de Marina de veinte y seis del actual
para que se den las órdenes al Ayunta-
miento de Gallar, a fin de que deje a dis-
posicion de la Ayudantia del Distrito
a los matriculados Juan Suarez y Ful-
guenio Abuyans, declarados quintos para el
reemplazo del Batallon de Guin, se acordó
como lo reclama el Señor Comandante, con-
forme a lo dispositivo del artículo de la ley



que cita

Noto oficio del Juzgado de primera instancia de las Palmas, de veinte y cuatro de este mes pidiendo cierta certificacion de las cuentas municipales de San Bartolomé de Tirajana del año de mil ochocientos cincuenta y tres por convenir a la Administracion de Justicia en la causa que se sigue contra D.ⁿ José Navarro y Toro y D.ⁿ Juan Lorenzo Fraus, se acordó, que no hallándose en esta Diputacion las cuentas de que se hace mérito, se melamen con urgencia y vundas que sean se remite al Juzgado la certificacion que solicita manifestándosele en estos tanto.

Noto oficio del Ayuntamiento de esta Capital de esta fecha acompañando el acta del Ayuntamiento del día anterior, sobre alteración en los arbitrios impuestos para cubrir el déficit del presupuesto municipal, siendo

uno de ellos el rebajar a los empleados por el tres por ciento que saluda de hora producir en el semestre cincuenta setecientos noventa y nueve reales, se acordó que habiendo de comprender esta rebaja a los empleados de sueldos obligatorios, a quienes no puede alterarlos la municipalidad, se sustituya en lugar de este medio el de dejar de pagar igual cantidad a Demeritis de los Diez y seis mil reales que importan los cursos que la pertenecen, aprobándose en lo demás el acuerdo del Ayuntamiento.

En el expediente sobre reintegros de trescientos sesenta y cinco reales que tomó de mas el Secretario que fue de Haris D.^o Juan Cabrera y oficio del Ayuntamiento de veinte y dos del actual, excusándose de pagar la suma el Alcalde y Depositario; considerando que despues de haber remitido el presupuesto para mil ochocientos cincuenta y cinco con la rebaja del sueldo al Secretario no debió pagarse por el presupuesto anterior, se acordó deus



al Alcalde que sobre gubernativamente del
D^o Juan Cabrerá los trescientos sesenta y
cinco reales, en el supuesto de que en otro caso
habría de satisfacerlos el mismo en unión
del Depositario según está dispuesto.

En el expediente sobre rendición de la cuenta
de fondos provinciales en mil ochocientos sesenta
y tres correspondiente al suprimido Dis-
tricto de Canaria se acordó devolverse al Su-
mo Gobernador para que haga que el Deposi-
tario las justifique dentro de ocho días bajo
la multa de mil reales, y a fin de que se
sirva poner este incidente en conocimiento del
Gobierno para que recaiga la responsabilidad
sobre quien correspondiere, mediante el emplaza-
miento hecho por el Tribunal Mayor de Cuentas.
Se acordó aprobar los repartimientos de
la contribución territorial del segundo se-
mestre de este año de los pueblos de
Yaiza, los Platos, Tejedor y San Mateo,

Devolviéndose un ejemplar á los Ayuntamientos
municipales y los otros al Sr. Gobernador
y previniéndose á dicha última munici-
cipalidad verifique un repartimiento su-
pletorio por razon de los fallidos conforme
á lo dispuesto ya en iguales casos por
la Administracion de Hacienda pública.

En vista de lo que manifiesta la
Mesa de Contabilidad, de hallarse en des-
cubierto los varios Ayuntamientos que
expresa en la remision de los reparti-
mientos de la Contribucion territorial,
á pesar de haber transcurrido con exceso
el plazo marcado, se acordó multar al
de esta Capital en cuatrocientos reales
vellon y en doscientos á cada uno de los
demas pueblos menores, previniéndose cum-
plan á multa de seros con este impor-
tante servicio, con renuncia del papel
de multa y apercibimiento en caso de
nueva falta.

En el expediente sobre aprovechamiento
de las aguas de Atlixingo en la jurisdic-
cion de Apatzaco y reclamacion de D^{na} Va-



Leutnant Batesta Marrero, sobre el resultado del expediente, se acordó, que mediante a' lo dispuesto antes de ahora y lo que informa la nueva, no tiene lugar la solicitud y se cumple lo acordado.

En el expediente sobre composición del camino del Callado y reclutacion del Ayuntamiento de los Litos de veinte y ocho de este mes, sobre que se le permite entrar del Pósito la cantidad con que debe contribuir a dicha obra, se acordó denegar esta solicitud y prevenir al Ayuntamiento alienda con toda' proporcion a' este servicio han importantes a' todos los pueblos interesados, cubriendo la cuota que le está repartida -

En el expediente sobre reemplazo
.) Del año proximo pasado correspondiente a' la Ciudad de las Palmas, se acordó oficiar al Señor Gobernador pidiéndole nota

De las papeles con que obtubieron pasaportes para
Aguilera los varios mezos que expresa la misma
en su informe de ayer, con lo demas que propone.

En el expediente sobre remplazo del mismo año
del pueblo de la Oliva, y particular pendiente de la
multa de cincuenta reales impuesta al Alcalde
y Secretario por demoras en el servicio, se acordó por
lo establecido en la nueva ley municipal, rebajar
a treinta reales dicha multa a cada uno de los dos
funcionarios y al cinco por ciento al recargo de aprueta.

Se acordó poner en conocimiento del Señor Subins-
pector de la Armada Nacional la eleccion a D^o Fran-
cisco Gonzalez para Ayudante del Batallon de Lanza-
rote, con lo demas que propone la misma.

Siendo una de las especies gravadas por esta Di-
putacion para los gastos Provinciales y el cincuenta
por ciento del Tesoro en el semestre de este año,
el azucar que se introduzca para el consumo de las ci-
udades y debiendo ser el derecho conforme a la tarifa
que acompaña en la ley de diez y seis de Abril del
año, el quiná por ciento de su valor en el mer-
cado: se trata de las dificultades que ofrecen
su cobranza de esta suerte, por la necesidad de au-
riguar el precio en cada caso, con los otros precinientos



y perjuicio que son consiguientes; y teniendo en cuenta las varias clases de azucar que se importan, el consumo que de cada una de ellas se hace, y que en la misma forma con efectividad sus pedidos los comerciantes; se acordó de conformidad con la propuesta sobre este punto por la Junta de Comercio, fijar el derecho de cada caja de azucar en setenta y cinco reales vellón que viene á ser el equivalente por término medio al expresado quiná por ciento.

Con lo que se concluyó la sesión de que certifico
luminado = or = r = vale = Acordado = a = m = de

[Signature]

el Sr. D. Virtus Austegui

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Gobernador
D. Manuel de

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
á vea de Agosto de mil ochocientos cincuenta

y sus encuestas los Señores Gobernadores de la
Provincia de Madrid, y acordaron enteri-
namente como sigue:—

• Su oficio del Gobierno Civil de trece
de mayo de Julio próximo, devolviéndose
aprobadas las varias cuentas municipales
que espresa, se acordó archivarlas, y remi-
tir los duplicados a los respectivos Ayun-
tamientos.—

• Otro oficio del mismo Gobierno Ci-
vil de dos de este mes pidiendo informe
sobre el establecimiento de alumbrado mu-
nicipal en estas islas, con copia de la
Instrucción de veinte de Junio último
sobre el particular se acordó que pase
a la Comisión.

• Otro oficio del mismo Gobierno Ci-
vil de ocho de este mes con la Real
orden de veinte y tres del próximo anterior
reponiendo al Ingeniero de Montes de es-
ta Provincia D.^o Juan Bautista de la
Torre se acordó quedar enterado y que pase
a Contabilidad a los efectos correspondientes.
• Otro oficio del mismo Gobierno Civil



de treinta y una del mes anterior, para que al perito agrónomo D.^o Luis Amaral encargado de la Comisaría de montes desde el veinte y siete de Mayo por la cesacion del Inguiero, se le abone el sueldo de esta clase, en lugar del de perito se acordó, que practicándose por la Sección de Contabilidad la competente liquidacion, se le espida el oportuno libramiento.

Nuestro oficio del propio Gobierno Civil de seis del actual para que se espidan las competentes certificaciones de debitos resultantes contra los fondos provinciales y municipales de esta Capital y Ciudad de las Palmas en concepto de contingentes para las respectivas escuelas de Nauticas y Mercantil; se acordó que se espidan sin demora las certificaciones que se expresan.

Nuestro oficio del mismo Gobierno de veinte y nueve de Julio participando haber

sido suspenso de sueldo el premito agrónomo de Canaria D^{no} Miguel e Ibrea, que lo fué de empleos ^{en} veinte y seis de Abril siguiente, a fin de que se cesija del habilitado el oportuno reintegro de la cantidad que ilegítimamente haya percibido se acordó, que se haga como propone el Señor Gobernador.

Notro oficio del mismo Gobierno de seis del actual sobre los ingresos que ha tenido el Ayuntamiento de Vilaflor por el ramo de montes, y que hace innecesaria toda derrama para el déficit municipal en este año, se acordó que se tenga presente en el expediente de derrama, para cuyo fin pase a la sucesión de Contabilidad.

Notro oficio de la Capitania General, de nueve de este mes, manifestando haber dictado sus órdenes para que sean dados de baja en el batallón de Guis los matriculados Juan Suarez y Fulgencio Abuyanes, se acordó quedar enterado.

Notro oficio de la Subinspección de la



Ministerio Nacional, de seis del presente mes,
para que se ordene á los ayuntamientos
del Realengo alto y Santa Hermandad faciliten
las noticias que se piden en lo Demas que
expresa, se acuerda, por lo que propone el Se-
ñor Subinspector, que pase á la mesa.

Notro oficio del Jefe Civil de Canaria
fecha veinte y ocho de Julio proximo,
que remite al Señor Gobernador en trami-
ta del mismo, sobre el adeudo de diez y
nove mil seiscientos treinta y ochoreca-
les vellon de D^o Pablo Bravo y Demas
que expresa, se acuerda, que radicando en
la Administracion de Hacienda pro-
vincia el expediente relativo al debito
de D^o Pablo Bravo, se le pase el pre-
sente oficio a fin de que sirviendole una
copia el informe que serga si bien pue-
da esta Corporacion hacerlo con conve-
nimiento del Señor Gobernador. - Se dio

cuenta del presupuesto adicional al ordinario de la provincia, que presenta la Sección de Contabilidad con las observaciones y demas que espone y con que está conforme la Comisión, y despues de examinado detenidamente, se acordó aprobarlo en los mismos términos que se presenta, y de conformidad en un todo con lo que opina la respectada Sección.

Se acordó facilitar al Juzgado de primera instancia de la Orotava la certificación que pide en su oficio de ocho del actual, del acuerdo de esta Diputación de una de Noviembre de mil ochocientos Arceutas y siete y de la circuler que está sobre arbolado y terrenos baldios para la causa criminal que espone.

Se acordó conceder a D.^o Luis Canellot, Regidor del Ayuntamiento de esta Capital, la licencia que solicita para reponer su salud por término de Arceuta Días.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Ferris, que en el nombramiento de Secretario,



se atenga a lo dispuesto en la ley de cui-
co De Julio proximo.

Quia consulta del Real Colejo de Vi-
laflor sobre dudas que propone relativa-
mente a las proximas elecciones municipi-
pales, y acordó decirle, se ajuste a lo dis-
puesto por la ley y prevenga se abstenga
de consultas impertinentes con que dis-
trae la atencion de este Cuerpo Provin-
cial.

Habiendo optado por la plaza de Se-
cretario el Regidor del Ayuntamiento de Valde-
hermoso D^o Bernabé Garcia, se acordó que
supuesta estar a plaza la renovación del
Ayuntamiento para primero de Noviem-
bre, se diga al Real Colejo, que quede por
ahora sin cubrir esta plaza conforme a
la ley.

En el expediente sobre lo que atañe
al Ayuntamiento de Sequice al Secretario

que fue del mismo D^o Eduardo Romero,
se acordó prevenirle, satisfaga al inte-
resado los setecientos setenta y tres reales que
aun le adeuda, consiguiéndolos al efecto
en el presupuesto adicional, remitiendo
a vuelta de correo la liquidación corres-
pondiente a la época de mil ochocien-
tos cuarenta y seis, atrás, que se le tiene
prevista, y recominiéndole severamente
por no haber dado cumplimiento a las
órdenes superiores, con lo demás que
propone la mesa, y bajo la multa
de doscientos reales para el caso de no
cumplir dentro de treinta días.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento
de Valladolid satisfaga al Secretario
que fue D^o Pedro Gomez Barrero, los quin-
ientos veinte reales sesenta y dos cin-
timos que le adeuda por sus sueldos
de Secretario y maestro de escuela, ba-
jo la multa de cien reales vellón, si
no lo verifica dentro del término de
veinte días.

Mediante las aclaraciones del Ayun-



Excmo. Sr. D. Juan de Lara en su solicitud sobre gastos de estadística que han por su oficio de veinte y ocho de Julio, se acordó aprobar la medida que propone de obligar a los contribuyentes a pagar los gastos de aquella oficina conforme a la rúbrica respectiva.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento del Purgio, satisfaga de la partida de impuestos lo que averda por suscripción al Boletín de Fomento del año de mil ochocientos cuarenta y ocho y lo mismo a los de Tazania y Arure por el año de mil ochocientos cuarenta y nueve.

En el expediente sobre noticias para redactar el estado de Positos de la provincia, se acordó decir al Ayuntamiento de Torroente, que con relacion a la época de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos cincuenta y cuatro, manifieste a cuenta de correo et

importe del contingente que ha debido satis-
facer a la Hacienda.

Se acordó respecto al Ayuntamiento
de Santa Brígida, adoptar las notencias
que ha dado, sin perjuicio de las observaci-
ones oportunas. Disponiendo la mesa con
este motivo, que por la mala administrac-
ion del Forito y para su arreglo se arren-
dió un Comisionado que llevó a su poder los
documentos y es fallido, se acordó oprimir
al Alcalde para que bajo su respon-
sabilidad haga que los herederos del
Comisionado que percibió los documentos,
los devuelvan bajo el competente recibo
e inventariado, dejándose otro igual que
sirva de inventario, en la inteligencia de
que, no dando el Alcalde cumplido este
servicio en el término de quince días,

se le impondrá la multa que corresponde
y se procederá a lo demás que haya lugar.

Se acordó excusar treinta días de tér-
mino al Alcalde que fue del Realpi-
alto D.^o Agustín Fierro, para rendir
las cuentas del Forito de los años de mil



ochocientos cuarenta y seis y mil ochocientos
cuarenta y siete en los términos que propo-
ne la mesa.

Resultando de los informes de la Admini-
stración de Hacienda pública, no adueñar
con algunas a los fondos provinciales los Ayun-
tamientos de Agüines, Agüete, Agule,
Harcia y Seguiri por el cargo sobre
las contribuciones de que tratan los res-
pectivos expedientes del año pasado de
mil ochocientos cincuenta y cuatro, se acor-
dió darlos por concluidos, deviniéndose sin em-
bargo presente para la liquidación de di-
nitiva que en su día ha de practicarse.

Con el expediente instruido a instancia
de la Junta de Beneficencia de
las Palmas, para que se le autorice a
aplicar a la construcción de la plaza
de mercado de dicha Ciudad al rédito
del Anos por ciento el importe de las lánimas

de la deuda del Estado, propios de dicho es-
tablecimiento, que asciende á noventa y ocho
mil ciento treinta y seis reales cincuenta
centimos, con las debidas formalidades y
garantias: Considerando que ninguna aplica-
cion mas útil podria darse á dichos fon-
dos asegurandose con ella un rédito doble
del que de las demas fincas se obtiene, ba-
ja una garantia segura, qual es la que
se propone, con lo que, al mismo tiempo
se obtiene un beneficio público, se acor-
dió conceder á la Junta la autorizacion
que solicita, previniendole, remita en tan-
to de la escritura que se otorgue para
que obré en el expediente en los Asimi-
nos que propone la mesa, y con que está con-
forme la Comision -

En el expediente de remplazo del pue-
blo de los Llanos, se acordó oponer al
O. S. de la Real Audiencia para que haga ingresar en ca-
ja al mozo Antonio Dominguez Diaz,
con lo demas que se propone -

En el expediente de remplazo del pueblo
de Buenavista, se acordó prevenir al edyuno



hacimiento que por medio de los padres ó parientes de los mozos que se expresan, reclama su presentación cesifunda de no los seis mil reales de la finca que han debido dar para obtener su pasaporte, y que en caso de contar ser matriculado al mozo Esteban Díaz Hernandez, de el oportuno parte al Ayudante de Marina.

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto municipal de la Ciudad de las Palmas del año proximo pasado, se acordó autorizar la inversion de siete mil reales en los trabajos de estadística, con lo demas que propone la mesa.

En el expediente de cuentas atrasadas del Arcebispo, se acordó decir al Abcalle, promueva a D^o Rafael Manuel y Valeriano, presente las cuentas del año de mil ochocientos cuarenta y tres en el

termino de diez dias, y bajo la multa de
doscientos reales, pasado cuyo termino sin
cumplir, le correrá el apruicio de diez ma-
ses diarios, y el Alcalde di cuenta de haber
llenado esta Disposicion y su resultado.

En el expediente de cuentas atrasadas del
pueblo de Majoro, se acordó reclamar
las del año de mil ochocientos cuarenta
y nueve dentro del termino de quinze dias,
y que se ale la multa impuesta por ra-
zon de las otras cuentas que ya se habian
verificadas.

Hallándose en estado de aprobacion las
cuentas Municipales del pueblo de Feror
correspondientes al año de mil ochocien-
tos cuarenta y tres: las del Puerto de
la Cruz del año de mil ochocientos cua-
renta y cinco, las de San Lorenzo del año
de mil ochocientos cuarenta y seis, las
de la Villa de la Orotava de mil ochocie-
ntos cincuenta y cuatro y las del pueblo
de Fajana de mil ochocientos cincuenta y
cinco, se acordó autorizarlas con el Voto
Bueno de esta Diputacion Provincial y pa-



varlas al Tenor Gobernador para su apro-
bacion

Hállandose arregladas y conformes las
cuentas de Positos del pueblo de las
Guanchas correspondientes a los años de mil
ochocientos treinta y cinco hasta mil ocho-
cientos treinta y siete y mil ochocientos
cuarenta y siete hasta mil ochocientos
cincuenta y Dos: las del pueblo de Guí-
mar de los años mil ochocientos treinta
y seis a mil ochocientos cuarenta y tres,
y las de mil ochocientos cincuenta a
mil ochocientos cincuenta y Dos, las de
Candelaria de los años de mil ocho-
cientos treinta y siete y mil ochocientos
cuarenta y ocho, y las de Garachico con
las de San Pedro de Dante y San
Juan del Reparo, correspondientes a los
años de mil ochocientos cincuenta y uno,
mil ochocientos cincuenta y Dos y mil ocho-

cientos cincuenta y tres; se acordó declarar-
las en estado de ultimación, disponiendo
se remitan visadas al Señor Gobernador á
los efectos correspondientes.

En el expediente sobre repartimiento de la con-
tribucion territorial y Derrama general para el segundo
semestre de este año del Puerto de la Crotava y
proposiciones que hace para cubrir el Deficit de su pre-
supuesto municipal, se acordó, desaprobar los arbitrios
de veinte y cuatro centimos sobre cada quintal de
piedra de cal que entre en aquel puerto para su
elaboracion, y los de cincuenta centimos sobre ca-
da quintal de caballos y cada quintal de papas
que se embarque, mediante á que, debiendo imponer-
se el arbitrio sobre el consumo y no sobre la el-
boracion ni la exportacion, se perjudicaria ademas
con ello á los pueblos en sus vecinos.

Hallándose arreglados y en forma los re-
partimientos de la contribucion territorial
del segundo semestre del corriente año de esta
Capital y puertos de Santa Ursula, Jimenez,
Figueras, Guia en esta isla, Aguilones, Gu-
guin y Santa Lucia en la de Canaria, Abajo,
Puntallana, Breña alta y Breña-baja en la



de la Palma, Arrecife, Siquie, Habana, Pi-
as y San Bartolomé en la de Pinar del
y Valle Hermoso en la de la Jenera, se
acordó aprobarlos devolviendo un ejemplar
a los ayuntamientos respectivos, y re-
mitiendo los otros al Señor Gobernador
a los efectos correspondientes.

Con lo que se concluyó la sesión
de que certifico = su merced = siguiente =
Entre renglones = en = Valle = de =
la = No vale =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Gobernador y
el Ayuntamiento de Santa Cruz de San
Pedro de los Rios en la Villa de Santa Cruz de San
Pedro de los Rios a diez y ocho de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y seis, concurrieron los

Señor Gobernador de la Provincia y Man-
villa, y acordaron interinamente como sigue:

En un oficio del Gobierno Civil de su-
ca de este mes, pidiendo los expedientes so-
bre cementerios, para que se di principio
a las obras de aquellos en que estén apro-
bados los arbitrios, con la Demas que espre-
sa se acordó que pase a la comision.

Otro oficio del mismo Gobierno Ci-
vil de Dou de este mes, en que se insor-
ta la orden de la Direccion general del
Tesoro de diez y nueve de Julio anterior,
dennegando las solicitudes de los Ayun-
tamientos de esta Capital, Ciudad de la
Palma y Villa de la Orotava, sobre pago
de lo que se les adeuda por los arbitrios
denominados haber de peso, sguada y canos,
se acordó quedar en serado, y que se comu-
nique a los Ayuntamientos interesados.

Otro oficio del mismo Gobierno Civil
y de la propia fecha, para que se elija
el Disputado que ha de figurar con el
cargo de Vice-presidente en la Junta de
reduccion de cargos espirituales y temporales.




se acordó nombrar al Señor D.ⁿ Celestino
Rodríguez, á quien se comunicó como al
Suos Gobernador.

Nuestro oficio del propio Gobierno Civil
de Arica del actual, en contestación al de
esta Diputación de Arica del mismo, relativo
á varios mojos sujetos al sorteo y censales
en Arica, se acordó que para á la mesa.

Nuestro oficio del mismo Gobierno Ci-
vil de actores del corriente para que se
prevenga á los recaudadores de Puertos
frances no cobren derechos ni arbitrios
á los granos que se introduzcan sea en
bandera Nacional ó Extranjera, durante
los seis meses acordados por Real ór-
den para la libre introducción, se acor-
dó como lo propone el Suos Gobernador.

Nuestro oficio de la Junta Provincial
de Beneficencia de diez y seis del actual,
con la cuenta del Depositario del año

provincia pasado, se acordó que pase a con-
sultabilidad.

Disposición suelta De un oficio Del Gobierno
Civil De diez y seis De este mes, transcri-
biendo la orden De la Direccion general
De Contribuciones De veinte y ocho De Julio
ultimo, Desaprobando el medio adoptado
por esta Corporacion, para cubrir el cupo
que la Provincia debe satisfacer al Tesoro
y a los fondos provinciales por la contri-
bucion de la Derrama general, con lo demas
que expresa, se acordó, que cesen inmediata-
mente la cesacion de los derechos estable-
cidos sobre los artículos de consumo, con
el expresado fin, así como las oficinas que
estuvieren en la cobranza, previniendo lo
conveniente a los recaudadores: que se publi-
que circular en el Boletín Oficial en las
disposiciones oportunas para que los ~~ajun-~~
tamientos que propusieron medios para
cubrir la cuota que se les asignó en el
repartimiento hecho por la Diputacion
antes del acuerdo Desaprobado, procedan a
la recaudacion conforme a las ordenes que



en particular se les comuniqué, según lo
que se acuerda en los respectivos expedien-
tes, que las Municipalidades que no hi-
cieran propuestas, lo verificaran dentro de
ocho días, y lo mismo los que, habien-
do las hecho para gastos municipales
les fueron aprobadas, entendiéndose en
este caso las nuevas propuestas para lo
respectivo al Tesoro y fondos provinciales,
los que el importe del tercer trimestre
se consiguen dentro del mes actual, pro-
cediendo desde luego a la cobranza a
suma suelta, los Ayuntamientos que
hayan optado por el reparto vecinal,
sin perjuicio de su remisión a esta
Superintendencia para la aprobación cor-
respondiente, y sin perjuicio también
de que para el último trimestre se
haga el abono que en caso pueda corres-
ponder a cada pueblo por virtud de la

mandaron que ha ejecutado esta Diputa-
cion Provincial.

Se trajeron a la vista los expedien-
tes de propuesta de medios para cubrir
la cuota del Tesoro y gastos provinciales
y municipales que tenian hechas los ayun-
tamientos de los pueblos de Adiji, Abri-
co, Armas, Tama, Guancha, Guimar, Ram-
bla, Realjo alta, San Miguel, Fe-
guste, Argate, Aguinico, Ynguis, Elto-
gan, San Bartolome de Cuavaco, Santa
Lucia, San Mateo, Santa Brigida,
Tajira, Teror, Valle-seco, Barlovento,
Brava alta, Brava-baja, Garapa, Alca-
ze, Par, Punta-gorda, Punta-blanca, Fija-
nape, San Bartolome de Lamparote, Fe-
guise, Yajira, Tinajo, Majico, Valle her-
moso, Feli, Cañitas del Angel, Pajara
y Tuineje, y hallandolas conformes y
arregladas, se acordó aprobarlas, previ-
niendose a las Municipalidades procedan
inmediatamente a la cobranza en los ter-
minos que se establecen en la circular
que se ha dispuesto publicar. En el



Expediente relativo a la Ciudad de las Palmas, se acordó dar al Alcalde, que su puesto ha sido oprecido el Ayuntamiento el importe del primer plazo, lo consigue en la Tesoreria de la provincia y Depositaria de los fondos provinciales cumpliendo en lo demas, lo que se dispone en la circular.

En el expediente de los pueblos de Galva y Guis, se acordó hacer saber a los Alcaldes, que aprobadas, como están, las propuestas de sueldos para cubrir los gastos municipales, lo quedan tambien las que en iguales términos habian hecho para el cuerpo del Fero y gastos provinciales, procurando a su realizacion, con lo demas que en la circular se dispone.

En el expediente del pueblo de Valsguille, se acordó aprobar la propuesta que hizo para gastos provinciales y municipales, comprendiendon en ellos el cuerpo que le fue

reñalado para el Tesoro, por la Demanda
general.

En los expedientes relativos a los pueblos
de Santa Cruz, de la Palma y Valverde, se
acordó hacerles saber, que estándoles apro-
badas las propuestas de medios que hicieron
para los gastos municipales, lo quedan tam-
bien, las que con anterioridad habían hecho
para gastos municipales y cupo del Tesoro,
en cuanto basten para cubrir estas cuotas.

En el expediente respectivo al Puerto de
la Cruz, se acordó manifestarle, que estando
aprobado con las restricciones que se le
envió, la propuesta de medios para cubrir
los gastos municipales, lo queda tambien la
que había hecho para dichos gastos, los
provinciales y el cupo del Tesoro, en cuanto
al gravamen del aguardiente y penado salado,
proponiendo los medios para cubrir el Défi-
cit que resulte, y procediendo en lo Demas
segun se dispone en la circular referida.

En los expedientes de los pueblos de San-
tiago y Parque, se acordó aprobar las pro-
puestas que tienen hechas, por solo la



contados que les fueron señalados en el repartimiento,
Desaprobadas las que pidan para quintos de estadísticas,

En el expediente del pueblo de Azafo, se acordó
aprobar la propuesta hecha para cubrir su cupo,
excepto en lo tocante a la supresión del sueldo del
Guarda Mayor de a caballo y exalador de los montes, pre-
veniendo los señores para llenar este vacio.

En el expediente relativo al pueblo de los Platos,
se acordó Desaprobar la propuesta que habia hecho
el Ayuntamiento, y prevenirle, la haga de nuevo, si
fuere en caso las cantidades con que grave las Dis-
tas especies, y excluyenda de todo gravamen los granos.

En el expediente relativo a los pueblos de Azo-
ciga y Havia, se acordó Desaprobar las propuestas
de medros que Azeun hechas, mandandoles las re-
pitan de nuevo, con prevencion de que las especies
de consumo no se podrán gravar, sino en cuanto haygan
de consumirse en cada localidad.

En el expediente del pueblo de Velaflo, se acordó
decir al Alcalde, que habiendo cantados bastantes

a cubrir con mucha escasez la cuota de aquel pueblo,
segun lo manifestado por el Señor Gobernador,
proceda a realizar de ellas las cantidades nec-
sarias, desaprobándose en su consecuencia la
propuesta de medios que tiene reunida el
Ayuntamiento.

En el expediente del pueblo de Truen-
ciento, se acordó proveer al Alcalde, pro-
ceda a hacer la propuesta que corresponde, no obs-
tante lo que ha manifestado sobre escasez de
medios con que cubrir su cuota.

Con lo que se concluyó la sesión de
que certifica.

[Faint signature]

[Faint signature]

Francisco Clavijo
[Signature]

Sr. Gobernador
Sr. Marquillo

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos
cinuenta y seis, concurrieron los Señores Gobernador



de la Provincia, y el Sr. D. M. y acordamos interinamente como sigue:—

Quedo enterada la Diputación de la Real orden de veinte y nueve de Julio transcrita por la Direccion general de Contribuciones Directas al Sr. Gobernador en primero del actual, y que Su Señoría remite a esta Diputación en diez y ocho del mismo, deslindando las atribuciones de la Administración de Hacienda pública y de las Diputaciones provinciales, sobre formacion de la estadística de riqueza y reclamaciones entre la misma.

Se dio cuenta tambien de la Real orden del Ministerio de Hacienda de cuatro del actual, que el Sr. Gobernador transcribe en diez y ocho del mismo, sobre cumplimiento de la Real Instruccion de diez y seis de Abril último, relativa a la Derrama general que estableció la ley

De la misma fecha, y se acordó quedar en
seraldos.

En el oficio del Señor Gobernador de
Viz y nave de este mes para que las Mu-
nicipalidades de Puzosote paguen al far-
maciatis allí establecido, el importe del
trimestre que le adeudan, se acordó que
pase á la comision con los antecedentes.

En el expediente sobre reduccion de las
cuentas de fondos provinciales de mil ocho-
cientos cincuenta y tres, correspondiente al
suprimido segundo Distrito, y que cesami-
nadas por la Seccion, las encuentra con-
formes con los libros de Contabilidad
que en el se llevaban, se acordó remitir-
las con informe al Ministerio de la Go-
bernacion, con arreglo á lo prevenido en
el artículo cuarto del Real Decreto de
veinte y cinco de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y Dos.

Vistos los expedientes sobre cobro de
lo que adeudaban á fondos provinciales los
Ayuntamientos de Orma- alta y Orma-
baja en fin de mil ochocientos cincuenta y



cine, y resultando estar ya solventes, se acordó de dictarles concluidos, provisiones, que para lo respectivo a los Deditos hasta fin de mil ochocientos cincuenta y cuatro, el Oficial del regimiento para a la administración en las horas que esta señale, con licencia del Oficial que se designe en aquella Deposition para tomar las notas oportunas.

En el expediente sobre noticias del Dedito de Jimmar para formar el estado de los de la Provincia, se acordó comisionar al Depositario D^o Pedro Palomo Dey Dios para formar la cuenta que se le exige con aquel intento.

En el expediente sobre el mismo objeto relativo al pueblo de Jarachin, se acordó, por las razones que la mesa expone, servir de los Datos que remite y demas que obran en esta Corporacion.

En el

expediente sobre lo que el Ayuntamiento
de Teod aduenda a D.^o Bernardo de Sa-
nio, Alcalde que fué de la Protava,
por lo que se solio' para proveer pobes:
resultando de la liquidacion, existier
el debito reconocido por el Ayuntamien-
to, en setecientos noventa y cuatro reales,
se acordó proveerle habien desde luego
su proga.

En el expediente sobre lo que aun se
aduenda a D.^o Camilo Portales por la
comision que tuvo para revisar las cun-
tas del Ayuntamiento de Buenavista,
y solicitud del interesado para que en
lugar de perseguirse la casa que el
Alcalde ha embargado a la dueña
D.^o Elena Perez, por los trescientos
ochenta y siete reales veinte marave-
dines que aun resta, se le ejecute en
los frutos de sus bienes de la presen-
te cosecha que son mas realizables, se
acordó proveer al Alcalde, que para
el cobro de dicha cantidad proceda con-
tra los frutos de esta en la forma y por



el orden de preferencia que establece la
ley novísima de enjuiciamiento civil, y por
la vía de apremio.

A una consulta de Alcalde de Fias
sobre reunión de las listas de electores
municipales, y acerca de si la ley obliga
a los militares a aceptar los cargos con-
sejales, se acordó decirle en cuanto a esto
último, que debe estar en las leyes ante-
riores no derogadas, y en cuanto a lo
primero que se otorga a la circular que
con este motivo se dispone publicar en
el Boletín Oficial, para que en caso
de reclamaciones de inclusión o exclusión
de electores, los ayuntamientos remitan
copia de los acuerdos que adopten, a
fin de sueltos anticipadamente en esta
Diputación, y poder con ellos, sin per-
juicio de otros informes, siendo necesarios
resolver los recursos que se elevan.

A un

oficio del Alcalde de San Juan, participando la ausencia a Montevideo del Regidor Sindico de aquel Ayuntamiento D^o Benito Ramos, se acordó circular en el Boletín la promoción correspondiente respecto a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la nueva Ley de Ayuntamientos.

En el expediente deemplazo del pueblo del Rosario en el año proximo pasado, se acordó pedir al Sr. Gobernador la noticia que propone la mesa respecto del Sr. José González y al Ayuntamiento los expedientes de los otros dos Sr. Duros y Juan José Hernandez. Y mediante haber sido excluidos inmediatamente del servicio Antonio Facallado y Antonio Díaz Alfonso, se acordó tambien que el Ayuntamiento los declare soldados, y los haga ingresar en caja, previniendole que en lo sucesivo no se traslucan de sus facultades.

En el expediente sobre exentas a tras-
pas del pueblo del Rosario visto el informe



De la nueva de once de este mes, se acordó
deularar exento de responsabilidad por el
resultado de las cuentas de mil ochocien-
tos Arreenta y nueve, a los concejales que
no tomaron parte en el acuerdo de nom-
bramiento de Depositario y obligar al
pago de las cantidades en descubierto, al
Presidente D. José Florentin del Cas-
tello.

En el expediente sobre el presupuesto
ordinario de este año del pueblo de
Buenavista, se acordó autorizar el au-
mento de Arreientos cincuenta reales que
solicita la Municipalidad, siempre
que haya sobrante de su presupuesto,
y con la obligación de justificar la
inversión de la cantidad.

En los expedientes sobre cuentas mu-
nicipales del pueblo de Moja eses-
pondientes al año de mil ochocientos Arreinta.

San Miguel y San Miguel del año de mil
ochocientos cuarenta y uno, se acordó, por
las razones que expone la mesa, declarar los
últimos.

Y qual acuerdo y por razones análogas,
recayó en los expedientes sobre cuentas mu-
nicipales del pueblo de Candelaria, rela-
tivas a los años de mil ochocientos Arri-
sta y nueve y mil ochocientos cuarenta y
nueve.

Con los expedientes sobre mudición de
cuentas municipales del pueblo de Gallar,
correspondientes al año de mil ochocien-
tos Arrieta y siete, del Puerto de la Cruz
de la Orden del año de mil ochocientos
cuarenta y uno, y del Puerto de Cabra del
año proximo pasado, hallándose arregladas
y conformes, se acordó autorizarlas con
el Visto Bueno de esta Diputación Pro-
vincial, y pasarlas al Suo Gobernador
para su aprobación.

Hallándose arreglados los repartimien-
tos de la contribución territorial para el
segundo semestre del corriente año, de los



pueblos del Acoplejo alto, Candelaria, San
Antonio y Sauer, Puerta de Cabras, Feto,
Funeji y Canillas del Angel, se acordó
aprobarlos, devolviéndose un ejemplar al
Ayuntamiento y los otros al Señor Goberna-
dor a los Jectores correspondientes.

Se acordó asimismo aprobar el sepa-
rimiento individual que el Ayuntamien-
to de Quiba a último pueblo ha formado
para cubrir el cupo de la terranía gene-
ral y parte provincial y municipal.

Vieronse las solicitudes que D^o Fran-
cisco Doris, D^o Elena Ponz Hernandez
y D^o Juan Cortes de Armas vecinos
de Buanavista, han a la Diputación, acom-
pañando otras para Su Magestad, con
el fin de que se les condonen sus de-
litos al Posito de Quiba pueblo, conforme
a lo dispuesto en la ley de diez de mayo
de este año: y resultando no hallarse los

interesados en el caso de ser acor-
dedos a la gracia que pretenden,
por las razones que ha mesa es-
pone en los respectivos expedientes,
se acordó dar curso a las solici-
tudes, informándolas en los tér-
minos que la misma mesa pro-
pone.

Heví otra igual solicitud de
D^a Antonia Martín Navarro,
vecina del mismo pueblo, diri-
jida al Señor Gobernador, que la
remite a esta Diputación Provin-
cial; y apareciendo por las circuns-
tancias que la mesa explica ser
el interesado acordar a la gracia
que pretende, se acordó reclamar
del Señor Gobernador la exposi-
ción para la Magestad que el
recurrente D^o Fracisco le remite-
do, a fin de darle curso con el
informe que corresponde; previnién-
dole sino al efecto, haga saber al
mismo interesado que ha Dirija a esta



Corporación.

Hecho presente a la Diputación que para los pagos de las obligaciones del mes próximo pasado, el Depositario de fondos Provisionales en Arago a algunos de los acreedores, a saber, a D.^o Felix Loto por la consignación de los Hospitales de esta Villa, y a D.^o Juan Cuamella, por su crédito de la carrera, pagaré de los que se han en caja dados por introductores de especies de Consumo, que debiendo cumplirse con posterioridad al veinte de este mes, no podrán hacerse repetidos, suprimidos como se hallan los arbitrarios; se acordó prevenir al Depositario haga saber a los fondos interesados, que devolviendo los pagarés, le serán satisfechos de

Los señores Aun pronto la permita su es-
tado, y que aquel los reserve en caja has-
ta la resolución que sobre el particu-
lar adopte este Cuerpo.

Con lo que se concluyó la sesión de
que certifique

M. A. M.

Mandillo

Pedro Clavijo
Pres.

H. Gobernador
Mandillo
V. Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tene-
nife a veinte y ocho de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y seis concurren los
Señores Gobernador de la Provincia, Man-
dillo y Rodríguez Delgado y acordaron inte-
rinamente como sigue:

Aun oficio del Gobierno Civil de veinte
y uno del corriente participando la con-
tancia del Señor Diputado D. Eufemio
Suárez de ~~estor~~ del mismo de su poder



concurrir a las sesiones por causas de las
Dolencias que padece; se acordó quedar
en traslado.

A otro oficio del mismo Gobierno de
veinte y tres de este mes sobre recla-
macion de pago a los Maestros de in-
struccion primaria de los pueblos de
Quimar, Ycod, Santa Cruz de la Pal-
ma, Moya, San Lorenzo y San Se-
bastian; se acordó que para a' contabi-
lidad, para que examinada si los
Ayudamientos de dichos pueblos tie-
nen consignada en los presupuestos la
dotacion de los maestros, se diga asi al
Sr. Gobernador para que compela a'
los Alcaldes a' cubrir los adeudos re-
clamados.

A otro oficio del mismo Gobierno
Civil y de la propia fecha Arastadando
el que con la del día diez y seis se para

el Director del Colegio de San Agustín de las Palmas para que se le pague el alquiler de veinte veinte pesos anuales por la pieza que ocupa las escuelas mercantiles, e igual cantidad por las destinadas a la escuela normal, a fin de que tenga lugar en lo sucesivo el abono y pago de aquellas rentas, se acordó que se pida informe sobre ello a los Directores de dichas escuelas a fin de que manifiesten cuanto se les ofrezca y parezca sobre el particular, expresando las piezas que ocupan en el edificio del Colegio, con expresion de la cantidad que haya medido para ocuparlas y cuanto sea conducente a la fusta resolusion de la reclamacion del Director del Colegio —

Sotto oficio de la Capitanía General de veinte y tres de este mes transcribiendo la Real orden de ocho del mismo, por la cual, con vista de las dudas que ocurrieron a esta Diputacion para verificar el cumplimiento de este año, se mandó arreglarlo a lo determinado en la ley de Arrentar del ^{de Enero} del



minimo para el cumplimiento del efirito sin
consideracion alguna a lo dispuesto en la
ley de treinta y uno de Julio del año proxi-
mo pasado sobre enajen^o de las ^{provincias} ~~(provincias)~~
lo que se trasnute (ca) Su Excmo. se
servandose pasar lo antes posible la
nota de las bajas que han de ser en-
biertas, se acordó quedar enterado y que
se tenga presente la Real o' den cuenta,
para darle su debido y pronto cumpli-
miento han luego se reciban las notas
de las bajas—

En el expediente sobre repartimiento
de la contribucion del segundo semestre
de este año y Demanda general de esta Villa
y propuesta de medios que hace el
Ayuntamiento con este ultimo objeto,
en fecha veinte y siete del actual,
se acordó aprobar la propuesta, cum-
pliendo la municipalidad respecto de la

Demas que se piden, que el abono de que habla
habrá lugar tan luego como se conoza
el liquido recaudado por esta Corpora-
cion despues de devueltas las cantidades
indebidamente satisfechas -

En el expediente general sobre este mis-
mo objeto y oficio de la Administracion
de Hacienda pública, de veinte y dos de
este mes, para que se le di' una noticia de
las cantidades recaudadas por esta Diputa-
cion y parte que a cada Ayuntamiento
corresponda, para poder hacer efectivo lo
que deben satisfacer, se acordó decir
a la Administracion que puede recla-
mar el Armento último vendido, pues
por las operaciones que hay que hacer, no
puede saberse hasta ahora, ni la cantidad
recaudada ni la que corresponde a cada
pueblo.

Con motivo de una reclamacion de D.
Francisco Servan Ventosa pidiendo la re-
solucion de tres pagares que dio por de-
rechos de aguardiente introducido a fines
de Julio último, mediante haberse desar-



probado este arbitrio: Considerando que por
tal motivo no han podido devengar derechos
aquellos artículos existentes el día veinte del
actual y que por consiguiente es justo devol-
ver las cantidades que ya sea en pagarsis
ya al ensabo se hayan satisfecho en la
parte correspondiente a lo no consumido, se
acorda que se publique en el Boletín Ofi-
cial las siglas convenientes para que los
interesados acudan a los respectivos recauda-
dores de Puertos francos dentro de cinco días
de como se reciba el Boletín para que
por medio del debido aforo y teniendo
presente los que se especificaron en primero
de Julio último se purifiquen las referidas
existencias, acordándose por parte de
los introductores las cantidades que con
servanditas puedan haberse consumido y
practicar las oportunas liquidaciones de
los derechos a devolver, las remitan a esta

Deputacion Provincial para su pago en caso,
acusa de lo cual se den las ordenes que
corresponden a dichos empleados -

Un oficio de la Administracion de
Hacienda pública de Vea de este mes acom-
pañando nota de lo recaudado por recargos
en el mes de Julio último, y añadiendo que
su importe consistente en once mil tres-
cientos Arreenta y Dos reales cuarenta y Dos
céntimos lo percibirá el Depositario
de esta Corporacion en una carta de pago
por haberlo aplicado a cuenta de lo
que la misma habia de satisfacer por
la Derrama general, se acordó, que no fun-
diendo ya tener efecto el ingreso por cuenta
de esta Diputacion mediante haberse des-
probado el sistema adoptado por la mis-
ma, se diga al Señor Administrador que
aplique la cantidad a cuenta de lo que
debe satisfacer el Ayuntamiento de este
Capital a quien se le tenga en cuenta
en la liquidacion que habria de hacerse
por las cantidades que ha recaudado la
Diputacion -

En el



expediente sobre separacion del penito agrí-
cola de Canaria D^o Estiguel Abreu, re-
sultando asistir en poder del habilitado
nueve quinientos reales de los sueltos deman-
dados en preferencia a su esacion y
que ha percibido de mas Dociientos sesenta
y seis reales con sesenta y siete centavos,
se acordó mejor del Habilitado dicha con-
tina y oficiar al Sr. Gobernador para
que le haga reintegrar la rependa del
Antea suma.

Vista una exposicion del Alcalde y
Regidor del Ayuntamiento de la Pa-
guna haciendo Dimision de sus cargos por
la dificultad de realizar el suyo de la
Errama general, se acordó, que no siendo
esta causa legal para la renuncia, se
manifieste al Alcalde para su cono-
cimiento y al de los Consejales, que la Di-
mision no puede admitirse. En el

expediente sobre elecciones municipales del pueblo de la Ciudad de la Laguna, se acordó devolver al Alcalde el edicto sobre División de Colegios electorales contra que no ha habido reclamación para que recunde su contenido al público cinco días antes de las elecciones —

En el expediente de elecciones municipales de la Ciudad de las Palmas, se acordó devolver al Alcalde el pliego de División de la Ciudad en dos Colegios electorales, contra el cual no ha ocurrido reclamación ninguna para que recunde al público su contenido cinco días antes de la elección, expresando los puntos en que esta ha de efectuarse. Se acordó también aprobar el pensamiento del Alcalde de avisar al público que no ha habido reclamaciones contra las listas electorales, previniéndole las haga cumplir y fijar al público el veinte y ocho de Setiembre.

En los expedientes de elecciones municipales de los pueblos de Galbar y Ros...



no, y oficios de los Alcaldes que no ha ha
vido reclamacion contra las listas electo-
res, se acordó decir a los Alcaldes que
las publique el veinte y ocho de Setiem-
bre.

En el expediente sobre elecciones mun-
cipales del pueblo de San Lorenzo,
y consulta que haia en veinte y tres de
este mes sobre la discrepancia que se nota
entre el curso por el cual se le manda
hacer la eleccion publicado en el Poble
Aun Opinal y el formado allí en veinte
y cuatro de ^{Setiembre} (Setiembre) último, se acordó
decirle que se atenga a aquel por haber
sido el que se habia formado estempora-
neamente, advirtiéndole por la confusion
con que está redactado su oficio, que se
ha formado la lista de electores dos
veces a virtud de reclamaciones, cumpla con
lo dispuesto por esta Corporacion en circular

de veinte y dos Del corriente, y que en lo sucesivo se produzca con mas claridad.

En el expediente promovido a virtud de oficio del Sr. Gobernador de la Provincia de este mes sobre promover la Construcción de Cementerios en los pueblos en que falta, a cuyo fin solicita la remision de los expedientes que sobre el particular obran en esta Corporacion, con objeto de mandar desde principio a las obras respecto de aquellos pueblos en que estan aprobados los arbitrios, y sin perjuicio de resolverse por separado tocante a los demas en que aun no lo estan, se acordó como el Sr. Gobernador lo propone.

En el expediente promovido a virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital de fecha de Julio proximo sobre su arreglo con la empresa de aguas del monte de Aguirre, llamada de los 200 Artificianos, en el contrato escriturado en Arrencia de Cuero de mil ochocientos cuarenta y seis, existiendo la reforma en que, en lugar de tomar los empresarios



en Dinero el importe de las Dos Averas por
/ les del agua que explotasen conforme al
artículo sétimo de Pucha contrata, per-
ciban la misma cantidad en especie, en
ya Disposición se hace extensiva a las De-
mas empresas que están explotando aguas
y las explotasen en lo sucesivo en el ei-
/ lado Monte de Aguirre: Considerando que
con esta medida no se alteran sustancial-
mente los Derechos respectivos de la mu-
nicipalidad y de los interesados, variándose
solo el medio de su expresión: Conside-
rando que por este último medio, y pa-
sando al Dominio de los explotadores la
parte del agua que se les reserva en
el contrato pueda el interés particular
Darle Mayor importancia en beneficio de
la Agricultura; y considerando por último
que de esta suerte se evitan las cuestio-
/ nes (que) entre la Municipalidad y los em-

procurar por ranga de la Administración
de la Dos terceras partes del agua, se
acordó aprobar el acuerdo del Ayunta-
miento de Arcueta de Tula referido, y que
se haga saber así al Alcalde, para
que en cumplimiento de lo que dispone
la nueva ley, pase el expediente al Señor
Gobernador.

Hallándose arreglados los repartimien-
tos de la contribución territorial del
segundo semestre de este año, de los pue-
blos de San Lorenzo, Valaquillo y Bar-
lovento, se acordó aprobarlos, devolviéndose
un ejemplar a los respectivos Ayunta-
mientos y pasando los otros al Señor
Gobernador.

En los expedientes sobre lo que adeudan
a fondos provinciales hasta fin de mil ochocientos
cincuenta y cuatro, los Ayuntamien-
tos de los pueblos de Abasco, Puente-gordo,
Arcueta y Valverde: resultando de informe
de la Administración, hallarse solventados
los expresados débitos, se acordó dar por ter-
minados estos expedientes, sin perjuicio de tener



presente su resultado para la liquidación
que en su día ha de practicarse.

En el expediente promovido por el De-
positario de fondos provinciales para que
por el mayor trabajo de la Deposi-
taria, habiendo de entenderse con los Ayun-
tamientos mediante haber estado el sis-
tema de recaudación adoptado por esta
Diputación Provincial, se acordó asignarle
con este objeto la cantidad de Dos mil
cientos sesenta reales, a empezar desde prin-
cipios de Setiembre proximo, que el resto
minimo de los excrementos de la Serrada-
ria.

Hallándose en estado de aprobación las
cuentas municipales del pueblo de San
Andrés y Tanes correspondientes a los
años de mil ochocientos treinta y siete
a mil ochocientos cuarenta y uno: al del
pueblo de Iberniqua de los años de mil

ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos
cuarenta: las de Frijoles de este último
año: las de las Guanchas de mil ochocientos
cuarenta y uno: las del Realajo
alto y Oliva de mil ochocientos cuarenta
y dos: las de Fhermigua de mil ochocientos
cuarenta y tres: las del Realajo
bajo de mil ochocientos cincuenta y tres;
y las de adguelo de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco: se acordó autorizarlas con
el Visto Bueno de esta Diputación Pro-
vincial, y pasarlas al Señor Gobernador pa-
ra su aprobación.

Igual acuerdo recayó respecto de las
cuentas de Positos del pueblo de las Gra-
nadas, de los años de mil ochocientos
treinta y seis, mil ochocientos treinta y
siete y mil ochocientos treinta y nueve.

En el expediente promovido por este
cobar Frijoles, guarda celador de los
montes de Estrepe, para que se le satis-
faga lo que se le adeuda por su sueldo
del año próximo pasado: visto el informe
del Ayuntamiento, y resultando que aunque



se hallan consignados en el presupuesto
De gastos los mil cuatrocientos sesenta y na-
les del Débito, no se han cubierto por
que los ingresos por minutos a' que corres-
ponde el cargo no han producido lo su-
ficiente, Considerando que no deben to-
marse en cuenta si se ha recordado de
un arbitrio particular lo bastante para
verificar el pago, debiendo esto hacerse
indiferentemente con los fondos que por
cualquier arbitrio se recauden, se acordó
decir al Estable que satisfaga al Gan-
da el todo lo que se le resta, incluyendo
la suma necesaria en el presupuesto
adicional.

En el expediente sobre reclamacion
de noticias al Posito de Fijaras pa-
ra la formacion del estado general:
faltando las originales por el incendio del
archivo acaecido en mil ochocientos sesenta

muta y siete, se acordó que las relativas a la época anterior se toman de las cuentas que existen en este Ayuntamiento.

En el expediente sobre cobro de lo que adeuda el Partido de Santa Cruz de la Palma D.^o José Manuel Cabezas: notándose en él las varias informalidades que espone la mesa; se acordó prevenir al Alcalde que la subeja en los términos que la misma espone, con las demas que propone.

En el expediente sobre supresion de la escuela de instruccion primaria de Figueras, segun lo que ha propuesto el Ayuntamiento, se acordó trasladar a la Comision superior el último oficio del Ayuntamiento de diez de este mes, para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto municipal del pueblo de Arce y propuesta del Ayuntamiento para que se destinen a satisfacer al maestro de la escuela esta



Hecha los quinientos reales pre-
suntados para Dotacion del magis-
terio, que pertenecientes al primer
cuenta ya pasado, en que no ha te-
nido inversion por haber estado cor-
rada la escuela, a fin de atenderle
en su asignacion de Dos mil reales
vellon que se le ofrecieron, contando
con la cooperacion de esta Diputa-
cion Provincial, se acuerda como pro-
pone la Comision superior de in-
struccion primaria.

En el expediente sobre aproba-
cion del presupuesto Municipal de
Caldetania y oficio de la misma co-
mision superior para que se auto-
rice a la Municipalidad a invertir
en la reforma de la escuela la can-
tidad presuntada para Dotacion del
maestro, por el tiempo que esto ha

fallado, mediante el que lo coniguado pa-
ra el material no basta al aquel ob-
jeto, se acordó como lo propone la mis-
ma Comisión.

En el expediente sobre el presupuesto
Municipal de Vitaflores, y oficio del
Alcalde D.^o Jerónimo Pérez de elledi-
na, sobre abono de mil reales en que
dícese haber ajustado el trabajo del
amillaramiento de aquel pueblo: sien-
do esencial este premio no estando Declara-
do obligatorio otro gasto que el pequeño
que ocasiona la formación material
del repartimiento, y no habiéndose con-
traído tampoco por esta superioridad
el referido contrato, se acordó abonar
tan solo los cincuenta y ocho reales
Arrietas maravedises que con este des-
tino están presupuestados, pudiendo el
interesado entenderse con los Concej-
les que hicieron el contrato que
se refiere.

En el expediente sobre examen del
presupuesto de la Ciudad de la Palma



y reclamación pendiente de D.^o Estanislao Riverol sobre rebaja en el arrendamiento de los arbitrios de carne y pescado señalados por razón de los males de este año en que queda privado el rematador de recoger su producto: visto el informe del Excmo. Ayuntamiento, se acordó hacer a dicho interesado la rebaja de mil reales que el mismo Cuerpo propone en la suma que le corresponde satisfacer por el medio año veniente en primeros de Julio último, en cuyo día quedó rescindido el contrato por virtud de lo dispuesto en la ley de diez y seis de Abril anterior.

En el expediente sobre recambio del año proximo pasado como pendiente a la Ciudad de las Palmas, se acordó que sin perjuicio de que en

su día entran a servir en la Isla de
Cuba los mozos que se hallan en ella,
el Ayuntamiento reclama la presenta-
cion de D.^o Estevan de la Guardia Ten-
te del Termino conveniente, y de no, ce-
sija de su padre la presentacion de un
sustituto, segun la fianza que prestó,
con lo demas que propone la mesa.

En el expediente de remplazo del año
proximo pasado del pueblo de Felices
y solicitud de detencion pendiente del
mozo Antonio Hernandez Calorin, se
acordó declararlo exento del servicio, es-
mo hijo unico util de padre impedido
para el trabajo, con lo demas que la
mesa propone.

En el expediente de remplazo del
pueblo de San Andres y Llanos cor-
respondiente al año proximo pasado:
habiendo sido legalmente llamado el mozo
Jose Antonio Brito, se acordó, que
para que en su día pueda acudir a servir
en las milicias de la Isla de Cuba,
se pidan al Suo Governador las noti-



cias convenientes. Se acordó tambien re-
servar al Alcalde la orden que le está
comunicada respecto del otro mayor Juan
y Pedro, asiente tambien en la Plata
na.

Con lo que se concluyó la sesión de
que certifica.

Manuel
Manuel

Rodrigo Delgado
Diente Clavijo
Delgado

A los señores Gobernadores
de la Villa de Santa Cruz de
Tucumán el primero de Setiembre de
mil ochocientos cincuenta y seis, concur-
rieron los Señores Gobernadores de la Pro-
vincia y Mandado, y acordaron en ter-
4

manente como se sigue:—

En un oficio del Gobierno Civil de
veinte del mes último, incluyendo el
memorial de D^o Antonio Martín Ma-
rquez vecino de Buenavista, pidiendo á
Su Magestad la Condonación de lo que
aduna al Pósito de dicho pueblo, se acordó,
que se unan al expediente—

Otro oficio de la Capitania Ge-
neral de veinte y siete de dicho mes úl-
timo, remitiendo la nota de las bajas
de los Cuerpos provinciales de estas is-
las, se acordó que pase á la mesa—

En el expediente sobre autorización
para procesar al Guarda de Facorato
Roberto Enrique por haber herido con
una cambina á Leguina Dolores bur-
tesa se acordó, que saliendo todavía
la campaña de las primeras Diligen-
cias formadas respecto de este suceso, que
hecho de nuevo esta Diputación en se-
sión de diez y seis de Junio, y que en la
de diez de Julio volvió á manifestar ser
necesarias á fin de conocer los porme-



nores y circunstancias del hecho, para
formar juicio causal de él y de las pro-
cedencias de la autorización que se solici-
ta, y que el Juzgado no ha remitido a
pesar de las reclamaciones que de acuerdo
le ha dirigido el Señor Gobernador, envi-
ando en su lugar las que ha instruido.
Después examinadas ha acreditado el
hecho atribuido al Guarda; se acordó
informar al Señor Gobernador, que las
Diligencias en su testimonio se pide al
Juzgado son las actuadas por el Alcalde
Diego de Lacerante a virtud del parte
que le dió el Guarda y su compañero
Diego Quintana por el hecho de que se
trata, y a las cuales se refieren las
Declaraciones de dichos Guardas que
obran en la Compulsas remitida.

En el expediente sobre autorización
para procesar al Alcalde de Vilaflores

D^o Gerónimo Perz y Medina, que reclama
al Jefe de primera instancia de la
Cortada a virtud de las diligencias en
que enose, instruidas en el Gobierno Ci-
vil y pasadas a aquel Juzgado, com-
probante de las costas fraudulentas, daños
en los montes y otros abusos graves comen-
tidos por D^o D^o Mealio: visto lo que
aparece de los antecedentes y solicitud del
Promotor Fiscal, todo lo cual comprue-
ba la culpabilidad del Mealio, se acor-
do informar al Señor Gobernador, que en
concepto de este Cuerpo Provincial, está
en el caso de conceder al Juzgado la
autorización que solicita.

En el expediente formado a virtud
de oficio del Señor Gobernador, pidién-
do informe acerca de las comunicacio-
nes que le ha dirijido el Juzgado
de Guia en Canaria sobre el amparo
de posesion solicitado por D^o Jose
Medo, de ciertos terrenos en Artaxosa
y oficio del Promotor Fiscal de diez y
nove del mes anterior para que se le



remita el expediente instruido sobre la
materia, para lo cual manifiesta ha-
ber oficiado tambien desde el veinte
y dos de Junio al Sr. Gobernador, re-
cordándole, que el expediente a'
que alude radica en el Gobierno Civil.

En el expediente sobre Elecciones mu-
nicipales de la Ciudad de Santa Cruz
de la Palma y oficio del Ayunta-
miento de veinte y tres de este mes,
participando el acuerdo adoptado de
incluir en la lista electoral a' cer-
tos individuos que no figuran como con-
tribuyentes en dicha Ciudad por no tener
sus bienes en aquella jurisdiccion, se acordó
despues que su acuerdo ha sido legal si
para adoptarlo hubo presentes los Documen-
tos de que habla el articulo cincuenta
de la ley. Con motivo de otro oficio del
mismo Ayuntamiento y de la propia fecha,

acompañando la solicitud de D.^o Ana-
la Carrasco Lopez, para que se le
incluya en la lista de electores,
pues aunque no figura en los repar-
tos de Contribuciones, es porque, con-
sistiendo en censo los bienes que posee
algunos a los censatarios la parte
correspondiente de modo que viene a
pagar al Estado mas de Doscientos
reales de contribucion, lo cual infor-
ma el Ayuntamiento con este con-
victo, se acordó prevenido, para que
se haya saber a la Municipalidad,
que la resolución a la reclamación de
Dicho interesado toca al expresado
Corpo Municipal que ha debido
decidir sobre ella, cumpliendo ayaquel
con los requisitos prevenidos, quedando
a la Disputacion el fallar acerca
del agravo o queja que contra la
decisión de la Municipalidad se debe,
conforme a los artículos cincuenta y
cincuenta y cinco de la ley.

En el expediente sobre elecciones mani-



de las de Guayaquil, y opinos del est-
cable de veinte y ocho y de veinte y nueve
de Agosto, participando no haber ha-
bido reclamacion contra las listas elec-
torales, y haber reunido para colegio
electoral la Capilla de la Santa Ve-
ra Cruz, se acordó decirle, publique
de nuevo la lista el veinte y ocho de
este mes, y anuñis o firmamente el lo-
cal Designado.

En el expediente promovido por el
Ayuntamiento de Guayaquil en esta causa,
solicitando para comisorii, escuela
y demas anexos una casa que dice
ser de la Virgen Patrona de aquel
pueblo, con la demas que expresas,
se acordó decir al e. Real, que acun-
da a la Junta Provincial de venta
de Bienes comprendidos en la ley de
primero de Mayo del año próximo

pasado.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de los Tinos; pidiendo al Comarca Bernardo de aquel pueblo para Casas Comisionales y demas objetos que expresa; vista su comunicacion de diez y ocho de Agosto, se acordó decirle, que está en el caso de buscar local para los objetos de que habla y preapuntar el gasto necesario; y que respecto del ex Convenio puede acudir a la Junta Provincial de Venta de Bienes Compravidos en la ley de primero de Mayo del año último.

En el expediente a instancia de D^{na} Josefa Maria Gonzalez Brito, viuda de Figarola, en solicitud de que el Ayuntamiento le pague lo que por su sueldo de Secretario le adeuda se acordó que se le abonen los mil trescientos noventa reales que aparecen justificadas y que se haga saber al interesado, acudite debita-



miente, que además se le deben los otros
mil seiscientos cincuenta y cinco reales,
que también reclama.

En el expediente promovido por D.^o
Luis Suarez y otros vecinos de Pias,
para que se disponga que D.^o Antonio
Diaz Monfort deje franco y expedi-
to cierto tránsito por su propiedad,
que ha cerrado; de cuyo expediente, re-
sulta que habiendo adquirido la fin-
ca con ese camino o vinda abierta
en ella, lo ha cerrado pretendiendo abrir
otro por el confín del predio: que
el Ayuntamiento del pueblo con-
sidera ser útil y benéfico al intere-
sado la obstrucción de dicho paso,
al mismo tiempo que á los vecinos
del pago de Machor que lo usaban,
les quedan los caminos reales que es-
pues y se figuran en el plano que

acompañada si bien teniendo que dar al-
guno saber como de él se va: que re-
presentando D.^o Luis Suarez y otros
varios vecinos del insinuado pago, se-
rver uso y costumbre desde tiempo in-
memorial, o por una serie muy lar-
ga de años, de hacer uso de aquel
travieso, el interesado sin negar sus-
tancialmente este hecho, alega solo
haber sido introducido abusivamente
y no tener tal costumbre todos los
vecinos reclamantes sino el D.^o Luis
Suarez y los medianeros de D.^o Anto-
nio Parrilla, habiendo conocido aquel
particularmente (lo cual no consta)
en que errara dicha vereda que nos
va pública de los vecinos del pago.
con lo demás que del expediente apa-
rece considerando que la cuestión
sobre si es debida o no la servidum-
bre por el predio del D.^o Antonio
Díaz, y si en caso correspondi-
erá únicamente a los individuos a que
res el interesado conoce su uso compete



decidir por la autoridad judicial, y
considerando que entre tanto no ha podi-
do ni debido el D.^o Estanislao Diaz
Montfort obstaculo por su propia au-
toridad aquel tránsito, que han usado
Mayor o Menor número de vecinos del
pueblo de Maack se acordó proveer
al efecto para que el D.^o Estanislao
Diaz en el plazo proporcionado
que se le quite vuelva a poner expedido
a su costa el paso cerrado en los
terrenos en que se hallaba antes de
la novedad, sin perjuicio del derecho
que pueda existir para que lo
ventile ante los Tribunales de ju-
sticia.

En el expediente sobre abono de
los gastos hechos por el Secretario de
la Comisión Superior de Instrucción
primaria en la visita de inspección

a varios ejemplos importantes eicete traída
ta reales cédulas, se acordó abovarcelos
en oportunidad de fondos.

En el expediente sobre gastos suplidos
por el Secretario Contador de los
establecimientos de Beneficencia de
de primer de Enero a tres de Junio
de este año, importantes ochenta y tres
 reales die y ocho enteros se acordó
que se traben haciendo fondos para
ello.

En el expediente promovido por D^o
 Saturnino Cáceres vecino de Garachino,
pidiendo pida a Su Magestad de
lo que adeuda por el remate de una
 finca, se acordó se de curso a bases
provisas, con copia del informe del
Ayuntamiento, acordando la Dipu-
tacion por su parte ser constante
el hecho de la pérdida de la vida
en la generalidad de estas islas y en
el Distrito a que corresponde el juicio
de que se trata, sin poder asegurar
hasta que extremo hayan llegado en el



Los efectos del mal que ha atacado a
la vid.

Al un oficio del Alcalde de Facoronte para que se le facilite los expedientes que obran en esta Diputación respecta a la extensión y límites de los Montes de Facoronte y pueblos inmediatos y estension de los terrenos de sus montes de Coronado, cuyos expedientes se entregaron al Secretario del Ayuntamiento, a fin de resolver con pleno conocimiento de causa y sin amedullas el resultado de la parte que deba tomar la Municipalidad en la cuestión promovida por D.^o Julián Bautista Giménez, sobre posesión de terrenos en aquella demarcación; recordando al Alcalde que no pudiendo extraer de la Secretaría estos ni otros expedientes, puede

autorizar al Secretario para acercarse
a la Oficina del Excmo. de los es-
pedientes, y tomar las notas o copias
autorizadas que correspondan; pudiendo
tambien valerse de cualquier otra per-
sona de su confianza a este efecto.

Se aprobaron los repartimientos de
la contribucion territorial del segundo se-
mestre de este año de la Villa de la
Orotava, Realjo-bajo y Leno, man-
dando devolver un exemplar al Ayunta-
miento y los otros al Señor Gobernador
y que se alee la multa impuesta
al pueblo a limianente nombrado.

Se acordó aprobar tambien la pro-
puesta de rúbrica que hace el Ayunta-
miento del referido pueblo del Realjo-
bajo en comunicacion de Arcabuco y uno
del mes último, consistente en un re-
parto vecinal para cubrir la Derrama
general y gastos provinciales y Muni-
cipales del mismo segundo semestre, e
igual propuesta que hace el Ayuntamiento
de los Llanos en veinte y seis del mis-



no me autorizándole para incluir en
un solo repartimiento, pero con la Obedi-
cia separación, las cantidades que deben ce-
sarse por los tres diversos conceptos que
a haya.

Se acordó tambien aprobar la pro-
puesta de medios que en el propio ob-
jeto han el asentamiento de Yaso
en veinte y siete de dicho mes, advirtiéndole
debe respecto de la consulta que a l
mismo tiempo eleva y lo que dice en opi-
cio del día treinta, que puede gravar el
aguardiente existente en veinte del pro-
pio mes con los derechos que marca
la tarifa ajunta la ley de presump-
tos en la escala correspondiente a la
poblacion y por solo lo relativo a l úl-
timo semestre de este año, advirtiéndole
que las cuotas correspondientes al Tesoro
y fondos provinciales, las debe remesar.

44

en los plazos prevenidos.

En el expediente sobre quintas del pueblo de Arun, se acordó por las razones que espone la nua en su informe de veinte y nueve del mes pasado, y teniendo presente la circunstancia que el Ayuntamiento indica en oficio de veinte y ocho de Julio anterior limitar la multa en multa por equidad a una tercera parte de la suma.

En el expediente sobre remision de cuentas municipales atrasadas del pueblo de San Bartolomé de Tirajana y oposicion que hace el Depositario que fué de los años de mil ochocientos cincuenta y uno a mil ochocientos cincuenta y tres, D.^o José Lorenzo Franco, sobre la oposicion de D.^o José Navarro y D.^o Vicente del Toro, alcaide y Secretario, a autorizar dichas cuentas, se acordó ordenar al Alcalde de actual que en uso de sus facultades obligue a los referidos Navarro y Toro a que autoricen las cuentas de que se



trata, o espongan los motivos que los asi-
san para no ejecutarlo, en el plazo in-
prorrogable de ocho dias, pasado el
cual de parte del resultado para la
resolucion que correspondas.

Hallandose en estado de aprobacion
las cuentas de Positos del pueblo de la
Granadilla correspondientes al año de
mil ochocientos treinta y siete, las de
la Matanza del año de mil ochocien-
tos cuarenta y ocho: las de Yed de
los años de mil ochocientos cincuenta
y uno, mil ochocientos cincuenta y dos,
mil ochocientos cincuenta y tres: las
de la Laguna de mil ochocientos cin-
cuenta y dos, y las de Candelaria de
mil ochocientos cincuenta y tres; se acor-
do autorizarlas con el Visto Bueno de
esta Diputacion Provincial, y pasarlas
al Señor Gobernador a los efectos cor-

rependientes -

Habiendo arreglados los presupuestos adicionales a los ordinarios del corriente año, de los pueblos de Meji, Tarma, Guá, Matanza, Orotava, Puerto de la Cruz, Realijo alto, Realijo bajo, Rosario, Saugol, San Miguel, Santa Ursula, Siles, Tacoronte, y Pangua en esta Ysla: Agaña, Aguiñes, Arucas, Firgas, Galbar, Guá, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, San Mateo, Santa Brígida, Valbuquillo, Valle-seco, Fajada, Felde e Yguenio en la de Canaria: Barlovento, Breña Baja, Puncaliente, Garafia, Llanos, Mayo y Punta-gorda en la de la Palma: San Bartolomé, Segise y Guinajo en la de Lanzarote: Feter y Guinajo en la de Fuerteventura: Agulo, Alapere, Arun y Hermigua en la de la Gomera; y Valverde en la del Hierro, se acorda aprobarlos, sin perjuicio del resultado de la cuenta respectiva.

Habiendo hecho presente el Secretario



que se encuentran ya concluida la pieza des-
tinada para Archivo segun lo acordado
de su sesion de cinco de Junio de este año
y estando ya en actitud este Cuerpo pa-
ra traer al local que ocupa concedido
para sus oficinas la muy importante del
Archivo, evitandose asi los inconvenientes
que la experiencia ha demostrado de tener
que salir con frecuencia los Oficiales al
Gobierno Civil a consultar los expedientes
archivados de la Corporacion que tienen
relacion con los comientes y demas perjuicios
al servicio: habiendo estado ya con haberse
facilitado la construcción de los correspondien-
tes estantes y destino de pieza alta y capaz,
los motivos que hubo para haber acordado
en fecha de Octubre de mil ochocientos noventa
y cuatro que subsistiesen en el Gobier-
no de la Provincia y en el mismo salon del
Archivo de este Gobierno aunque en estante.

separados los expedientes y demas pertenecientes
a la Diputacion que deban hallarse ya
e lasificados en su mayor parte, y que reci-
biran un completo arreglo con la traslacion
al Museo Local dispuesto al efecto; se
acordó ojiar al Sr. Gobernador Civil, a fin
de que se sirva disponer la traslacion de
los papeles que corresponden al archivo de
esta Diputacion Provincial bajo el oportu-
no inventario, y demas que Su Señoria au-
ga por conveniente.

Con lo que se concluye la sesion de
que certifico.

Alvarado

Mandillo

Oriente Obispo
mi

Dr. D. Bernabé
de Mandillo

En la Villa de Santa Cruz de Tene-
mp a cuatro de Setiembre de mil ochoc-
cientos cincuenta y seis, concurren los Se-



nos Gobernador de la Provincia y el Audi-
to, y acordaron interinamente como si-
gué:

En un oficio del Gobierno de Provincia
de treinta del pasado, instruyendo otro
de la Administración de Hacienda pú-
blica de veinte y seis del mismo, para
que se le remitiera una copia del repar-
timiento del expe señalado a la Pro-
vincia por la Gerencia general a fin de
poder abrir el cargo a cada pueblo,
se acordó que se le remitiera sin demora
la copia que reclama.

En otro oficio del mismo Gobierno
Civil de Dos de este mes remitiendo el
expediente formado con motivo de la
ausencia a Montevideo del Síndico
del Ayuntamiento de Pasmia, Don
Benito Ormas, se acordó que para a la
Comisión.

En otro

oficio del mismo Gobierno Civil y de la propia fecha, remitiendo los expedientes sobre arreglo parroquial del Archiprestazgo de las Palmas, se acordó que pase a la Comisión.

• Nostro oficio del mismo Gobierno de Ayo del actual reclamando los estados de movimiento de población, se acordó que se reclamen los datos que falten, y se promueva la puntual remisión de los sucesivos, a fin de que se cumpla sin tardanza este servicio. —

• Nostro oficio del propio Gobierno Civil y de la misma fecha; insertando el del Interventor de Fomento del día anterior, sobre certificaciones de Cebillos contra este Cuerpo Provincial, por contingentes para las cuentas especiales, se acordó que pase a Contabilidad, para que con brevedad sin dar lugar a más retardos se excojan las noticias que se piden.

En el expediente sobre elecciones municipales del pueblo de Agulo y oficio del



Alcaldía de veinte del partido, remitiendo
a la aprobación la lista de electores,
se acordó decirle, que no es necesaria
la aprobación que indica, y que en caso
de haber ocurrido reclamaciones, se aten-
ga a lo determinado en la circular
de veinte y dos del mismo mes.

En el expediente de elecciones munici-
pales del pueblo de Valle Hermoso,
y oficio del Alcalde de veinte y cinco
del propio mes de Agosto partici-
pando la división del pueblo en dos
Colegios electorales, se acordó decirle que
la remita al público cinco días antes
de la elección.

En el expediente sobre el presupuesto
municipal del pueblo de Santa
Ursula, y comunicación del Ayunta-
miento de veí de Agosto pidiendo au-
torización para congnar en el repartí

minuto de contribuciones tres mil reales con
destino a los gastos de amillaramiento,
se acordó asegurar la solvencia y prove-
nir al Ayuntamiento en lo que la canti-
dad en el presupuesto del año prosimo ve-
nidero. —

Se aprobó la propuesta de varios he-
cha por el Ayuntamiento del Puerto de
la Cruz para cubrir el déficit de la Ter-
rama general y gastos provinciales y munici-
pales; advirtiéndole que los artículos
de consumo que con este objeto lleguen
al pueblo, pueden ser gravados, pues aun-
que lo hayan sido en otros pueblos, han
debido ser devueltos los derechos al tiem-
po de la exportación. —

Se acordó recordar al Ayuntamiento
de las Palmas el acuerdo que se le co-
municó en diez y nueve del mes último pa-
ra que consignase las cantidades corres-
pondientes al tercer trimestre de la
Derrama general y gastos provinciales y
municipales. —

Se acordó aprobar el repartimiento



del caso que por los mismos conceptos con-
responde al pueblo de Atteya, supliendo
para abreviar el servicio, la falta de
propuestas.

Se acordó aprobar la que hace el
Ayuntamiento de Detancuria al mis-
mo fin, existente en su repartimiento
recinal.

Por las razones que expresa la mesa
y que se han hecho presentes en otros casos
análogos, se acordó dispensar al Ayunta-
miento de la Matanza de la rendición
de cuentas del año de mil ochocientos
Arceinta y seis.

Habiendo hecho presente el Tercero
primera instancia de las Palmas, no nece-
sitar ya las certificaciones que tiene pe-
didias para la causa que sigue contra D.
Joa. Navarro y D.^o Juan Lorenzo Franco,
se acordó quede sin efecto la expedición de

la certificación individual, y que se archive el es-
pediente.

Habiéndose en estado de aprobación las cuentas
Municipales del pueblo de Guimar correspondientes
al año de mil ochocientos cuarenta; y de los pue-
blos de la Tramba, Nocatejo alto y Arceife cor-
respondientes al año próximo pasado, se acordó au-
torizarlas con el Visto Bueno de esta Diputación
Provincial y pasarlas al Señor Gobernador para su
aprobación.

Habiéndose observado que en el artículo séptimo
del nuevo Reglamento de Puertos francos publi-
cado en el Boletín Oficial número ciento seis,
se comete la equivocación de decir que los
pagares de que allí se habla garantizados por
casas de Comercio, habían de ser bajo la
responsabilidad de la oficina de registros, de-
biendo decirse... bajo la responsabilidad del ad-
ministrador recaudador con la intervención de la
oficina de Registros según se hallaba establecido
en el artículo cinco del anterior Reglamento in-
serto en el Boletín número ciento cuarenta y dos
del año de mil ochocientos cuarenta y dos; se
acordó que se pase la correspondiente nota al Bo-



Acta Oficial para que en el primer número se pu-
blique la corrección debida.

Habiendo hecho presente el Secretario que
por el estado de su salud necesitaba salir por
veinte o treinta días a la Ciudad de la La-
guña perdiendo la debida licencia de esta Corpo-
ración que empiezan a gozar el ocho de este mes;
se acordó excusar la por veinte días, sin perjuicio
de que al finalizar este término pueda reiterar
esta solicitud.

Con lo que se concluyó la sesión de que certifica-

[Signature]

[Signature]

Diente Clavijo
Miz

[Signature]

Mr. Decano.
S. S.
Belmonte.
Rodrig.^z Delgado.

En la Villa de Villa de Santa Cruz de
Fuenfrip a once de Setiembre de mil ochocientos
cincuenta y seis se reunieron en la Sala de sesiones los Señores Diputados Provin-
cial D.^o Esteban Mandillo y D.^o Francisco
Belmonte, Secretario del Gobierno de la Pro-
vincia, quien como tal desempeña accidentalmente el Gobierno de la misma, y acordaron interinamente como sigue:

Lejos en oficio del Señor D.^o Pedro Garcia Azevedo, participando que en virtud de Real Decreto de veinte de Agosto último, ha cesado en el Gobierno de esta Provincia, quedando encargada del mismo en la parte política y administrativa el Secretario D.^o Francisco Belmonte: así como del Despacho de los negocios que pertenecian exclusivamente a la Hacienda pública, el Administrador del ramo D.^o Juan Valls, según lo dispuesto en Reales órdenes de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro y diez y seis de Febrero último: Concluyendo dicho Señor en manifestar su gratitud por el apoyo



y cooperacion que le ha prestado la Diputacion Provincial en todos los asuntos del servicio durante el tiempo en que ha desempeñado el Gobierno de la Provincia, y se acuerda se le conteste atentamente y cual corresponde a la buena armonia que ha mediado entre aquel Señor y esta Corporacion. -

Se leyó otro oficio del antedicho Señor D^o Francisco Belmonte participando haberse encargado del Gobierno de la Provincia desde el día nueve del actual, y la Diputacion quedó enterada. -

Se leyó otra comunicacion del Gobierno de Provincia trasluciendo la Real órdén de veinte de Agosto anterior por la cual su Magestad se ha servido determinar que el reemplazo de estas milicias provinciales se haga con arreglo a la ley publicada para el reemplazo del Ejército, y se acuerda en favor a lo dispuesto sobre el particular. Se

legados de V. E. en el citado Gobierno de Pro-
vincia Arastabanda el que le ha dirigido
de la Administración de Hacienda
pública conformándose con que la Dipu-
tación elija el oficial que tenga por con-
veniente para que se presente en aquella
oficina a esclarecer las dudas que se ope-
ran acerca de los delitos que resulten so-
bre el recargo en las contribuciones para
cubrir el Deficit del presupuesto provincial,
asi como para tomar cuantos datos y noti-
cias le sean precisas sobre el mismo ser-
vicio, no exigiendo mas que el señalamiento
de hora, ni menor la Designacion de ofi-
cial por parte de aquella oficina, consi-
derando sea bastante dirigirse a D. Eduar-
do Caladilla que lo es del negociado y fa-
cilitara los medios para que este ne-
gocio se termine aclarando las dudas
que se opezan en su ramo, o ya diri-
giendo al encargado de la Diputación
a las mesas respectivas con el propio
fin, y se acordó contestar al Suo Gober-
nador para que lo comuniqua a la Ad-



Administración, que por parte de esta Corporación está nombrado el oficial del negociado D.ⁿ Segundo Calzadilla -

Lejos otro oficio del repetido Gobierno de Provincia manifestando haber acordado de here a efecto, segun se le propuso, la traslación al archivo de este Cuerpo de los papeles que le pertenecen y obran en el del Gobierno verificándose la entrega bajo la inspección del oficial del mismo D.ⁿ Bartolomé Ponce, a reserva de que se ocurriesen dudas se remuevan estas de comun acuerdo por los respectivos Secretarios del repetido Gobierno y de la Diputación: Considerando conveniente que para la mayor actividad en los trabajos se nombre un Oficial de esta Corporación que auxilie las operaciones y forme los correspondientes inventarios: y se acordó nombrar por parte de la Diputación al Oficial Jefe

de la Sección de Contabilidad D^o Pedro
García, a fin de que, puesto de acuerdo con
el Contador Oficial D^o Bartolomé Ponce,
y con el Oficial encargado del archivo, se
expedire lo acordado por el Señor Goberna-
dor, en cuyo conocimiento se ponga esta
determinación. —

Se leyó otro oficio del mencionado Go-
bierno de Provincia manifestando que el
mozo José Antonio Goyatz, vecino del
Rosario, obtuvo pasaporte de la Jefe-
tura Civil de las Palmas con fecha
veinte y dos de Diciembre de mil ochocien-
tos cincuenta y tres, y número cuatrocientos
ochenta y dos para pasar a la Habana,
como lo verificó en el Bergantín llamado
"Trueno", y se acordó se avisó a sus antea-
cedentes para los efectos que convengam.

Vieron dos expedientes que ha remitido
la Administración de Hacienda pública,
y han sido instruidos para justificar las
partidas fallidas del reparto de la con-
tribución de inmuebles de Fidei y Santa
Brigida en el primer suestre del año as-



Anal; y hallándose conformes con lo establecido en la Real Instrucción de veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete y Real orden de primera de Julio de este año, se acordó aprobarlos y que se devolvieran á la Administración de Hacienda pública.

Hallándose arreglado el reparto que ha sido mandado por duplicado al Ayuntamiento de la Antigua de la contribución Arrebatada del segundo semestre de este año para cubrir la Demanda general y gastos provinciales y municipales, fue aprobado por la Diputación, acordando se devuelva un ejemplar al Ayuntamiento y pasando el otro al Señor Gobernador para los efectos oportunos.

Resolviendo una consulta del Ayuntamiento de Yedra, relativa á si los derechos diferenciales de las existencias en Arrieta de Lima á Lima que esta Corporación se propone

Cobrar y que en aquel pueblo no llegaron a realizarse, está en el caso de hacerlos efectivos, y en la afirmativa a quien se aplica el producto; se acordó contestarle que deben proceder a la cobranza de dichos Derechos, aplicandolos a cubrir la Demanda general y gastos provinciales y Municipales, toda vez que los Dueños de los efectos debieron expedirlos con el mayor gravamen que se les iba a exigir.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de la Crotava sobre Arabajos estadísticos para el reparto de la contribución territorial, se dio cuenta de un oficio en que aquel Cuerpo Municipal participó que la Administración de Hacienda pública le ha conminado con la multa de doscientos reales por la falta de envío de la estadística de riqueza de inmuebles, previendo que tanto esta Corporación como el Gobierno Civil le dictaran cuenta de dicha conminación, por la especialidad de las cuestiones que sobre dicho partici-



cular tiene hechas, y por las cuales recayó
á su favor el declaratorio que dictó el Se-
ñor Gobernador Civil y le fué comunicado
por la Diputación en veinte y uno de Fe-
brero últimos; y se acordó se trasladó al es-
presado Señor Gobernador la comunicación de
que se trata por si considera justa la
pretension del Ayuntamiento.

Con presencia de lo informado por
la comision acerca del oficio del Señor
Gobernador de diez y nueve de agosto an-
terior, se acordó proveer á todos los Alguaciles
de Lanzarote, que de los fondos que
administran satisfagan sin demora los suel-
dos que han devengado y devenguen en este año
el médico y farmacéuticos titulares de aque-
lla isla, sin perjuicio de que incluyan en
los presupuestos adicionales á los ordinarios
de este mismo año las cantidades que se ante-
cipen por este respecto para que á su tiempo

por pueda formalizarse el pago, cuidando tam-
bien de incluir en el presupuesto ordinario
de mil ochocientos cincuenta y siete y los
siguientes al importe de los mencionados
sueldos, a fin de que se satisfagan con
toda puntualidad: lo que se comunica
al Sr. Gobernador en contestacion a su
oficio arriba citado. —

Contro el Sr. Rodriguez Delgado.

En el expediente promovido por el Ayun-
tamiento de Villaflores en mil ochocientos
cincuenta y cinco solicitando, se le dijese de
que arbitrio podria valerse para cubrir
los gastos que ocasionaba la estension de
la langosta, se dio cuenta de una comuni-
cacion del Juzgado de primera instancia
de la Orotava en que con fecha tres del
corriente pide testimonio de un oficio del
Regidor del Ayuntamiento del citado
pueblo D. Jose Oliva Revoron, diriji-
do a la Diputacion con fecha veinte y ocho
de Mayo del antedicho año de mil ocho-
cientos cincuenta y cinco, y se acordó, se pase
la certificacion que se pretende. Diose



y quedo aprobado el presupuesto especial de
puros pobres del partido de la Laguna
para el año de mil ochocientos cincuenta
y siete, mandando se inserte en el Prototipo
Oficial para conocimiento de los pueblos
respectivos.

Tambien se acordó que siga su curso
la cuenta del ^{Posito} (pueblo) de Seiba que com-
punda los años de mil ochocientos cin-
cuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y
cuatro y mil ochocientos cincuenta y cinco,
previniendose al Alcalde, que en lo su-
cesivo, se rinda anualmente y en la épo-
ca que designa la ley.

En el expediente sobre condonacion de
debitos al Posito de los Silos hasta fin
de mil ochocientos cincuenta y tres y cuenta
ta que ha hecho el Ayuntamiento sobre
si los bienes de las mugeres, enterrados o
hijos de los deudores y fiadores responden

al pago de los débitos de que se trata, no
habiendo obligación hipotecaria del adeudo,
se acordó contestarle que dichos bienes están
obligados al pago, siempre que se hallen
afectos a él por hipoteca especial: advir-
tiéndole además a la municipalidad que cor-
respondiendo al Gobierno de Su Magestad
y en caso a las Cortes conceder el perdón
de los débitos a favor de dichos Positos, los
individuos que se hallen comprendidos en esta
gracia por ser unos locatarios deben dirigirse la
competente solicitud por conducto de esta
Corporación, conforme a lo establecido en
la ley de diez de Marzo del presente año,
quedando por lo tanto sin efecto la forma-
ción del expediente que sobre el particu-
lar se le había mandado instruir.

De conformidad con lo propuesto por
la Comisión, se acordó aprobar el expe-
diente instruido por el Ayuntamiento de
Jarachico para el repartimiento del Di-
nero de los tres Positos de aquel pueblo,
devolviéndolo al mismo para los efectos
correspondientes, y previniéndole debe ceder



que el Dinero de que se trata no se invierte
en otra cosa que en la compra y en libro
de los terrenos, y cesar antes de entregar-
lo a los labradores que afirman su obli-
gacion de reintegrarlo en la recoleccion
proxima con el correspondiente interes, cu-
yas obligaciones y fianzas han de asentarse
en un libro que debe haber con este
solo destino, firmandolas el Deudor y
su padre, o un testigo a su ruego y el
Secretario de la Municipalidad, produ-
ciendo con esta formalidad el mismo efec-
to que una escritura solemn: no pu-
diendo admitirse para la citada fianza
sines vinculados, y teniendo precision los
apoyados, si alguno se halla comprendido
en el indicado repartimiento, de afirmar con
personas sujetas a la jurisdiccion ordina-
ria, bajo la responsabilidad de los
Concejales y Secretario que contrasignen esta

disposicion. Al comunicarse asi al Alcalde
Presidente Del Ayuntamiento de Garachico,
se le avisará, que a la Municipalidad está
encargada la observancia de cuanto se ordena,
y de que no se entregue dinero alguno sin
que preceda el otorgamiento de fianza sufi-
ciente de cauda y riego de los mismos Con-
cejales, quienes seran además responsables
exclusivamente de que el reintegro de las
cantidades que se distribuyeran se veri-
fique porciaamente en la recoleccion del
año proximo venidero.

En el expediente promovido por el Ayun-
tamiento de la Antigua solicitando
no se verifique el reintegro del Pósito en
el corriente año por las razones que expone,
se acordó acceder a la indicada solicitud,
en el concepto de que los Deudores han de
renovar sus obligaciones, incluyendo en ellas
las creas devengadas hasta la fecha de
su otorgamiento; bien entendido que los
Concejales son responsables de los abusos
y faltas que cometieren en el servicio
de que se trata, asi como de que el reint-



que se verificase en la recoleccion del año
próximo venidero.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Arequipa para que se le
apruebe la medida que ha adoptado en
bre remate de las abejas salvajes que
puedan encontrarse en terrenos que colindan
con propiedades de particulares: se vio lo
manifestado por el Alcalde de aquel
pueblo con fecha veinte y uno de Agosto
anterior acerca de la pretension del
rematador del arbitrio, pidiendo rebaja
del valor de la parte de abejas que
se hallan en los terrenos dados al Sr.
Don Ruperto Delgado, y otros que
no concuerdan se castren las suyas, y
señalándose presente lo dispuesto en la
sesion de siete de Abril último,
se acordó se conteste a dicho Alcalde,
que reuniendo los documentos que acrediten

al Decreto de los Propios de aquel pueblo
a sus antiguos salvages de su Distrito mu-
nicipal, conforme a lo que se manipulo
al Ayuntamiento en el oficio de nueve del
referido Abril, ocurra al Sr. Gobernador
para la resolusion que conenga-

Dio cuenta del repartimiento que en
virtud de los acuerdos de veinte y ocho de
Agosto proximo pasado y primero del cor-
riente ha formado la mesa para cubrir
las bajas que han resultado en los Ba-
tallones y secciones de estas milicias pro-
vinciales con las proposiciones y observa-
ciones que sobre el particular ha hecho
la citada mesa y han sido aprobadas por
la Comision, y a peticion del Sr. Co-
ordinador Delgado se mando quedar el expediente
sobre la mesa-

Presentaronse al despacho los expedientes
en que los Ayuntamientos de Guin en
Cauarua, Faguin y la Rambla han par-
ticipado no haber ocurrido en aquellos pueblos
ninguna reclamacion sobre las listas de
Electores municipales, acompaando el pro-



nuevo de dichos Ayuntamientos en ejemplar de la de los electores de su Distrito, y participando haber designado un solo Colegio electoral; y se acordó, que por ahora se archiven estos expedientes, mediante á que por Real orden de Diez y seis de Agosto han sido aplazadas las elecciones municipales que debieron verificarse en virtud de la ley de cinco de Julio de este año. —

Se vio nuevamente el oficio en que el Señor Gobernador remitió el expediente formado con motivo de la denuncia para Montañas del Bogador Suidio del Ayuntamiento de Tasmia O^a Benito Ramos, y como ya se ha publicado en el Boletín Oficial de primero del corriente la circular dispuesta en la sesión de veinte y uno de Agosto anterior encargando á los Concejales que cuando hayan de ausentarse de sus pueblos por mas de

quince días luego presente lo establecido en la nueva ley municipal, se acordó no haber mas que determinar en el expediente. —

Diose cuenta del oficio en que el Alcalde de Santa Cruz de la Palma ha pedido a la Diputación disponga lo conveniente para la devolución de sesenta y tres fornituras completas y los cajas de guerra que fueron entregadas al Disolverse la Milicia Nacional de aquella Ciudad, habiendo sido las primeras contratadas por los nacionales y las últimas por particulares, estimando por lo tanto justa la expresada devolución, o que se reintegre el valor de aquellos utensilios, y se acordó, se conteste al referido Alcalde, que toda vez que se trata de un negocio en que no es interesado el Ayuntamiento sino sujetos particulares, seurran estos donde crean convenientes. —

Por último se vio la cuenta de los gastos consumidos en la estantería y demás que se han hecho a virtud de lo dispuesto en la sesión de cinco de Junio último, para preparar la transmisión del archivo al local de la Diputación, habilitando al efecto otras piezas de ampliación de la Secretaría, importando cinco mil cuatrocientos



ses ochenta y cuatro reales ocho mrs., in-
clusa la pintura; y se acordó aprobarla
y que en oportunidad de fondos se libre
dicha cantidad a favor de Don Gregorio
Casta encargado de la obra.

Con lo que se condujo la sesion de
que yo el abajo firmado certifico por
ausencia del secretario.

Esteban de Orellana

Frau^{to} Belmonte

Rodrig. Delgado

Eusebio Poncela y Perera
P.º. sustituto

Sr. Decano.
D.^o

Belmonte
Rodrig.^o Delgado.

En la Villa de Santa Cruz de
nuevo a diez y ocho de Setiembre de

mil ochocientos cincuenta y seis con-
curieron los Sres. Mandillo, Cajuste,
Decana, Belmonte y Rodriguez Del-
gado, y acordaron interinamente, co-
mo sigue.

Recorrido un oficio del Gobierno de
provincia trasladando la Real orden
de veinte y tres de agosto anterior, de-
clarando que disuelta y estinguida de-
finitivamente la Milicia Nacional
por Real Decreto de quince de aquel
mes, no tienen efecto las Subinspeccio-
nes de las provincias, y mandando por
consecuencia que las Diputaciones pro-
vinciales dejen de abonar los cuantiosos
reales que satisfacian mensualmente
para gastos de escritorio de las mismas,
y que los Gobernadores cuiden de que se
recogen y conserven los papeles y efec-
tos que las correspondan, y la Diputa-
cion quede enterada, acordando case
asida con dia el abono de gratificacion
al Subinspector de esta provincia.

Se leyó otro oficio del Gobierno



de provincia recomendando el despacho del presupuesto adicional de Good, a fin de que pueda satisfacerse la asignación atrasada de aquel maestro de instrucción primaria; y se acordó que para á la Sección de Contabilidad para que informe.

Lejos otro oficio del citado Gobierno de provincia manifestando que el mozo don Antonio Ceise Lorenzo vecino de Mazo hizo viaje para la isla de Cuba en el buque "San Miguel," con pasaporte número treinta y dos y fecha de ve de Enero del año propiamente pasado; y se acordó se una á su expediente para los efectos oportunos.

Nuevo otro oficio del Excmo. Sr. Capitan general participando haber dado su orden para la baja de Antonio Hernandez Calderin á quien el Ayuntamiento

miante de Felde declare soldado para
el resguardo del año proximo pasado: y
la Diputación quedó enterada, mandan-
do se una á su expediente.

Se leyó otro oficio de la Administra-
ción de Hacienda pública pidiendo se die-
sen disposiciones para que la casa de Es-
píritos de las Palmas subsista al Fisco
la cantidad que adeuda por contribucion
de ciertos bienes: y se acordó se le conteste
que la Junta provincial de Beneficencia
esta que pueda dar las ordenes que de-
sea, toda vez que los fondos provinciales
solo estan obligados a cubrir el deficit
del presupuesto del ramo.

Se leyó otro oficio de la Comandancia
militar de Marina acompañando un
estado que manifiesta el movimiento
marítimo habido en los puertos de esta
provincia durante los siete primeros me-
ses del corriente año. En su consecuencia
y hecho presente por la Comisión haber
pedido esta noticia como dato para in-
formar acerca de la organización que



convenga dar en estas islas a las Di-
recciones de nueva creación en los puer-
tos de cuarta clase, se llamo a la vista
el expediente que se ha instruido a vir-
tud de la comunicación del Gobierno
de la provincia fecha diez y seis de Mayo
último; y con presencia de lo informado
por la mesa, cuyo parecer aprobaba la
citada Comisión según lo manifestado
verbalmente, se acordó contestar al Sr.
Gobernador diciéndole: que como después
del puerto de esta Capital son los de
mayor importancia y habilitados
para el Comercio general los de la
Palmas, Arceife, Oratava y Santa Cruz
de la Palma, conceptua la Diputación
que la Dirección de Sanidad en cada
uno de los cuatro últimos expresados, de-
biera componerse de un Director me-
dico de visita de naves, un Secretario

celador, un patron de fabela y cuatro ma-
rineros, pudiendo en los peores rebantes,
que son los de San Sebastian, Puerto de
Cabras y Palverde continuar el servicio
sanitario del Puerto a cargo de las Juntas
subalternas que hoy tienen, por conside-
rarse que ellas son bastantes, toda vez, que
su movimiento maritimo esta reducido
a los buques de travesia y cabotaje.

Doy cuenta de dos comunicaciones del
Gobierno de la provincia, una fecha nueve
del actual trasladando un oficio de la
Administracion de Hacienda publica
en que solicita de nuevo la entrega de las
cantidades recaudadas por esta Diputacion
hasta que se recibia la orden de la Supe-
rioridad desistimando el sistema de recau-
dacion que se adopto para cubrir el cupo
de la derrama y gastos provinciales; y la
otra fecha del diez, comunicando la
Real orden de veinte y tres del quatro
anterior en que se hacen varias preven-
ciones para la cobranza de dicha der-
ma general dentro del presente año; y



con presencia de lo propuesto por la mesa
y aprobado por la Comisión se acordó
contestar á su S^{ra}. respecto de la pri-
mera de las expresadas comunicaciones,
que la Diputación una vez conocida la
cantidad abonable á los pueblos por el
concepto á que alude dicho oficio ejecu-
tara el abono por cuenta de la cuota que
para cubrir sus gastos debe percibir de
los respectivos pueblos: y en cuanto á la
segunda, que no siendo aplicables á
estas islas las disposiciones que contiene
supuesto que aquí se adoptó un sis-
tema de recaudación diferente del que
se estableció en las demás provincias,
se acordó oficiar á los Ayuntamientos
para que dentro del corriente mes in-
gieren en Depositaria la mitad de las
cuotas que se les han señalado para
gastos provinciales, comunicando les con

los apremios que marcan las instrucciones vigentes, imponiendo las multas que corresponden a aquellos que han dejado de cumplir las propuestas de arbitrios en el termino que les fue señalado: y que las municipalidades que han gravado artículos de consumo para cubrir dichos gastos remitan dentro de los cinco primeros dias de cada mes, nota de lo recaudado en el anterior en los terminos que se prescriben: y por ultimo, considerando que el Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas se halla en un caso especial respecto que allí no se cobraba el impuesto indirecto, toda vez que los artículos introducidos desde primera de Julio se constituyeron en depósito quedando luego libres del pago de derechos, se acuerda prevenirle que si para el mes de Octubre proximo, plazo improrrogable que se le concede, no satisface el importe de la mitad de la cuota que le corresponde para los referidos gastos provinciales, se expedirá el correspondiente apremio sin mas aviso: lo






cuales se le manifieste en contestacion a
su oficio de diez del actual que se ha te-
nido a la vista al dictar este acuerdo.

Tercero y fue aprobado el repartimiento
hecho por el Ayuntamiento del Puro pa-
ra cubrir la contribucion territorial del
segundo semestre de este año, acordan-
do se devuelva un exemplar al Ayun-
tamiento y se remita el otro al Sr. Go-
bernador, alzandose a aquella munici-
palidad la multa que a la habia im-
puesto.

Y igualmente se aprobó el reparte-
miento de gastos municipales de Guiza,
disponiendo se devuelva al Alcalde con
prevencion de que proceda inmediata-
mente a la realizacion del curso señalado
a aquel pueblo por la derrama general
y gastos provinciales, ingresando
a la mayor brevedad el importe

del primer plazo.

Tras haber sido aprobado el reportamiento hecho por el Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás para cubrir el cupo de la contribución territorial del segundo semestre, así como la propuesta de medios y reparto para cubrir el déficit de su presupuesto municipal, previniéndose al Alcalde que inmediatamente y bajo la multa de docientos reales proponga medios de cubrir la derrama general y gastos provinciales.

Se vio la propuesta que ha hecho el Ayuntamiento de Favoronte para cubrir el cupo que le ha correspondido por la derrama general y gastos provinciales, y se acordó aprobarla eliminándose de entre los arbitrios el del tabaco, que no puede gravarse, aprobándose también la otra propuesta que había hecho en veinte y cinco de Junio último para cubrir los gastos municipales del segundo semestre con exclusion del gravamen que propone sobre el pan que se expendan



al público.

Se acordó tambien aprobar la propuesta que ha hecho el Ayuntamiento del Rosario de un reparto entre los vecinos para cubrir su gasto provincial y derrama general, previniendose a aquella municipalidad recaude al momento el importe del primer plazo ingresandolo en la Tesoreria y Depontarea de fondos provinciales.

Tambien se acordó aprobar la propuesta que ha hecho el Ayuntamiento de Buenavista de un reparto vecinal para cubrir la cuota del Tesoro y gastos provinciales y municipales del segundo semestre de este año, previniendose al citado Ayuntamiento proceda desde luego a la cobranza, sin perjuicio de someter el repartimiento a la aprobacion de esta superior

ridad.



Resuélvase la consulta que ha hecho el Ayuntamiento de los Litos sobre si debe incluirse en el repartimiento para cubrir la expresada derrama general y gastos provinciales á los administradores ó medianeros de las haciendas forasteras, ó á los que cultivan las haciendas por su cuenta, se acordó se le conteste que para los efectos del reparto en orden á los forasteros, se entiende por casa abierta, y deben ser comprendidos únicamente en él, aquellos que la tengan pora pagar algún tiempo en el pueblo, ellos ó sus administradores ó dependientes y los que llevan las fincas por sí mismos.

Ficieron y quedaron aprobados los presupuestos y repartimientos hechos para cubrir en el año proximo de mil ochocientos cincuenta y siete el socorro de presos pobres, sueldo de el Cade y demas gastos de cárceles en los partidos judiciales de esta Capi-



tal, las Palmas, Guia en Canaria y
Santa Cruz de la Palma, disponiendo
su insercion en el Boletín oficial pa-
ra conocimiento de los pueblos respectivos.

Hattandou fenecido el expediente
sobre rendicion de cuentas municipales
de mil ochocientos treinta y cinco a mil
ochocientos cincuenta y tres correspon-
diente a las Casillas del Angel por
haberse dispensado al Ayuntamiento
de rendir las de los primeros años y ha-
berse encontrado las de mil ochocientos
cuarenta y cinco y recibidas las de
mil ochocientos cincuenta y uno, cin-
cuenta y dos y cincuenta y tres que
son todas las de que estaba en descu-
bierto aquella municipalidad, se acor-
do dar por fenecido dicho expediente
y que se una al general para archi-
varlo en su día.

Accedien

do a una solicitud de D.^o Juan Coange-
lista Regidor Sindico del A-
yuntamiento de la Antigua, se acordó
concederle una proroga de veinte dias
a la licencia que se le da por acuerdo
de veinte y uno de Julio para pasar a
este Capital, lo que se ponga en conoci-
miento del Ayuntamiento.

En el expediente promovido por el
Administrador Recaudador de Puertos
franques de la provincia, sobre señalamien-
to del derecho que por almacena se debe
satisfacer el tabaco que se introduce al
deposito, se vio el informe que ha evacua-
do dicho empleado en virtud del encar-
go que sobre el particular se le hizo, con-
forme a lo dispuesto en la sesion de
diez y seis de Junio último, y se acor-
do se cite a la Junta de Comercio para
tratar de este asunto el jueves proximo
veinte y cinco del corriente a la una
del dia.

Este el informe que ha dado la
Comision acerca de lo que ha mani-



festado la seccion de Contabilidad
con motivo de lo que se dispuso en
la sesion de cuasiro del corriente pa-
ra que con preferencia y sin dar lu-
gar a mas recaudos se extendiesen
las certificaciones de debitos contra
fondos provinciales por contingen-
tes de las Cuentas de Rubico de
esta Capital y Mercantil de las Pal-
mas, se acordó que de conformidad
con lo ya determinado, el Jefe de la
usada seccion distribuya entre los
demás oficiales de ella los trabajos
que le corresponden, a fin de que
ceda a evacuar con la correspon-
diente oportunidad.

En el expediente promovido por
el Ayuntamiento de esta Capital
pidiendo autorizacion para enage-
nar algunos bastidores, y otros

enseres que sirvieron en fiestas públicas,
se alista a subastar al mismo Ayuntamiento
para la enagenacion en su
basta pública de todos los enseres de
que trata, previniendole que proceda
a su aprecio y anuncie la subasta por
medio del Boletín Oficial dentro
de un termino breve, remitiendo luego
las actuaciones a la aprobacion de
este Cuerpo provincial.

En el expediente promovido por el Gu-
bierno civil de la provincia a consecuen-
cia de la instruccion que le remitió el
Excmo. Sr. Ministro de Fomento relati-
va al establecimiento del alumbrado
maritimo en estas islas o en la del
Salvaje; se dio cuenta del informe que
ha emitido la Comision opinando sus-
tancialmente que atendida la impo-
sibilidad e inconveniencia de estable-
cer el alumbrado en la citada isla Sal-
vaje, y teniendo en cuenta que la re-
calada de todos los buques que se diri-
gen a estas islas o que lo hacen de



transito para la America e Indias es
el cabo o punta que llaman de Anaga,
a cuyas inmediaciones se encuentra este
puerto principal de la provincia, se dedu-
ce naturalmente que la situacion llama-
da por la conveniencia general para ope-
rar al navegante el Faro principal del
alumbrado, es la referida punta o cabo
de Anaga, estableciendose la torre a la
altura que se designe como mas ventu-
rosa, y verificandose la colocacion de las
cuerdas lucas que deben constituir el alum-
brado, una en el muelle de esta Capital,
otra en la isleta, otra en Lanzarote y
otra en Fuerteventura, reservando a los
conocimientos científicos de los tres Co-
mandantes del Instituto de guerra "Don
de" e Ingeniero civil de este Distrito, in-
formar sobre el modo mas conveniente
de llevar a efecto este pensamiento. Y la

Deputacion habiendose conformado con lo
propuesto, y aprobandolo en todas sus partes,
acordo transmittirle al Sr. Gobernador eva-
cuando el informe que ha pedido sobre el
particular.

Lejore una solicitud de D.ⁿ Eugenio Cam-
breling vecino de esta Capital, en que á nom-
bre de D.^a Maria del Rosario Hernandez, de
Oramas pide se disponga que el Depositario
de fondos provinciales, D.ⁿ José Calzadilla
manifieste á continuation de la misma
solicitud si la expresada D.^a Maria entre-
gó en el mes de Junio ó Julio de mil ocho-
cientos cincuenta y cuatro por conducto de
D.ⁿ Eugenio Suarez, seiscientos cuarenta y
sin reales, catorce mrs. por contingentes de
Puntos de los años de mil ochocientos cua-
renta y cuatro á mil ochocientos cuarenta
y siete en que fue su difunto esposo
D.ⁿ Antonio Hernandez, Alcalde del pue-
blo de San Juan de la Rambla, cuyo jus-
tificante necesita por habersele reclamado
la carta de pago que se le ha extraviado,
y se acordo acceder á lo que pretende



la interesada.


Hollandese en estado de aprobación las cuentas municipales del pueblo del Realero este correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta; las de Teyada de mil ochocientos cuarenta y dos y mil ochocientos cuarenta y tres; las de Barlovento de mil ochocientos cuarenta y seis y las de Valdequillo y Laiza de mil ochocientos cincuenta y cinco, se acordó autorizarlas con el visto bueno de esta Diputación provincial y pasarlas al Sr. Gobernador para su aprobación.

Hollandese tambien en estado de aprobación las cuentas de Rentas de Candelaria correspondientes a los años de mil ochocientos treinta y seis, mil ochocientos treinta y ocho, mil ochocientos cuarenta, mil ochocientos cincuenta,

la y uno a mil ochocientos cincuenta y dos,
en concepto del Pósito de la Guancha correspon-
diente al año de mil ochocientos cincuenta y tres,
se acordó igualmente autorizarlas con el vir-
to bueno de este Cuerpo provincial y pasarlas
al Sr. Gobernador.

Por último se acordó igualar los presupuestos
ocasionales a los ordinarios del comercio ante
correspondientes a los pueblos de God y la ciu-
dad de las Palmas, sin perjuicio del resul-
tado de las cuentas respectivas.

Y sin otro particular se levantó la sesión
de que yo el abajo firmado certifico por
ausencia del Secretario.


O. N. de S.

Belmonte

Rodríguez Delgado

Eusebio Pomales y Sorreya
Sec.º sustituto

Sr. Decano.
S. S.
Belmonte
Rodríguez Delgado

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
a veinte y cinco de Setiembre de mil



ochocientos cincuenta y seis concurren los
Señores Alvarado, Diputado, Ocaso, Del
monte y Rodriguez Delgado y acordaron inter-
vinamente como sigue:

Lejos un oficio del Gobierno de Provin-
cia trasladando otro de la Administra-
cion de Hacienda publica en que se in-
serta una orden de la Direccion gene-
ral de Contribuciones de diez y nueve
de Agosto proximo pasado reclamando
de nuevo al estado que respecta a los
Positos de esta Provincia se pidió des-
de diez y nueve de Mayo ultimo y cuyo
servicio han ensuciado ya otras Adminis-
traciones; y se acordó que la misma en-
cargada del examen de cuentas se deda
que sin levantar mano a despachar
las del ramo de Positos, para que por
el resultado de las y demas noticias pe-
didas a los pueblos, se redacten las que

han de pasarse a la Administracion
a fin de que en ella se forme
el estado que se le reclama -

Leyo otro oficio del Gobierno de
la Provincia remitiendo tres piezas del
expediente general instruido sobre el
destino de los montes de Tacoronte,
y se mando pasar a la mesa y que
se cumm el recibo -

Le heyo otra comunicacion del
nro Gobierno pidiendo que la Dipu-
tacion inculque a los Ayunta-
mientos la necesidad de que atiendan
al presente servicio de caminos
vecinales, indicando la conveniencia
de establecer en cada isla un De-
nutor, que no solo vigile las obras si-
no que este constantemente a la mira
del cumplimiento de las ordenes que
se diere sobre el particular, satis-
faciendole su sueldo a prorrata
entre los pueblos del importe de
las producciones a metales; y se acordó
para a la comision para que con



La brevedad posible, se sirva informar lo conveniente, manifestando lo que conceptuar oportuno acerca del nombramiento de un Director de cancheros vecinales para cada una de las islas de Fermis, Canasá y la Palma, y sobre el modo de que se les satisfagan sus sueldos para que el servicio de que se trata se lleve debidamente -

En vista de las comunicaciones del Ayuntamiento de los Platos proponiendo un reparto vecinal para cubrir la cuota que corresponde a aquel pueblo por la derrama general, y por los provinciales y municipales del segundo semestre de este año; y consultando si mediante esta propuesta con firma cobrando los arbitrios de sisa de licor y el de matagay concedidos

por la Diputación en cinco de Julio
de mil ochocientos treinta y ocho, se
acordó aprobar la antedicha propuesta,
previniéndole por resolución a sus
consultas, que como la cantidad que
debe repartirse para los gastos mun-
cipales del segundo semestre es
el déficit entre la que estos empor-
tan y la á que ascienden la mitad de
los ingresos propios consignados en
su presupuesto, entre los cuales fi-
guran los arbitrios de que habla,
está en el caso de continuar es-
trando dichos arbitrios como hasta
ahora lo ha hecho.

Aprobáronse las propuestas he-
chas por los Ayuntamientos de Ga-
rachis, Arucas, Fingos y Her-
nizguia, de los medios de que han de
valerse para cubrir la derrama gene-
ral y gastos provinciales y munici-
pales del segundo semestre de este
año -

Tambien se acordó aprobar la



propuesta de igual clase hecha por
el Ayuntamiento de Pájara, así como
el reparto de la contribución Terri-
torial del segundo semestre de este
mismo año, y del cual habrá ^{de =} _(que) de-
volverse un ejemplar a la munici-
palidad, remitiéndose los otros dos al
Señor Gobernador para los efectos men-
cionados por instrucciones. -

Del mismo modo se acordó apro-
bar los repartos que han hecho los
Ayuntamientos de San Miguel, Gal-
daz, Breña-alta, Breña-baja, Abasco
y Puntallana para cubrir la cuota
de la Terrania general y gastos provin-
ciales y municipales del segundo se-
mestre de este año disponiendo la
Revolucion a los mismos Ayunta-
mientos para los efectos oportunos.
Igualmente se acordó aprobar el re-

partimiento formado por el Ayuntamiento del Paso para cubrir los gastos municipales del segundo semestre de este año, disponiendo su devolucion a' aquel Cuerpo municipal para los efectos correspondientes.

De cuenta de una reclamacion hecha en veinte y nueve de Agosto anterior por D^{no} Juan Maria Fernandez Diaz, D^{no} Manuel Hernandez y D^{no} Manuel Cibulogua vecinos de Santa Cruz de la Palma sobre inclusion y exclusion de individuos en la lista de electores municipales de aquella Ciudad, con lo demas que han considerado conveniente pedir acerca del particular, y mediante a' que las elecciones municipales que por Real orden de cinco de Julio ultimo se mandaron practicar en este año conforme a' la Ley de la misma fecha, asi como las operaciones que debian precederles, se hallan suspenso en virtud de



la Real orden de diez y seis del día
de Agosto y circulares del Gobierno
Civil de nueva Eel corriente, se acordó
decir a los interesados, por conducto del
Alcalde de la referida Ciudad, que
deben reservar sus reclamaciones para

cuando se vayan a celebrar a efecto
la renovación de los Ayuntamientos
Dion un oficio del Ayuntamiento
de San Juan de Cauana en que para for-
mar el presupuesto ordinario de mil
ochocientos cincuenta y siete, cuenta,
primero: si los Arribatos que pertenecen
a Propios e Instrucción pública
y se hallan redimidos continúan en
cluyéndose como los demás ingresos
con que se cuenta para dicho
año y se omiten en tanto no se arregle
y haga efectiva la compensación
que el Estado ofrece hacer; y segundo,

si respecto a los cursos redimidos se
procediere de esta circunstancia y
se incluyen con los demas por redi-
mir, en la misma forma que antes, o
se forma con ellos una relacion sepa-
rada, incluyendo en ella solo el ochenta
por ciento de que ha de respon-
der el Fisco: dudando tambien si por
lo tocante a las fincas con no re-
matadas, en este objeto de cum-
plidas, deben continuar como en ad-
ministracion en las personas que las
tienen arrendadas, y se gradua su ren-
ta con arreglo a la que los arren-
datarios han pagado en los dos años
ultimos, o se sacan a remate. Y de
conformidad con la Comision, se
acordo, se le conteste que no debe
de ningun modo incluir en su pre-
supuesto los cursos ya redimidos ni
aquellos cuya redencion se haya so-
licitado, pudiendo continuar adminis-
trando las fincas no vendidas en la
forma que siempre lo ha verificado.



hasta tanto que pasen a ser propiedad particular; y pudiendo tambien ocurrir a la Administracion de Bienes Nacionales para obtener noticia del ochenta por ciento que en el año proximo correspondia a la municipalidad, si es que se halla en el caso de percibir alguna cosa por este respecto.

Se vio otro oficio del Ayuntamiento de Taira pidiendo se establezca en aquel pueblo una escuela elemental completa de instruccion primaria se habia con cuatro mil quinientos reales vellon y que se prefiriera como maestro de ella a D^o Francisco Perez y Perez; y aprobandose lo propuesto por la comision, se acordó decir al citado Ayuntamiento consigne en su presupuesto para el año entrante la cantidad que designa para la Escuela etc.

mental completa, y que por lo que ha
ca a nombramiento de maestros, se
cualquiera Directamente con la comi-
sion superior de instruccion pri-
maria.

En el expediente promovido en el
Gobierno Civil desde el año de mil
ochocientos cincuenta y tres y continua-
do en la Diputacion sobre el reman-
te del quinto de frutos de Propios
del pueblo de Puntagorda, se dió en-
ta de una solicitud del Agremiador
D^o Manuel de la Cruz Martin pa-
ra que se le manden satisfacer los
tres mil ochocientos reales vellon de
sus honorarios por la medida y arre-
glo de dichos terrenos, atribuyendole si
informes del Ayuntamiento la re-
carga que se ha hecho en aquella su-
ma; y aprobándose lo que ha infor-
mado la comision, se acordó, que
por medio del Alcalde de Santa
Cruz de la Palma de donde es vecino el
interesado, se le manifieste, que la de-



signacion de los derechos que devengo por la mensura de los expresados terrenos, se hizo con arreglo al arancel vigente, habiendo dispuesto la Diputacion, sin intervencion del Ayuntamiento, la rebaja de honorarios por el trabajo de arreglar y reducir las medidas que tomo sobre el terreno, en atencion a que dicho trabajo debe entenderse comprendido en el que se abona por dietas en las operaciones materiales de la medida.

Visto lo informado por la Comision de Demarcacion del oficio del Ayuntamiento de Benavista pidiendo se le autorice para distribuir entre los vecinos y propietarios forasteros la suma de dos mil reales vellon para gastos de los trabajos estadisticos, se acordó, se desestime la solicitud del Ayuntamiento en razon a lo improcedente que

será el repartimiento que proponer, es-
pecialmente en las actuales circunstan-
cias en que se encuentran los pueblos
para poder satisfacer los repartos
de las varias contribuciones que sobre
ellos pesan: Decidiendo por lo tanto
al expresado cuerpo municipal que
con la mayor economía posible puede
consignar en el presupuesto del año en-
trante el gasto que ocasionen los tra-
bajos estadísticos. -

En vista del expediente que ha se-
guido el Ayuntamiento de Beñav-
ista contra la testamentaria de D.
Antonio Barrios para el cobro de lo
que éste adeuda a aquel Pósito con
la liquidación que se le ordenó prac-
ticar, se acordó aprobar el expediente
de que se trata, disponiendo la adju-
dicación al citado Pósito de la finca
que se ha perseguido, previas las for-
malidades convenientes, y encargándose al
Ayuntamiento, remita a la Diputación es-
pañola certificada de todo, dando antes con-



1.º ~~circuito de la Audiencia~~ al interesado.

Preséntase al Despacho el presupuesto especial de pesos por los del partido de la Protiva con el saldo del Alcaldía y gastos de cárcel, y se acordó aprobarlo y que se inserte en el Boletín Oficial el repartimiento del déficit de dicho presupuesto, que también quedó aprobado.

Aprobáronse asimismo los presupuestos municipales adicionales a los ordinarios del corriente año correspondientes a los pueblos de la Victoria, Periquito, Aldea de San Vicente, San Nuñez, Moya, Santa Lucía, Brava alta, Paso, Puertollana, Santa Cruz de la Palma, Tenis, Abania, Fias, Antigua, Betancuria, Carrillas del Anjel y Paján, cuya aprobación se encuentra sin perjuicio del resultado de los

Cuentas respectivas.

Hállándose en estado de aprobación las cuentas municipales del Ayuntamiento como pendiéntes al año de mil ochocientos cincuenta: las de la Matanza de mil ochocientos cincuenta y tres; y las de Fator de mil ochocientos cincuenta y uno, se acordó autorizarlas en el Honro. Ayuntamiento de la Diputación y pasarlas al Señor Gobernador para su aprobación: archivándose las del pueblo de Punta-gorda de mil ochocientos cuarenta y seis que se han declarado ultimadas.

Hállándose también en estado de aprobación las cuentas del Posito de Sacorante correspondientes a los años de mil ochocientos cincuenta, mil ochocientos cincuenta y dos y mil ochocientos cincuenta y tres: las del Posito de Jaldar de mil ochocientos cincuenta y uno, mil ochocientos cincuenta y dos y mil ochocientos cincuenta y tres: las de Feb. de de mil ochocientos cincuenta y seis.



mil ochocientos ^{cuarenta =} (Arrenta) y siete, la del
mismo pueblo correspondiente a los años
de mil ochocientos cuarenta y ocho, cua-
renta y nueve, cincuenta, cincuenta y una y
cincuenta y dos, y la de mil ochocientos
cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cin-
cuenta y cinco: las del Posito de Feror
de los años de mil ochocientos cincuen-
ta y uno y mil ochocientos cincuenta y dos:
las del Posito de Barlovento de mil
ochocientos cuarenta y cuatro, mil ocho-
cientos cuarenta y cinco, mil ochocientos
cuarenta y seis, mil ochocientos cuarenta
y siete, mil ochocientos cuarenta y
ocho, mil ochocientos cuarenta y nueve,
mil ochocientos cincuenta y mil ocho-
cientos cincuenta y uno; y las de los
Positos de Puerto-Blanco y de Gabaja
correspondientes al año de mil ochocien-
tos cincuenta y tres, se acordó autorizar

las Reunidas con el Visto Bueno de este
Consejo Provincial y pasar las al Señor
Gobernador a los efectos correspondientes.

En el expediente que se instruye pa-
ra el remplazo de las milicias provin-
ciales de estas islas en el año actual,
y que en sesión de once de este mes
se mandó quedar sobre la mesa a pro-
puesta del Señor Rodríguez Delgado,
se vio lo que ha expuesto este Señor
Diputado, manifestando no conformarse
con el repartimiento de quintos que
se ha formado, por cuanto no causara
justo ni legal que las plazas que re-
sultan vacantes en el Batallon de la
Laguna se cubran solamente por los
suces pueblos que lo dotaban antes de
verificarse la supresion de uno de los
Antos batallones que habia en esta islas
y despues que por efecto de la misma
supresion se han asignado veinte y
dos pueblos al Batallon de la Cruz-torra;
en cuya virtud por dicho Señor que al
citado Batallon de la Laguna se le



agreguen por la parte del Norte el
pueblo de Santa Ursula y por la par-
te del Sur los de Tasmia y Arico,
a fin de establecer la igualdad que tie-
ne dispuerta la superioridad desde mil
ochocientos cuarenta y cuatro: y que pue-
ste que la Capitania General en oficio de
Año de Mayo de este año encargó á
esta Corporacion que previniese al cor-
respondiente arreglo de los pueblos que
debieran unirse al referido Batallon
de la Laguna, se sirva la Diputacion
acordar el arreglo que propone, parti-
cipandolo al expresado Excelentísimo
Señor Capitan General como resultado
de aquella Comunicacion. Y la Diputa-
cion penetrada de los razones expuestos
por el antedicho Señor Diputado, acor-
dió aprobar en todas sus partes lo que
se ha servido proponer, y que se ponga

efectivamente en conocimiento del mun-
cipado. Con tentísimo Señor Capitán
General.

El Señor Maudillo manifestó que
por hallarse ya en el archivo de la
Corporación un número considerable de
expedientes, de los que se están traste-
jando del archivo del Gobierno Civil,
conceptuaba conveniente y aun necesario
que para la seguridad y custodia de
aquellos papeles se dispusiese que uno
de los señores de la Diputación ven-
ga a dormir cerca de dicho archivo, ha-
bitándose al efecto el cuarto que le que-
da mas inmediato, y se acordó, se efecte
así encargándose al Secretario la ins-
pección de la obra, cuidando que el maes-
tro que la efecte con toda oportunidad,
lleve la correspondiente cuenta suplicándose
al presupuesto que formará para que á
su tiempo se formalice el pago.

En este estado entramos y tomamos
asiento los Señores D.^o Bartolomé
Cifra y D.^o Felix Loto individuos de la



Junta de Comercio a la cual se con-
voco para esta sesion, conforme a lo dis-
puesto en la R. D. de diez y ocho del actual:
y habiéndose dado cuenta de lo que el
Administrador Recaudador principal de
los derechos de Puerto franco ha infor-
mado, con vista de las noticias que ob-
tuvo de su subalterno de Canaria, con-
ca de los derechos que allí se señalas-
ron por almacenaje al tabaco intro-
ducido a Depósito; se acordó de confor-
midad con lo propuesto por el antedicho
Recaudador principal, primero; que el
tabaco que se introduzca en esta Capi-
tal se reúna que en las Palmas en Ca-
naria, a Depósito, acuda a su entrada el
uno por ciento de su valor en factura
como almacenaje; y ademas el de uno por
mil de puertos y faros de que trata
la regla segunda de la Real orden

de Dijo de Mayo de mil ochocientos cinco
cuenta y tres: segunda, que la Recaudacion
principal mude a la Diputacion la opor-
tuna cuenta documentada de la escacion
del uno por ciento, cuya cuenta formara
tambien la recaudacion de las Salinas:
tercera, que los Dueros o conguatarios
que tienen en la actualidad Tabaco en
Deposito en esta Capital, opten entre el
pago del uno por ciento desde esta fecha,
o sacar lo del almacen, en la inteligencia
de que cuando el Tabaco este mas
de un año en Deposito satisfara de nuevo
dicho uno por ciento, y cuarto, que si
despues de satisfechos los derechos de al-
macenaje resultaren sobrantes, se aplica-
ran en cuenta de la cantidad de que la
Diputacion y Junta de Comercio caben
responder a la Hacienda: lo que asi
se contesto al referido Administrador
Recaudador principal; poniendole en co-
nocimiento del Señor Gobernador Civil por
consecuencia de la comunicacion de su
1. Licitacion de veinte y nueve de Abril



último tratándose de del Intervencor
principal de veinte y ocho de aquel
mes sobre el particular.

Dio cuenta de otro oficio del an-
dicho Administrador Procurador prin-
cipal fecha quince del corriente, acom-
pañando la comunicacion que ha diri-
jido el Procurador subalterno de San-
severina en solicitud de abono del
alquiler de la casa donde estan estable-
+ cidas la Procuracion e Intervencion de
Registros de aquella isla, cuyo alquiler
de veinte y cuatro reales mensuales se es-
ta adeudando desde once de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y Dos, y se au-
do se conteste al referido Administra-
dor Procurador principal que se cance-
ra justa la reclamacion, y que por con-
quinto debi haverse el abono.

El Señor Diputado Rodríguez Delgado

Alto tanto, como individuo de la comision
permanente de Puertos francos, de un ofi-
cio que a esta parte el Recaudador de ar-
bitrios de Puerto franco de las Palmas,
manifestandole, que a pesar de su celo no ha
podido evitar las faltas que se cometen por
las personas que se dedican a la elaboracion
y venta del tabaco, no previniendo de la co-
rrespondiente Licencia ni procurando referir
a su tiempo las que ya habian obtenido: y la
Diputacion en consecuencia en lo acordado en este
de Octubre ultimo, dispuso, que nuevamente se
de orden a los Alcaldes para que cumplan
la circular de veintey nueve de aquel mes:
Determinando ademas con aviso de los Se-
ñores de la Junta de Comercio, se prevenga
a dicho Recaudador que ocure a los Al-
caldes de los pueblos donde esca que hay
frandes para que le auxiliem en las medi-
das que adopte con el fin de evitarlos, dan-
do parte del resultado de lo que ges-
tiene sobre el particular: lo que se co-
munique al citado Recaudador por conducto
del Administrador Recaudador principal



al cual se encargue el cumplimiento
de lo que se dispuso en la antedicha
circular del veinte y nueve de Octubre
del año próximo pasado respecto a la
publicación mensual de las licencias
que se espandan con listas de las perso-
nas que las obtuvieren.

Y sin otro particular, se levantó la
sesion de que yo el abajo firmado certi-
fici por ausencia del Secretario. = En
dos reng.^{os} = del = Sobra reng.^{os} = cuarenta = Sobra
rasgado = tres = Señoria = Intervencion = 1.^o = For-
tado = que = a = del todo = treinta =

M. de la C.

Belmonte

José Delgado

Eusebio Porrasche y Torreyra
D. P. sustituto

En la Villa de Santa Cruz de Ter-
races a dos de Octubre de mil ochocientos
veinte y seis, concurren bajo
la presidencia del Señor D^o Esteban
Mandillo como Decano, el Señor D^o
Francisco Delmunte, Gobernador acciden-
tal y el Señor Diputado D^o Celestino
Rodriguez, y acordaron interina-
mente como sigue:

• A un oficio del Gobierno Civil de
veinte y seis de Setiembre último, re-
mitiendo el expediente formado a virtud
de exposición de varios regidores del
Ayuntamiento del Realjo-bajo, por
tratarse en él de faltas cometidas
en la administración de fondos muni-
cipales; se acordó que pase a la comi-
sion.

Igual acuerdo mecayó a otro oficio del
mismo Gobierno Civil de veinte y siete
del propio mes, acompañando un ejemplar
del Boletín Oficial, que contiene la Ley
de cinco de Julio último sobre construc-
cion de carreteras.

A un-



oficio de la Capitanía general de ven-
te y nueve de dicho mes último, agre-
gando al Batallón provincial de la
Segunda los pueblos de Santa Ursula,
Parrisia y Arica, conforme a la pro-
puesta hecha por esta Corporación pa-
ra distribuir con mas igualdad en lo
posible la contribucion de sangre, se
acordó quedar enterado y que se ofició á
dicha Autoridad a fin de que se sirva
remeter la nueva nota de bajas de
dicho Batallón, teniendo en cuenta los
individuos que se hallan en servicio de
los tres pueblos agregados. —

A otro oficio de la Comandancia de
Marina de esta provincia de treinta
del citado mes, sobre que se dió de
baja en el Batallón provincial de
Juca los matriculados Fernando Perez
y Andres Sanchez Suarez, á los efectos

prevencidos en el artículo sesenta y seis
de la Ley de reemplazos, como se hizo
ya por esta Corporación con los otros
mejores Juan Suarez y Fulgencio Estu-
yantes; se acordó que pase a la comi-
sion.

• Otro oficio de la Administra-
cion principal de Hacienda pública
de veinte y cinco del repetido mes, pi-
diendo los repartimientos de la con-
tribucion de Sumos del año de
mil ochocientos cincuenta y cinco y cu-
terioses, por revisar los aquella Depen-
dencia donde debia censarse; se acor-
dó que pase a la mesa y a la co-
mision para que informe.

En el expediente a instancia de
D^o Antonio Fery de las Casas guar-
da que fue de los montes del pueblo
de la Juancha, para que se le pague
lo que se le adeuda por su sueldo
Correspondiente al año de mil ochocien-
tos cincuenta y cinco: visto lo remetto por esta
Corporacion en veinte y ocho de Octubre



del año último, se acordó prevenir de
nuevo a la municipalidad que dentro
del plazo de diez días cubra el crédito
que se reclama, o manifieste las razo-
nes que haya para no verificarlo, ha-
yéndose apercibimiento de que en otro caso
se le impondrá la multa que corres-
ponde.

En el expediente a instancia de D.
Manuel Vival sobre pago de lo que
le adeuda el Ayuntamiento de Fe-
guine por sus sueldos y los de su mujer
devengados en las escuelas de niños de
ambos sexos del Pazo de Mojon: us-
ta lo resuelve por esta Corporacion en
veinte y cuatro de Mayo para que la
cantidad se incluyera en el presupues-
to adicional del año anterior a' que no
ha prestado cumplimiento aquella mu-
nicipalidad, dando lugar a' que se apolon-

el presupuesto sin esa partida; se acordó imponerle la multa de Doseientos reales vellon que hará efectiva en el papel correspondiente dentro de quinze dias baxo el apremio establecido por la ley; y previene consiguete la cantidad adeudada a Vidal y su muger en el presupuesto ordinario del año próximo.

En el expediente sobre debito de los Ayuntamientos del partido judicial de esta Villa al de la misma, por razon de la contribucion para pobres pobres; se acordó que siendo desestimable las esensas del Ayuntamiento de Valle-hermoso para no entregar los mil setecientos setenta y quatro reales diez y ocho centimos que adeuda y se le tienen reclamados se le escriba la multa con que se le consumio en once de Agosto de este año, sin perjuicio del apremio legal en su caso, si dentro de quinze dias de como reciba esta orden, que al efecto se remitirá por medio del edulso de



San Sebastian, quien cuidara de recoger
el oportuno recibo, no entrega al mismo
la respectiva cantidad adeudada. —

En el expediente formado a virtud
de una comunicacion del Señor Gober-
nador de la Provincia de veinte y cua-
tro de Setiembre último encareciendo por
excitacion de la Academia de Bellas
Artes, que se le atiende con su enseña-
cion mensual, y que el edyuntamiento de
esta Capital cumpla con satisfacer
tambien mensualmente lo que le corres-
ponde y atrasos que adeuda; se acordó
dejar al Sr. Gobernador, que sin embar-
go de los apuros y conflictos en que se
encuentra esta Excitacion para cubrir
las atenciones de la provincia, especialmen-
te las de los establecimientos de Buen
Pension, procurara en cuanto haya fon-
dos, seguir satisfaciendo a la Academia

como basta aquí su consignación; y
que se da orden terminante al Ayun-
tamiento por lo que á él respecta, á
cuyo fin se le presenja que atienda á
este importante servicio, haciéndole en-
tender que si las entradas no bastan
para todas las atenciones mensuales
debe cubrirse á prorrata á todos
los acreedores del presupuesto. —

En el expediente promovido por Juan
Benitez y otros vecinos del Rosario
sobre que se les conceda satisfacer en
el presente año las creces populares
del trigo que sacaron del Paríto de
la Ciudad de la Laguna en el anterior
aguardándoseles respecto de los capitales pa-
ra el próximo vendido, por la escasez de la
cosecha: visto lo informado por el Ayun-
tamiento de dicha Ciudad, que propone
tambien se haga extensiva dicha gracia
á los demas individuos en igual caso, se
acordó acceder á lo que se solicita y
propone, previniéndose al Ayuntamiento
que al pagar los deudores las creces del



vegadas deben renovar sus obligaciones
y pautas a satisfacción y bajo la res-
ponsabilidad de los conyales.

Consecuente al anterior acuerdo se
resolvieron de conformidad iguales soli-
citudes pidiendo de elibiquel. Fran-
cisco Barallón, Juan Barallón,
Juan Guillermo de Vera y otros veci-
nos de dicho pueblo del Rosario, y
José Hernandez de la mporada Cui-
dad de la Laguna, que solicitan la
misma moratoria.

Y con acuerdo y por los mismos
fundamentos recayó a otra solicitud
de Domingo Lora y Demas vecinos de
la Villa de Segura, por razón de
deberes a favor del Posito de la
misma.

Respecto a la solicitud que han
el Ayuntamiento de Garachico sobre

condonacion de debitos de varios par-
ticulares a aquellos Positos, apu-
do que se recomienda al Gobierno
de Su Magestad la concesion de
dicha gracia por las razones que
expresa: vista la Ley de diez de
Marzo ultimo que autoriza al Go-
bierno para estas Condonaciones en
los casos y circunstancias que en ella
se expresan; se acordó devolver á
la Municipalidad el expediente que
ha remitido y decirle que los inte-
resados que se hallen en el caso de
ser insolventes ellos y sus fiadores, son
los que pueden solicitar la condonacion
dirigiendose al efecto por conducto de
esta Superintendencia. -


En el expediente sobre el debito
de D^o Agustin de la Pina al Po-
sito de la Laguna; se acordó decir
á este Cuerpo, que siempre que la fin-
ca embargada al deudor baste á cu-
brir el todo del credito, se desembar-
quese los alquileres, dejandolos á su dis-



provision por el término de seis meses
que se le conceden para obtener del
Gobierno de Su Magestad el perdón
que ha solicitado, entendiéndose entre
tanto el embargo de los bienes.

En el expediente promovido por D.
Juan Bacallado, vecino de la Espe-
ranza, sobre moratorias del crédito
que adeuda a los Propios de la Ciu-
dad de la Laguna: resultando que
de diego y siete de Abril se im-
puso dicho Cuerpo de la orden de
esta Corporacion provincial mandando
suspender los procedimientos, se acor-
do diego que a Bacallado no debe ce-
sarse mas que el importe de los
gastos que se causaron hasta dicha
fecha, dejando a salvo el derecho del
Comisariado D.^o Antonio Plauderuy
para que reclame de quien sea conve-

nirle el abono de lo que legitimamente
hubiere devengado

Que el expediente sobre las aguas
de las fuentes de la Almocama y sita
ta en la jurisdiccion de Segura y cus-
ta suscitada entre la Municipalidad
y D.^o Joaquín Hernandez, Dueño de las
Hacienda del cañero, se acordó mani-
festar a dichos Cuerpos, que se halla au-
torizado para hacer la consulta de
Letrados respecto a la Demanda de
propiedad que intenta, conforme al
artículo cuarenta y seis de la Ley de
tres de Febrero de mil ochocientos
veinte y tres, y ciento veinte y siete
en su número octavo de la ley mu-
nicipal vigente.

Véanse los expedientes sobre exa-
men y aprobacion de las cuentas de
Pósitos de los pueblos de San abis-
quel (antes) Vilaplor correspondientes
a los años de mil ochocientos cua-
renta y seis a mil ochocientos cincuen-
ta, ambos inclusivos: Las del Felipe-bajo



relativas a los años de mil ochocientos
cuarenta y seis hasta mil ochocientos cin-
uenta y nueve inclusive y de mil och-
cientos cincuenta y uno, las de la Alta-
tanga de los años de mil ochocientos
cuarenta y nueve y mil ochocientos cin-
cuenta y Dos: las de la Ciudad de
la Laguna de mil ochocientos cin-
cuenta y tres: las de Tequis de
mil ochocientos cuarenta y Dos a mil
ochocientos cuarenta y cuatro, y de
mil ochocientos cuarenta y ocho a
mil ochocientos cincuenta y tres, todas
inclusive; y las de Harina de los
años de mil ochocientos cincuenta y
uno, mil ochocientos cincuenta y Dos y
mil ochocientos cincuenta y tres; y
se acordó autorizarlas con el Visto
Bueno de esta Diputación Provincial
y pasarlas al Señor Gobernador para

su aprobacion.



El qual acuerdo recayó en los expen-
ditos de cuentas municipales de
la Villa de Valverde y pueblo de San-
ta Brígida correspondientes a los años
del mil ochocientos Cuarenta y siete y
mil ochocientos Cuarenta y ocho. -

En el expediente sobre aproba-
cion del presupuesto municipal del
pueblo del Realajo alto, se acordó
dejar la autorizacion que solicita
el Ayuntamiento para repartir doce
mil reales vellon con destino a los tra-
bajos estadísticos, previniendo que en
el presupuesto del año próximo con-
siga la cantidad mediana indispensa-
ble a dicho objeto. -

En el relativo al pueblo de Vila-
flor, se acordó prevenir al Alcalde pije
la cantidad que necesite para gastos
de escritorio en los tres meses que re-
stan del año actual, teniendo en cuenta
los sesenta y seis reales existentes.

A un officio del Ayuntamiento del



Puesto de la Cmara de primero del corriente sobre si a los contribuyentes para la derrama deben admitir los descuentos a que tengan derecho; se acordó que estando dispuesto se haga esta devolucion en el ultimo trimestre, se diga al Alcalde que escriba el importe del tercer trimestre vencido. —

Se aprobó el repartimiento que para la derrama general y gastos provinciales y municipales propone el Ayuntamiento de la Batanga en primero del actual.

Tambien se aprobó la propuesta de medios que con el mismo objeto hace el Ayuntamiento de Abaria en diez y nueve del pasado.

Iguualmente se aprobó la misma

propuestas del Ayuntamiento de la
Ciudad de Arzobispo de Ochoa mes y la
del Ayuntamiento. -

Se aprobó la propuesta de medios,
incluso el gravamen sobre el Tabaco ar-
bitrado por el Ayuntamiento de la Ciu-
dad de la Laguna para cubrir la de-
rama y gastos provinciales y municipa-
les, previniendo al Ayuntamiento, que
conforme a la Real orden de veinte
y tres de agosto último debe remitir
dentro de los cinco primeros días de cada
mes, nota de lo recaudado en el ante-
rior con cesivo de la parte correspon-
diente a fondos provinciales; en las citeli-
genias de que dentro del año han de
dar cobrada la totalidad que le ha ca-
bido -

Se acordó conceder al Ayuntamiento
de Arguile la autorizacion de la par-
tida de seiscientos cuarenta reales vellon
que propuso para trabajos estadísticos, y
que fué segregada en acuerdo de veinte y
ocho de Julio, aprobando los arbitrios



propuestas al efecto.

Antes consulta del Ayuntamiento de los Siles se acordó Decirse que se le deben exceptuar del repartimiento para la Derrama general y gastos provinciales y municipales los individuos á que se refieren el párrafo segundo del artículo veinte y cinco de la Ley de diez y seis de Abril. —

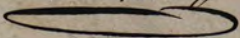
Se acordó aprobar la propuesta de medios que hace el Ayuntamiento de la Crotava para cubrir su cuota en la Derrama general y gastos provinciales y municipales, previniéndole que esta Corporación por las escasas en que se encuentran de fondos no puede prescindir de expedir los apremios correspondientes.

Se concluyen los repartimientos de la contribución territorial del segundo sueldo de este año de los pueblos de Betanzos, Ponte de Cabras, Amore, Valle-hermoso, Araby y Cardelaria y que se devuelva un ejemplar á

los respectivos Ajustamientos y lo demas al Se-
ñor Gobernador.

Por ultimo se acordó dar curso al proyecto sobre
la creacion de un Banco agrícola en esta Ysla, cuya
realizacion se habia detenido aguardando las dispo-
siciones que se entendian iban a dictar las Cortes Con-
stituyentes acerca de la formacion de dichos bancos
en el Reino, y que hallandose a la sazón en Europa
en animo de pasar a Madrid el Señor D^o Don
Antonio Benitez que tubo parte tan inmediata en el
proyecto, se le ofreció a fin de que se sirva dar
los pasos que juzgar convenientes con las creas que
pudieran establecer la sucursal en estas Yslas para
el caso de que se conceda la autorizacion
del Gobierno.

Con lo que se concluye la sesion de que este es el acta.

Diego Claros
Escr.




En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
fe a nueve de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y seis concurren los Señores Alcaide
D. Pedro Decano Belmonte encargado del Go-
bierno Civil y D. Rodriguez Delgado y acuerda-
ron interinamente como sigue:

Aun opio del Gobierno de Provincia del
dia de hoy demostrando la conveniencia de
establecer en esta Capital una escuela de
Comercio y la economia con que podria
lograrse formando las enseñanzas a cargo de
los profesores de la Escuela y de la Aca-
demia de Bellas artes, y pidiendo a esta
Corporacion su asentimiento a incluir en
su presupuesto del año proximo la parti-
da de siete mil quinientos reales con que
habia de contribuir: se acordó despues
de la oportuna conferencia que siendo de
muy graves necesidades la eracion de la
escuela al paso que muy corto comparati-

namente el gravamen; se conteste al Señor
Gobernador aplaudiendo su pensamiento y di-
ciéndole que la Diputación está pronta a con-
signar en su presupuesto la suma expre-
sada. -

Se acuerda que se una a sus antecedentes el
expediente formado el año de mil ochocientos
cuarenta sobre creación del Portazgo en el
camino de esta Villa a la Ciudad de la La-
guna, que remite el Gobierno Civil con oficio
de uno del actual a solicitud de esta
Corporación. -

Se manda pasar a la Comisión el ofi-
cio del Señor Regente de la Audiencia
del Territorio, fecha dos del presente mes, pi-
diendo informe de Real orden, acerca de la
solicitud que acompaña del Ayuntamiento
de la Crotava, para que se declare de ascen-
so aquel Portazgo ordinario. -

A una solicitud de D.^o Francisco San-
tu Montedecora, vecino de San Lorenzo y Re-
gidor de aquel Ayuntamiento, sobre que
se le conceda licencia para pasar a Arica
ca por los motivos que expresa y perjuicios



que en otro caso se le seguirian; niato
el informe del Alcalde del que resulta
la certeza de lo espuesto y no fallarain
que otro Consejo, se acordó concederle
la licencia que solicita.

• Suva comunicacion del Alcalde
de Santiago remitiendo copia del auto
de hecho por aquella municipalidad, sobre
destino a pastos de ganados de labor sus
terrenos de propios de aquel pueblo, man-
dado poner en venta por la ley de primero
de Mayo del año proximo pasado, se
acordó decir al Ayuntamiento, que se ha-
lla en el caso de acudir al Señor Go-
bernador, como Presidente de la Junta de
Venta de Bienes Nacionales, para la
instruccion del oportuno expediente y de-
mas que convenga conforme a las or-
denes de la materia.

• Suva comunicacion del Alcalde de

Temo para que si se escusa del pago de la dotacion del medico titular de la isla, por las circunstancias que expone visto lo expuesto por la mesa con relacion al expediente de creacion de dicha plaza y la de farmacéutico, se acordó demorar la solicitud de la municipalidad y proveerle que satisfaga la parte que le toca en dichas rentas por los medios que se le tienen indicados.

En el expediente a instancia del Ayuntamiento de Jilva en Cuavaria, para que se le autorice a destinar a un local para escuela los seis mil reales, que presupuso el año anterior para la dotacion de un medico titular, que no llegó a establecerse, se acordó conceder la autorizacion pretendida, y pasar el expediente al Sr. Gobernador informándole favorablemente.

En el expediente formado sobre reparaciones de los destrozos causados en el pueblo de Garachico en la invasion del mar del siete de Enero: visto la cuenta que remite el Ayuntamiento de la in-



versión de los tres mil reales que se die-
ron por esta Corporación, se acordó apro-
barla, y que se unia al expediente di-
ciéndolo así al Ayuntamiento.

En el expediente promovido por el Ayun-
tamiento de la Laguna para que se re-
cojan los pobres desamparados que vagan en
las calles de aquella Ciudad, se acordó re-
mitirlo al Señor Gobernador como de su
competencia, encargándole la necesidad
de adoptar un medio para evitar si
es posible el estorbo lastimoso que ma-
nifiesta la municipalidad.

Se acordó aprobar el expediente de
subasta del arbitrio de la recoba,
el del aforamiento de pesos y medi-
das y el del alumbrado para el año
proximo de mil ochocientos cincuenta
y siete en la Ciudad de la Laguna
que remite su Ayuntamiento. — En

El expediente sobre las cuentas de los años
de mil ochocientos cincuenta y uno a mil
ochocientos cincuenta y tres del pueblo de
San Bartolomé de Tirajana: vistas
las solicitudes de los varios interesados
a quienes se han llamado, y lo que res-
pecto de cada uno resulta del expedien-
te, se acordó alzar a D.^o José Lorenzo
Trancho la multa que se le había im-
puesto por la demora en este servicio;
promovido al Ayuntamiento le admita las
cuentas renunciándolas sin demora des-
pués de su censura y demás conseqüentes
y alzar animosamente a los Alcaldes y
Secretario la multa que ^{se les impuso} igualmente
por la negativa a firmar dichas cuentas.
En el expediente promovido por D.^o
José Giluito sobre remate de una finca
del Sangal afecta a una deuda al Po-
sito afianzada por Domingo Hernandez
Valladares, se acordó continuar el espe-
diente para cobro del débito por si-
guiendo los bienes afianzados y en primer
lugar la finca que ha solicitado el D.^o



Señor Liliuto, siempre que los poseedores de los bienes se nieguen a satisfacer la deuda: devolviendo al mismo Liliuto los autos que ha cesivido de que dejara el oportuno recibo. —

Se acordó trasladar al Excmo. Sr. Señor Capitán General el oficio de la Comandancia de Marina de Arrieta de Setiembre sobre la cesuion de los matriculados Fernando Perez y Andres Sanchez, contestandose al Señor Comandante Marina en los términos que propone la misma.

En el expediente promovido por el Gobierno Civil de esta Provincia sobre mejora y composicion de los caminos vecinales se acordó publicar en el Boletín Oficial la conveniente circular para que los Ayuntamientos remitiran los estados sumarios y padrones en los tér-

minas dispuestos por la ley, como tam-
bien los acuerdos relativos a los ca-
minos que deban construirse y recur-
sos que se destinan a ellos, dentro del tér-
mino mas breve. Se acordó asimismo
la creacion de tres direcciones para
cada una de las Ares islas Fernip,
Cauania y Palma con la dotacion de
seis mil reales el primero y cinco mil
cada uno de los otros dos, insertándose
el competente anuncio en el Boletín
Oficial para los que quieran aspirar
a dichas plazas.

Se acordó aprobar la propuesta que
en veinte y cuatro de Setiembre hizo
el Ayuntamiento de Arrecife para
cubrir la derrama por medio de re-
parto vicinal.

Se acordó tambien aprobar la me-
dificacion que en su propuesta ante-
rior hace el Ayuntamiento de Jara-
chico en la propuesta anteriormente
aprobada, toda vez que el Ayuntamien-
to considera que tendrá recursos de estos



cuente...

Se acordó aprobar las propuestas de medios que hacen los Ayuntamientos del Tuzigal, Pías y Majero para cubrir el cupo de la Derrama y gastos provinciales y municipales.

Se acordó decir al Ayuntamiento de Valverde que solo debe exceptuar se del reparto para la Derrama los pobes de solemnidad y los jornaleros hallándose comprendidos los militares, eclesiásticos y empleados.

Se acordó verificar la propuesta hecha por el Ayuntamiento de Segura en veinte y seis de Setiembre proponiendo gravar varios artículos, en lugar del reparto que se fué aprobado, aprobándose tambien el de los gastos municipales que en la misma fecha remite.

S.

acordó devolver al Ayuntamiento de Mogán el repartimiento que ha estado previniéndole, no debe cobrar sino los cuatrocientos doce reales que se le han señalado por cuota, con lo demás que propone la mesa.

Se acordó aprobar los repartimientos de la contribución Territorial del segundo semestre de este año, de los pueblos de Santa Ursula, Camba, San Bartolomé de Tirajana, Tejeda y San Andrés y Sines, devolviéndole un ejemplar a los Ayuntamientos respectivos a los efectos correspondientes.

Se aprobaron las cuentas municipales del pueblo de María correspondientes a mil ochocientos treinta y nueve, del Realijo-alto, del año de mil ochocientos cuarenta y cinco, de Punta-gorda de mil ochocientos cuarenta y siete y de Arure de mil ochocientos cincuenta y cinco, y las de



Positos de la Real Audiencia del año
de mil ochocientos cuarenta y nue-
ve y de Santa Ursula de los años
de mil ochocientos cincuenta y uno
a mil ochocientos cincuenta y tres.

En el expediente general sobre re-
partimiento de la contribucion y
terramas general para el segundo semes-
tre de este año: visto el oficio de la
Administracion de Hacienda publica
de siete de este mes rogandole a que
por aquella dependencia se espida los
apremios contra los Ayuntamientoes de
doras a fondos provinciales, segun las en-
tificaciones que se le remitieron,
se acordó espedirlos por esta Corpe-
racion, a fin de que se recobren
desde luego y sin demora los adu-
dos sin lo qual quedarian desatendi-
dos los servicios publicos. Con

Lo que se concluyó la sesión de que
certifico.

Belmonte

Ciento Catorce
103

En la Villa de Santa Cruz
de Tenerife a tres de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y seis con-
currieron los Señores Castillo Decano,
Belmonte encargado del Gobierno, Aban-
villo y Rodríguez Delgado y acordaron
indivisiblemente como sigue:

Diose cuenta de un oficio de la
Capitanía general de nueva de este
reino, manifestando que en el plausible
motivo de ser al día siguiente cum-
ple años de Su Magestad la Reina,
había dispuesto recibir Corte a la una
en el Palacio de la misma Capitanía.



nía general. Dióse cuenta asimismo de otro oficio del Gobierno Civil de doce de este mes, participándole que el Excelentísimo Señor Capitán General había extrañado la falta de asistencia de esta Corporación á la Corte, y deseaba saber el motivo. En esta virtud, y por lo que informó la Secretaría, se acordó contestar que el oficio se recibía después de la sesión sin que se hallase oportunamente al Señor Ocaño para que se sirviese mandando citar á sesión extraordinaria: acordándose con este motivo, que en lo adelante, sin necesidad de verse en sesión los oficios que Su Excelencia dirija con tal objeto, esta Corporación preste su asistencia al acto, viniendo á bien el Excelentísimo Señor Capitán General ha cercle la insinuación para hacer recibir á Corte ante que los empleados pú-

blion y separadamente como dispone el
artículo seis del Real Decreto de
diez y siete de Mayo de este año: lo
que tambien se diga al Señor Gobernador
Cívil.

Con lo que se concluyó la se-
sion de que certifico.

Belmonte

Piente Clairjs
u^o

En la Villa de Santa Cruz
de Tenerife a diez y seis de Octubre
de mil ochocientos cincuenta y seis con-
currieron los Señores Castillo Oceano,
Belmonte encargados del Gobierno,
Mondillo y Rodriguez Pelgado y
asistaron interinamente como sigue:

Diose cuenta de una instancia
de D^o Augustin del Castillo, Cauda



de Vega Grande vecino de las Palmas,
presentado al Ayuntamiento de dicha
Ciudad en veinte de Agosto último,
en solicitud de permiso para constru-
ir una Capilla en que colocar las
tumbas de su madre esposa e hijos,
en un panteón subterráneo para su
familia en una de sus propiedades mas
alta del Cementerio público, cuya ins-
tancia con el informe de los Médicos
Acreditados de veinte y cinco de dicho
mes, opusando que dejó de ser perju-
dicial a la salubridad pública, si-
en mas ventajas sin emperjuicio que
el Cementerio de la Ciudad, y el amor
de dicho Ayuntamiento de veinte y
nove de Setiembre concediendo dicha
autorización a condición de que no
tenga efecto hasta la aprobación del
Señor Gobernador Civil, lo pareció.

ha autoridad a' este Cuerpo Provincial,
a' quien toca ántes conocer de este
asunto, y acompaña los planos levanta-
dos para la obra, en su virtud; y con-
siderando que por las disposiciones vi-
gentes se comete a' las Municipalidades
con la aprobación de la Diputación
y Gobierno Civil la materia de ce-
menterios no haciendo distinción de
públicos y particulares, sin que se pro-
híba la construcción de estos últimos
que por lo mismo se pueden autorizar, sien-
pre que reúnan las condiciones higiénicas
que están recomendadas: visto el núme-
ro quinto del artículo veinte y ocho
de la Ley de ayuntamientos de cinco de
Julio de este año, se acordó aprobar el
acuerdo citado del Ayuntamiento y Re-
solver el expediente al Señor Gobernador
por a' los efectos que correspondan. —

Habiendo manifestado el Señor Con-
de como Presidente de la Comisión espe-
cial de sanidad vecinal de Canarias que
el Ayuntamiento de las Palmas no le ha



entregado los dos mil reales que tiene
preparados con destino a' caminos
segun se le ordena' por esta Diputacion
en dos de Julio de este año, a' cuyo
oficio me ha contestado siguiendo el
Ajustamiento, se acuerda ordenarle de
nuevo verifique la entrega dentro del
termino de ocho dias, precisos, dando
aviso de haberlo verificado, y previniendo
dole que pasado sin cumplimiento se ve-
ra en el caso esta Diputacion de
imponerle la correspondiente multa
y adoptar las demas providencias a' que
lugar.

Se dio cuenta de una exposicion
fecha diez del corriente de D.^o Agues-
tin Maurique de Lara vecino de las
Palmas a' que acompaña las que pre-
senta al Ayuntamiento de dicha Ciu-
dad en dos y tres del mismo mes con

los documentos de su justificación y un cer-
tificado del Ayuntamiento de veinte y
dos de Setiembre, y asimismo se dio encon-
ta tambien de otra instancia de D.^o
Miguel Bethoucaut Soriano y Diaz y
seis individuos mas vecinos de dicha Ciu-
dad, entre ellos el Diputado provincial
por aquel Distrito; otra de D.^o Ma-
nuel Cabera Davila de aquel vecindario,
de la propia fecha, con la que presento
a la Municipalidad en tres del mismo
mes; otra de D.^o Francisco Paustota
y Matos de aquella vecindad y comer-
cio, fecha del dia catorce, con la que
habia dirigido al mismo Cuerpo municipal
el dia dos, conteniendo todos los acuerdos
respectivos del citado cuerpo, y una re-
clamacion oficial del Jefe Civil y demas
empleados de la Jefatura, consignadas en
comunicacion de diez de este referido mes,
documentada con tres copias de los opi-
cios que mediaron entre la misma auto-
ridad y el Ayuntamiento, siendo todo relati-
vo a los agravios que respectivamente ale-



gan por los que se les han causado en el repartimiento de la derrama general y para gastos provinciales y municipales: vistas con la detencion debida las esperadas solicitudes y sus documentos, y considerando que el Ayuntamiento ha procedido en las operaciones con evidente infraccion de la ley dejando de dar participacion en las Juntas de asociados a las personas que la misma ley llama, de lo cual ha resultado que todo cuanto ha hecho en el particular, adolezca de un vicio radical que lo anula de derecho formando una Junta incompetente, quien por su parte ha dejado de ^{observar} tambien las prescripciones que la propia ley establece: considerando sin embargo que en lo adelantado del tiempo y la urgencia de recursos en que se halla la

Disputacion para cubrir las mas perem-
torias atenciones de la Provincia, no
podria demorarse el cobro sin grave per-
juicio de los servicios públicos; se acor-
do declarar desde luego nulo el repar-
timiento y trabajos del Ayuntamiento
y Junta de asociados para llevar el
cupo en la derrama, y multar al cor-
po en setecientos reales vov. con término
de seis dias y bajo el apremio diario de
treinta y cinco reales, previniendole, for-
me de nuevo la Junta competente de
asociados y demas que condebera a realizar
con justicia el repartimiento, unico
medio a que ya por el tiempo trans-
currido, puede apelar, teniendo cuidado
de hacer a la municipalidad las espli-
caciones convenientes a que se eviten
los errores en que ha incurrido, ordenan-
dole por ultimo, proceda desde luego
sin levantar mano, y sin perjuicio de
cumplir lo acordado, al cobro de la
derrama con arreglo al repartimiento
que tiene hecho por lo respectivo al primer



Trimestre, a reserva de abonarse en el
segundo a los contribuyentes lo que corres-
panda segun las operaciones que supus
en las nuevas alteraciones preceptuadas.

Con lo que se concluyo la sesion de
que certifico

Picente Olaviz
u. 2

En la Villa de Santa Cruz de
Tenerife a veinte y tres de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y seis concurren
en los Señores Abandillo Decano, Belmonte
encargado del Gobierno Civil y Rodri-
guez Delgado y acordaron interinamente co-

no sigue:

Nuestro oficio del Secretario general del Tribunal Supremo contencioso administrativo de veinte y cinco de Febrero de este año al Señor Gobernador de la Provincia para que lo pasara a manos del Secretario de esta Diputación, acompañando el Real decreto publicado en dicho Tribunal como resolución del pleito seguido entre D^o Antonio Garcia Osorio y consortes, vecinos de la Granadilla y Arico, y D^o José González del Castillo y otros vecinos del Charco del Puro y quiniama sobre aprovechamiento de las aguas de la fuente de la Granadilla; se acordó quedar enterado y que se al Señor Gobernador para el cumplimiento y ejecución de la sentencia.

Nuestro oficio del Gobierno Civil de veinte del corriente remitiendo los expedientes sobre arreglo parroquial y de arcas de del Arciprestazgo de Júcar en Canaria, se acordó que pase a la mesa y a la comisión.

A Aros



oficio del mismo Gobierno Civil y de la propia fecha acompañando en ejemplar del numerador de los pueblos de la provincia de Madrid; se acordó quedar enterado y que pase al Archivo.

En otro oficio del mismo Gobierno Civil de veinte y uno de este mes recordando el despacho del expediente sobre nueva división de los montes de esta Provincia, se acordó que pase a la mesa para que se evacue con urgencia este servicio.

En otro oficio del mismo Gobierno Civil del día diez y siete incluyendo el de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, sobre el alquiler que reclama el Colegio de San Agustín de Canaria por local de las escuelas y gastos de material, excitando a esta Corporación

a' satisfacer la parte que le correspon-
de, se acordó que se una al expediente
y pase a' la Comisión.

A otro oficio de la Capitanía
General de estas Islas de veinte y uno
del actual insertando la Real orden
de Arrieta de Setiembre, sobre noticias
y circunstancias que deben comprender
las peticiones de los quintos, se acordó
que pase a' la mesa.

A otro oficio de la misma Capita-
nía General del día veinte y dos acom-
pañando la nueva nota de bajas del
Batallón de la Laguna, con los abe-
nos por razón de los pueblos últimamen-
te agregados, se acordó que pase a' la
mesa para las operaciones que corres-
pondan.

En el expediente promovido a' virtud
de oficio de la Audiencia Territorial,
pidiendo informe sobre una instancia
que el Ayuntamiento de la Orotava
dirigió a' Su Magestad en solicitud de
que se elevase aquel Lugar a' la catego-



nia de Serrano: visto el informe de la mesa del regencia, y convocada la Diputación de la Justicia de lo que el Ayuntamiento pretende, se acordó evacuar en los mismos términos el informe pedido.

En el expediente a instancia de D^o Eduardo de la Peña sobre condenación de su débito al Pósito de la Laguna: resultando que su riqueza, según los cuadernos de contribuciones, asciende a mil ciento diez y seis reales vellón, se acordó que al elevar la solicitud que hace a su abogacía sobre condenación de su débito, se informe que en concepto de este Cuerpo provincial, no se hace lugar la gracia a que aspira, en los términos que se ha verificado respecto de otros interesados en iguales circunstancias -

A una consulta del Ayuntamiento de Garachico de siete de este mes, con

Motivo de la formacion del presupuesto
respecto de los ramos de Instruccion p^ubli-
ca y Beneficencia, se acordó decirle
que incluya en él los bienes no vendidos
y cosas no redimidos conforme a la Ley
y que puede acudir a la Administracion
de Bienes extrajurales para obtener me-
ticia del ochenta por ciento que en el año
próximo correspondió a los expresados ra-
mos.

En el expediente sobre formacion del pre-
supuesto del Arzobispado para el año pró-
ximo, se acordó aprobarlo en los términos
que propone la Seccion de exactitud
en su informe de diez y siete de este mes.

En el expediente promovido por D.ⁿ Luis
Svarez y otros vecinos de Tinas para que
D.ⁿ Antonio Diaz Bonfort deje fran-
co y expedito cierto camino que ha obstaculi-
do y sollicitud del D.ⁿ Antonio relativa
a que se suspenda el acuerdo de esta Su-
perioridad de primero de Setiembre, y se re-
mita el expediente al Juzgado para usar
del derecho que se le reservó por esta misma



Corporacion, se acordó no haber lugar á ninguno de los extremos que solicita, pudiendo el interesado pedir las certificaciones ó testimonios que le convengan. -

En el expediente promovido por D^o Carlos González sobre que se le pague en oportunidad de fondos de los haberes de D^o Juan Lorenzo Torres los trescientos treinta y tres reales que este le adeuda, se acordó por el tiempo transcurrido y perjuicios del interesado acceder á su solicitud. -

En el expediente sobre lo que adeuda el Ayuntamiento de Foz de D^o Evario Romero del tiempo que fué Leontario, se acordó decirle, que dentro de ochenta dias satisfaga al interesado los setenta y tres reales que debió incluir en el presupuesto de mil ochocientos cincuenta y cuatro, consignándolos en el adicional del corriente año bajo la multa de dos

cientos reales, y que remita dentro de quin-
ce dias la liquidacion que se le tiene
prevvenida.

En el expediente sobre cumplimiento del
pueblo de San Pliguel correspondiente
al año proximo pasado, se acordó decir-
le que habiendo entregado como quinto y
tambien como suplente al mozo Feli-
pe Rodriguez Gonzalez, está en el caso
de acudir todavía una plaza que debe
cubrir con el suplente respectivo.

En el expediente sobre la contribu-
cion de la derrama general del Puerto
de la Orotava, y solicitud de D.^o Fran-
cisco Diaz y otros sobre suspension de
pago de lo que les esige el Estipendio
mientras como expendedores de pescada sa-
lado, y que como minimum de la cantidad
que se abone por exportaciones, se fije
cinc y media libras, equivalente a un peso,
que es como generalmente se compra pa-
ra llevar a los campos: vista ademas su-
na nueva solicitud de esta fecha para
que se les ale el embargo que el Estipendio



minuto les ha hecho de sesenta y dos quin-
tales de pescado por cesar el pago del
derecho desde su introduccion, y no desde
que se aprobó la propuesta por esta Su-
perioridad; se acordó decir al Ayunta-
miento que debe cobrar el impuesto, no en
razon de lo que se introduzca, sino de lo que
se consume, pues precisamente en este ar-
tículo puede por la corrupcion de que
es susceptible dejar de espenderse alguna
parte del introducido, y que por la mis-
ma causa el abono por razon de exporta-
ciones se haga hasta la cantidad de media
arroba, alzando el embargo de los sesenta
y dos quintales de pescado sobre que se
clamaron los recurrentes, siempre que se
atendan al pago de lo que legitimamente
atuvieron, conforme a este acuerdo, entendi-
dose que el derecho se ha devengado, no
desde que esta Corporacion aprobó el arbi-

trio de la municipalidad, sino desde que
ella lo propuso -

Se aprobaron los repartimientos para
la derrama general y gastos provinciales
y municipales de los pueblos del Tanque
y Punta-gorda, devolviendo en ejemplar a
los ayuntamientos y los otros al Señor Gub-
ernador a los efectos correspondientes -

Igual acuerdo recayó respecto del re-
parto del pueblo de la Antigua, si-
cuya ayuntamiento se aprobó también
la propuesta que hace para cubrir la cue-
ta que le corresponde satisfacer por la der-
rama general y gastos provinciales y munici-
pales -

Esta consulta del ayuntamiento de
la Crocava sobre la inteligencia y emenda-
ción del párrafo segundo del artículo cin-
cuenta y tres y párrafo cuarto del artículo cin-
cuenta y dos de la Instrucción de diez y seis
de Abril para la imposición de cuotas a
los contribuyentes de que en ellos se trata, se
acordó decirle que en el reparto deben con-
tar las cantidades que se les calcula por sus



tas líquidas, sin perjuicio de la apreciación que corresponde al Ayuntamiento en igualdad de circunstancias, advirtiéndole también que en el repartimiento deben ser incluidos los Militares.

Se aprobaron los repartimientos de la carrera general para el Tesoro y gastos provinciales y municipales de los pueblos de Jüia en esta isla, Arucas, Artenara, Jüia en Canaria y San Sebastian de la Gomera, devolviendo un ejemplar a los respectivos Ayuntamientos, y los demas al Señor Gobernador para los efectos que corresponden: disponiéndose respecto del ultimamente citado, se incluye la suma de dos mil quinientos veinte y cuatro reales setenta y dos céntimos, después del presupuesto adicional que cierra la cuenta del año proximo pasado.

Hallándose en estado de aprobación las cuentas municipales de los pueblos del Puerto

de la Cruz y Pájara correspondientes al año de mil ochocientos cuarenta y siete, las del Realijo-bajo del año de mil ochocientos cincuenta y uno, las de San Bartolomé de Pajarana de mil ochocientos cincuenta y cuatro y las de Arsenara de mil ochocientos cincuenta y cinco, se acordó declararlas ultimadas y pasarlas al Señor Gobernador para su aprobación.

Por lo que espone la mesa respecto de las cuentas del Realijo-alto correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y uno, se acordó declarar de ahora las partidas pendientes, y ultimada dicha cuenta.

Tambien se acordó, por los motivos que se expresan en el informe de la mesa disponer a los Ayuntamientos de Bruna-alta y Bruna-baja de la presentación de las cuentas de los años de mil ochocientos treinta y siete a mil ochocientos cuarenta y dos, debiendo darlas sin embargo justificadas dicho último Ayuntamiento de los mil ochocientos cuarenta reales que en Junio del año de mil ochocientos cuarenta recibió para sueldo del Secretario y gastos de escritorio. - Corr.



Lo que se concluyó la sesion de que certifico.

Belmonte

Pruente Olavijo
de

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife
a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos
cinuenta y seis, concurren los Señores Aban-
dillo, Decano Presidente, Belmonte, enar-
gado del Gobierno Civil y Rodriguez Delga-
do, y acordaron interinamente como sigue:

En un oficio del Gobierno Civil de veinte
y dos del corriente acusando el recibo de los
estados de movimiento de poblacion y re-
cordando el de los trimestres siguientes, se
acordó quedar catenado y que por la mesa

se active este servicio -

A dos oficios del mismo Gobierno Civil y de la propia fecha remitiendo aprobadas varias cuentas municipales y de Positos, se acordó se les de el curso correspondiente.

A un oficio del Ayuntamiento de las Palmas de veinte y uno de este mes pidiendo se suspenda el acuerdo de diez y seis del mismo: visto no dar la municipalidad razón alguna contra lo resuelto por esta Corporación, se acordó decirle cumplida con lo mandado con reserva si lo tiene por conveniente de acudir a la superioridad y que satisfaga la multa que le está impuesta -

A una solicitud de D^{na} Felicitas Batista viuda y heredera de D^{no} José elbi- quel Fernandez en reclamacion del credito que se le adeuda como heredera de su difunto marido por abonos a favor de este del tiempo que fue Administrador de los establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de la Palma; se acordó que estando consignado en el Presupuesto desde el año de mil ochocientos

4



cientos cincuenta y cuatro doce mil reales
vellon para ir enjugando este credito, se
le satisfogon en cuenta sin perjuicio
de consignar en el presupuesto del año
proximo la cantidad proporcionada que
permitan las cargas de las Provincias, si
pueden satisfacer un credito tan legiti-
mo.

A una propuesta del Ayuntamiento
de Jerez para realizar por reparto
vicinal la cantidad de nueve mil nove-
cientos sesenta y cinco reales nueve centi-
mos que le faltan en los arbitrios de
Consumo que habia calculado, se acordó
como lo propone.

A una solicitud de Don Cristoval del
Castillo vecino de las Palmas para que
se le permita cotener la propiedad que
tiene en el baranco de Felde en la
parte que queda inutil del antiguo ex-

mino que se siega por la construcción
del muro para el que ha cedido ter-
reno de mucho mas valor, visto el in-
forme del Ingeniero Birit, se acordó ac-
ceder a la solicitud del interesado, enten-
diendole sin perjuicio de tercero ni del
comun, en cuyo último caso el estu-
diante de dicho pueblo esponga lo que
estime conveniente siempre que pueda
resultar algun perjuicio al publico.

Siendo indispensable que para un co-
misionado de aprecio a la Ciudad de las
Palmas para realizar los descubiertos en
que se halla a fondos provinciales, se acor-
do nombrar en este objeto a D^o Estu-
dio Hernandez y Lora a quien para gas-
tos de viaje y estancia en dicha Ciudad
adelanta selmientos reales vellon a cuenta
de sus dietas.

Considerando indispensable la Diputa-
cion aumentar otro Director de Caminos re-
cinales para los de esta isla en razon a
la extension del Territorio y ser urgente
atender a ellos en puntos muy distantes en



Por sí, se acordó que quede de este luego esta
blecida dicha plaza y proveerla en alguno
de los aspirantes que con las circunstancias
necesarias se presenten á virtud de la
publicación hecha en el Boletín Oficial.

En el expediente sobre reemplazo de las
Milicias correspondientes al año actual,
se dio cuenta del nuevo repartimiento para
cubrir las bajas del Batallón de
la Laguna después de agregados al mis-
mo los tres pueblos de Santa Ursula,
Tasimí y Cívico y habiéndose examinado
también el de los demás Batallones que
se habia presentado en la sesión de on-
ce de Setiembre, con lo que sobre ello
expone la mesa, se acordó aprobarlos
y que se señale para el sorteo de di-
cimas que han resultado en todos los
Batallones, el día treinta del actual
á la hora de la usual.

Hallándose

cu citados de aprobacion las cuentas municipi-
pales del pueblo del Paso y San Sebas-
tian correspondientes al año proximo
pasado, se acordó autorizarlas con el Vis-
to Bueno de esta Diputacion Provincial y
pasar las al Señor Gobernador para su apro-
bacion.

Igual acuerdo y por hallarse en las
mismas circunstancias recayó a las cuentas
de los Positos de Caudalarias del año de mil
ochocientos cincuenta y cuatro de Galbar, de
Hercia, de Teod, de Ganadillas y de San
elbiquel del mismo año: de la Ciudad de la
Laguna, de Jarachico, de Dante y de San Juan
del Reparo y de Seguire, de dicho año y el de
mil ochocientos cincuenta y cinco.

En el expediente sobre explotacion de las
aguas llamadas de Egeres y Capitan en la isla
de la Palma, se dio cuenta del informe que
a la Comision encargada de la obra se pro-
dió en veinte y nueve de Setiembre y evacua
el diez del actual, expresando los motivos de
oposicion del ajustamiento de los Planes a
las medidas aceptadas por la Comision, entre



ellas la de la contrata celebrada con D^{na}
Effiquel de la Chapelle, y demas que expone,
siendo el verdadero síndic del Ayuntamiento
en virtud de la comision el dilatar
la entrega de los fondos que el Deposita-
rio, que es el mismo Alcalde tiene en su
poder. Se dio cuenta asimismo de lo que es-
pone dicho Ayuntamiento de los Platos
y de lo que por separado y en contra re-
presenta su Alcalde segundo; y por ultimo se
dio cuenta tambien de lo que la citada comision fi-
de acerca de que se suague la parte que resta de los ter-
renos de las curvas cedidos por esta Corporacion para la
obra, y en vista de todo, se acordó aprobar lo dispuesto
por la comision especial encargada mediante las
facultades de que está revestida, previniendole continúe
los trabajos bajo la contrata hecha que se expone,
dando parte mensual del adelanto de la obra y autori-
zándole para la subasta de los terrenos con las forma-
ciones requeridas: previniendole al Ayuntamiento de los Pla-

nos entregue inmediatamente el Depositario nombrado por
esta Diputación los caudales que existan en su poder en
lo demás que propone la mesa. -

Se dio cuenta del presupuesto provincial corriente que
presenta la sección de Contabilidad conforme á las bases
que le ha señalado la Comisión de este Cuerpo, y después
de examinado detenidamente en todos sus capítulos y arti-
culos se acordó aprobarlo en los mismos términos que
lo presenta la sección, y disponer que se le dé el curso
que corresponde.

Con lo que se concluyó la sesión de que certifico.

Belmonte

Beata Clairja
w.

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife á
veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis
concurrieron los Señores Abandillo Decano Presi-
dente, Belmonte y Rodríguez Delgado y acordaron
interinamente como sigue:

Quedó -



actuando la Diputación de un oficio de la Capitanía General de veinte y ocho del corriente, manifestando haber dado papel de Libertad á los mozos Fernando Perez y Andrés Sanchez reclamados por el Comandante de Marina como matriculados pertenecientes al Distrito de Galles.

En un oficio de la Administración de Hacienda pública de veinte y cinco de este mes sobre que se la remitían las noticias que tiene puestas relativas á los débitos de los pueblos por el veinte por ciento de Propios, se acordó que pase á la mesa para que se evacue en lo posible el servicio que se reclama, dando las noticias en lo que se haya adelantado.

En un oficio de la Junta provincial de Beneficencia de este día, pidiendo autorización para continuar satisfaciendo el gasto de víveres, utensilios y combustibles de la casa de

misericordia de esta Capital con el so-
brante que calenta de lo presupuesto para
camas, ropas &c. de la misma casa con-
sistente en tres mil reales vellon y la di-
ferencia hasta seis mil trescientos cuarenta
y nueve reales diez céntimos que importarán
aquellas en lo que resta de año, de lo au-
torizado para honorarios de sirvientes en el
presupuesto de la casa de sustentación y Es-
píritos, se acordó conceder la autorización que
se solicita. —

En el expediente sobre autorización para
procesar á los Guardas celadores Roberto
Enrique y Diego Quintero por haber herido
al primero con su carabina á Segunda Do-
loras Carbalo mujer de Juan Ramos á quien
nos fuertemente con otros encontrados batando
el monte de Juan Fernandez á deshora
de la noche: resultando que por la cir-
cunstancia deheir de los Guardas las per-
sonas que cometian el fraude y desatender
sus voces de que hicieron allí, sabe el En-
rique que usar de la carabina que le per-
mite el Reglamento del ramo: Considerando



que este uso prudente no puede ser impracticable a los guardas ni racionalmente pueden hacer otra cosa para evitar la fuga y con ella la impunidad del delito, se acordó decir al Señor Gobernador, que en concepto de esta Diputación, está en el caso de otorgar la autorización solicitada, remitiendo el expediente original al Ministerio de la Gobernación conforme a lo prevenido en el artículo tercero del Real Decreto de veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta, sin perjuicio de que si Su Señoría lo estima comunicar orden a los guardas de montes para que siempre hagan un uso prudente del arma que les están concedidas.

En el expediente sobre condonación de delitos a favor del Pósito de Jarachico y ofi-
cio del Ayuntamiento de nuevo del actual,
exponiendo, que en segundo inciso los dueños

se solicitan la condonacion de los débites, y siendo estos incobrables por la insolvencia de los deudores y no concurrir sus fiadores, a causa de haberse perdido los papeles del Ayuntamiento en la inundacion que supio el pueblo en siete de Enero de este año, exponiendo ademas el perjuicio que se sigue a los ramos de continas figurando estas cantidades por razon del contingente del Estado, que siendo aquellas cantidades imaginarias gravita indebidamente sobre los fondos efectivos, se acordó dar curso al expediente de condonacion, no obstante que no la solicitan los deudores.

Por orden de esta Corporacion, se dió cuenta de la solicitud presentada por D.^o Vicente Esteban Armiño, obstando al Despacho de Director de caminos vecinales de esta isla, a que acompaña el título expedido a su favor por el Ministerio de Fomento en cuatro de Agosto del año próximo pasado en que se acordó como tal Director, siendo Esteban de obras con título expedido en catorce de Mayo del



misimo año. Dize cuanto animosísimo de otra
igual sollicitud de D.^o Fon' Felipe de
Rosas produciendo otro título de agrimensur
expedido por el.^o propio Administrador en veinti
te y tres de Junio de mil ochocientos cin
cuenta y cuatro obteniendo tambien al cargo
de Director de caminos vecinales en esta
isla, supuesto haber acordado este Cuerpo
erradas de estas plazas en ellas por no
poder atender un solo Director a todos
los caminos: resultando que dichos aspiran
tes reúnen todos los requisitos que se pueden
apetecer, y que no habiendo en esta Provin
cia otro Director Adjunto que el D.^o Vi
cente Estomino, es indispensable confiar
el cargo a personas que como D.^o Fon' Fe
lipé de la Rosa presentan suficiente ga
rantia de inteligencia, se acordó confiarle
desde luego las plazas erradas de Directo
res de los caminos vecinales de estas islas, pa

hábiles al efecto los correspondientes oficios que le sirvan de títulos, Deseñándose los que han presentados, dejando la oportuna nota en el expediente. —

Seudo el día señalado por esta Corporación para el sorteo de vicinas que han resultado en el repartimiento para el remplazo del presente año, y dada la hora de la tarde de la tarde designada en los anuncios, se procedió a la operación, dando el resultado siguiente:

Pueblos que sortearon vicinas en	Número de vicinas que sortó cada año	Número que dio la suerte
Cauabaria	2	5.3.7.9.8.1.1.2.
Anapo	2	6.10.
Anapo	1	1.
Arico	9	6.8.10.4.9.3.7.2.5.
Guimar	2	2.1.
Matanza	1	7.
Victoria	7	6.8.10.4.3.9.5.
Victoria	2	6.9.
Santa Ursula	4	2.4.3.5.
Rosario	4	2.7.10.1.
Tania	9	2.8.6.4.9.7.5.10.1.
Lanzal	1	3.

(Al frente)



Sauzal.....	7	1.2.5.6.10.7.2.
Segeste.....	3.	9.4.3.
Palmas.....	4.	9.6.2.5.
Argenis.....	6.	1.10.2.4.3.7.
Aguines.....	4.	3.6.1.8.
San Mateo.....	4.	7.9.4.2.
Santa Brígida....	2.	10.5.
San Bartolomé..	8.	3.3.4.9.10.7.2.1.
San Lorenzo.....	2.	2.6.
Felde.....	2.	2.9.
Valbuquillo.....	8.	2.1.5.6.7.3.10.4.
Jusa.....	1.	10.
Alta de San Nicolás	9.	2.6.8.1.7.3.9.4.5.
Artenara.....	9.	6.4.7.1.3.8.10.5.9.
Arucas.....	1.	2.
Pirgas.....	9.	9.7.6.4.3.10.8.5.1.
Jaldar.....	1.	2.
Jaldar.....	7.	4.9.7.3.3.2.1.
Mogau.....	3.	10.2.6.

(esta vuelta)

Mogau.....	3.	2.3.1.
Moya.....	5.	6.3.2.7.4.
Ferros.....	2.	10.9.
Ferros.....	7.	10.1.6.4.3.2.7.
Valle-seco.....	3.	3.8.9.
Valle-seco.....	3.	9.7.2.
Tejeda.....	7.	2.6.5.4.1.10.3.
Tejeda.....	2.	1.6.
Agacte.....	8.	2.9.8.7.5.4.10.3.
Santa Cruz (Palma)	8.	7.6.10.5.1.9.3.2.
Brena alta.....	2.	4.8.
Brena alta.....	3.	2.3.7.
Jarafia.....	7.	1.5.8.6.10.4.9.
Luenaliente.....	4.	4.3.10.7.
Mazo.....	4.	8.2.9.1.
Punta-gorda.....	2.	6.3.
Punta-gorda.....	3.	7.10.1.
Paso.....	7.	3.4.9.8.6.5.2.
Pijarap.....	9.	9.10.2.5.4.8.6.7.1.
Sauces.....	1.	3.
Manos.....	1.	8.
Punta-Mana.....	8.	1.3.7.4.9.10.2.6.
Barlovento.....	1.	3.

(Al frente)



Lequise.....	2.	1. 6.
Baria.....	8.	3. 4. 10. 3. 2. 2. 7. 9.
Tomés.....	4.	7. 4. 9. 6.
Fias.....	6.	8. 1. 2. 3. 10. 3.
Fias.....	2.	2. 9.
San Bartolomé	1.	4.
Yajza.....	3.	6. 3. 8.
Finajo.....	4.	7. 3. 10. 1.
Antigua.....	3.	10. 2. 1. 2. 9.
Belancurria.....	2.	6. 7.
Casillas del Angel	3.	3. 5. 4.
Oliva.....	7.	7. 4. 3. 1. 8. 10. 2.
Pajara.....	3.	6. 9. 3.
Puerto de Cabras	1.	8.
Tuineje.....	3.	10. 7. 1. 9. 3.
Feltr.....	4.	2. 3. 4. 6.
San Sebastian.	6.	7. 3. 9. 8. 6. 10.
Majero.....	3.	1. 4. 3.
Aguilo.....	1.	2.

(Ala vuelta.

Aguila..... 5. 8. 7. 4. 1. 9.
Valla Hermosa... 2. 10. 5.
Aurea..... 3. 6. 2. 3.

Con lo que se concluyó la sesion
de que certifico.

Belmonte

Picau Clairj
w

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a treinta
y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, con-
currieron los Señores Mandillo Ocano Presidente,
y Belmonte encargado del Gobierno Civil; y dada
cuenta de un oficio del mismo de este dia, re-
mitiendo un ejemplar del Boletin Oficial de
la misma fecha, en que se inserta el Real
decreto de diez y seis del mes actual y Real
orden del diez y ocho, por cuyas disposiciones So-
beranas, se restablecen las leyes de ocho de Enero;
dos de Abril y seis de Julio de mil ochocientos cua-



venta y cinco sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, y demas que espresa; se acordó quedar enterado, y que se les dé en un todo su puntual y debido cumplimiento, participándolos asi al mismo Gobierno Civil, á los efectos que corresponden.

Con lo que se concluyó la sesion de que certifico

Belmontes

Picute Clairjs
tes.



1850.

Constitucion de la Diputacion
provincial de Canarias
en el
mes de Diciembre de 1850.

Actas.

1850

Comisión de la Secretaría
de Hacienda y Fomento
en el

mes de Diciembre de 1850

Alas



Constitucion de la Diputacion provin-
cial de Canarias en el mes de Diciem-
bre de 1856.

Session 1.^a del 10 de Diciembre.

Yntalac.^{on}
de la Dip.^{on}
Provinc.^{al}

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife,
capital de la provincia de Canarias, a diez
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta
y seis años; el Sr. D.ⁿ Felix Fando, Gober-
nador civil de la misma, se constituyo en
la Sala de sesiones de la Excm. Diputacion
provincial de estas islas, con objeto de ins-
talar este Cuerpo, al tenor de lo dispuesto
en el Real Decreto de diez y seis de Octubre
ultimo y Real orden de diez y ocho del
mismo, por las que se restablece la ley or-
ganica de ocho de Enero de mil ochocientos
cuarenta y cinco, que trata de la organiza-
cion y atribuciones de las Diputaciones
provinciales. - Presentes a este acto se en-

contraban los Sres. Diputados electos que despues se expresaran.

En su virtud, mando el Sr. Gobernador que el primer oficial de su Secretaria leyere, y este lego con efecto, un oficio que con fecha dos del actual dirigio su Sría, a dicho Excmo. Cuerpo, en que se manifiesta que, en uso de las facultades que le concede la Real orden del trece del mes proximo pasado y con méritos de lo prevenido en la expresada ley de ocho de Enero, habia elegido y nombrado para la reorganizacion de la Diputacion de estas islas, a las personas que se contenian en una nota que acompaña a su comunicacion. - De ella resulta que

Nombre de los
Diput. Prop.^{os}

lo son: D.^o Juan Manuel de Toronda por el partido judicial de esta Capital; El Sr. Marques de las Palmas, por el de la ciudad de la Laguna; El Sr. Marques de Santa Lucia y D.^o Francisco Maria de Lem, por el de la Villa de la Orotava; D.^o José Maria Pierra,



por el de la isla de la Palma: D.^o Antonio
Lopez Botas y D.^o Cristobal del Castillo
por el de la Ciudad de las Palmas de Canaria:

1. D.^o Sr.^o Bethencourt, por el de Lanzarote;
y D.^o Gerónimo del Rio, por el de Guia.

A excepcion de los tres Marques de Sta.
Lucia, Lopez Botas, Castillo y Rio, todos
los demas se hallaban presentes, mediante
citacion previa que para todos se habia es-
pedido.

Leenio vario
art.^o de la
ley -

Luego mando el propio Sr. Gobernador
leer y con efecto se leyeron los articulos con-
tenidos en los titulos cuarto y quinto de la
repetida ley de ocho de Enero, que tratan de
las sesiones y atribuciones de las Diputaciones
provinciales; hecho lo cual recibio juramento
a los expresados tres Diputados presentes, por
el que ofrecieron guardar y hacer guardar
la Constitucion de la Monarquia y las leyes,
ser fieles a S. M. la Reina D.^o Isabel segun

da y conducirse fiel y lealmente en el desempeño de su cargo.

Nombram^{to} de
Secretarios.

Ocuparonse luego dichos tres del arreglo del personal, al tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la expresada ley; y por aclamacion resultó electo Secretario el Sr. D.^o Francisco Maria de Leon y Vice-Secretario el Sr. D.^o Juan Man^l. de Ferrada, que como tales deberán actuar mientras dure esta primera reunion.

Declarase
constituida
la Diputac^{on}.

Yncontinente el Sr. Gobernador declaró por constituida la Ex^{ma} Diputacion provincial de las islas Canarias y en el ejercicio de las atribuciones que por las leyes le competen.

Oficio Franco
Nueva plaza
de celador del
muelle.


Habiendo empezado despues el despacho de los negocios pendientes, se dio lectura a un oficio que con fecha tres del que rige para el Gobierno civil a este Ex^{mo}. Cuerpo en el que se transcribe otro pasado a la Junta de Comercio de esta plaza referente a la necesidad de establecer una nueva plaza de ceta.



dor para el Servicio del Muelle, por lo res-
pectivo a la recaudacion de los derechos de Puer-
to franco; y en su vista se acordó Comisionar
al Sr. de Toronda para que, promoviendose de
acuerdo con la Comision que nombra a
quella Junta, a quien con tal intento se
le pare oportuno oficio, informe lo mas
conveniente sobre el particular, para lo que
pare original dicho oficio al expresado Sr.
de Toronda.

Repul' Conde
Clavijo y
Miranda } Vire otro oficio que con fecha tres del
proprio pasado se paso a este Cuerpo por
el Gobierno civil, en que se le avisa haberse
nominado para el cargo de Diputado provin-
cial, a los Sres. D.ⁿ Vicente Clavijo y D.ⁿ Jose Luis
de Miranda, y se acordo quedar enterado.

Patentes p.^{ra}
la fabrica
y venta de
tabacos. } Vire un oficio que la Administracion
de Hacienda publica de esta provincia paso
a la Excmo. Diputacion con fecha seis del
que rige, en el que manifiesta que por



el crecido número de pueble en que resultó no haberse expendido ninguna patente ni licencias para la elaboración y venta de tabaco, se podía asegurar, sin temor de equivocacion, que debia haber multitud de personas que, careciendo de las oportunas licencias y patentes, se egerataban en aquella industria con perjuicio de los intereses del pais y del Erario; y que á este abuso habia dado lugar la innovacion introducida por este Com. Cuerpo, de que en la expedicion de aquellos documentos se adoptase el sistema establecido para la recaudacion del Subsidio industrial, que se practica por partes en el discurso de todo el año económico; ademas de que esta innovacion causaba perjuicio en la Administracion del ramo; todo lo que hacia necesario la renovacion anual de las patentes como anteriormente se verificaba y como parecemos conforme al tenor de los artículos ocho y nueve del Real Decreto de once de



Julio de mil ochocientos cincuenta y dos.
En su virtud, y teniendo este Cuerpo en consideracion que, si bien es cierto que, tanto el producto de patentes, como el de la Contribucion industrial, son rendimientos eventuales, bajo cuyo aspecto pudieran considerarse de naturaleza semejante y sometidos a un mismo regimen de recaudacion, tienen no obstante entre si una diferencia radical, que consiste en que a la contribucion industrial sirve de fundamento las utilidades que reporta el que se dedica a una industria, al paso que el importe de patentes se satisface para adquirir derecho de ejercer la industria, que está mandado que el que en ella desea ocuparse, debe antes proveerse de aquel documento, y considerando que, si la primera contribucion se satisface en razon de aquellas utilidades, al principio de año calculada, y estas pueden dividirse en partes

alicuotas, la recaudación puede hacerse también por partes en el discurso de todo el año económico; esto es cosa que no puede acaser con lo rendimientos de patentes por que estas solo comprueban una habilitación no sujeta a cálculo por mayores o menores utilidades, sino siempre uniformes y constantes en sus valores á tiempo de emprenderse, cualquiera que sea el tiempo que el que la obtiene haga uso de ellas: se acordó revocar el anterior acuerdo de esta Diputación por el que la cobranza de las repetidas patentes se equiparó á la de la Contribución industrial y de Comercio, y ponerla en conocimiento del Gobierno civil á los efectos que haya lugar.

Defunciacos

Se cuenta de un oficio que confiesa veinte y cinco del proximo pasado por el Gobierno civil á este Cuerpo manifestandole que habia dispuesto que todos los defunciacos que se encuentran en la provincia sean trasladados al Hospital de las Palmas de Canaria en que



se acogen este enfermos, pero que como esto de
bia ocasionar un aumento de gasto en el pre-
supuesto provincial, se ponía en conocimiento
de la Diputación para que se tuviese presente
a tiempo de discutirse; y se acordó: que se
traigan a la vista los expedientes que sobre el
particular de dichos enfermos deben existir tan-
to en el Gobierno civil, como en la Junta pro-
vincial de Beneficencia.

Derrama
general

Diore lectura a otro oficio de este Gobier-
no civil de fecha veinte y nueve del proximo
parado en que, al trasladar otro de la Admi-
nistracion de Hacienda pública, encarga la
necesidad de que en la Comna (Diputación) se
despachen cuanto antes posible sea los espe-
dientes sobre derrama general; y se acordó
ocuparse desde luego este Cuerpo del particu-
lar referido, examinando los expedientes
que están al despacho.

Derrama
del pueblo de
La Oliva

Diore un oficio que con fecha veinte de

Octubre último dirigió el Alcalde de la
Obispa á este Excmo. Cuerpo, acompañán-
dole por duplicado la derrama de aquel pue-
blo por lo relativo á la contribucion de in-
muebles y recargos en el segundo semestre
de este año; y despues de haber examinado
detenidamente los documentos, se aprobó di-
cha derrama y acordó devolver el expedien-
te al Gobierno civil á los efectos que haya
lugar.

Penama.
Mogan.

Tambien se examinó y aprobó la der-
rama de la propia contribucion del pue-
blo de Mogan, de la que el Alcalde de este
pueblo incluye un ejemplar con oficio
del veinte y cinco del mes proximo pa-
sado, acordandose igual devolucion

Penama.
Siles.

Se examinaron aprobaron y acordó re-
mitir al Gobierno civil, á los efectos que
haya lugar dos ejemplares de la derrama
referida en el pueblo de los Siles.

Penama.
Ycod.

Se examinó y aprobó y acordó devolver
al Gobierno civil á los propios efectos
un ejemplar de la misma derrama
por lo tocante al pueblo de Ycod, que



su Alcalde remitió al Gobierno civil con
oficio de veinte y tres de Noviembre proximo
pasado.

Derrama
Garachico

Así mismo se examinaron, aprobaron
y acordó igual devolución de dos ejemplares
de la misma derrama en el pueblo de Ga-
rachico.

Derrama
San Mateo.

Se examinaron, aprobaron y acordó devol-
ver al Gobierno civil á los enunciados efectos
otros dos ejemplares de igual derrama, calan-
pada por el pueblo de San Mateo.

Derrama
Paso.

Luego fue examinado y aprobado otro
ejemplar de igual derrama calculada por
el pueblo del Paso, que su Alcalde dirigió
á esta Diputación con oficio del diez y siete
del proximo pasado, acordandose su devolu-
ción en los terminos arriba expresados.

Derrama
San Nicolas

Incontinente se pasó al examen y
se aprobó, acordandose devolver al Gobierno
civil á los efectos correspondientes, la derra-

ma individual del pueblo de la Aldea
de San Nicolas.

Derrama
Realejo - bajo

Visto y examinado que fue un ejem-
plar de la expresada derrama, tocante
al pueblo del Realejo-bajo, se aprobó
y acordó igual devolucion.

Derrama
Gaira.

En iguales terminos se aprobó y acordó la
igual devolucion de un ejemplar de la
derrama del pueblo de Gaira en Lanzarote.

Derrama
Fras.

Examinada que fue la derrama de
igual contribucion correspondiente al
pueblo de Fras en Lanzarote, se aprobó
y acordó igual devolucion.

Derrama
Realejo-alto.

Despues de examinados tres ejempla-
res de la derrama entre los Contribuyen-
tes del pueblo del Realejo-alto, se apro-
bó y acordó la enunciada devolucion.

Derrama
Sta Lucia

Sin intermision se procedió tambien
al examen y se aprobó la derrama del
pueblo de Santa Lucia acordandose la
devolucion a los repetidos efectos.

Derrama
Puencaliente.

Se examinó, aprobó y acordó remi-
tir al Gobierno civil el repartimiento
individual de la expresada derrama en



el pueblo de Fuencaliente.

Derrama
Fiter.

También se examinó y aprobó la derrama practicada en el pueblo de Fiter, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para los efectos que correspondan.

Derrama
Arico.

Aprobóse después de su examen la derrama calculada por el pueblo de Arico y se acuerda igual remisión al Gobierno civil.

Derrama
Llanos.

Se examinó y aprobó la derrama del pueblo de los Llanos y se acordó que se remita al Gobierno civil a los efectos ulteriores que correspondan.

Derrama
Seguine.

Visto el expediente de derrama del pueblo de Seguine y después de su aprobación, se acordó devolverlo al Gobierno civil a los enunciados efectos.

Derrama
Fúrgas.

Examinado que fué el cálculo de la derrama del pueblo de Fúrgas, fue aprobado.

Derrama
Aguila.

También se examinó y aprobó la derrama correspondiente al pueblo de Aguila.

Derrama
Femes.

en la Lomera.

Señor mismo se examinó y aprobó la
derrama correspondiente al pueblo de
Femes, acordándose la remisión expresada.

Bases p.^a la
Derrama de
Agulo.

Viose un oficio que con fecha veinte y
siete de Octubre último remitió a este
Cuerpo el Ayuntamiento de Agulo, acom-
pañando copia de un acta en la que
aparece los medios que había adoptado
para llevar a efecto la derrama general,
la cual se llevaria desde luego a efecto,
y se acordó quedar enterado.

Derrama.
Ciudad Palma.
D. Fe Mendosa.

Viose el expediente de derrama de la
Ciudad de la Palma, sobre la cual exis-
ten dos reclamaciones informadas por la
Admon. de Hacienda pública, una pre-
sentada por D. Manuel Mendoza y
otra por varios vecinos de dicha ciudad,
y se acordó que todo pare a informe
del Sr. Diputado Pierra.

Derrama
Laguna.
D. Fe N.^a Quinte
mel -

Viose otro oficio de esta Admon. de
provincia de fecha veinte y seis del pro-
ximo pasado, al que se acompaña una
reclamacion de D. Lou N.^a Gutierrez,



sobre la cuota que se le señaló en la derrama de la ciudad de la Laguna, y se acordó que pare a informe del Sr. Rivetora.

Derrama
Galdar -
D. M. del Pino
Martín -

Diose lectura a un oficio de este Gobierno civil de fecha veinte y dos del proximo pasado, al que se acompaña una instancia de D.ª María del Pino Martín en queja de la cuota que en la derrama del pueblo de Galdar, se le ha señalado y se acordó que pare a informe del Sr. Foronda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, mandando el Sr. Gobernador llevar a efecto lo acordado y firman todos los Sres. presentes, de que certifico. = Testado igual =
no vale =

Pedro Pardo Juan José
Juan M. de Foronda Pet. M. de ...
El Marqués de las Peñas Juan M. de ...

2.^a Sesion del 29 de Diciembre de 1855.

Por Gobernador?
J. S.

Foronda,
Marqués de las
Palmas,
Marqués de Sta
Lucia
Fierro
Bethencourt
Leon Sordo.

En la Villa de Sta Cruz de Tenerife

á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, reunida la Exma Diputacion Provincial de estas islas con los J. S. Diputados que al margen se expresan, se leyó la acta anterior y quedó aprobada.

Furo y tomó asiento el Sr. Marqués de Sta Lucia, Diputado por la Villa Brotava.

Viose un oficio del Ayuntamiento de la Laguna al que acompaña copia de la acta de la sesion tenida el veinte y tres del que rige, en que se expresa que, no siendo suficientes los medios que aquel Cuerpo tenia acordados para cubrir la cuota de la demama en dicha Ciudad, medios que merecieron la aprobacion superior, habia el Ayunt: acordado un reparto vecinal; y ademas que se dijese á esta Exma Diputacion que, si ya era conocida la cantidad que debiera abonarse por razon de los derechos de consumo recaudados por este Cuerpo, se sirviese



manifestarlo, para saber el Ayuntamiento la cuota que debia repartir por el medio ultimamente adoptado; y despues de una madura deliberacion, se acordó aprobar dicho reparto vecinal, sin perjuicio de que en su dia, terminado que sea el expediente sobre las cantidades recaudadas por la Diputacion y liquidado lo que á cada pueblo deba reintegrarse, se abone al Ayuntamiento de la Laguna lo que le corresponda; con cuyo motivo acordó tambien la Diputacion se suplique al Por. Gobernador disponga lo conducente á que dicho expediente se active y termine á la mayor brevedad que posible sea.

A una solicitud de los maestros de Instruccion primaria, en que esponen que la Junta Pericial de la Ciudad de Guayaquil les señala cierta cuota en la derrama general, que no consideran justa; en cuya virtud piden que se resuelva lo que sea procedente; cuya

solicitar vino a informe de la Diputa-
cion: se acordó consultar al Sr. Gober-
nador que no era fundado lo que los
exponentes espresan.

Viose un oficio en que este Gobierno
Civil pide autorizacion para llevar a efec-
to el nombramiento de un comisionado
con quince reales diarios para que ave-
rigüe qué espendedurias de tabaco exis-
ten en los pueblos sin estar autorizadas
con las correspondientes licencias; y se acor-
do ^{consultar} contestar al Sr. Gobernador que la Di-
putacion autoriza la medida adopta-
da en los terminos que se proponen.

Vista una instancia de D. Vicentino
Delgado y otros, vecinos de Guia en Fene-
rife, en la que se quejan de que tanto en
este pueblo, como en el de Azepe, se les
ha repartido cuotas en la derrama por
los bienes que poseen en este segundo
pueblo, de que no son vecinos; se acordó
se pida informes a los Ayuntos de am-
bos pueblos.

Y qual acuerdo recayó a otra solici-



fué de D.^a Maria del Carmen Salazar que se queja de que por unos propios bienes y utilidades se le ha comprendido en la derrama de Sta Cruz de la Palma, de donde es vecina y en Breña Alta, á cuyos Ayunt.^{os} se dispuso que se le pidan informes.

A una instancia de D. Tomas Lotoma yor, vecino de Sta Cruz de la Palma, que se queja por la cuota que en dicha derrama se le señaló en aquella poblacion, sobre cuyo particular ha informado el Ayunt.^o de la misma; se acordó que pase á informe del Sr. Diputado Fierro.

Vió el informe evacuado por el Sr. Diputado Foronda, en el expediente promovido por D.^a Maria del Pino Martin, que se queja de que es excesiva la cuota de mil quinientos r.^{os} r.^{os} que el Ayunt.^o de Galdar le señaló en la derrama expresada en consideracion á las utilidades

que reporta, de las que produce la parte de un buque de cabotaje que la pertenece, cuya cuota, por las razones que dicho Sr. Diputado espresa y de palabra añadió debian reducirse á trescientos cincuenta r.^{os} vn; se acordó de conformidad con dicho Sr.

Diose cuenta de una exposicion de D. Felix Poggio, vecino de la Ciudad de Sta Cruz de la Palma, en la que se queja de que por un mismo concepto se hubiese señalado una cuota en la dema-
ma general de dicha Ciudad, y otra en la del pueblo de los Llanos; y despues de haberse leído los informes respectivos, en los que el Ayunt.^o de Sta Cruz dice que para aquella operacion no se tuvieron en cuenta las utilidades que el interesado reporta por lo que de su cuenta cultiva en los Llanos; y la Municipalidad de este pueblo, que solo se le calcularon en él estas propias utilidades: se acordó desestimar dicha instancia.

Examinados que fueron dos ejem-



plares de la derrama general, calculada para el pueblo de Seguste, se aprobaron, y acordó su devolucion al Gob: Civil á los efectos que haya lugar.

Igual acuerdo recayó respecto de dos ejemplares de igual derrama del pueblo de San Lorenzo.

Así como tambien respecto de la derrama de la Villa de Santiago.

Dióse cuenta de una instancia de Don José M.^a Gutierrez, en la que se queja de que, por razon de la contribucion de inmuebles del año proximo pasado, se le hubiesen señalado dos cuotas, calculadas, la una, por tierras en Segina, que vendió á D. Andres Martin, y la otra por una Hacienda que en la papeleta se expresa ser de D. Francisco Poca; y visto el informe del Ayunt: de la Ciudad de la Laguna, en que manifiesta que lo primero lo posee en el dia el referido

D. José y que respecto de lo segundo se fradió un error, estampándose Roca en lugar de Boza que es el nombre del camino de Sta Cruz en donde hay una hacienda y casa que habita aquel; se acordó desestimar dicha instancia.

Diose cuenta del informe evacuado por el Sr. Diputado Fierro en el expediente sobre derrama en la Ciudad de Sta Cruz de la Palma, respecto de la cual han reclamado D. José Mendoza y otros varios vecinos de dicha Ciudad, segun y en los terminos que se manifestó en la acta anterior; en cuyo informe es de parecer que debiera disponerse la justificación que ofrecen los interesados conforme con lo espuesto por la Admon de H. Pública; y se acordó con lo que dicho Sr. propone.

Con lo que se levantó la sesion, mandando el Sr. ^{Gobernador} ~~Presidente~~ llevar a efecto lo acordado y firman todos los Señores presentes, de que certifico, yo el infrascrito Secio. = Entre renglones = con



salvar = Gobernador = vale. = Festado = contestar.
= Presidente. = no vale.

~~*Panlo*~~

Vocal Srio
Fran. co. N.º de Leon



[Faint, illegible handwritten text or scribbles in the middle-left area.]

[Faint, illegible handwritten mark or scribble in the middle-right area.]